

Francisco Carruitero Lecca
Héctor Martínez Flores
Fredy Castillo Luque

El Proyecto de Tesis en Derecho

JURISTA  EDITORES

© **El Proyecto de Tesis en Derecho**

© **Francisco Carruitero Lecca**

Héctor Martínez Flores

Fredy Castillo Luque

Editado por:

Jurista Editores E.I.R.L. 2024

Jr. Miguel Aljovín N° 201 - Lima - Perú

Tel.: 4281072

Cel.: 934 743 247 / 934 421 448

943 048 995 / 970 775 849

Primera edición: Enero 2025

Tiraje: 1000 ejemplares

Diseño y diagramación: *José L. Rivera Ramos*

Diseño de cubierta: *Marco A. Arcos Paredes*

© Derechos de Autor Reservados conforme a Ley

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-12977

ISBN: 978-612-5019-87-5

Impreso por:

JURISTA EDITORES EIRL

www.juristaeditores.com

Petit Thouars N° 1207 - Lima - Perú

Enero 2025

ÍNDICE GENERAL

Prólogo.....	17
Introducción.....	25

CAPÍTULO I

EL PROYECTO DE TESIS EN DERECHO: ALCANCES Y PROPUESTAS

1. Introducción.....	35
2. Identificación de algunos problemas y aciertos en la Directiva Decanal 027-D-FD-2020, puntos para su perfeccionamiento.....	37

CAPÍTULO II

BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA EXÉGESIS JURÍDICA, DOGMÁTICA JURÍDICA, SEMIÓTICA JURÍDICA, SOCIO-JURÍDICA Y TEÓRICO JURÍDICO EMPÍRICO

1. Bases epistemológicas de la exégesis jurídica o hermenéutica jurídica (jurídico normativo).....	47
1.1. La interpretación literal o gramatical	50
1.2. La interpretación sistemática	53
1.3. La interpretación histórica.....	55
1.4. Interpretación teleológica.....	56
2. Bases epistemológicas de la dogmática jurídica	57

2.1. Etapas históricas del método dogmático	58
2.2. La dogmática jurídica según Manuel Atienza.....	59
2.3. Sobre la crisis de la dogmática jurídica	61
2.4. Sobre la contribución de la dogmática penal a una más razonable aplicación de la ley penal.....	62
2.5. Sobre su rendimiento en cuanto otorga al intérpre- te un mayor conocimiento sobre el contenido y al- cance de los preceptos penales	62
2.6. Sobre el fortalecimiento de la seguridad jurídica de todos los ciudadanos por parte de la dogmática penal	62
2.7. Sobre la protección de las garantías constituciona- les de aquellos que, de una u otra forma, se ven in- mersos en el sistema de justicia penal	63
2.8. Sobre la capacidad de la dogmática para ofrecer al legislador una adecuada orientación en la reforma de la legislación penal	63
2.9. Sobre la función de la dogmática de favorecer el estudio del Derecho penal en la Universidad	64
3. Bases epistemológicas de la semiótica jurídica	66
4. Bases epistemológicas de la teoría socio jurídica.....	70
5. Bases epistemológicas de la teoría jurídico empírico.....	74

CAPÍTULO III

PROYECTO DE TESIS JURÍDICO NORMATIVO (EXEGÉTICO), DOGMÁTICO JURÍDICO Y SEMIÓTICO JURÍDICO

1. Título del Proyecto de Tesis.....	79
1.1. Presentación del Tema y del Problema de investi- gación	84

1.2. El modelo de planteamiento del problema en base a teorías	87
2. Formulación del Problema. Se realiza a través de una pregunta.....	100
3. Hipótesis.....	103
3.1. Los tipos de hipótesis: principales y secundarias ..	106
4. Las variables de investigación.....	108
4.1. La definición de variable	108
4.2. La operacionalización de las variables	112
5. Matriz de consistencia	116
6. Justificación de la investigación	118
7. Objetivos de investigación	121
7.1. Objetivo general.....	124
7.2. Objetivos específicos	124
8. Marco teórico/Estado de la cuestión o denominado también Estado del arte.....	126
8.1. Antecedentes del problema llamado también marco referencial	126
9. Marco Conceptual	129
10. Principales corrientes teóricas y la elección de una de ellas.....	129
10.1. El iusnaturalismo.....	130
10.2. La escuela francesa de la exégesis	131
10.3. La escuela histórica alemana: jurisprudencia de conceptos.....	131
10.4. La escuela marxista	131
10.5. El ius formalismo.....	131
10.6. La escuela realista o sociológica	132

10.7. El realismo jurídico norteamericano	132
10.8. El realismo jurídico escandinavo	132
10.9. La teoría tridimensional del Derecho	132
10.10. El positivismo jurídico	133
10.11. El post-positivismo jurídico	134
10.12. Teoría jurídica crítica	134
10.13. Teoría analítica del Derecho	134
10.14. Las teorías especiales a ser tomadas en el proyecto de tesis	135
11. Descripción de las principales normas jurídicas materia de la investigación	135
12. Metodología	136
13. Tipos de Investigación	136
13.1. Según el objetivo general: básica o aplicada	137
13.2. Según el método de investigación: exegético, dogmático, semiótico, socio jurídico y empírico-jurídico	137
13.3. Según el alcance o nivel de análisis: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa o experimental	139
13.4. Según el objeto de estudio de fuentes documentales es exegética, dogmática o semiótica	141
13.5. Según el tipo de diseño de investigación	141
13.6. Los diseños mixtos	143
13. Estructura o índice preliminar de la tesis	143
14. Cronograma de actividades	143
15. Presupuesto	145
16. Prohibición de plagio	146
17. Referencias bibliográficas	147

CAPÍTULO IV

PROYECTO DE TESIS SOCIO JURÍDICA Y TEÓRICO JURÍDICO EMPÍRICO

1.	Planteamiento del problema.....	151
1.1.	Presentación del tema y del problema	151
1.2.	Planteamiento del problema de investigación.....	152
1.3.	Formulación del problema de investigación.....	156
2.	Hipótesis	156
3.	Variables	157
3.1.	Operacionalización de las variables	157
4.	Matriz de consistencia	162
5.	Justificación de la Investigación	163
6.	Objetivos de investigación	163
6.1.	Objetivo General.....	163
6.2.	Objetivos específicos.....	163
7.	Marco teórico / estado de la cuestión	165
7.1.	Teorías socio jurídica	166
8.	Propuesta tentativa de solución proyectada	187
9.	Metodología	187
9.1.	Según el objetivo general: básica o aplicada	188
9.2.	Según los métodos a utilizar en las investigaciones socio jurídica y teórico empírico - jurídica	188
9.3.	Según el alcance o nivel de análisis: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa	205
9.4.	Según la utilización de recojo de información de datos en un trabajo de campo: es socio jurídico (empírica)	206

9.5.	Según el objeto de estudio cuando va más allá del ámbito jurídico y se relaciona con otras ciencias sociales	210
10.	Unidad de análisis.....	210
11.	Población	210
12.	La muestra en la investigación jurídica social.....	210
12.1.	Población	210
12.2.	Muestra	211
12.3.	Individuo	211
12.4.	Tipos de muestras	211
12.5.	Muestreo intencional o de conveniencia.....	212
12.6.	Determinación del tamaño de una muestra en una investigación jurídica social	213
12.7.	El tamaño de la población.....	213
12.8.	Cálculo del tamaño de la muestra desconociendo el tamaño de la población	214
12.9.	Cálculo del tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población	215
13.	Técnicas y herramientas de investigación	216
13.1.	La encuesta.....	216
13.2.	Entrevista.....	217
13.3.	El focus group.....	217
13.4.	Observación	218
14.	Análisis de los datos recolectados.....	218
15.	Análisis cuantitativo	218
15.1.	Análisis descriptivo	219
15.2.	Inferencia estadística.....	219
15.3.	Correlación y regresión lineal simple.....	220

16.	Herramientas informáticas	234
17.	Análisis cualitativo.....	235
17.1.	Herramientas informáticas para el análisis cualitativo	235
18.	Estructura o índice preliminar de la tesis	235
19.	Cronograma de actividades.....	235
20.	Presupuesto.....	236
21.	Referencias bibliográficas.....	237
22.	Prohibición de plagio.....	238
23.	Improcedencia de monografías o investigaciones descriptivas independientemente del tipo de tesis, en ningún caso se aceptarán trabajos monográficos o descriptivos	238
Anexo 1 :	Referencias Bibliográficas.....	251
Anexo 2 :	Tablas y Gráficos.....	265
Anexo 3 :	Directiva sobre los lineamientos metodológicos para la elaboración de la tesis para la obtención del grado de Magister y Doctor en Derecho (Anexo al Dictamen N° 069-UPG/FD-2017)	305
	Anexo 1	308
	Anexo 2	320
	Anexo 3	322
	Anexo 4	324

Prólogo

El Perú, una sociedad en construcción, presenta una serie de problemas estructurales de carácter transversal que limitan su desarrollo, llaman la atención dos en particular: la ausencia de una cultura de mejora continua y la pérdida progresiva del respeto al principio de responsabilidad. En los diversos espacios de la administración pública el desarrollo de actividades no se sujeta al proceso que busca un perfeccionamiento continuo. Por lo general las actividades se desarrollan sin someterlas a un control posterior, si bien es verdad que el control es permanente parece más relevante el control posterior o final porque permite consolidar la información sobre los éxitos y los fracasos de la actividad desarrollada, lo que es necesario para retroalimentar el proceso de planificación y posterior ejecución, permitiendo la mejora de la actividad de manera continua. En cuanto a la pérdida progresiva del principio de responsabilidad, se aprecia una reducida preocupación de los funcionarios para cumplir con los objetivos de su trabajo, una vez que se obtiene un lugar de trabajo luego hay despreocupación en mantener y elevar el nivel de productividad para alcanzar lo óptimo o deseable.

En ese sentido, la mejora continua requiere de una actitud crítica hacia el estado de cosas teórico o práctico. Esa misma actitud crítica es la que impulsa la actividad investigadora o de innovación en la búsqueda de incrementar el conocimiento para aplicarlo a una realidad determinada o para proponer nuevas teorías que incidirán, de manera indirecta, sobre la realidad que nos rodea¹.

1 Las definiciones de investigación e innovación se toman del DS n.º 012-2020-MI-NEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva:

- Con “**investigación**” nos referimos al trabajo sistemático que tiene como objetivo generar conocimientos nuevos. La investigación es básica, cuando

Asimismo, los responsables a cargo de impulsar la investigación universitaria deben honrar su compromiso y enfocarse en mejorar dicha actividad mediante la superación de los problemas que limitan la productividad. En ese sentido, la supervisión y control es central y constituye la única manera de asegurar el éxito de la actividad de investigación que deben realizar las universidades y los centros especializados.

Por último, la tarea de supervisión y control se aplica tanto a universidades públicas como privadas, en el último caso hay además una justificación adicional derivada del incremento de sus ingresos. Tal como se señala en el *III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú* emitido por la SUNEDU:

[...], se evidenció una progresión constante de los ingresos reportados por las universidades privadas, pues estos se triplicaron en los últimos diez años. Esta tendencia fue particularmente marcada para las instituciones privadas societarias, que tuvieron, en conjunto, ingresos cercanos a los 3500 millones de soles, los más elevados en el último año del período analizado (2021, p. VIII)².

se trata de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. La investigación es aplicada cuando se trata de trabajos originales realizados para generar nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- Con “**innovación**” nos referimos a la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo (DS n.º 012-2020-MINEDU, 2020, p. 15).

Consulta: http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/DS_012-2020-MINEDU.pdf

- 2 Consulta: <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7913>

Diagnóstico de la investigación universitaria peruana³

Los indicadores sobre la investigación universitaria comparado con otros países de la región son negativos. Si bien hay cierta coincidencia sobre la bondad de la actual ley universitaria respecto del impulso de la investigación (por ejemplo, con la creación de los vicerrectorados de investigación), falta mucho camino por recorrer para siquiera acercarnos a los niveles de los demás países vecinos.

Así, en el DS N.º 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, se precisa:

[...], la producción indizada en el Perú representa apenas el 2% del total de publicaciones de América Latina, muy por debajo de países como Brasil (49%) y México (15%). Asimismo,

-
- 3 Se sugiere consultar, además de los trabajos citados, los siguientes documentos y fuentes de información:
- Concytec. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021, 2021. En: https://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf
 - Leonardo Andrés Briceño Marín y María Eugenia Morales Rubiano. Desafíos de la política pública colombiana frente a la transferencia de resultados de investigación universitaria, 2016. En: <https://www.redalyc.org/pdf/5602/560258677003.pdf>
 - Cervantes Liñán, Luis; Bermúdez Díaz, Ludisleydis; Pulido Capurro, Victor. Situación de la investigación y su desarrollo en el Perú: reflejo del estado actual de la universidad peruana. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64664303012>
 - Juan D. Rogers. Estudio de línea base del gasto público en ciencia, tecnología e innovación en el Perú. 2020. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1484215/Estudio%20de%20L%C3%ADnea%20Base%20del%20Gasto%20P%C3%BAblico%20en%20Ciencia%2C%20Tecnolog%C3%ADa%20e%20Innovaci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>

el impacto de la producción científica del país aún es precario, en relación a diversas universidades latinoamericanas posicionadas en investigación. Finalmente, si bien es cierto que el gasto en investigación y desarrollo del país, como porcentaje de gasto respecto al PBI, ha aumentado entre los años 2011 y 2016, este continúa por debajo de los niveles de Colombia y Chile (p. 8).

A nivel de la planificación de la actividad investigadora hay mucho por hacer, entre distintas tareas a realizar, existe la necesidad de una mayor relación entre la investigación y la actividad productiva nacional. Sin embargo, no es el único aspecto que deba ser atendido, se requiere trabajar la información estadística que hasta el momento se ha podido reunir para empezar un proceso de planificación serio y sistémico. Citando nuevamente al DS n.º 012-2020-MI-NEDU, para revertir la situación descrita, considera:

[...] requiere como punto de partida la formación integral de profesionales orientados a la investigación e innovación. Así, se hace necesario el fortalecimiento progresivo de los programas de posgrado, especialmente a nivel de doctorado, para que el país cuente en el más breve plazo posible con profesionales especializados para la conformación de los equipos y grupos multidisciplinarios que desarrollen investigación e innovación de impacto que permitan atender las necesidades reales de la población. El Estado, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), facilitará la conformación de redes de colaboración entre las empresas y las instituciones educativas de la ESTP, orientando la movilización de recursos a través de la captación y generación de fondos públicos y privados en favor del desarrollo sostenible y la competitividad del país (pp. 8-9).

Situación a nivel de los docentes y alumnos investigadores

La información estadística refleja un escenario conformado por diversas dificultades que afectan a los docentes y a los alumnos de similar manera. En el caso de los docentes la problemática gira

en torno a sus competencias pedagógicas para impulsar y acompañar las tareas de investigación, su propio desempeño en las investigaciones a cargo, así como el apoyo que reciben de parte de las universidades. Un dato que puede ayudarnos a visualizar el problema se encuentra en el *III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú* sobre el tipo de contratación:

[...] el porcentaje de puestos docentes de tipo contratado en las instituciones privadas, de 74,5% en las asociativas y de 90,8% en las societarias. En las instituciones públicas, esta cifra alcanzó el 34,5%. Por otro lado, las universidades públicas registraron un mayor porcentaje de puestos docentes de tipo ordinario, con el 65,2% del total.

Si bien en años recientes algunas universidades han realizado esfuerzos por contar con un número mayor de docentes ordinarios y mejorar las condiciones en favor de la investigación, todavía hay una brecha muy amplia y su impacto sobre la producción científica es limitada.

Asimismo, se advierte un importante número de alumnos matriculados y una reducida cantidad de alumnos que obtienen el grado de bachiller y el título profesional en cada año⁴. Según la *Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014*, realizado por el INEI⁵ se señala:

Respecto al grado alcanzado por los egresados universitarios, se observa que el 84,3% han logrado obtener el grado de bachiller, mientras que el 43,9% ya cuentan con el título profesional que los acredita para desempeñarse como un profesional ante cualquier entidad u organización. Además el 15,7% están en condición de egresados y el 9,1% han realizado o se encuentran realizando estudios de maestría (p. 97).

4 Se puede revisar datos estadísticos sobre el tema recogidos y presentados por el INEI. En: <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/university-tuition/>

5 Se puede revisar en: http://webinci.inei.gob.pe/anda_inci/index.php/catalog/329

Los problemas que se advierten a nivel de los docentes y alumnos investigadores son diversos. Algunos de ellos pueden ser detectados a través de la consulta de las encuestas y censos, aunque lamentablemente no están actualizados respecto de todos los indicadores considerados y faltan incluir otros indicadores que midan permanentemente la producción y conclusión de los estudios e investigaciones de los docentes y los alumnos dedicados a la investigación. Sobre ello, se puede revisar, además de las fuentes anteriormente señaladas, el *II Censo Nacional Universitario 2010*, realizado por el INEI⁶.

Situación administrativa y metodológica que afectan la investigación

Si se busca vincular la política general, mediante la cual se busca impulsar la investigación y la innovación con los criterios que señalan el modo en que se debe realizar la investigación con el objeto de identificar algún problema que dificulte la labor investigadora, es útil considerar lo que expone Sánchez en su trabajo sobre la investigación en la universidad peruana⁷.

El autor mencionado identifica varios problemas que afectan la investigación. Uno de ellos consiste en la “imprecisión o falta de claridad y definición de los tipos y métodos de investigación” los que pueden afectar la política diseñada sobre la investigación (p. 3), debido a que “el método está articulado a un paradigma epistemológico” y ese aspecto tiene una influencia directa sobre los alcances y resultados de la labor investigadora.

Asimismo, otro problema que el autor citado encuentra consiste en “la escasa o limitada capacitación y/o perfeccionamiento teórico-práctico de los profesores universitarios” (p. 5). En ese sentido, destaca la necesidad de contar con docentes que tengan

6 Se puede revisar en: http://censos1.inei.gob.pe/cenaun/redatam_inei/

7 Sánchez Carlessi, Hugo. Desafíos para la Investigación en la Universidad Peruana. 2017. En: <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/4282/n/sanchez-h.-desafios-para-la-investigacion-en-la-universidad-peruana.pdf>

experiencia en ejecutar proyectos de investigación, debido a que la única manera de aprender a investigar es investigando.

Por último, otro de los problemas consistiría en la “indefinición de líneas matrices y operativas de investigación que sean viables y pragmáticas. Sobre todo, ausencia de políticas claras y de líneas prioritarias de investigación en el posgrado (p. 6).

Sobre el trabajo *El Proyecto de Tesis en Derecho*

El trabajo académico no solo se orienta a ofrecer herramientas metodológicas para un correcto desempeño de la actividad investigadora del docente y del estudiante, sino que contiene un llamado a las autoridades, encargadas de planificar y ejecutar las políticas que buscan incentivar la investigación e innovación, para que se cambie la perspectiva sobre los requisitos que deben contener los trabajos académicos para la obtención de los grados correspondientes.

Eso no significa que se proponga disminuir la calidad de los trabajos de investigación, que por otra parte ya ocurre si se considera que aquellas universidades que presentan una producción académica numerosa no son precisamente las que se ubican en los primeros lugares por la calidad de sus productos. Empero, se podría distinguir entre trabajos orientados a resolver problemas particulares vinculados al quehacer laboral de los alumnos, de aquellos otros que tienen una perspectiva más general y con alcances teóricos más amplios. En este contexto debe ubicarse el pedido referido a la necesidad de ampliar los modelos de investigación y considerar la extensión de los trabajos correspondientes.

Consideraciones finales

La actividad de investigar consume muchos recursos y necesita de un apoyo técnico muy importante. No solo se trata del acceso a fuentes bibliográficas o laboratorios e insumos, sino de cubrir el costo de oportunidad de profesionales de primer nivel que tendrían que dedicar a la investigación. Se puede considerar la propuesta de incrementar los incentivos para los investigadores, tanto docentes como alumnos; sin embargo, quizá la solución más que económica recae en la gestión de la actividad investigadora, especialmente

porque en un corto o mediano plazo es difícil que se modifiquen las limitaciones económicas o técnicas que limitan la investigación e innovación en nuestro país, siendo, en cambio posible, ampliar los fines y los modelos de investigación, así como orientar parte del trabajo investigativo a resolver problemas concretos que estén al alcance de los alumnos.

De hecho, la responsabilidad mayor compete a las autoridades nacionales, las autoridades universitarias y los docentes. En particular, estos últimos deben impulsar el interés de los estudiantes para elegir un modelo de investigación y brindar el apoyo y la asesoría adecuadas para concluir la investigación elegida. Por su parte, la universidad debería liderar la investigación, coordinar los esfuerzos investigativos de las facultades y de los docentes, así como considerar a los alumnos de pregrado y de posgrado como clientes finales a quienes se les debe ofrecer una gama de materias para investigar y las facilidades metodológicas correspondientes. Lo que se ha dado hasta ahora, son iniciativas particulares de profesores o investigadores, cuando se requiere una acción orgánica de parte de los responsables de la investigación académica de las universidades.

En este proceso de mejora es fundamental transparentar las acciones que las autoridades implementen. Sería oportuno abrir un espacio virtual para mostrar diversos indicadores que permitan verificar el avance de la actividad investigadora e innovadora.

Roque Bravo

Introducción

El paradigma, es el conjunto de teorías, que tienen por finalidad interpretar los conceptos, esquemas o modelos del comportamiento en todas las etapas de la humanidad. En la actualidad, los modelos epistémicos tradicionales, baluartes de la ciencia moderna están siendo profundamente debatidos. Así en este sentido la reflexión de Thomas Kuhn tiene como objeto el desarrollo histórico de las ciencias y constituye un rechazo a la concepción tradicional ciencia entendida como acumulación progresiva y lineal de nuevos logros.

Tal como lo advirtiera Thomas Samuel Kuhn¹, la ciencia presenta paradigmas que terminan siendo criterios con los cuales se señala a una afirmación como cierta o errada. Estos paradigmas, no obstante su capacidad de permanencia, están sometidos a la posibilidad de mutaciones, las cuales son denominadas como revoluciones científicas. Ahora bien, cabe preguntarnos: ¿las nuevas propuestas epistémicas se convertirán en paradigmas, provocando así una revolución científica? ¿Cómo puede la ciencia del derecho verse afectada por la irrupción de nuevos paradigmas, con su consecuente revolución científica?

Para Corbetta², los paradigmas son concepciones generales sobre la naturaleza de la realidad social, del hombre y sobre el modo en que éste puede conocer aquélla. Tales interrogantes pueden ser reconducidos a tres cuestiones fundamentales: ¿Existe la realidad (social)?, ¿Es conocible?, ¿Cómo puede ser conocida? en otras palabras: esencia, conocimiento, método:

1 T. KUHN. (2000). *La estructura de las revoluciones científicas*. Trad. Agustín Contin. Fondo de Cultura Económica. Bogotá. P. 319.

2 P. CORBETTA, *Metodología y técnicas de la investigación social*, op.cit., pág. 73.

La cuestión ontológica

Es la cuestión del “qué”. Concierno a la naturaleza de la realidad social y su forma. Se nos interroga sobre si el mundo de los hechos sociales es un mundo real y objetivo dotado de una existencia autónoma fuera de la mente humana e independiente de la interpretación que de ellos hace el sujeto.

La cuestión epistemológica

Es la relación entre el quién y el qué. Concierno a la cognoscibilidad de la realidad social, y ante todo pone el acento sobre la relación entre estudioso y realidad estudiada. Si el mundo social existe en cuanto tal independientemente del actuar humano, será legítima la aspiración de alcanzarlo, de conocerlo con distancia objetiva, sin temor de alterarlo en el transcurso del proceso cognoscitivo. Las características (la forma) que el conocimiento puede adquirir están estrechamente ligadas a la respuesta dada a este problema: éstas pueden ir desde “leyes naturales”, deterministas dominadas por las categorías de causa-efecto, a leyes menos imperativas, a generalizaciones de distinta forma, a ninguna forma de generalización. Para Guba y Lincoln³, la pregunta epistemológica es ¿Cuál es la naturaleza de la relación entre quien conoce o busca conocer y lo que puede ser conocido?. La respuesta que se le puede dar a esta pregunta se encuentra limitada por la respuesta ya proporcionada en la pregunta ontológica; es decir, ahora es imposible postular una relación cualquiera. Así por ejemplo, si se supone la existencia de una realidad, entonces la postura de quien conoce debe ser de distanciamiento objetivo o libre de valores, para poder descubrir cómo son y cómo funcionan realmente las cosas.

La cuestión metodológica

Es la cuestión del cómo se refiere a la instrumentación técnica. Se refiere a la instrumentación técnica del proceso cognoscitivo. Resulta difícil separar las concepciones sobre la naturaleza de la realidad

3 *Ibíd.*, p. 14.

social de las reflexiones sobre su cognoscibilidad, y éstas de las técnicas utilizables para su conocimiento.

La pregunta metodológica para Guba y Lincoln⁴, es ¿Cómo puede el investigador (el que busca conocer) arreglárselas para averiguar si lo que él o ella cree puede ser conocido? Nuevamente, la respuesta se encuentra limitada por las respuestas ya proporcionadas las dos preguntas anteriores, es decir, no es apropiada cualquier metodología. Por ejemplo, una realidad perseguida por un investigador "objetivo" exige el control de posibles factores de confusión, sean los métodos cualitativos (digamos, de observación o cuantitativos digamos, análisis de covariantes). (A la inversa, la selección de una metodología manipuladora digamos, el experimento implica la capacidad de ser objetivo y un mundo real acerca del cual ser objetivo). La pregunta metodológica no puede reducirse a una pregunta sobre los métodos; los métodos deben adecuarse a una metodología predeterminada.

En resumen el paradigma es la orientación general de una disciplina, que define el modo de orientarse y mirar aquello que la propia disciplina ha definido como su contenido temático sustantivo. En ciencias sociales conviven diversos paradigmas, que compiten en su modo de comprender sus disciplinas y problemas⁵. Estos paradigmas tienen diferentes características ontológicas, epistemológicas y metodológicas, que dan cuenta del andamiaje que sustentará el desarrollo de la investigación. El paradigma positivista y post positivista son vinculados con las metodologías cuantitativas mientras que el interpretativismo se relaciona con la metodología cualitativa.

La respuesta a ¿Qué es el Derecho? y cómo se relaciona con los demás fenómenos sociales identifica al jurista con una determinada concepción del Derecho sea esta iusnaturalista, positivista, realista, post positivista, denominados también no positivista principalista

4 Ibídem, p. 15.

5 R. SAUTU, et. al.(2005). *Manual de metodología, construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Clacso. Buenos Aires, p. 40.

o neoconstitucionalista, marxistas o teoría crítica del Derecho. La respuesta a la pregunta ¿Cómo es el Derecho? nos permitirá conocer la ciencia del Derecho y entiende al Derecho como un conjunto sistemático de principios y normas, que se originan de las ideas de justicia y orden, que regulan la conducta humana en toda sociedad y cuyo estricto cumplimiento puede imponerse de manera coactiva por el Estado. Sin embargo, no hay una definición del Derecho universalmente aceptada.⁶

De esto colegimos, que para poder ingresar al conocimiento e la metodología de la investigación jurídica, previamente debemos conocer de manera exhaustiva la ontología jurídica y la epistemología jurídica, esto nos permitirá entender que enfrentamos un mundo de la vigencia de un pluralismo metodológico frente a un monismo metodológico que ya no cuenta con seguidores.

En la actualidad se encuentran vigentes cinco modelos epistemológicos jurídicos: exegético (jurídico normativo), dogmático jurídico, semiótico jurídico, socio jurídico y teórico jurídico empírico. Los tres primeros son de origen europeo continental y el cuarto y quinto son de origen anglosajón. La Unidad de Posgrado reconoce tres modelos epistemológicos: jurídico normativo (exegético), dogmático jurídico y socio jurídico adscribiéndose al modelo europeo continental, pues el jurídico normativo y el dogmático es en esencia derecho estatal formal positivista y post positivista y el modelo socio jurídico se enfrenta al estatismo desde una perspectiva del pluralismo jurídico, que a decir verdades tiene sus orígenes y desarrollo en el mundo anglosajón. Así las cosas, las tesis doctorales de corte europeo continental son filosóficas y amplias en desarrollo doctrinal que llega a pasar las 400 páginas y las tesinas de maestría no superan las 100 páginas. Mientras que las tesis teórico jurídico empírico de origen anglosajón al cual no se acoge la Unidad de Posgrado, esperamos que en un futuro cercano sea incorporado este modelo, pues su tesis de grado son de 5,000 palabras (14 páginas), tesis de maestría es de 20,000 palabras (60 páginas) y la tesis doctoral no

6 F. CARRUITERO y F. CASTILLO. (2024). *Filosofía del Derecho y Teoría del Derecho*. Jurista editores. Lima, pp. 331-32.

puede exceder de 50,000 palabras (180 páginas como máximo). Debemos señalar que las tesis anglosajonas son eminentemente empíricas y prácticas basadas en la filosofía del empirismo inglés, es decir, las tesis anglosajonas son para resolver problemas concretos, el graduando de la universidad inglesa tiene que resolver un problema concreto y de utilidad para la sociedad. Al culminar el pregrado, master o doctor su tesis se encuentra vinculado al mundo laboral. De allí que termina de graduarse y tiene empleo. Es decir, la tesis anglosajona resuelve una problemática laboral.

Nuestra propuesta es que debe permitirse, las tesis exegéticas que se ocupan del estudio del sentido y la creación de la norma jurídica. La dogmática jurídica estudia el derecho normativo de manera externa a través de la doctrina, la jurisprudencia, los principios generales del derecho, aunque llegado muchas veces a un sobre interpretativismo desbordante desconociendo muchas veces el sentido de la norma. Es de amplio conocimiento que tanto la exégesis como la dogmática se encuentra en crisis. La semiótica jurídica estudia los signos gramaticales y sus significados, llena un vacío comunicacional privilegiando el sentido de los significados. La teoría socio jurídica se enfrenta al formalismo jurídico (exegesis) y a la dogmática jurídica que por cierto estos son modelos jurídicos de origen estatal. Hoy en día los estudios socio jurídicos abordan los estudios sobre la globalización, el pluralismo jurídico interlegalidad, transnacionalización del derecho. Y la teoría jurídico empírico con bases epistemológicas en el empirismo inglés en que las tesis son básicamente empíricas cuyo objetivo es resolver un problema concreto, es decir, son utilitarias.

Finalmente, proponemos que se deben permitir las tesis monográficas jurídicas, que son estudios con un alto rigor científico. Si bien es cierto, en la actualidad la Directiva Decanal prohíbe las tesis monográficas, y exige que todas las tesis deban llevar hipótesis. Esta exigencia es a manos militares y no es una exigencia científica, porque se debería exigir la formulación de hipótesis solamente en las tesis socio jurídicas o teórico jurídico empírico cuando utilicen los métodos cuantitativos, cualitativos o ambos en la que se pone a prueba una teoría en base la frecuencia de datos recolectados. Estas investigaciones se construyen en base a variables que en esencia

estas son susceptibles de medición y variación. Por ello, nos vemos obligados en este tipo de tesis a formular hipótesis y variables. Y sobre toda las cosas las variables tienen que ser operacionalizadas y las hipótesis a ser sometidas a prueba.

Sin embargo, en los tres tipos de tesis que indica la Directiva Decanal se obliga a formular hipótesis y no queda otro camino que desarrollarla bajo los presupuestos de las tesis de las ciencias naturales o las ciencias sociales regidas por los paradigmas de la ciencia en los que se utiliza el método científico en su modalidad cuantitativa, cualitativa o ambas.

Para nosotros, el objeto de estudio de la investigación jurídica es el derecho. El derecho regula la conducta humana en sus *múltiples dimensiones* normativa, axiológica, social de hechos e histórica. Esto origina que las investigaciones jurídicas tengan dos enfoques, las jurídico normativas (exegesis, dogmática y semiótica) y las empíricas (socio jurídicas y teórico jurídico empírico) con sus propios métodos y *técnicas* de investigación. Es por ello, que el derecho como objeto de estudio de una investigación exegética, dogmática o semiótica difiere del derecho como objeto de estudio de una investigación empírica. El derecho en una investigación exegética jurídica, dogmática jurídica, semiótica jurídica estudia la interpretación de normas jurídicas, principios jurídicos e instituciones jurídicas y las preguntas de investigación se dirigirán a develar la razón de los mismos.

Si se trata de una investigación socio jurídica, o teórico jurídico empírica, el objeto de la investigación jurídica será la eficacia de las normas o su aceptación o rechazo de las normas jurídicas por parte de los grupos humanos. Asimismo, no estamos de acuerdo con la Directiva Decanal, en el cual se prohíbe la investigación descriptiva pues, esta se enfoca en detallar las características, contexto, tendencias no establecidas de un objeto sobre el que ya existe bibliografía. Máxime si el primer paso de la investigación es la exploratoria, pues el segundo paso es la investigación descriptiva. La investigación exploratoria se enfoca en descubrir información sobre un objeto de estudio desconocido. Luego, del conocimiento de estos dos tipos de investigación como conocimientos previos podemos optar por llevar a cabo una investigación correlacional o explicativa. La

investigación correlacional se enfoca en establecer relaciones entre variables. Es decir se vale de variables cuantitativas y cualitativas. La investigación explicativa se enfoca en descubrir el porqué de un fenómeno específico, sus causas y efectos. Finalmente, es necesario señalar que en la actualidad se nota la presencia de investigaciones interdisciplinarias cuya característica es la integración, en un mismo objeto de estudio, el enfoque jurídico con el enfoque de otras disciplinas como la Antropología Jurídica, sociología jurídica, psicología jurídica, historia del derecho, análisis económico del derecho.

Este texto tiene cuatro capítulos:

- El primer capítulo, se denomina: El Proyecto de Tesis en derecho: alcances y propuestas.
- El segundo capítulo, se denomina: Bases epistemológicas de la exégesis jurídica, dogmática jurídica, semiótica jurídica, socio-jurídica y teórico jurídico empírico.
- El tercer capítulo se denomina: Proyecto de Tesis jurídico normativo (exegético), dogmático jurídico y semiótico jurídico.
- El cuarto capítulo se denomina: El Proyecto de Tesis socio jurídica y teórico jurídico empírico.

CAPÍTULO I

EL PROYECTO DE TESIS EN DERECHO: ALCANCES Y PROPUESTAS

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 14 de enero de 2020 mediante Resolución de Decanato 027-D-FD-2020, se aprobó el Dictamen 069-UPG/FD- 2017 que formaliza los acuerdos del Comité Directivo de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre ellos el Acuerdo del Comité Directivo 046-2017-CDIFDCP UNMSM que aprueba la Directiva sobre lineamientos metodológicos para la elaboración de la tesis para la obtención del grado de Magíster y Doctor en Derecho y Ciencia Política.

Mediante Oficio 468-UPGIFD-2019 de fecha 13 de diciembre del 2019, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite para su aprobación la modificación de la Directiva sobre los lineamientos metodológicos para la elaboración de la tesis para la obtención del grado de magíster y doctor en Derecho y Ciencia Política, teniendo en cuenta los lineamientos para la investigación en Derecho y Ciencia Política, aprobado con Resolución de Decanato 532-D-FD-2019.

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración del Proyecto de Tesis y de la Tesis para la obtención del grado académico de Magister o Doctor en Derecho y Ciencia Política. Esta Directiva tiene la siguiente base legal: Ley 30220, Ley Universitaria. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Resolución Rectoral 03013-R-16. Acuerdo de Comité Directivo 046-2017-CD/FDCP-UNMSM. En lo que fuera aplicable “Directiva para el procedimiento de la elaboración de la Tesis para la obtención del Grado de Magíster o Doctor” aprobada por Resolución Directoral 080.EPG.2010.

Asimismo, el graduando para elaborar su Proyecto de Tesis o la Tesis de maestría o doctorado se encuentra sujeto a reconocer tanto a las normas sustantivas como a las normas procedimentales que establece la Unidad de Posgrado a través de su Directiva. Por ello, este instrumento de gestión debe ser enriquecido con una Guía de

Investigación elaborada por los profesores de los cursos de filosofía, epistemología y metodología.

Esta Directiva Decanal elaborada durante la gestión de la Dirección de la Unidad de Posgrado del doctor José Alberto Retamozo Linares y del Decanato del doctor Víctor Enrique Toro Llanos, se constituye en un importante instrumento de gestión al presentar los modelos, jurídico normativo (exégesis), dogmático y socio-jurídico. Asimismo, con el fin de enriquecer esta propuesta, proponemos que se deba incluir los modelos semiótico-jurídico y teórico-jurídico empírico .

Es importante identificar que los modelos epistemológicos-metodológicos: jurídico normativo (exégesis), dogmático jurídico, socio-jurídico y semiótico jurídico son de origen europeo continental y el modelo epistemológico teórico jurídico empírico es de origen anglosajón.

Tal es el caso, que en las investigaciones jurídicas en Europa Continental, y algunos países de Iberoamérica: México, Chile y Colombia. Por un lado, se utilizan cuatro modelos epistemológicos que responden a la pregunta ¿Cuál es el qué y quién del derecho?, estos cuatro modelos epistemológicos son la exegesis jurídica, dogmática jurídica, semiótica jurídica y socio jurídica. Por otro lado, la respuesta a la pregunta metodológica ¿Cuál es el cómo se realiza la investigación jurídica? expresa que esta debe ser cumpliendo los pasos a seguir normados en los esquemas propuestos por la Unidad de Posgrado en el modelo exegético llamado jurídico normativo, dogmático jurídico, semiótico jurídico y socio jurídico.

El quinto modelo epistemológico metodológico es el teórico jurídico empírico y es de origen anglosajón es utilizado en Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, antes de ingresar a las dimensiones de análisis epistemológicas y metodológicas es imprescindible tomar en cuenta la dimensión ontológica del derecho, el cual obligatoriamente nos lleva a responder a la pregunta ¿qué es el derecho? De la respuesta a esta pregunta nos va permitir identificar las diversas concepciones del derecho en función de la inclusión o no de la moral en el derecho, llámese concepción iusnaturalista teológico o racional, positivista incluyente o excluyente y post positivista llamada también neoconstitucionalista, etc.

2. IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS PROBLEMAS Y ACIERTOS EN LA DIRECTIVA DECANAL 027-D-FD-2020, PUNTOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO

Veamos ahora algunos problemas que hemos encontrado en los cuatro años de aplicación de la Directiva vigente:

- Un primer problema, que se advierte en la Directiva es la no existencia de una norma que diferencie el Proyecto de Tesis y Tesis de maestría con el Proyecto Tesis y Tesis de doctorado. Evidentemente existas diferencias son muy notorias, tanto en el plano formal como en el material. En ninguna institución académica del mundo deja de haber diferencias entre el trabajo de fin de grado, la tesina del master y la tesis doctoral. Es necesario que se reglamente estos vacíos legales. El Proyecto de Tesis o Tesis de maestría debe ser un trabajo de investigación riguroso, a través del cual el graduando demuestre una suficiencia investigatoria. Es decir, que el trabajo de investigación debe incluir bibliografía referenciada y actualizada que permita contar con un estado del arte. La bibliográfica debe ser obtenida y clasificada en base a los gestores informáticos de información como el Mendeley, etc. El graduando deberá demostrar el conocimiento estándar para la publicación de textos académicos propuesto por la American Psychological Association (APA), modelo que surgió en 1929, como una propuesta de normalización de procedimientos o normas de estilo en la escritura científica para facilitar la comprensión de la lectura. El actual es el APA 7. A nuestro criterio la amplitud de la tesis de maestría no debe ser mayor a las 120 páginas a espacio y medio, modelo de letra times new roman 12 o modelo arial 12.
- Un segundo problema, es que no se encuentra normado el número de páginas o cantidad de palabras que debe tener el Proyecto de Tesis el cual a nuestro criterio no debería exceder de 20 páginas o 6,000 palabras.
- Un tercer problema que se advierte, es que se prohíbe los Proyectos de tesis exegeticos o hermeneúticos, sin embargo

la Unidad de Posgrado lo ha denominado Proyecto de Tesis jurídica-normativa que en realidad es exegético. La verdad no entendemos la razón de tal prohibición, pues no podemos dejar de lado la historia jurídica del derecho, en la cual es parte la doctrina de la exégesis o la hermeneútica. Si nos remitimos a la historia clásica, la dogmática iniciada por Manuel Kant en *Metafísica de las costumbres* desarrolla en contraposición a la hermeneútica o exégesis. Al respecto, no podemos desconocer los estudios en el ámbito jurídico de la exégesis. La exégesis consigue su máximo esplendor con el Código napoleónico. La exégesis busca limitar la acción del juez que en los regímenes absolutistas era un aliado del Rey, después de la revolución francesa se considera en la ley que todos los hombres son iguales y libres, esto lo podemos encontrar en la trascendental obra de Montesquieu *El espíritu de las leyes*. Si bien es cierto, la exégesis jurídica ha sido ampliamente cuestionada por la dogmática entre otros trabajos académicos véase el también clásico *Renegar de Montesquieu* de Mauro Cappelletti, pero, la interpretación exegética no deja ser parte de la historia del derecho, y en muchas áreas del derecho tiene plena vigencia y en otras enfrenta una crisis que cada día se acrecienta cada vez más. En suma prohibir las tesis exegéticas es prohibir las tesis de historia del derecho sea el área que fuera civil, comercial, laboral, etc. Mientras que la dogmática jurídica, privilegia el estudio los principios jurídicos de manera externa de la norma jurídica se encuentra en los sistemas de carácter formal, organizados en base a dogmas jurídicos o tipos de dogmas jurídicos. Estos dogmas salen del contenido de las normas jurídicas positivas, mediante la abstracción y llevando a cabo operaciones lógicas otorgándole a la dogmática jurídica un carácter sistemático. Sin embargo, la dogmática jurídica específicamente en las disciplinas constitucionales o penales se encuentra en una profunda crisis como lo advierte la doctrina especializada, y esto se debe al desconocimiento de la ley a través del sobre interpretativismo entre otros factores.

- Un cuarto problema, es que no se precisa que en las tesis socio jurídicas debe encontrarse presente una teoría socio jurídica para convertir el problema de investigación vulgar en científico. Por ejemplo, puedo abordar la investigación desde la teoría del individualismo metodológico, del sentido de la acción social racional, de la teoría de la estructura social funcional, etc. El graduando debe tener claro que tiene que conocer las teorías sociales sean sociológicas, antropológicas, históricas, económicas, etc.

El modelo socio jurídico, sin trae la interdisciplinariedad, de las normas jurídicas. Este modelo, estudio del derecho desde la sociología, la antropología, la economía, la psicología social, entre otras explica el fenómeno jurídico desde la perspectiva de la sociedad y su relación con el ordenamiento jurídico. Dice Carreón⁷ que el modelo socio jurídico responde a las siguientes preguntas entre otras: ¿de dónde venimos?, ¿hacia dónde vamos? Más específicamente, ¿cómo se crean o cómo surgen las normas jurídicas?, ¿por qué existe el orden jurídico en una sociedad?, ¿cuál es el papel o la función del Derecho en ese orden social?, ¿qué significado y qué trascendencia tiene para el comportamiento de los individuos y de los grupos?, ¿cómo evolucionan las instituciones jurídicas y qué relaciones establecen con otros tipos de instituciones?

Señala Carreón,⁸ que la investigación socio jurídica, permite estudiar el funcionamiento del derecho, al hacer diagnósticos y análisis sobre la realidad del comportamiento jurídico en la sociedad, puede ayudar a informar a la política jurídica y a decidir hacia dónde debe avanzar la reforma del Derecho o el perfeccionamiento de las instituciones jurídicas. Para este autor, el derecho está en la sociedad, ayuda a estructurar a la sociedad. Por un lado, los cambios en la sociedad impulsan

7 M. CARREÓN. (2019). "Héctor Fix Fierro: ¿qué es y para qué sirve la Sociología del Derecho?. *Revista Jurídica*. Instituto de Investigación jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Núm. 53.

8 *Ibidem*.

las transformaciones del Derecho. A su vez, los cambios jurídicos desencadenan cambios sociales, lo que acaba traducéndose, nuevamente, en cambios a las instituciones y a las normas jurídicas, de manera que se trata de una relación circular. Por ejemplo, la evolución de la sociedad moderna implica el desarrollo de la idea de derechos humanos, lo cual lleva, con el tiempo, a incluir ciertos conceptos en la Constitución y en las leyes (como el de “no discriminación”); esto, a su vez, favorece el surgimiento y la identificación de nuevos conflictos y problemas sociales a los que el Derecho trata de ofrecer un remedio, como una sentencia judicial, la cual puede provocar nuevas reacciones y nuevos cambios en las relaciones sociales.

Desde la perspectiva weberiana, el derecho busca transformar los acontecimientos sociales, por ello, utiliza el método científico, y si bien es cierto puede utilizar si lo cree conveniente los enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos. Sin embargo, en puridad el estudio socio jurídico en esencia es el estudio de la eficacia de la norma jurídica, esta eficacia jurídica a llegado a cuestionar el positivismo legal en el que los hechos sociales se subsumen a la norma y el positivismo constitucional en el que los hechos sociales condicionan la existencia de la norma constitucional, que muy bien lo desarrolló a mediados del siglo pasado Manuel García Pelayo, al denominarla como la Constitución Sociológica diferenciándola de la Constitución histórica y la Constitución racional normativa.⁹

Por otro lado, cuando el graduando opte por desarrollar un Proyecto de Tesis de dogmática jurídica deberá tomar en cuenta que contrariamente al Proyecto de Tesis exegética denominado por esta Directiva Decanal como jurídico normativo que en el fondo es sinónimo de exégesis, en el cual la interpretación de la norma jurídica se sustenta en el sentido de las palabras reconocidas en el derecho positivo. Mientras que en el Proyecto de Tesis dogmático jurídico tiene por finalidad privilegiar el estudio

9 Para mayor profundidad véase a M. GARCÍA PELAYO. (1984). *Derecho Constitucional Comparado*. Alianza editorial. Madrid.

de los principios doctrinales como externalidades para poder interpretar el sentido de la norma jurídica. La disciplina de la dogmática jurídica analiza el contenido normativo de las leyes, de todo un sistema jurídico, y se fundamenta en las fuentes formales que integran el ordenamiento jurídico. Si embargo, tanto la exégesis como la dogmática se encuentran en crisis y han recibido múltiples cuestionamientos por parte de la doctrina especializada, cuestionamientos que vienen desde mediados del siglo pasado en Europa y en Iberoamérica.

- Un quinto problema, es que la Directiva Decanal no ha incluido el modelo de la semiótica jurídica. Al respecto, señala Moya¹⁰, que históricamente, el Derecho se caracteriza por el predominio de la hermenéutica (exégesis) y de la dogmática. Esta condición se manifiesta en una epistemología cuyo método ha enseñoreado el aspecto técnico del saber jurídico. Consecuencia de lo cual ha sido, como sucede con la mayor parte de las ciencias sociales y humanas, la discreta importancia que han terminado otorgando a la sociedad y al ser humano, a los cuales reducen en tanto legos, a nudos e impotentes destinatarios de las instituciones jurídicas. De esta forma, el Derecho ha sido capitalizado por los técnicos, quienes se han desembarazado de “los demás”. En contraste, la semiótica del Derecho, semiótica jurídica o semiótica de la justicia, reivindica al ser humano y a las sociedades, en tanto las restablece en su condición auténtica de comunidades de hablantes del Derecho que, a través de procesos comunicativos para los cuales usan los signos jurídicos, crean y transmiten su propio sentido de justicia.

Un problema es que en los tres modelos metodológicos jurídicos se exige la formulación de las hipótesis pero, no se exige la prueba de hipótesis, por ello, nos preguntamos ¿qué

10 J. M. F. MOYA. (2017). “Fundamentos de la semiótica jurídica. Hacia una semiótica del Derecho penal”. *Revista Derecho Penal y Criminología*. Vol. 38. Núm. 105 julio-diciembre. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, pp. 179-206. <https://doi.org/10.18601/01210483.v38n1>

sentido tiene proponer una hipótesis sino va ser probada? La finalidad de la prueba de hipótesis es que esta sea aceptada o rechazada, pues, de la prueba de hipótesis determina la defensa de la teoría existente o se rechace la actual teoría y se de paso a crear nueva teoría.

La Directiva Decanal debe tener mayor flexibilidad y permitir también tesis monográficas, exigir que todas las tesis lleven hipótesis, es exigir la presencia solamente de tesis cuantitativas más propias de las ciencias naturales y ciencias sociales, en esencia en estas tesis es fundamental la presencia del planteamiento del problema en base a variables y a la formulación de hipótesis para contrastar teorías que tiene como sustento epistemológico en el positivismo y post positivismo científico ampliamente desarrollado por Thomas Khun al explicar los paradigmas de la ciencia. Sin embargo, en los paradigmas de la ciencia ya se advierte la presencia del modelo cualitativo que encuentra sus fundamentos de análisis en el interpretativismo, es decir, lo cualitativo aparece con estudios a través de entrevistas y el conocimiento en profundidad de los rasgos y cualidades de los actores u objeto según sea el tipo de ciencia. Es decir, lo cualitativo, surge para dar respuesta a la generalidad cuantitativa recogida a través de un gran numero de encuestas u otros instrumentos de laboratorio. Muchos profesores de metodología confunden la dimensión de análisis cualitativo con interpretación jurídica y creen que el estudio de la interpretación de las normas jurídicas es en base al método cualitativo, y esto se debe a que en los estudios de grado en derecho no cuentan en sus planes de estudios con los cursos de metodología. Lo que se debe tratar es de conciliar y permitir que las tesis socio jurídicas formulen hipótesis y las prueben, y en las tesis jurídico normativas y dogmáticas sea opcional la formulación de las hipótesis. Esto se puede lograr debido a que la Unidad de Posgrado cuenta con profesores cuantitavistas como dogmáticos con doctorados en España, Alemania, Italia, Francia, en el que han redactado y defendido monografías doctorales obteniendo calificativos suma cum laude. Mientras la Directiva obligue que todas las tesis

deben llevar hipótesis no queda más que cumplir porque el estudiante se está graduando en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y no en Europa, y tiene que respetar la Directiva Decanal.

Asimismo, ya es tiempo que iniciemos la cotutela con universidades extranjeras como las francesas para obtener el doble grado, nuestra universidad cuenta con estos convenios, es cuestión de ponerlos en marcha.

- Un sexto problema es que no se contempla la interdisciplinaria cuya principal característica de este tipo de investigaciones es integrar, en un mismo objeto de estudio, el enfoque jurídico con los enfoques de otras disciplinas que traen elementos de gran aporte a la investigación jurídica. Estas disciplinas son la sociología jurídica, psicología jurídica, análisis económica del derecho, historia del derecho.
- Un séptimo problema se encuentra en el artículo 5 de la Directiva Decanal al establecer que la solicitud del graduando de elegir a su asesor de tesis no es vinculante, pues quien decide el nombramiento del asesor es la Unidad de Posgrado en base a la especialidad. Debe entenderse que la relación entre asesor y graduando expresa relaciones muy estrechas en el campo académico.

Por otro lado, la Directiva Decanal acertadamente dispone la existencia un solo esquema tanto para el modelo de Proyecto de Tesis jurídico normativo (exegético) y dogmático jurídico, y también debería seguir siendo un solo esquema cuando se incluya el modelo de Proyecto de tesis semiótico jurídico. Lo único que los diferencia a estos modelos es el método que utilizan, para unos será el método exegético, para otros el método dogmático o el método semiótico. Estamos de acuerdo con la existencia del modelo de Proyecto de Tesis socio jurídico pues tiene características propias.

El estudiante de la maestría o doctorado al momento de elaborar el Proyecto de Tesis debe optar solamente por uno de los tres modelos que en realidad deberían ser cinco como hemos advertido en los párrafos anteriores.

Asimismo, los profesores de los cursos de metodología de la investigación están obligados a desarrollar en clase estos tres modelos. Además, sumado a ello se necesita profesores con una doble formación que sean antropólogo y abogado, sociólogo y abogado, psicólogo y abogado, politólogo abogado, esto se debe que en el pregrado de derecho no se enseña metodología como debiera serlo, pues desconocen las herramientas informáticas aplicadas a la investigación jurídica, como el Mendeley, Stata, SPSS, Minitap, "R", máxime si nos encontramos impartiendo maestrías de investigación con una duración de dos años y un doctorado de investigación de tres años.

Una fortaleza de la Unidad de Posgrado es poder contar con profesores contratados que traen consigo su experticia y calidad académica. Una debilidad que se debe corregir es la existencia de profesores que objetan todo, por eso existen graduandos que necesitan muchos años para graduarse y otros que mueren en el intento. El graduando debe presentar su Proyecto de Tesis antes de iniciar el tercer semestre y al final de cuarto semestre tratándose de la maestra debe presentar el borrador de tesis para poder egresar. Además se debe incluir un curso de epistemología jurídica. Asimismo, en el segundo semestre del doctorado debe culminar el Proyecto de Tesis y a finales del sexto semestre debe presentar el borrador de tesis doctoral para poder contar con la condición de egresado.

Este sistema ya se aplica en muchas universidades, es decir, si no culmina la tesis no egresa, esto nos va permitir reducir el número de estudiantes que han pasado por esta Unidad de Posgrado y no cuentan con grado alguno.

Finalmente, consideramos que deben reunirse los profesores de investigación y desarrollar las guías de de los Proyectos de Tesis con ejemplos. Es necesario reconocer que los planes de estudio gozan de un alto, pero no está demás insertar mejoras académicas.

CAPÍTULO II

BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA EXÉGESIS JURÍDICA, DOGMÁTICA JURÍDICA, SEMIÓTICA JURÍDICA, SOCIO-JURÍDICA Y TEÓRICO JURÍDICO EMPÍRICO

Las escuelas de derecho de la exégesis jurídica, dogmática jurídica y semiótica jurídica privilegian el estudio de la interpretación de la ley, jurisprudencia y doctrina. Estas escuelas tienen sus orígenes en Europa Continental con influencia en Iberoamérica, inscritas en la familia romano-germánico del Civil law, el juez resuelve con arreglo a la ley escrita. La escuela, socio jurídica también desarrollada en la familia romana germánica y la escuela teórico jurídico empírico de origen anglosajón, cuya base filosófica es el empirismo y tiene como objetivo principal resolver hechos reales y solucionar problemas concretos expuestos fundamentalmente en la jurisprudencia.

1. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA EXÉGESIS JURÍDICA O HERMENÉUTICA JURÍDICA (JURÍDICO NORMATIVO)

La Unidad de Posgrado al Proyecto de Tesis exegético jurídico o hermenéutico lo ha denominado jurídico normativo. La exégesis se centra en la interpretación de la norma jurídica en base a los principios de interpretación y estos son: literal o gramatical, lógico, sistemático o teleológico.

Con la finalidad de entender la interpretación exegética es necesario conocer que la palabra exégesis significa. "extraer el significado de un texto dado". En el ámbito jurídico la exégesis es uno de los métodos de hermenéutica jurídica que logró su mayor plenitud con el Código napoleónico. En esencia la exégesis tiene como pretensión limitar la acción del juez, toda vez que después de la revolución francesa se considera que todos los hombres son iguales. El juez durante el reinado de la monarquía se convierte en un instrumento de poder; pues estaba en la capacidad de interpretar las normas a su gusto y antojo. Con la revolución francesa, viene la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el que es ampliamente conocido que la ley es la emanación de la voluntad general, esta tesis defendida por Jacobo Rousseau.

Según la escuela de la exégesis, con el reconocimiento al derecho fundamental a la igualdad de las personas, el juez no debía interpretar la ley pues significaba darle más importancia a la voluntad particular del juez sobre la voluntad general. La exégesis significa hacer una paráfrasis directa del texto; es tomar casi textualmente lo que dice la ley sin capacidad de salirse de esta. La exégesis y el conceptualismo son elementos integrantes del formalismo jurídico de principios del siglo XIX. Este método llegó a Latinoamérica a través del Código civil chileno. Fue Andrés Bello inspirado en el modelo francés del Código napoleónico, en los tratados de los juristas Domat y Pothier, y en la tradición romana clásica. En el Perú, esta influencia podemos verla en el Código Civil de 1852. En el campo jurídico la exégesis es sinónimo de hermenéutica. La hermenéutica jurídica es el método que consiste en interpretar, explicar, traducir de manera interna un texto normativo, mientras que la dogmática se ocupa de la parte externa pues su construcción es después de construida la norma.

Schleiermacher,¹¹ sostiene que “la necesidad de la presencia de la hermenéutica se debe a las complejidades del lenguaje, que con mucha habitualidad llegan a conclusiones diferentes e incluso contrapuestas en lo que se refiere al significado de los textos. La hermenéutica, permite dar respuesta y comprender al autor mejor de lo que él mismo alcanzaba a comprenderse. La hermenéutica intenta descifrar el significado complejo, oculto o no evidente que subyace en el discurso y, a este fin, intenta la exégesis de la razón misma sobre el significado”.

Es bueno tener en cuenta que muchas veces la exégesis y la hermenéutica se usan como términos sinónimos, “pero la hermenéutica es una disciplina metodológica más amplia por cuanto resulta difícil fijar sus límites y puede abarcar no solo la comunicación escrita, verbal, sino también no verbal. «Hermenéutica», como sustantivo singular, se refiere a un método particular de interpretación. ca). La

11 F. SCHLEIERMACHER. (2019). *Teoría hermenéutica completa*. Ed. .R. Martí Marco. Instituto Juan Andrés de Comparatista y Globalización. Madrid, p. 18.

exégesis se centra especialmente en las escrituras sagradas y los textos filosóficos y artísticos”.¹²

Por su parte, explica Dilthey ¹³ que “la hermenéutica fue inicialmente aplicada a la interpretación, o exégesis, de las escrituras sagradas. El método hermenéutico, tras las escuelas antiguas, de Alejandría a Antioquía o Pérgamo, obtuvo un conocimiento técnico con Flacius y posteriormente con Meier, para obtener en el pensamiento de Friedrich Schleiermacher su cima en tanto que método total dirigido a la comprensión, es decir relativo tanto a la lógica y la gramática como a la retórica y a la dialéctica y a la historia”.

El método exegético, en su interpretación jurídica busca descifrar la voluntad del legislador en el ámbito interno de la creación de la ley. La interpretación jurídica tiene un número ilimitado de soluciones en la teoría general del Derecho. Esto implica encontrar el sentido de las palabras del enunciado de una norma y encontrar el sentido de la norma en su relación con las demás y con la realidad social objeto de aplicación, esto ha originado numerosos razonamientos y argumentos sobre el método o los métodos más adecuados para alcanzar su finalidad. Pero el número ilimitado de soluciones no es sólo la actividad interpretativa, para determinar operaciones de esclarecimiento de cuál es el deber ser de la norma, que se encuentra bajo el enunciado de un precepto, sino también la determinación de a quién y con qué alcance corresponde realizar esa actividad. La interpretación tiene que ver también principalmente con la organización de los poderes del Estado y su relación entre ellos, es decir, con su posición constitucional. Los métodos de interpretación de la exégesis buscan el significado legal de la norma que desarrolló el legislador. La necesidad de someter la Constitución a los mismos criterios interpretativos de la ley (interpretación literal o gramatical, histórica, lógico-sistemática, teleológica o finalista, sociológica, etc.). Tiene cierta utilidad. Pero es insuficiente. Tal equiparación no es posible en su totalidad, pues la estructura normativa

12 A. FEDOROV. (2020). “Exégesis”. *European Journal of Contemporary Education* 13 (3), pp. 178-186.

13 W. DILTHEY. (2000). *El mundo histórico*. Ed. de Eugenio Ímaz, pp. 321-344.

de la Constitución, es abierta y sujeta siempre a un desarrollo interpretación de acuerdo al caso concreto, mientras que la ley contiene normas cerradas, con supuestos nexos y consecuencias. Al respecto, veamos los criterios de interpretación hermenéutica clásica:

Para Rubio,¹⁴ los métodos de interpretación de la ley son procedimientos metodológicos en base a los cuales podemos obtener conclusiones positivas de la norma jurídica, desentrañando, al aplicarlos, diversos contenidos. Es decir, los métodos de interpretación esclarecen el significado de las normas utilizando, cada uno, variables de interpretación distintas a las de los demás.

La interpretación no puede quedar al total arbitrio de quien la lleva a cabo esta labor, sino que debe realizarse con ciertos fundamentos o garantías de objetividad. Por ello, es necesarios ciertos criterios o módulos interpretativos que sirvan de guía a la interpretación.¹⁵ En el mismo sentido Larenz,¹⁶ afirma que toda interpretación de la norma legal debe comenzar con el sentido literal, pues el significado de un término o de una unión de palabras es fundamental. De igual modo para Savigny,¹⁷ la interpretación es obra de la ciencia jurídica, es misión del jurista, y por lo mismo, de acuerdo a paradigmas científicos, deben concebirse sus instrumentos, funciones y objetivos. Pero, esta labor de hermenéutica no es privativa de la doctrina, ya que, y quizás con una mayor preponderancia, le corresponde al juez descubrir los significados de la norma.

1.1. La interpretación literal o gramatical

Savigny explica que el fundamento de la interpretación gramatical, debe buscarse en la voluntad del legislador. Incluso define

14 M. RUBIO. (2012). *El Sistema Jurídico*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, p. 237.

15 M. RODRÍGUEZ. (1993). *Introducción a la Ciencia del Derecho*. Librería Cervantes. Salamanca, p. 224.

16 K. LARENZ. (2001). *Metodología de la ciencia del Derecho*. Editorial Ariel. Barcelona, p. 316.

17 F. SAVIGNY. (2004): *Sistema de Derecho Romano actual*. Traducido por Jacinto Mesía y Manuel Poley. Editorial Analecta. Madrid, p. 183.

a la interpretación como la reconstrucción del pensamiento del legislador. Este legislador, con el objeto expresar su pensamiento se vale de la palabra, a través de la cual, consagra el texto legal. Su misión es ponernos a la vista el esquema lingüístico, que comprende, de una parte, un vehículo de comunicación como es el lenguaje, y de otra, dos polos opuestos, a saber, un sujeto parlante o legislador y un sujeto receptor, llámese intérprete, juez o como se llame.¹⁸

Para Rubio,¹⁹ la interpretación literal, consiste en averiguar el significado de la norma, que se denota mediante el uso de las reglas lingüísticas propias al entendimiento común del lenguaje escrito en el que se halla producida la norma. Es decir, la interpretación literal trabaja con la gramática y el diccionario, es la puerta de entrada a la interpretación dentro de cualquier sistema jurídico basado en la escritura, es el decodificador elemental y necesario para los distintos sujetos de la sociedad, sobre lo que escribió en la norma jurídica quien tenía la potestad de producirla. La exégesis francesa, nunca planteó la exclusividad de la interpretación literal aunque sí su preponderancia y, muy pronto, aparecieron otras escuelas con distinto pensamiento.

En el mismo sentido Betti,²⁰ señala que en el proceso interpretativo es necesario indagar los elementos constituyentes de la construcción de la obra, y entre ellos hay que acudir al momento gramatical, por el cual el intérprete intenta darse cuenta de la construcción lingüística de la obra literaria o científica, la interpretación es propiamente dirigida a encuadrar el discurso en la totalidad de la lengua, en la cual es tenido, y a considerar como producto de la lengua el modo de concebir, de representar y de argumentar que en ello se revela.

18 P. BERMÚDEZ. (1999). *Savigny y su Teoría Hermenéutica*. Fondo de Publicaciones de la Universidad de Concepción. Concepción, p. 84.

19 M. RUBIO CORREA 2012). *El Sistema Jurídico...*, op. cit., p. 238.

20 E. BETTI. (2006). *La Interpretación Jurídica*. Traducción de Alejandro Vergara Blanco. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile, p. 36.

Como bien dice Zusman²¹ la interpretación literal busca encontrar el significado de la norma legal. El significado que muchas veces coincide con el sentido gramatical, otras no. Existen normas ambiguas, sea por razones semánticas (la palabra *condición* tiene varios significados), de sintaxis (un muerto causa incendio, cuando la idea es que un incendio causó un muerto) o de contexto (prohibido vehículos en el parque, ¿también se prohíben las bicicletas?), lo que hace que la norma sea pasible de varias interpretaciones. Y en otros, aunque la norma no sea gramaticalmente ambigua, su sentido no coincide con aquello que se llama la intención del legislador o propósito de la ley, sea porque se produciría un absurdo o porque resultaría en una incoherencia, que el intérprete debe evitar. Esto último no es, ciertamente, aceptado por todos, pues, para los literalistas más extremos, el juez está obligado a respetar el texto de la ley, aunque el resultado sea absurdo.

Al respecto, nos ilustra Zusman con el siguiente ejemplo:²²

Norma gramaticalmente clara, pero cuyo significado requiere interpretación.

Artículo 62 de la Constitución Política del Perú. Dicha norma establece lo siguiente:

“La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual solo se solucionan en la vía arbitral o judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley”.

En la presente norma, el problema interpretativo surge en relación con aquella porción de la norma referida a la no modificación de un contrato por la ley. El sentido gramatical de la norma es claro:

21 S. ZUSMAN. (2018). *La interpretación de la ley. Teoría y métodos*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, p. 27.

22 *Ibidem*, p. 28.

la ley no puede modificar un contrato. No obstante, si dicho criterio fuera aplicado literalmente, la ley no podría introducir cambio alguno y eso no puede ser. Porque, entonces, todavía sería posible reclamar la propiedad descendientes de un esclavo, que fue adquirido por una persona mediante un contrato celebrado previamente a la abolición de la esclavitud, para luego ser transmitido de generación en generación. Y eso no es posible, porque, entonces, nada podría cambiar. Pensemos también en la eliminación del mayorazgo, los censos y las capellanías, que seguirían vigentes si, una norma equivalente al artículo 62 se hubiera aplicado de manera literal. Se han publicado varios artículos dedicados a interpretar el sentido del artículo 62 de la Constitución.²³

1.2. La interpretación sistemática

La interpretación sistemática es aquella que recurre a la totalidad de normas de un sistema legal o a parte de ellas, para entender el significado de la ley. La base de esta interpretación se sustenta en la aplicación del principio de no contradicción de la ley. Las normas tienen que armonizarse para que el sistema funcione, no pueden contradecirse, de hacerlo, el sistema no puede funcionar. Son dos las reglas jurídicas para la aplicación del principio de no contradicción: (i) la norma especial es preferida a la norma general; y (ii) la norma posterior es preferida a la anterior. De ellas derivan las reglas según las cuales (i) la norma especial anterior se prefiere a la norma general posterior, pues vale como excepción; y (ii) la norma especial posterior no deroga la norma general anterior, sino establece una excepción.²⁴

Así, las reglas de lógica ponen fin al problema de contradicción o incoherencia, porque una de las normas en conflicto desaparece. Nos encontramos, frente a una interpretación abrogante, en la cual una norma es descartada por ser desplazada por otra. En ese sentido, MacCormick ofrece una mirada más amplia del método sistemático, al considerar también la interpretación a la luz de la

23 Ibídem, p. 28.

24 Ibídem, p. 162.

jurisprudencia, el precedente, la doctrina, la analogía y los principios generales del derecho. El sistema legal es algo más que la ley.²⁵

Para MacCormick la interpretación sistemática, es el conjunto de seis argumentos que permiten la comprensión de un texto jurídico visto como parte de un sistema jurídico:²⁶

1. El argumento de la armonización contextual sostiene que si una disposición legislativa pertenece a un esquema mayor, ya sea una ley o un conjunto de leyes relacionadas, debe ser interpretada a la luz de todo el esquema en el cual aparece.
2. El argumento del precedente dice que si una disposición legislativa ha sido sometida a una interpretación judicial debe ser interpretada de conformidad con la interpretación dada a ésta por los otros tribunales. Donde exista una doctrina del precedente basada en una jerarquía de los tribunales, el tribunal inferior debe someterse; donde se dé una fuerza particular a la jurisprudencia constante de los tribunales superiores.
3. El argumento de analogía dice que si una disposición legislativa es análoga a otras disposiciones similares en otra ley, o en un código, en el que aparece; entonces, incluso si implica una extensión significativa, podría ser adecuadamente interpretada de esta forma para asegurar la similitud del sentido con la disposición análoga. La interpretación puede ser de la norma en sí misma o derivada de una interpretación judicial previa.
4. El argumento lógico-conceptual dice que si cualquier concepto jurídico general reconocido y doctrinalmente elaborado es usado en la formulación de una disposición legislativa, debe ser interpretado de modo tal que se mantenga un uso consistente del mismo a través del sistema como un todo, o de alguna o algunas de sus ramas.

25 Ibidem. P. 162.

26 N. MACCORMICK. (2011). "Argumentación e Interpretación en el derecho". *Revista Doxa*. Núm. 33, p. 72.

5. Los argumentos de los principios generales de derecho dicen que si algún principio (o principios) general es aplicable al asunto de una disposición legislativa, se debe favorecer la interpretación que esté en mayor consonancia con el principio (o los principios) general, y otorgue una relevancia apropiada al principio a la luz de su grado de importancia, tanto en general como en el ámbito del derecho del que se trate.
6. El argumento de la historia dice que si una ley ha sido interpretada durante un tiempo en concordancia con el entendimiento históricamente desarrollado del objeto y propósito de la ley, o se ha desarrollado una comprensión de la concepción de lo correcto que incorporan, cualquier disposición de la ley debe ser interpretada de manera que os sea compatible con la historia desarrollada sobre su objeto y propósito o su corrección.

1.3. La interpretación histórica

Dice Rubio,²⁷ que la interpretación histórica se realiza acudiendo a los contenidos que brindan los antecedentes jurídicos directamente vinculados a la norma de que se trate. Este método se fundamenta en las principales fuentes en que históricamente se manifiesta el legislador, estas son: 1. las fundamentaciones de los proyectos legislativos, dejadas por escrito por los mismos autores. 2. las fundamentaciones que hacen los ponentes de las normas ante el órgano legislativo. 3. también son importantes para el método histórico las normas en las que el legislador declara haberse inspirado y las propias normas derogadas, pues el cotejo entre ambas puede decir mucho del contenido de la actual. 4. los contenidos importantes del método histórico está la llamada *ocassio legis*, que es aquella causa eficiente de la aprobación de una norma jurídica.

27 M. RUBIO. (2012). *El Sistema Jurídico...*, op. cit., p. 284.

1.4. Interpretación teleológica

Para Rubio²⁸ el criterio teleológico, permite al intérprete comprender que la interpretación debe ser realizada, para que se obtenga una finalidad predeterminada de la aplicación de la norma jurídica. Este criterio supone, que el propio intérprete ha establecido previamente los objetivos a lograr mediante el derecho, o que en todo caso dicha predeterminación haya sido realizada por la persona o autoridad que se la impone. Los fines que puede imponerse al intérprete son de los más variados y aplicables en distintos campos del derecho. Así, puede ocurrir que lo que se busque sea desincentivar cierto tipo de conducta, favorecer determinadas líneas de actividad, recaudar mayores ingresos para el fisco, ahorrar gasto público, etcétera.

La interpretación teleológica acude a criterios ajenos al propio texto legislativo, y busca una finalidad previamente determinada, como por ejemplo, propiciar el incremento de la recaudación tributaria municipal, incentivar el mayor consumo de un producto determinado, promover la creación de empresas en zonas de emergencia, incentivar el uso de vehículos ecológicos, etc. La decisión que adopte el intérprete determinará en los resultados de su interpretación. Por estos motivos, la interpretación de un texto normativo puede diferir según los criterios de interpretación que se utilicen y la ponderación que se les otorgue a los mismos.

Sin embargo, la interpretación teleológica, en el ámbito constitucional, busca el significado de las disposiciones constitucionales de acuerdo con su finalidad, y posee relevancia a la hora de la interpretación. Sin perjuicio de que cada precepto constitucional puede tener su finalidad, tiene que respetar un sistema constitucional de valores y principios los cuales determinan los fines de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

28 M. RUBIO CORREA. (2012). *El Sistema Jurídico...*, op. cit., p. 235.

2. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA DOGMÁTICA JURÍDICA

El dogmática jurídica se presenta en contraposición al modelo exegetico, en el que la interpretación de la norma se sustenta en el sentido de las palabras reflejadas en el derecho positivo, la dogmática jurídica se atiene a los principios doctrinales como medio principal para interpretar el sentido de la norma jurídica. La escuela dogmática analiza el contenido normativo de las leyes, de todo un sistema jurídico o de sectores concretos de cada sistema jurídico y la fuerza socialmente organizada con el derecho dogmático. Además esta escuela se basa fundamentalmente en las fuentes formales que integran el ordenamiento jurídico.

El problema de la naturaleza y de las funciones de la dogmática jurídica ocupa un lugar principal por la cantidad de estudios presentados por la academia.

Para Calsamiglia²⁹, en una su estudio, *Introducción a la ciencia jurídica* afirma "que no es tanto el de estudiar si la dogmática si es o no una ciencia o qué tipo de ciencia es, y tampoco el de prescribir a los dogmáticos qué es lo que deberían hacer. Es decir, no se sitúa en el plano de la metajurisprudencia prescriptiva, sino en el de la metajurisprudencia descriptiva y de ahí que su objetivo es el de "describir cómo es y cómo se desarrolla la jurisprudencia".

Hay un sector de la doctrina que sostiene que la dogmática jurídica es un saber de carácter científico y técnico y que la forma de proceder de la dogmática se ajusta al modelo de lo que se ha denominado técnica, el cual está condicionado por su valor y prestigio social. Entre las técnicas que traen conocimientos científicos organizados y técnicas que traen conocimientos variados, pero no de carácter estrictamente científico. Por ello, la dogmática ocupa, un lugar intermedio.

29 A. CALSAMIGLIA. (1986). *Introducción a la ciencia jurídica*. Ariel. Barcelona, p. 14.

Larenz,³⁰ defiende el valor científico de la jurisprudencia al sostener: que la esencia del conocimiento en que se basa (la dogmática) se limita “a recopilar experiencias y conocimientos vulgares ligados con la salsa del sentido común” .

Para Fragoso,³¹ la dogmática jurídica requiere un trabajo de lógica y de técnica jurídica, por cuyo intermedio se realizarían operaciones de análisis y síntesis, de deducción y de inducción, que darían como resultado una serie de conceptos y principios, mediante los cuales se lograría una clara interpretación de las reglas legales integrantes del derecho positivo. Esta tarea constructiva es llamada método técnico-jurídico o lógico-abstracto, considerado por la dogmática jurídica, como el único método posible en el estudio de la ciencia jurídica.

2.1. Etapas históricas del método dogmático

La aplicación del método técnico-jurídico de la dogmática históricamente podemos dividirla en tres etapas:

- Señala Warat,³² que para algunos autores esta primera etapa es el de la conceptualización de los textos legales. Se fundamenta en el presupuesto, que no hay más derecho, que el ordenamiento jurídico determinado a través de las leyes válidamente promulgadas. Por ello, la exegesis jurídica mantiene una relación directa con el positivismo, limitando su función a la interpretación de la ley, mediante el método denominado exegético, que inclusive, para algunos autores, determina la denominación de esta etapa como exegética.
- Señala Warat,³³ que “la segunda etapa histórica es de la dogmatización jurídica, de la fijación de los dogmas jurídicos, de la elaboración de las preposiciones, categorías y principios

30 K. LARENZ . (1983). *Metodología de la ciencia del Derecho*. Ariel. Barcelona.

31 H. C. FRAGOSO.(1977). *Lecciones de Derecho Penal*. Editor José. Buchatsky. 2a. edición. 77, San Pablo, p. 14.

32 L. WARAT (1880). “Sobre la dogmática”. *Revista SEQÜÊNCIA*. Año 12, p. 35.

33 *Ibidem*, p. 35.

obtenidos a partir de los conceptos jurídicos, extraídos de los textos legales. Se obtienen los principios generales, es decir, los dogmas que señalan la pauta directriz, que ordena teóricamente el funcionamiento del conjunto de las normas legales vigentes para cualquier situación jurídica, a través de los institutos o construcciones jurídicas”.

- Para Walrat,³⁴ la tercera etapa histórica de la dogmática jurídica, “se caracteriza por la sistematización, negando así a la meta perseguida por la ciencia de corte positivista, que es la constitución de una disciplina específica, objeto de conocimiento, en un sistema. Se da unidad a las construcciones jurídicas. Se establece una serie de conceptos y principios, que muestran ciertos trazos de universalidad e invariabilidad y algunas presencias estructurales comunes a todos los institutos o construcciones jurídicas. El resultado de esta tercera instancia sería una dogmática general, o teoría general del derecho. La teoría general del derecho es la culminación de la sistematización de la dogmática, y llega a su punto álgido con la elaboración de la teoría pura de Kelsen, que elimina de su seno toda noción meta-jurídica, y no solo la valoración jurídica (la axiología), sino también la facticidad (los hechos), quedando tan solo con la norma y su enfoque técnico-jurídico, que se reduce a la demostración lógica de la validez de las normas jurídicas. El contenido del derecho se identifica con la norma”.

2.2. La dogmática jurídica según Manuel Atienza

La legislación y la jurisprudencia, es decir, la producción y aplicación del derecho, son los ámbitos de la práctica jurídica en los cuales se desarrolla la dogmática. Señala Buzón³⁵ que, Manuel Atienza define la dogmática jurídica como una tecno-praxis porque 1) la dogmática no obedece al modelo de ninguna ciencia en

34 Ibídem, p. 36.

35 R. BUZÓN. (2023). “Introducción a la filosofía del Derecho de Manuel Atienza”. *Revista Doxa*. Núm. 46, p. 121.

sentido estricto, sino que es más bien una técnica social y 2) porque tanto el Derecho como la reflexión sobre el mismo se inserta dentro de la tradición de la razón práctica. La dogmática no está orientada propiamente al conocimiento, sino a la resolución de problemas prácticos, para lo cual es necesario el conocimiento, pero como medio y no como fin en sí mismo. Su función principal sería proponer soluciones a problemas jurídicos conectados con la interpretación, la aplicación o la producción del derecho. De ahí que la actividad de los dogmáticos no pueda escapar ni a la deliberación técnica sobre los medios adecuados para alcanzar ciertos fines, ni, sobre todo, a la deliberación práctica sobre esos fines y valores en que se sustentan. Este tipo de racionalidad, ni técnica ni práctica en exclusiva, sino la combinación de ambas es, según Atienza, el único camino viable para la dogmática en el contexto de un Estado constitucional de Derecho.

En palabras de Buzón³⁶ el método de la dogmática jurídica no coincide plenamente ni con el método del legislador ni con el de la jurisdicción. Se diferencia del legislador en que el dogmático no debe tener un punto de vista partidista (en el sentido de estar sometido a la disciplina de un partido) aunque tenga sus propios compromisos políticos. De ahí que sus argumentaciones legislativas tengan inevitablemente una mayor distancia y amplitud que las de los debates entre legisladores. Por otro lado, los dogmáticos se ocupan de problemas más abstractos y, sobre todo, disponen de una cantidad de tiempo, personas, materiales, etc. mucho mayor.

Explica Buzón³⁷, en relación con la jurisdicción, también el dogmático comparte el punto de vista del aceptante, pero mantiene mayor distancia que el juez con los problemas tratados, bien porque no tiene la urgencia de resolver el problema en un breve espacio de tiempo, bien porque dispone de recursos para realizar investigaciones más amplias y profundas. Sin embargo, las diferencias fundamentales se hallan en los criterios de evaluación de los argumentos dogmáticos. La coherencia juega un papel destacado, en el sentido

36 *Ibidem* 121.

37 *Ibidem* 122.

de que el dogmático debería tratar de que los cambios que se introduzcan en el sistema no erosionen el mismo, no en el sentido de evitar cualquier cambio, sino en el de asegurar que resulten coherentes con él. Y, sobre todo, que el discurso del dogmático debería ser, según Atienza, el más próximo de todos al discurso crítico racional. Por ello, un buen punto de partida para el trabajo dogmático pasa por las preguntas que planteamos respecto a la teoría de la legislación, pero en orden inverso: 1) ¿Qué objetivos deben perseguirse con la ley?, 2) ¿Están justificados tales objetivos?, 3) ¿Qué medios deben usarse para conseguirlos?, 4) ¿Qué sistemática ha de tener la ley para que resulte completa y consistente?, 5) ¿Cómo deben estar redactados sus artículos?

2.3. Sobre la crisis de la dogmática jurídica

La academia constitucional y penal ponen de manifiesto la existencia de la crisis que soporta la dogmática. A respecto, señala Borja³⁸ (2014) “que la dogmática jurídico-penal tradicional, alejada de los cuestionamientos político-criminales; en este contexto esa disciplina no cumple las funciones que se le han encomendado. En su lugar, se debe abogar por una disciplina que se ocupe de un derecho penal que vele por la protección de bienes jurídicos, la seguridad jurídica, la proporcionalidad de las medidas de intervención penal en relación con el conflicto. originado, los límites del poder punitivo en las garantías constitucionales, etc.”. Por ello, los días 19 y 20 de junio de 2014 se reunieron en Valencia los principales penalistas más importantes de Europa continental e Iberoamérica en un Congreso Internacional dirigido por la Profesora. Dra. María Luisa Cuerda. En dicho Congreso llegaron a los siguientes conclusiones sobre las funciones de la dogmática penal:

Al respecto, aquí reproducimos lo señalado por Borja en los puntos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10.³⁹

38 E. BORJA. Cuadernos de Derecho Penal. (2014). Universidad de Valencia.

39 Ibidem, pp. 74-78.

2.4. Sobre la contribución de la dogmática penal a una más razonable aplicación de la ley penal

Aquí encontramos dos respuestas muy críticas. Vives nos muestra como el metalenguaje y la construcción ontológica de conceptos se impone por encima de las exigencias legales y constitucionales, no respetando el texto de la norma. De esta manera se suele extender la responsabilidad penal más allá del ámbito limitado por los vocablos de la ley. Muñoz Conde llega a denunciar que las controversias entre causalismo y finalismo ocultaban la utilización ideológica del derecho y sus reformas no siempre obedecían a una mejora técnica de los preceptos.

Por el contrario, una aplicación razonable del Derecho penal se consigue, no, desde luego, con la creación de conceptos cerrados a los que se somete la realidad. Es preferible el recurso al desvelamiento del significado del comportamiento humano descrito a través del lenguaje indagando las prácticas externas y estables.

2.5. Sobre su rendimiento en cuanto otorga al intérprete un mayor conocimiento sobre el contenido y alcance de los preceptos penales

La dogmática crea sus propias instituciones prescindiendo del derecho positivo. La doctrina se ha esforzado más en amoldar ese derecho positivo a su propia concepción, que a interpretar de forma rigurosa las normas penales conforme a la práctica jurisprudencial. En este punto, también destacan dos intervenciones que ponen de manifiesto la acertada crítica, en este sentido, de la concepción significativa de la acción. Por un lado, permite orientar el conocimiento del derecho a través de la experiencia de los tribunales en un acercamiento entre los sistemas del *civil law* y *common law* (Busato). Por otro lado, posibilita una clara y coherente ordenación de las categorías del sistema penal, que conduciría a unas razonables consecuencias político-criminales totalmente compatibles con el ordenamiento jurídico.

2.6. Sobre el fortalecimiento de la seguridad jurídica de todos los ciudadanos por parte de la dogmática penal

El constante y progresivo incremento de todo tipo de teorías para cualquier mínimo problema de interpretación de la ley. De tal

suerte que un ciudadano no siempre puede predecir con anterioridad al acto que le vincula al sistema penal, cuáles van a ser las consecuencias que el mismo le va a acarrear. Esto permite a la jurisprudencia, en ocasiones, acogerse a una u otra doctrina sin necesidad de someterse a las exigencias del Derecho positivo, como la temática de autoría y participación, comisión por omisión, imputación objetiva, atenuación en la participación, etc.

2.7. Sobre la protección de las garantías constitucionales de aquellos que, de una u otra forma, se ven inmersos en el sistema de justicia penal

Si se examina el índice de un manual de Derecho penal alemán, es muy difícil encontrar apartados específicos que se dediquen a explicar los principios constitucionales del sistema penal. Ello es así porque en el país en el que nace la dogmática penal, se ha pretendido tecnificar sus conceptos e instituciones, olvidando en muchos casos su origen en la norma fundamental. Así la dogmática retrocede, cada vez más, ante el avance de una Política Criminal punitivista. La dogmática ha sustituido el Derecho penal de las garantías por el Derecho penal del sistema, y es capaz de justificar cualquier planteamiento, tal es el caso del Derecho penal del enemigo y la dogmática de la peligrosidad.

2.8. Sobre la capacidad de la dogmática para ofrecer al legislador una adecuada orientación en la reforma de la legislación penal

La mayoría de los países del ámbito occidental continental recurren a la academia universitaria para obtener informes que mejoren técnicamente los proyectos de ley, y que éstos puedan adecuarse a los objetivos político-criminales conforme a la Constitución. Pero de nuevo la pretendida caracterización universal de la dogmática introduce categorías e instituciones propias de otros países, sin tomar en consideración la razón de ser de su concreto origen ni tampoco la tradición jurídica nacional. Es cierto que los profesores universitarios han elaborado excelentes textos punitivos merced a su buen conocimiento del Derecho positivo, de la jurisprudencia que lo aplica y de las teorías que lo explican. Pero también es verdad que, bajo criterios dogmáticos del empleo de una mejor técnica

jurídica, o de la introducción de una institución novedosa, se han cometido, o se van a cometer, grandes errores. Muñoz Conde ponía el ejemplo de cómo un gran penalista, Dreher, fue el responsable de que se introdujera en el StGB la atenuación del partícipe *extraneus* en un delito especial, pero con una finalidad ideológica que buscaba la impunidad de graves crímenes nazis.

2.9. Sobre la función de la dogmática de favorecer el estudio del Derecho penal en la Universidad

No se puede negar que el estudio del Derecho penal en las universidades europeas continentales es muy similar. La distribución entre Parte General y Parte Especial, la división interna de cada una de éstas, la utilización de una terminología especializada facilita la ordenación y sistematización de los conceptos y principios del Derecho penal. Sin embargo, las dificultades afloran cuando se intenta explicar con estos parámetros los sistemas penales anglosajones o el vecino francés. Y también no por ello los estudiantes de Derecho franceses, británicos o estadounidenses son peores que los alemanes, españoles o italianos. Esta Dogmática facilita el estudio del ordenamiento jurídico positivo, pero dicho estudio no se acerca a la práctica jurídica.

En este sentido, Vives criticaba el conceptualismo jurídico-penal de la Dogmática, que determinaba que otros colegas u órdenes jurisdiccionales no nos entendiesen. Muñoz Conde apoyaba esta idea señalando con su fina ironía lo felices que podían vivir los juristas anglosajones o franceses sin la influencia de la dogmática alemana. Sobre la aptitud de la dogmática penal para proporcionar un modelo teórico que resuelva los conflictos de los seres humanos sin servir a ninguna ideología. La pretendida asepsia política de la dogmática es una falacia. Desde su nacimiento hasta hoy en día, se ha querido introducir, como algo conforme a su idiosincrasia, las características de la universalidad y el carácter científico. Pero el propio Vives ha demostrado en muchos de sus trabajos que el cientificismo esconde una ideología perversa. El propio pensamiento político de la globalización se encuentra acurrucado bajo el cientificismo y el efectivismo.

Muñoz Conde nos ha mostrado como la dogmática ha cubierto y tapado las perversidades de la actuación política que favorecía a criminales nazis. Mejor sería rebajar las pretensiones de la Dogmática y desvelar los fundamentos político-criminales de sus conceptos, categorías e instituciones. Por ello se prefieren aquellas propuestas que presentan sistemas abiertos, bien a la Política Criminal, bien al ámbito comunicativo proporcionado por el lenguaje a través de las prácticas estables. En ambos casos no se excluye un anclaje del Derecho penal con la ideología, más bien se rechaza un modelo ideológico concreto y se acepta cualquiera que pudiera derivar del Estado Constitucional. Sobre las posibilidades reales de la Dogmática para poner en práctica en la vida social el valor Justicia. El pretendido carácter científico de la Dogmática arrastra su excesiva abstracción y alejamiento de la realidad. Se olvida que nos encontramos ante un Derecho penal de la persona, y aunque se ha puesto de manifiesto la difícil semántica de este último término el Derecho no deja de ser un producto humano para resolver conflictos entre los humanos.

El Derecho penal no es una ciencia, porque no se ocupa de cómo hemos de concebir el mundo, sino de cómo hemos de actuar en él, entonces, o la Dogmática cambia de pretensión, o nada aportará para resolver los conflictos de la vida social, de forma racional y legítima. Sin embargo, concebido el Derecho penal como el estudio del significado y alcance de las acciones humanas y sus consecuencias bajo el prisma de la norma jurídica, entonces aparecerá el Derecho de las personas. Un Derecho que persigue una convivencia razonable en la que imperen valores de Justicia, o realizaciones parciales de la misma, algo difícil de definir, pero que todos sabemos de qué se trata. Algo así como protección de bienes jurídicos, seguridad jurídica, proporcionalidad de las medidas de intervención penal en relación con el conflicto originado, límites del poder punitivo en las garantías constitucionales, etc.

Asimismo, la dogmática constitucional, tanto en Alemania, Italia, España e Iberoamérica sufre fuertes cuestionamientos que y motivo por el cual se vienen llevando a cabo una serie de publicaciones y congresos internacionales proponiendo nuevas teorías

para ue reemplacen a la dogmática. Ciertamente en el mundo anglosajón la dogmática no tiene presencia alguna, porque en esta tradición para resolver la problemática jurídica se utiliza el razonamiento jurídico el cual adquiere sustento en la teoría jurídica de la equidad y la proporcionalidad.

3. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA SEMIÓTICA JURÍDICA

La semiótica estudia los objetos presentes en el mundo real, y su objeto es construir una teoría general de los signos en todas sus formas; ya sea lingüística o extralingüísticamente, individual o social, animal o humana, etcétera". Por otro lado, "es muy amplio, dada la ubicuidad del signo, que está presente en muchas partes. Esto permite que esta ciencia se relacione con disciplinas muy variadas y diversas".⁴⁰

Para poder entender semióticamente el lenguaje, debemos precisar que el signo no es un signo en sí mismo, sino que lo es en tanto que actúe como identificación lingüística de una determinada realidad lo cual implica que podría representar cualquier cosa presente en una realidad determinada; en la medida en que, o tenga significación, o simplemente sirva para representar una cosa en concreto, el estudio de estas relaciones signícas es la vía de acceso al estudio sistemático de inferencias lógicas más complejas. Es decir, un signo es cualquier cosa que es determinada por otra cosa, denominada objeto, y que así determina un efecto sobre una persona o cosa, denominada interpretante, siendo este último determinado por el signo.⁴¹

Para Ferrer y Rodríguez,⁴² una misma expresión puede expresar más de una norma, pues permite agrupar un conjunto de normas que no es solo sostener "que son un conjunto de símbolos con vocación de significación, sino también la interpretación que se le

40 J. BLASCO. T. GRIMALTOS, T. y D. SÁNCHEZ. D. (1999). *Signo y pensamiento*. Barcelona: Ariel, p. 66.

41 *Ibidem*. P. 66.

42 J. FERRER y J. L. RODRÍGUEZ. (2011). *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos*. Marcial Pons. Madrid, p. 31.

da a estos en el marco de la aplicación misma de ellos como normas” . Dice León Molina⁴³ que podríamos ejemplificar esta relación como que “el código civil determina las relaciones de los hombres en sociedad”, y que esta fuera una formulación lingüística que agrupara, en su contenido, todas las normas contenidas en la normatividad de corte civil. El problema de la distinción, al tenor de lo expuesto por Ferrer y Rodríguez, plantea dos problemas esenciales, que giran en torno al uso del lenguaje: La naturaleza de la interpretación de las normas jurídicas. En este caso se plantean tres formas de interpretar las normas jurídicas, paradigmáticas en el estudio del derecho, estas son:

- Tesis de la única interpretación correcta. Esta tesis plantea que las interpretaciones son un proceso de conocimiento, en el cual todo texto legal tiene una única interpretación adecuada; cuya labor, precisamente, del intérprete es encontrarla.
- Tesis de la indeterminación radical. En esta tesis, la interpretación ya no es de mero conocimiento, sino que es un proceso de decisión y discreción por parte del operador, lo cual implica que el sujeto tiene un sinnúmero de posibilidades de acción, entre las cuales escoge la que mejor le parece que se adecua al caso concreto.
- Tesis de la indeterminación parcial. Esta mixtura plantea que la interpretación es posible que sea, en unos casos de mero conocimiento, y en otros de decisión; de acuerdo a si se estudia un caso fácil o difícil, razón por la cual “se justifica ese abanico de posibilidades de acción, igualmente plausibles, pero todas limitadas por el derecho”⁴⁴.

43 E. LEÓN MOLINA (2018). *La semiótica jurídica como metodología. Análisis lógico-semiótico de construcción de conceptos jurídicos*. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, p. 15.

44 J. FERRER y J. L. RODRÍGUEZ. (2011). *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídico...*, op. cit., p. 32.

Dice bien León Molina que Ferrer y Rodríguez⁴⁵ formulan cuatro formas en las cuales las normas se relacionan con el lenguaje, a saber:

- a) Sintáctica. Desde esta forma se procura la identificación de las normas a la luz de enunciados lingüísticos que constituyan operadores de lógica de la acción; así surgen los operadores obligatorio (O), permitido (P) y prohibido (Ph), que en conjunción con una situación de hecho lingüísticamente expresada conforman lo que von Wright denominó formulación normativa, y que previamente se ha explicitado. Kalinowski, por su parte, expresa esta dimensión del lenguaje atendiendo a la relación entre expresiones del derecho, es decir, a los símbolos que el derecho utiliza para dar cuenta de la dirección de las conductas humanas. Estas funciones pueden ser: proposicionales, en caso de servir para el desarrollo de proposiciones normativas; nominales, en caso de servir para desarrollar una proposición compuesta dentro del sistema; functorial, en caso de desarrollar una determinada función de relaciones lógicas dentro del derecho. No obstante, y atendiendo a Kalinowski,⁴⁶ “esta creación proposicional con esas posibilidades de acción permiten la relación de símbolos dentro del sistema jurídico, a fin de realimentarse de normas que permitan su prolongación en el tiempo, es decir, de ampliar su validez”.
- b) Asimismo, la semántica caracteriza a las normas como el significado de las formulaciones normativas que se expresan de manera proposicional; o lo que es lo mismo, “determinan la validez tanto de las normas prescriptivas como de las descriptivas”⁴⁷. Así, las expresiones de las normas son solo expresiones lingüísticas, las normas como tal son los

45 Ibidem.

46 G. KALINOWSKI. (1973). *Introducción a la lógica jurídica*. Eudeba. Buenos Aires. p. 47.

47 C. ALARCÓN. (2009). *Validez, lógica y derecho*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. P.42.

meros significados de las mismas, y las proposiciones normativas constituyen los significados de tales en un caso concreto. Al respecto, Kalinowski también afirma que esta relación se posibilita en la relación entre la norma y su denotación, es decir, lo que la norma obliga, permite y prohíbe, ya sea en una circunstancia o en un momento determinado. Esta relación entre la norma y su denotación "se expresa en la relación símbolo (norma) y semi símbolo (proposición normativa)"⁴⁸

En este caso se presentan tres posibilidades de práctica del derecho, y cada una muestra una aplicación de la semántica, es decir, de la conjunción de un símbolo y un semisímbolo a un caso concreto:

- La proposición normativa, en este caso, es el signo que permite la aplicación de una norma al caso de una obligación, una permisión o una prohibición. Indica, en pocas palabras, lo que se puede o no hacer.
 - La proposición estimativa recae sobre un juicio de valor, y expresa la bondad o no de una determinada acción; dicha calificación de buena, indiferente o mala podría servir de criterio para la reducción a una lógica modal, en casos de necesidad, posibilidad o indiferencia.
 - La proposición imperativa expresa una "intimación concreta definida"⁴⁹, ya sea positiva, en el caso que se diga".
- c. Mixta. Bajo esta forma se entrevén las formulaciones sintáctica y semántica en una sola, y alude a la interpretación de la formulación lingüística de las normas jurídicas, sin tener en cuenta ni la proposición, ni la formulación ni el enunciado normativo; solo la relación norma-interpretación de la misma.

48 G. KALINOWSKI. (1973). *Introducción a la lógica...*, op. cit., p. 47.

49 *Ibidem*, p. 51.

- d. Pragmática. En Kalinowski, la relación pragmática implica la determinación de las propiedades del derecho, y quienes las enuncian en momentos determinados. Así las cosas, las propiedades pragmáticas de las expresiones jurídicas pueden analizarse desde tres perspectivas, a saber:
- Pueden ser oficiales o no oficiales, dependiendo del rango o la autoridad de quien las emite.
 - Emanar de una autoridad competente o de una incompetente; dependiendo de “la vigencia de la autoridad que las emite” • Emanar de una autoridad competente o de una incompetente; dependiendo de “la vigencia de la autoridad que las emite”⁵⁰.
 - Un análisis netamente intuitivo, en la medida en que sea objeto o de derecho natural o de derecho positivo. El estudio de las relaciones lingüísticas del derecho y su aplicación en el caso concreto es objeto de la pragmática; se trata de definir cuál es la mejor.⁵¹
 - Un análisis netamente intuitivo, en la medida en que sea objeto o de derecho natural o de derecho positivo.

El estudio de las relaciones lingüísticas del derecho y su aplicación en el caso concreto es objeto de la pragmática; se trata de definir cuál es la mejor interpretación, la mejor solución o la mejor argumentación a una determinada circunstancia fáctica objeto de estudio jurídico.

4. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA TEORÍA SOCIO JURÍDICA

Calvo,⁵² sostiene que “la perspectiva socio-jurídica permite identificar órdenes normativos al margen del derecho estatal, los clásicos de la sociología del derecho ya abrieron espacios para la

50 Ibidem, p. 52.

51 Ibidem, p. 52.

52 M. CALVO, “Teoría socio jurídica del Derecho”. Universidad Oberta de Catalunya, p. 5.

investigación sobre el pluralismo jurídico. Hoy, su reconocimiento es una cuestión de hecho y el pluralismo jurídico emerge como una realidad fundamental a tener en cuenta en cualquier aproximación al conocimiento y la reflexión sobre el derecho existente en nuestras sociedades. Lo mismo podría decirse del fenómeno de la globalización y de su impacto jurídico, que también concita un interés importante en el marco de esas transformaciones y que está siendo profusamente estudiado desde la perspectiva de la sociología jurídica.

Para Calvo, “la teoría del derecho tradicional, en armonía con el formalismo jurídico dominante en el derecho, ha desarrollado un derecho radicalmente estatista, racional y formal. Este derecho en el cual el Estado monopoliza en la práctica las fuentes sociales del derecho y su aplicación siguiendo patrones de racionalidad formal. Se niega la condición de sistema jurídico a cualquier otro sistema social normativo, bien sea por carecer del respaldo de una autoridad directamente vinculada con la voluntad del soberano o por su falta de reconocimiento desde los márgenes de autonomía de un sistema jurídico basado en la jerarquía de las fuentes o en un sistema complejo -pero autorreferencial- de normas”.⁵³

La teoría socio jurídica critica al *formalismo jurídico* y al racionalismo, la ilustración y el liberalismo que fueron las razones para que se impusiera el formalismo jurídico en el siglo XIX. La teoría socio jurídica, toma como base las teorías clásicas de Carlos Marx, Emile Durkheim y Max Weber de la Sociología del derecho. Para Carlos Marx, el derecho se ubica a un nivel superestructural y es la expresión de la clase dominante en el sistema capitalista. Para Marx, el derecho no es esencialmente un evento teórico, sino un suceso práctico y empírico determinado en el marco de lo fáctico. Por ello, señala Marx que el derecho es la afirmación o negación formal de lo realizado, en específico en el espectro político y económico. Para Max Weber, su concepción de lo individual y lo social, la acción social y sentido social, el método comprensivo, la causalidad, tipo ideal y concepto, el método comparativo y los tipos de

53 Ibídem.

dominación, con estos elementos nos permite tener un acercamiento a la realidad socio jurídica desde la perspectiva del individualismo metodológico.

El individualismo metodológico es un método utilizado en las ciencias sociales, en el cual se sostiene que todos los fenómenos socio jurídicos —estructura y cambios— son en principio explicables por elementos individuales, como pueden ser sus metas, sus creencias y sus acciones.

La teoría socio jurídica se ocupa también de la teoría de Talcott Parsons denominada el enfoque estructural-funcionalista, esta teoría de sistemas se basa en la teoría funcionalista, y establece que la sociedad se organiza como un sistema social que debe resolver cuatro imperativos fundamentales para subsistir: adaptación al ambiente, conservación del modelo y control de tensiones, persecución de la finalidad, integración mediante las diferentes clases sociales. Las bases teóricas del funcionalismo son el empirismo, el positivismo y la teoría liberal.

El enfoque teórico sistémico del derecho de Niklas Luhmann describe la sociedad como un sistema compuesto por múltiples subsistemas. Este enfoque jerárquico puede resonar con los estudiantes de Biología al considerar cómo los organismos individuales contribuyen a sistemas más grandes, como poblaciones y comunidades.

La teoría socio jurídica también aborda el enfoque la teoría contemporánea de la elección racional, la cual surge a mediados del siglo XX para analizar las decisiones de los ciudadanos en base a un modelo de racionalidad instrumental en el cual elegimos fines y los mejores medios para conseguirlos. La teoría socio jurídica toma en cuenta el enfoque feminista que tiene su origen en 1960, y cuya tesis principal es el género entendido este más allá de la dualidad hombre mujer.

Asimismo, la teoría socio jurídica se ocupa de la regulación descentralizada de la sociedad, en el cual se estudia la forma como el derecho debe afrontar la problemática de la diversidad de culturas y tradiciones que existen en el interior de la sociedad. Aborda

también la teoría del monismo jurídico, del pluralismo jurídico la interlegalidad, jurídico e interlegalidad en contextos urbanos, los pueblos indígenas, los medios alternativos de composición de conflictos: justicia comunal, justicia amazónica, rondas campesinas y rondas urbanas.

La teoría socio jurídica estudia la estructura social y el derecho como instrumento de cambio social y desarrolla los siguientes temas: teoría del derecho y teoría social, la teoría social: punto de conflicto; la naturaleza de la teoría social; la teoría social legal, el derecho como instrumento de cambio social, la naturaleza del cambio social, el derecho, cambio legal y cambio social. La teoría socio jurídica estudia la transnacionalización del derecho, estudia la crítica al monismo jurídico, los órdenes legales en un mundo global, claro está que la globalización rompe con el paradigma tradicional del derecho. La transnacionalización se refiere a la incorporación en los ordenamientos jurídicos nacionales de normas dictadas de manera internacional y la necesidad de entender el derecho fuera de los límites de la producción de normas dentro de un Estado. Es decir, se rompe con el monismo jurídico. La teoría socio jurídica también se ocupa del estudio de la profesión jurídica, jueces, justicia y poder, y aborda los siguientes temas: la profesión jurídica, los jueces, el sistema de justicia en el Perú, el Poder Judicial en el Estado legal de derecho, el Poder Judicial en el Estado constitucional de derecho

La teoría socio jurídica utiliza los métodos y principios de interpretación del derecho al evaluar los conflictos normativos entre el pluralismo jurídico y el monismo jurídico como también utiliza el método cuantitativo cuando con una teoría como el individualismo pretende demostrar su existencia o eficacia del sentido y acción social de los individuos en una determinada comunidad jurídica y para ello utiliza encuestas a grandes grupos poblacionales valiéndose del muestreo. También se utiliza el método cualitativo cuando estudia las cualidades y percepciones de los individuos en una comunidad jurídica utilizando la observación participante o las entrevistas en profundidad. Es importante señalar, que no siempre se utiliza en la investigación socio jurídica los métodos cuantitativo y cualitativo, pues existen investigaciones socio jurídicas que pueden recurrir a la interpretación y eficacia de las normas y principios jurídicos.

5. BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA TEORÍA JURÍDICO EMPÍRICO

El Proyecto de Tesis teórico jurídico empírico es utilizado en el mundo anglosajón su presencia es de vital importancia para poder llevar a cabo una investigación jurídica científica.

La investigación teórico jurídico-empírico tiene por objeto resolver un problema concreto. Este tipo de investigación no contiene posturas filosóficas como sucede con las tesis en Europa Continental. Las tesis en el Reino Unido son cortas, las mini tesis de pregrado son de 5,000 palabras (14 carillas), las tesis de maestría son de 40,000 palabras (65 carillas), las tesis doctorales son de 100,000 palabras (180 carillas). Las tesis resuelven un problema concreto vinculado al mundo laboral, las universidades están relacionadas directamente con las empresas y las ofertas de empleo estatal y privado. Por ello, los tesisistas egresan con una tesis relacionada con el empleo, es decir, salen los graduandos con trabajo, a diferencia del modelo europeo continental, que luego de leer y defender la tesis tienen que salir a buscar empleo.

En los Estados Unidos, la definición de una tesis es lo contrario a la tesis de Europa continental. Una tesis del master es más corta que una disertación y constituye el inicio de la tesis doctoral. En la actualidad se realiza una tesis para obtener una maestría, anteriormente por ejemplo, para obtener un grado de master en administración de negocios, no se necesitaba presentar una tesis, bastaba con la presentación de un paper elaborado en el último semestre.

En el ámbito académico, un candidato a una maestría lleva cursos avanzados y adquiere experiencia práctica en un proyecto de investigación, pero no dirige el proyecto en igual medida que lo haría en un programa de doctorado. En un proyecto de maestría, las ideas de los estudiantes son bienvenidas y esperadas, pero el enfoque está en obtener experiencia técnica, no en llevar a cabo una investigación original. Los estudiantes de ingeniería por lo general obtienen títulos de master y de manera excepcional obtienen un doctorado. En otros campos, como la química, física, matemáticas, bioquímica, ocurre lo contrario, ya que no se requiere un título de maestría como primer paso para obtener un doctorado.

La presencia de una teoría o teorías jurídicas. Dentro de un Proyecto de Tesis teórico jurídico, el problema de investigación vulgar se convierte en problema de investigación científico con la presencia de una teoría o teorías para su solución. Por, ello, el investigador necesita conocer los antecedentes de investigación tanto nacionales como extranjeros para conocer el estado de la cuestión y a partir de ello investigar una materia que no está investigada o que merece otros criterios de análisis. Asimismo, la presencia de los antecedentes de investigación nos permite determinar si las teorías utilizadas en esas investigaciones son las pertinentes o no. Ciertamente una investigación es para defender una teoría o rechazarla, dependiendo de la aceptación o rechazo de la nueva investigación jurídica. En esta investigación los resultados se contrastan con los resultados de las anteriores investigaciones, esto permitiría cambiar o continuar con el estado de la cuestión. A diferencia, de la investigación dogmática que es meramente interpretativa de normas jurídicas, jurisprudencias y doctrinas jurídicas, el cual atraviesa una profunda crisis debido a la presencia del sobre interpretativismo normativo entre otras como lo advierten tratadistas como Ricardo Guastini, Luis Prieto Sanchíz, entre otros.

La construcción de la teoría jurídica empírica se da por las siguientes razones:

- La teoría jurídica empírica sirve en primer lugar, para simplificar la realidad jurídica con el fin de comprenderla y controlarla mejor o adaptarla. En segundo lugar, una vez que hemos alcanzado esa comprensión, las teorías jurídicas empíricas pueden guiarnos para comprobar esa realidad jurídica. Para ello, nos ofrecen un fundamento lógico de expectativas o predicciones sobre el mundo que pueden compararse con la realidad mediante técnicas de investigación apropiadas. Las teorías son conjuntos de símbolos lógicamente relacionados que representan lo que creemos que sucede en el mundo⁵⁴.

54 J. MANHEIM y R. RICH. *Análisis político empírico*. op.cit., p. 31.

- Si partimos por entender que las teorías jurídicas son esenciales para una investigación científica no pueden descubrirse examinando un mar de hechos de manera interminable, por ello, debemos preguntarnos: ¿cómo trataremos de construir una teoría que nos oriente en nuestro esfuerzo por comprender los aspectos del orden jurídico?. ¿Qué procesos intervienen?. La respuesta no es clara ni sencilla, pues las teorías jurídicas empíricas se desarrollan de diversas maneras con la única finalidad de resolver un problema empírico concreto. Es bueno precisar, que las teorías son las generalizaciones de los datos y las tesis anglosajonas no entran a discusiones filosóficas a diferencia de las tesis francesas, alemanas, italianas o españolas. Las tesis inglesas son empíricas solo resuelven un problema concreto apto para el mercado laboral.

CAPITULO III

PROYECTO DE TESIS JURÍDICO NORMATIVO (EXEGÉTICO), DOGMÁTICO JURÍDICO Y SEMIÓTICO JURÍDICO

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el “estudio sobre”, “investigación sobre a acerca de”, “observaciones en torno a, y otras frases similares. El título no debe contener más de 25 palabras, de preferencia en el título debe estar presente las variables de estudio, en el que se establece su nivel de relación o causalidad.

Veamos los siguientes ejemplos:

- **La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo.**

Primero identificamos cuantas variables tiene el título. Veamos que título contiene dos variables:

- **Variable 1:** La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú.
- **Variable 2:** Los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo.

Este título permite formular la pregunta de investigación referida a las dos variables referente su relación y covariación: ¿De que manera la ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú establece relación con los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo?

Este título permite formular la pregunta de investigación referida a las dos variables referente a su causalidad y covariación: ¿De que manera la ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú garantiza la eficacia de los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo?. Tómese en cuenta para este caso la primera variable es la independiente y la segunda variable es la dependiente.

Este título con las dos variables nos permite construir y formular el objetivo general el cual debe medir las dos variables de esta manera: Determinar las relaciones entre la ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo. Siempre y cuando su tesis sea correlacional. Los objetivos específicos la medición ser por cada variable. Los objetivos específicos se construyen por cada variable.

Este título con las dos variables nos permite formular y construir las hipótesis s. Si el estudio es correlacional o de causalidad, ai es correlacional la hipótesis es: La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú se relaciona de manera significativa con los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo. Siempre y cuando su tesis sea correlacional.

De ser un estudio causal la hipótesis debemos formularla y construirla de la siguiente manera: La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú es influye en la protección de los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad del trabajo.

De lo desarrollado en los párrafos precedentes es clave formular el título en base a variables porque la Directiva exige que todas tesis en sus diferentes modalidades debe llevar hipótesis que deben ser sometida a prueba para ver su aceptación o rechazo, de no hacerlo no tiene sentido la investigación. Asimismo, los estudios pueden ser con más de dos variables. Veamos los siguientes ejemplos:

1. El paradigma de los derechos de la naturaleza ante la crisis climática en el Perú
2. Aplicación del procedimiento de ejecución subsidiaria por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
3. La etapa postulatoria y el plazo razonable en los procesos laborales de la nueva Ley Procesal del Trabajo N° 29497
4. Seguridad ciudadana y la victimización de la población en el distrito de San Borja, Lima- 2023.

5. Causas de la delincuencia juvenil y sus posibles soluciones en el derecho comparado
6. Conflictos habituales en la adquisición de viviendas
7. La implementación de la cuestión de inconstitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional en el sistema de control constitucional peruano
8. Los derechos fundamentales y la diversidad sexual
9. El derecho a la libertad de expresión artística en el Estado Constitucional
10. El precedente constitucional vinculante y su aplicación por el Tribunal Constitucional del Perú: análisis jurisprudencial de la última década 2005-2015
11. El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto
12. La inclusión del enfoque de género en la valoración probatoria en los delitos de violación sexual de mujeres mayores de 18 años
13. La sumariedad en el proceso de desalojo por cláusula de allanamiento a futuro
14. La corroboración de la declaración del colaborador eficaz para tener por cierto un determinado hecho en una decisión de prisión preventiva
15. La modificación de oficio de la medida cautelar en el proceso contencioso administrativo
16. El principio dispositivo frente a la prueba de oficio en el proceso contencioso administrativo
17. La garantía del derecho fundamental a la pensión en los regímenes previsionales de los Decretos Leyes 20530 y 19990 y la ejecución judicial oportuna, sencilla y eficaz
18. El régimen laboral portuario y la propuesta de una aplicación sectorizada

19. Las implicancias de la reincorporación laboral y la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores en el sector público
20. Los sujetos laborales especialmente protegidos por la Constitución y necesidad de un plus de tutela durante el periodo de prueba
21. La Responsabilidad civil por los daños causados por la lesión a la libertad sindical colectiva en el sistema jurídico peruano.
22. La Naturaleza Jurídica del Leasing Inmobiliario y su empleo con fines habitacionales
23. La invalidez y convalidación del contrato por actos de corrupción
24. La incorporación de los pactos convivenciales en la unión de hecho: su tratamiento para los bienes de los concubinos
25. La acumulación de partidas especiales una problemática a nivel registral en torno al derecho de superficie
26. El daño moral en la responsabilidad por inexecución de obligaciones en el Perú
27. La tutela inhibitoria del derecho a la intimidad y su conflicto con el derecho a la libertad de expresión e información
28. La autonomía de la voluntad de los cónyuges en previsión de los efectos económicos de la ruptura conyugal
29. El principio de continuidad de los contratos y el régimen de protección frente a la desvinculación laboral individual y colectiva
30. Los elementos de la responsabilidad civil y su aporte en la configuración de la violencia familiar
31. La eficacia de las garantías reales y los derechos del tercero adquirente frente a los mecanismos de protección de los créditos laborales

32. La autonomía del derecho tributario y la concepción del tributo como obligación en el Perú durante las décadas del cincuenta y sesenta del Siglo XX
33. El delito de minería ilegal y la ley penal en blanco en la legislación y jurisprudencia penal peruana
34. Abuso de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de una reforma Constitucional del Perú 2022
35. La acción de habeas data y la vulneración al derecho fundamental de la privacidad
36. Afectaciones al derecho de propiedad predial a partir de la aplicación irrestricta del principio de buena fe pública registral.
37. Análisis de la ineficacia del antejuicipo político frente a la comisión de delitos comunes del presidente del Perú, 2022
38. Análisis de la inmunidad parlamentaria como mecanismo de impunidad en el sistema constitucional democrático del Perú
39. Análisis de la responsabilidad civil del juez frente a los procesos judiciales de violencia familiar contra la mujer en los juzgados penales de la corte superior de justicia de Lima Norte en los años 2008 - 2010
40. Análisis de la responsabilidad civil del juez frente a los procesos judiciales de violencia familiar contra la mujer en los juzgados penales de la corte superior de justicia de Lima Norte en los años 2008 - 2010
41. Análisis de la seguridad jurídica en la celebración del matrimonio civil ante los notarios
42. La confesión sincera en los procesos de juzgamiento de delitos de homicidio calificado
43. La perspectiva de género y la imparcialidad en el juzgamiento del feminicidio en los juzgados penales colegiados de Lima Norte 2021

44. La responsabilidad internacional del Estado peruano por el incumplimiento del principio de Non-Refoulement durante la pandemia por la COVID-19
45. La vulneración de algunos derechos constitucionales en el arresto ciudadano, en el Distrito Judicial Lima Sur, 2020-2022.
46. Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal
47. La doctrina de los actos propios en el derecho contractual en el Perú
48. El recurso de casación penal: control de los hechos

1.1. Presentación del Tema y del Problema de investigación

Según la Directiva Decanal, el tema y el problema de investigación, según su alcance y naturaleza, deben ser explícitamente vinculados (en términos comprensivos) con los aspectos con los cuales están ligados. Los criterios son: importancia, novedad, interés y viabilidad. La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores esenciales de evaluación. No existe tesis sin planteamiento del problema lógicamente estructurado y redactado.

Para poder desarrollar el tema y el problema de investigación necesitamos tener con claridad el tipo de investigación que vamos a llevar a cabo. Según su nivel de confianza, alcance y naturaleza la investigación puede ser: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa o experimental. Para mayor ilustración veamos la siguiente tabla:

ALCANCES	PROPÓSITO DE LAS INVESTIGACIONES	VALOR
EXPLORATORIO	Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes	Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa en un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados

DESCRIPTIVO	Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis	Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación
CORRELACIONAL	Su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico.	En cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa
EXPLICATIVO	Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables	Se encuentra más estructurado que los demás alcances (de hecho implica los propósitos de éstos); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hace referencia

El siguiente cuadro nos ilustra para poder delimitar el tema y el problema de investigación jurídica sea exegética, dogmática, semiótica, socio jurídico o teórico jurídico empírico, necesitamos resolver inicialmente ciertas preguntas estratégicas para enfrentar el proceso de delimitación de un tema y problema, veamos el siguiente cuadro:

ANTES DE DELIMITAR	MIENTRAS DELIMITAS	DESPUÉS DE DELIMITAR
¿Cuál es el tema que quieres investigar? ¿Qué tiene de interesante este tema? ¿Qué perspectivas, posturas, incertidumbres existen en torno a él tema de investigación? ¿Cómo se ha abordado ya este tema en otras investigaciones? ¿Qué "nichos de investigación" puedes reconocer?	¿Qué objetivo buscará la investigación que voy a realizar? A partir de ese objetivo, ¿Cómo puedo enfocar mi delimitación? ¿Qué criterios puedo utilizar para delimitar mi tema? ¿Qué criterios podrían restringir demasiado mi delimitación?	Mi tema delimitado, ¿es realista respecto al tiempo que tengo para investigar? Mi tema delimitado, ¿es realista respecto de mi experiencia como investigador?

Es recomendable para una adecuada delimitación del tema de investigación, que el graduando deba conocer el tema por lo menos a grandes rasgos o de ser posible se encuentre vinculado laboralmente al tema que investiga. Es importante, para delimitar los

temas de investigación en maestría o doctorado, que el investigador deba contar con cierta experticia sobre el tema, esto le facilitará enormemente en la comprensión de la investigación. Así, para definir si el tema es posible de llevarlo a cabo, es necesario identificar qué perspectivas ya existen en torno al tema y, a partir de ello, definir algún espacio en el cual se pueda situar su propia investigación. Una vez que ya exista seguridad sobre la importancia de abordar el tema, se debe ingresar a trabajar en la delimitación.

La delimitación del tema debe responder a la investigación mayor que se va a producir. Por eso, se debe tener en cuenta que se debe construir una delimitación que pueda responder a su objetivo final. Una vez que se tenga claro estos presupuestos, es de suma importancia formular algunas preguntas que nos permitan definir o estrechar más el tema que vamos a investigar. Las preguntas que podemos hacernos varían de acuerdo con la especialidad en las ramas del derecho, pero se puede tomar en cuenta ciertas preguntas como las siguientes:

- ¿Qué área o aspecto específico del tema me interesa investigar?
- ¿En qué época, rango etario, rango cronológico o similar me interesa investigar?
- ¿En qué tipo de sujetos me interesa investigar (por ejemplo, según edad, sexo, identidad de género, nivel educativo, etc.)?
- ¿En qué área geográfica me interesa investigar?

Debe quedar claro, que siempre debe existir una relación directa entre el tema de investigación y el problema de investigación.

La delimitación del ámbito de la investigación jurídica, debe partir por precisar que incluyo y que excluyo en mi investigación, estamos frente a un tema de carácter espacial. Por eso tengo que fijar en que tiempo llevo a cabo la investigación, en qué lugar, con qué recursos cuento, el financiamiento, el acceso a la información, mi capacidad de análisis y que conocimientos previos tengo, también es necesario saber elegir el mentor para evaluar la pertinencia

del tema materia de investigación. Es aconsejable realizar una investigación teniendo en cuenta la experiencia, pues el tema se ubica en el espacio de lo conocido. Por citar un ejemplo, en la universidad francesa solo te permiten investigar un tema cuando tengas la posibilidad de aportar algo nuevo as algo nuevo con rigurosidad científica, para ello tienes que tener ciertas condiciones necesarias, como contar con el conocimiento del estado del arte, y conocer las teorías que vas a poner a prueba como conocer de cerca la realidad problemática ue enfrentas.

El planteamiento del problema de investigación implica afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación. Para ello, se tiene que mostrar qué se ha investigado sobre el tema en cuestión o y cuál es el vacío en el conocimiento que se pretende cubrir.

1.2. El modelo de planteamiento del problema en base a teorías

El planteamiento del problema de investigación tiene por finalidad estructurar y afinar formalmente la idea de investigación, también presentar que investigaciones existen y que vacío en el conocimiento que se pretende cubrir. Desde una lectura metodológica el problema de investigación no solamente se encuentra referido a un problema empírico que se quiere solucionar, sino también la investigación es un fenómeno que aún no fue investigado, por lo que se convierte en objeto de estudio de la investigación. Así, el problema de investigación debe expresar el fundamento lógico que guía el estudio, así como el propósito y la importancia del mismo **Realidad Problemática**

Se construye a partir de la revisión bibliográfica pertinente al objeto del estudio. Es la exposición y análisis de las teorías que sirven como fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de la investigación.

Es la estructura teórica que sustenta el estudio. En esta sección debe justificarse las razones que motivan al alumno a realizar a investigación con el propósito de resolver un problema de salud.

Explica bien Mac Donald (1972, p.4) que el problema se plantea en términos teóricos, y se debe buscar las respuestas provisionarias

para el problema. Hay que evitar la mezcla de diferentes enfoques teóricos y, a su vez, tratar de agotar las posibilidades del elaborado o escogido. Si es necesario recurrir a otros enfoques, esto significará que la teoría escogida aparentemente, no era la más adecuada o que no se desarrolle suficientemente.

Veamos a manera de ejemplo la investigación titulada *El contacto entre estudiantes y profesores han disminuido en la universidad privada*. Al respecto, para poder sustentar y defender el problema de investigación en términos teóricos, se debe partir de *que se ha constatado que durante los últimos años el contacto personal entre estudiantes y profesores ha disminuido*. Para traducir este problema vulgar en términos científicos, se puede escoger entre varias teorías que sean aplicables a este caso.

Así, Mac Donald (1972, p. 4) nos ilustra con las siguientes teorías:

A. La teoría sobre las diferencias de status

Proposiciones teóricas

- Hay más contacto personal entre gente de status parecido.
- La percepción de la similitud del status es más importante que el status “objetivo”.
- Se percibe que hay más diferencias entre posiciones y, por lo tanto, entre status cuando hay más posiciones extremas y si estas posiciones son ocupadas por más personas.”

Planteo del problema en términos teóricos

- Durante los últimos años ha aumentado el número de posiciones intermedias así como el número de personas que ocupan estas posiciones.

- En la percepción de los estudiantes habrá una percepción de desigualdad entre su status y el status del profesor.
- Igualmente, para los profesores habrá una percepción de desigualdad.
- Habrá menor contacto personal entre profesores y estudiantes.

La teoría del cambio de funciones

Proposiciones teóricas

- Para poder cumplir con todas sus obligaciones el profesor comparte funciones con sus colaboradores.
- A más colaboradores que tenga un profesor, más funciones va a compartir.
- Tener contactos personales con estudiante es una función del profesor.

Planteo del problema en términos teóricos

- Últimamente las funciones que tenía un profesor ha aumentado.
- Últimamente el número de colaboradores de los profesores ha aumentado.
- Los colaboradores también compartían con el profesor la función de tener contactos personales con estudiantes y, por eso, es posible que:
- El contacto personal entre estudiante y profesores disminuya

B. La teoría sobre los intereses divergentes

Proposición teórica

- La gente con intereses convergentes tiene más contactos personales que la gente con intereses divergentes.

Planteo del problema en términos teóricos

- Los profesores quieren mantener el “status quo” de la universidad.

- Los estudiantes quieren cambiar la situación de la universidad.
- Los intereses de profesores y estudiantes son divergentes.
- Es probable que el contacto entre estudiantes y profesores haya disminuido.

Ahora bien, para Mac Donald (1972, p. 4) esto nos da una idea de la existencia de las múltiples posibilidades que hay para explicar un fenómeno jurídico. Cuando uno prefiere trabajar con entre varias posibilidades, hay que justificar esta preferencia. Si no existe una decisión para la utilización de una u otra teoría, deben incluirse en el estudio previo las posibilidades que pueda ofrecer cada teoría. En las ciencias sociales, como en todas las ciencias empíricas, hay que tener en cuenta que se falsea teoría y que la teoría que no se puede falsear es la que tiene más probabilidades de ser la correcta, dado que la falsabilidad siempre queda como una posibilidad frente a cada nueva comprobación.

Ahora veamos los siguientes ejemplos:

- a. **La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad**⁵⁵

Planteamiento del problema

De acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta aplicable a las personas naturales en el Perú, el impuesto grava la renta proveniente del capital, de las ganancias de capital y del trabajo en un sistema denominado dual cuya característica es el establecimiento de dos procedimientos para el cálculo del tributo.

Mediante el primer procedimiento se aplica una tasa fija de 6,25% sobre la renta neta cuando es obtenida por la acción del capital

55 R. CHUMÁN. (2015). *La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad*. Tesis de doctorado, Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.

o la ganancia de capital, que se origina cuando el capital se enajena, con excepción de los dividendos y otras formas de distribución de utilidades cuya tasa fija es del 4.1% y genera un pago definitivo. Con la Ley 30296 publicada el 31 de diciembre del 2014 se ha dispuesto que por los ejercicios gravables del 2015 y 2016 la tasa sea de 6.8% en el 2017 - 2018 de 8% y, a partir del 2019, de 9.3%. Esta modificación obedece al cambio de tasas del Impuesto a la Renta de las empresas que en el 2015 y 2016 será de 28%; el 2017 y el 2018 de 27%; y a partir del 2019, 26% . A este sistema se le denomina cedular y se aplica a los intereses por mutuos de dinero, regalías y dividendos, debiendo el pagador de la renta proceder a su retención cuando la cancela. Si la renta proviene de la enajenación de inmuebles (ganancia de capital), el enajenante está obligado al pago del tributo. Es obligación formal de los notarios la verificación del voucher de pago del tributo, el mismo que deberá insertarse en la escritura pública de compraventa o transferencia del bien. A estas rentas se les denomina de segunda categoría.

Por el segundo procedimiento se aplican tasas fijas o progresivas sobre la renta anual. De acuerdo a nuestra legislación, se aplica tasa fija a las rentas provenientes del arrendamiento, sub arrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles que califican como de primera categoría (acción del capital); también se aplica tasa fija a las provenientes de la enajenación, redención o rescate de valores, a las cuales se les denomina de segunda categoría (enajenación del capital).

Para determinar la base imponible al ingreso tributario, se le rebaja el 20% de la Renta Bruta; y si se trata de enajenación de inmuebles o valores al valor de venta, se le rebaja el costo computable (costo de la venta) y luego un 20% que tiene por finalidad reducir los gastos administrativos de la operación que, por razones obvias, no son uniformes en todos los casos. Este procedimiento también es aplicable a las rentas del trabajo personal dependiente o independiente en las que se aplican tasas progresivas de acuerdo a tramos de rentas: 15% por la renta hasta veintisiete UIT, 21% por el exceso hasta cincuenta y cuatro UIT y 30% por el exceso de la renta anual. A partir del año 2015 la escala se ha modificado: 8% por la renta hasta 5 UIT, 14% por el exceso hasta 20 UIT, 17% por el exceso hasta 35

UIT, 20% por el exceso hasta 45 UIT y 30% por el exceso. Como se aprecia, se han establecido cinco tramos con tasas progresivas.

Si la persona natural percibe rentas de fuente extranjera, deberá acumularlas a su renta del trabajo personal, debido a que en este caso la persona natural tributa por la renta mundial; es decir tributa por doble fuente: peruana y extranjera.

Los procedimientos explicados convierten al régimen en un impuesto que grava un porcentaje de los ingresos que generan las personas naturales, quienes deben cumplir obligaciones formales adicionales, por lo que requieren del apoyo de especialistas para evitar contingencias que puedan afectar su economía. De otro lado, el impuesto no grava la renta de las personas naturales sino el resultado de sus actividades relacionadas con su capital y trabajo. No existe globalización de rentas por las actividades de cada persona natural, estableciendo tasa fija para rentas de capital y tasas progresivas para rentas del trabajo sin considerar si la persona natural tiene o no familiares a su cargo.

Por su contenido, la legislación del Impuesto a la Renta aplicable a las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales de capacidad contributiva y de igualdad, por lo que debe ser revisado para mejorar su regulación. (Chumán, 2015)

Formulación del problema de investigación

Pregunta Principal

¿La ley del Impuesto a la Renta aplicable a las personas naturales en el Perú vulnera los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad?

Preguntas secundarias

¿Porque la justa distribución de la carga fiscal se corresponden con el principio constitucional tributario de igualdad?

¿Por qué los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad en la ley del Impuesto a la Renta de personas naturales no se respeta adecuadamente?

Comentario

Se construye a partir de la revisión bibliográfica pertinente al objeto del estudio, el cual es acertado. Sin embargo es necesario que en el planteamiento del problema se exponga y analice las teorías de la renta: la teoría de fuente o renta producto, la teoría del balance o del incremento patrimonial, la teoría del flujo de riqueza, en el cual el autor está de acuerdo o desacuerdo pues estas le van servir de fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de la investigación. Asimismo, en este planteamiento del problema el autor justifica las razones que lo motivaron a realizar la investigación con el propósito de resolver un problema tributario a raíz de la legalidad que no respeta los principios constitucionales establecidos en la Constitución Política de 1993.

- b. **Interés superior de los menores de edad y el derecho al contradictorio como justificadores del contradictorio previo en las medidas temporales sobre el fondo.**⁵⁶

Planteamiento del problema

El nacimiento del Estado Constitucional de Derecho trajo consigo un novísimo modelo ideológico y político por el cual la constitución asumió un rol preponderante sobre la ley; así, de un Estado de Derecho, en donde las normas primordiales eran las leyes, se transitó a un Estado en donde la carta magna se instauró como la norma fundamental y a partir de la cual los demás dispositivos normativos infraconstitucionales deben ser interpretados y aplicados. Este modelo influyó fuertemente en las diversas ramas del Derecho, generando consigo que se produzca el fenómeno de la Constitucionalización de los Derechos. Una de las ramas jurídicas que ha transitado por este fenómeno es el Derecho Procesal, generando consigo que el proceso no solo sea visto como un medio para proteger derechos, sino también como un instrumento que se centre en

56 B. AVALOS. (2022). *Interés superior de los menores de edad y el derecho al contradictorio como justificadores del contradictorio previo en las medidas temporales sobre el fondo. Tesis para optar el grado de doctor en derecho*. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.

lo que busca proteger: la persona humana. En este sentido, la persona humana, como ser digno, requiere de una adecuada tutela, lo cual supone que el proceso se adapte a las necesidades que motivaron que se acuda a él (Priori, 2019). Para que el proceso cumpla tal cometido, requiere necesariamente que esté instituido sobre el pilar del respeto de los derechos considerados como fundamentales, los cuales se encuentran presentes a lo largo de todo su desarrollo. Uno de estos derechos es el denominado derecho al contradictorio, el cual pasa a instituirse como el valor-fuente del propio proceso, debido a que posibilita el ejercicio de una democracia participativa y la búsqueda de la verdad (Cavani, 2012). Su relevancia es tal, que en la doctrina se ha afirmado que no es posible concebir la existencia de un proceso sin contradictorio (Do Passo, 2010; Alfaro, 2014). El desarrollo teórico del derecho al contradictorio, sobre la base del entendimiento que se está frente a un Estado Constitucional, ha conseguido que este deje de ser visto únicamente como una garantía del demandado (contradictorio en el sentido débil), para pasar a instituirse como un principio que genera que la decisión acogida por el juez haya sido fuertemente influenciada por las partes procesales y los demás sujetos que guarden relación con el litigio (Do Passo, 2010) . (contradictorio en sentido fuerte).

Ahora bien, pese a dicho desarrollo, un problema que sigue latente en la actualidad es lo concerniente a la intensidad que debe tener el referido derecho en aquellos casos en los que resulta necesario obtener una tutela satisfactiva anticipada que esté relacionada con los intereses de los infantes, esto es, cuando se está frente a las denominadas medidas temporales sobre el fondo que guarden vinculación con los derechos de los menores de edad.

Así, en el derecho comparado se logra apreciar que esta problemática en términos generales ha desencadenado que se forjen dos posiciones antagónicas: la primera que establece que el contradictorio previo es la regla para la concesión de dichas medidas (siendo la excepción, frente a determinadas circunstancias, que el contradictorio sea diferido), y la segunda que instituye que el contradictorio en estos casos siempre será diferido.

En el primer grupo encontramos a los ordenamientos jurídicos de España e Italia, en los cuales dicha posición ha sido recogida en sus respectivos cuerpos normativos. Así, en el caso de Italia, luego de la reforma de 1990, en su Código di Procedura Civile, artículo 669-sexies, el contradictorio previo es la regla para la concesión o denegación de las referidas medidas (sea que estén o no vinculadas con derechos de los infantes); siendo el contradictorio diferido la excepción cuando la especial urgencia del caso así lo amerite o cuando generar el contradictorio previo generará la irreparabilidad del derecho material. En España, con el artículo 733.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, luego de entender que las medidas cautelares (en las que se hallan, según su regulación, las medidas que anticipan tutela satisfactiva), a pesar de no tener carácter definitivo, pueden afectar derechos e intereses legítimos (Ortells, 2000), se estableció como regla que la concesión o denegación de dichas medidas debía hacerse respetando el contradictorio previo, siendo la excepción el contradictorio diferido.

En el segundo grupo encontramos a Brasil, en donde interpretando el artículo 303 de su Código Procesal Civil se advierte que las medidas temporales sobre el fondo (entendidas por dicho cuerpo normativo como tutela anticipatoria) son concedidas o denegadas sin contradictorio previo

Estas posiciones antagónicas también se encuentran presentes en el contexto nacional, centrándose la discusión en el contenido del artículo 637 del Código Procesal Civil, que resulta aplicable para la fundabilidad del pedido de medidas temporales sobre el fondo vinculadas a los derechos de los infantes. Así, un sector de la dogmática ha sostenido que en dicho dispositivo, el derecho al contradictorio se ha regulado de forma relativa (Guerra, 2006), debido a que no existe un contradictorio previo, sino uno diferido a través de la figura de la oposición; señalándose que no es posible que exista contradictorio, pues, de lo contrario, se podría frustrar la eficacia de la medida concedida (Ledesma, 2018) y porque la urgencia de la protección del derecho material no lo permite (Monroy, 2002).

Frente a la antedicha regulación, otro sector de la doctrina ha manifestado su rechazo, pues alegan que el derecho al contradictorio, por su relevancia, debe efectuarse, como regla, de forma previa, siendo que solo puede ser limitado si existen determinadas circunstancias justificadas específicas que se sustenten en la urgencia o en la irreparabilidad del derecho material (Priori, 2006; Alfaro, 2011), debido a que el contradictorio es el rasgo esencial de todo proceso.

De este modo, se ha explicado que a mayor grado de civilización del proceso, se vuelve más insoportable que un modo de tutela jurisdiccional sea otorgada mediante un procedimiento que no se fundamente bajo el principio consistente en que el juzgador no debe poder fallar si es que antes no ha brindado la oportunidad a ambas partes de ser oídas (Ariano, 2016). a ambas partes de ser oídas (Ariano, 2016).

Aunado a ello, se tiene que la exigencia del contradictorio previo se refuerza en estos casos, debido a que toda decisión judicial que se adopte, y que repercutirá en los infantes, tendrá que realizarse luego de que el juez haya escuchado a los involucrados en el conflicto familiar y de haber realizado un ejercicio intelectual objetivo. Así, “el hecho de que sea el juez quien escuche a todos los involucrados, significa que estos deben tener la oportunidad de participar en el juicio y exp y expresar su opinión” (Avalos, 2020, p. 92).

En efecto, en pretensiones como las de remoción de tutor, establecimiento o variación de tenencia, fijación, extinción, suspensión o variación de régimen de visitas y reducción o variación de la prestación alimenticia, tenemos que la recaerá dicha medida; interés superior que terminará siendo gravemente lesionado si la decisión de anticipación de tutela se ha dado de forma incorrecta por no contar el juez con la máxima información posible, convirtiendo así al menor de edad en un mero objeto de litigio (Florián, 2020; Bermúdez, 2019). De este modo, las posiciones antagónicas relacionadas tienen gran incidencia en el derecho fundamental al contradictorio y en el interés superior de los infantes involucrados en el conflicto judicial.

Así, corresponde en el presente trabajo explicar por qué los dos antedichos elementos justifican que el contradictorio previo sea establecido como regla en la tramitación de las medidas temporales sobre el fondo.

Formulación del problema

¿Por qué el interés superior de los menores de edad y el derecho al contradictorio en su sentido fuerte justifican que el contradictorio previo sea establecido como regla en la tramitación de las medidas temporales sobre el fondo?

c. El proceso de tenencia y de régimen de visitas según la Convención sobre los derechos del niño⁵⁷

El planteamiento del Problema:

La institución del matrimonio, en la actualidad, en una sociedad de constante cambio y evolución cumple un rol importante, pues a través de este se protegen las relaciones familiares, que comprende un conjunto de derechos y obligaciones, lo cual también tiene reconocido un vínculo social, lo cual incluye la filiación legítima de los hijos.

La Constitución Política (artículos 4 y 5), indica que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; como a la familia y al matrimonio; así también nos habla sobre el concubinato. (Constitución Política del Perú, 1993).

El matrimonio configura la institucionalización de las relaciones que tiene por base y fin la unión de un hombre y una mujer (Peralta, 2008); sin embargo, cuando existe un quiebre en esa relación, se origina otra institución regulada jurídicamente, que es el divorcio o la separación.

57 L. RAMIREZ (2022). *El proceso de tenencia y de régimen de visitas según la Convención sobre los derechos del niño*. Tesis de Doctor en Derecho. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo, p. 2 y ss.

La separación de los consortes tiene aspectos que generalmente, están caracterizados por el conflicto, pues en esos, casos, cada cónyuge, expone sus argumentos, esto se toma mucho más caótico, cuando hay hijos de por medio, quienes son los que en realidad sufren las consecuencias de la separación y el divorcio; del mismo modo les afecta las decisiones que sus padres toman respecto de ellos, tales como la pensión de alimentos a su favor, la tenencia y el régimen de visitas; y por falta de acuerdo deben recurrir a la vía judicial en que la toma de la decisión queda en las manos de un juez, lo que es más se toma la decisión judicial y se dispone el archivamiento del proceso; sin embargo, en dicha decisión no se considera que deba realizarse un control en su ejecución, con la finalidad de salvaguardar los derechos y deberes de los menores de edad.

La tenencia, es una institución, que tiene por finalidad el poner al niño en cuidado de uno de sus padres, cuando estos se encuentran separados, o se haya producido EL rompimiento del vínculo matrimonial , considerando siempre las mejores condiciones para los menores de edad, teniendo en cuenta la normativa de protección hacia el niño y adolescente, pues se prevalece en toda decisión adoptada el interés superior del niño y adolescente (Castillo, 2017); por otro lado, cuando el padre no ejerce la tenencia tiene derecho a visitar a sus hijos, teniéndose también en cuenta el interés superior del niño y/o adolescente.

El Artículo 86° del Código de los Niños y Adolescentes dispone que la resolución sobre tenencia puede ser modificada por circunstancias debidamente comprobadas, debiendo interponerse una nueva demanda cuando hayan transcurrido seis meses de la resolución original; por su parte, el artículo 91° del mismo Código, dispone que el incumplimiento del régimen de visitas establecido judicialmente dará lugar a los apremios de ley, en caso de resistencia podrá originar la variación de la tenencia, la solicitud se tramita como una nueva acción; estando a lo dispuesto por el Código se asume que para cambiar una situación de hecho que perjudica al niño o adolescente los padres que adviertan tal situación deben esperar apremios de ley y lapsos del tiempo a fin de interponer

La presente investigación, es de vital importancia, pues en los juzgados de familia se presenta diversos casos de los anteriormente señalados, no existiendo jurisprudencia uniforme sobre la materia.

Formulación del Problema:

¿De qué manera los Jueces de Familia de la Provincia de Trujillo no están cumpliendo con disponer en sus sentencias, el control de su ejecución en el proceso de tenencia y régimen de visitas, aplicando el artículo 9.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño a efecto de poder modificar las sentencias antes de los apremios legales, durante los años 2019-2020?

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA. SE REALIZA A TRAVÉS DE UNA PREGUNTA

La formulación del problema es a través de una pregunta, el cual es consecuencia del planteamiento formulado, y responde a la pregunta ¿En qué consiste el problema identificado? El problema puede ser formulado a manera de pregunta tanto para el problema general como para los problemas secundarios. Adicionalmente debe indicarse si todo el problema va a ser desarrollado en la investigación o precisar la parte de él que requiere ser tratada científicamente y que da el título a la investigación. Todo planteamiento del problema termina como mínimo en dos preguntas, siendo una principal y la otra secundaria.

La formulación se expresa a través de una pregunta principal de investigación y dos o tres preguntas secundarias de investigación dependiendo del número de variables que contiene el título de la tesis y la pregunta principal. Las preguntas se formulan en el ámbito de lo que no se conoce y se busca conocer. En esta fase se va a definir el tipo de interrogante cuando se pregunta: ¿En qué consiste el problema identificado? ¿de qué se trata? ¿cuáles son los fundamentos?, se busca determinar ¿cuáles son los hechos?, ¿cómo ocurrieron?, ¿de dónde vienen?, ¿que consecuencias trae?, o ¿que alguna otra posibilidad epistemológica, lógica, filosófica existe?. La investigación jurídica tiene por naturaleza intrínseca ser un medio para responder una pregunta, esta respuesta nos permite ampliar un espacio de la ciencia jurídica en una temática aun no estudiada.

Se debe iniciar con una pregunta principal y esta debe ser respondida durante toda la investigación, también debe formularse preguntas secundarias que nos ayuden a contestar la pregunta principal.

Mejía⁵⁸, nos propone a manera de ejemplo algunas alternativas para redactar las preguntas de investigación proveniente del planteamiento del problema de investigación el cual conecta con los modelos para construir las hipótesis en el. Veamos el siguiente cuadro:

PROBLEMAS	HIPÓTESIS
¿Qué relación existe entre X y Y?	Entre X y Y existe una relación directa
¿Cuál es la causa de Y?	La causa de Y es X
¿Qué efecto produce X?	X produce Y
¿Qué sucedería con Y cuando actúe X?	Y se incrementa cuando actúa X
¿Cómo influye X en Y?	X influye e Y modificándola significativamente
¿En qué medida X influye en Y?	X influye en Y en medida significativa
¿Qué hacer para producir Y?	Para producir Y se debe activar X
¿Cómo cambiar Y?	Para cambiar Y debe actuar X
¿X influye significativamente en Y?	X influye significativamente en Y

Ahora con fines didácticos veamos los siguientes ejemplos de la manera como debemos formular las preguntas de investigación:

Orestes Roca Mendoza⁵⁹, defendió la siguiente tesis: *Nuevo enfoque de la responsabilidad civil aquiliana del Estado ejecutivo y hacia una configuración sostenible del criterio de imputación.*

Pregunta principal:

¿En qué consiste el nuevo enfoque de la responsabilidad civil aquiliana del Estado ejecutivo y cual debería ser la configuración del criterio de imputación?

Preguntas secundarias:

¿Por qué el sistema de costos en nuestra legislación es el mismo que para un país europeo?

58 E. MEJÍA. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, p. 22.

59 O. ROCA. (2017). . Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para optar el grado de magister en Derecho civil. Lima, p. 2 y ss.

¿De qué manera el sistema jurídico italiano, francés, alemán y español puede advertir nuestros errores y plantearnos adecuadas soluciones?

Comentario:

Explica el autor que para responder a estas preguntas, tuvo que llevar a cabo una labor reconstructiva de las instituciones jurídicas, para poder entender su esencia y hacer posible la explicación de las normas del modo más adecuado y recurrió a la comparación jurídica con los grandes sistemas jurídicos más importantes como es el de Francia, Italia y España, y Latinoamérica, que tienen un esquema que hace eco a nivel nacional. Asimismo, tomó la experiencia de las instituciones en la realidad social, apoyándose en la casuística y en la jurisprudencia para buscar un resarcimiento justo. Ello implicó que recurriera a las fuentes de referencia normativa, doctrinaria y jurisprudencial.

Así el autor llega a las siguientes conclusiones entre otras: “En el marco de la responsabilidad civil, sus funciones resarcitoria, preventiva y punitiva deben ser evaluadas de manera distinta cuando estamos ante el Estado, justamente por sus multiplicidad de responsabilidades que recaen sobre él y que conlleva a que el valor que se le impondría en base a una función punitiva y preventiva de responsabilidad civil, debe ser necesariamente de menor nivel a la que se le aplicaría a un particular, porque ya estaría cubierta por las otras responsabilidades. La vinculación que existe entre un administrado o los ciudadanos ante el Estado, no es en base a un contrato, y tampoco se vinculan por una relación obligatoria, donde no existe acreedor y deudor. Si fuera responsabilidad contractual o por incumplimiento de obligaciones sería inconstitucional establecer reglas distintas cuando el Estado sea una de las partes obligatorias, ya que rompería el equilibrio contractual, y la igualdad de partes contractuales.”.

Ahora veamos otros ejemplos de preguntas de investigación nos dice Carruitero y Benites:⁶⁰

60 F. CARRUITERO y T. BENITES. (2021). *Guía del El Proyecto de Tesis*. Fondo editorial de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo, p. 22.

El Tribunal Constitucional del Perú y el control difuso administrativo.

El Tribunal Constitucional considera que conceder facultades a los tribunales administrativos para ejercer el control difuso lleva a quebrar el equilibrio entre democracia y constitucionalismo, al permitir que quien por imperio de la Constitución no posee legitimidad directa y expresa pueda hacer ineficaces las normas jurídicas vigentes, a lo que se añade que puede ocurrir que muchas de tales actuaciones no sean objeto de revisión por órgano jurisdiccional alguno, en caso no se cuestione el resultado de un procedimiento administrativo.

Pregunta principal:

¿En qué consiste la decisión tomada por el Tribunal Constitucional, que dejó sin efecto el precedente vinculante contenido en la STC 03741-2004-PA/TC, conforme al cual se autorizaba a todo tribunal u órgano colegiado de la Administración Pública a inaplicar una disposición infra constitucional cuando considere que ella vulnera manifiestamente la Constitución, sea por la forma o por el fondo?

Preguntas secundarias:

¿Por qué en la actualidad los tribunales administrativos ya no están facultados a ejercer el denominado control difuso de constitucionalidad?

¿Por qué razones se dejó sin efecto el precedente vinculante contenido en la STC 03741-2004- p AITC, conforme al cual se autorizaba a todo tribunal u órgano colegiado de la Administración Pública a inaplicar una disposición infraconstitucional cuando considere que ella vulnera manifiestamente la a por la forma o por el fondo?

¿Por qué el control difuso administrativo es inconstitucional?

3. HIPÓTESIS

Las hipótesis se encuentran directamente relacionadas con los problemas y objetivos del proyecto de investigación. Por las características de este tipo de investigación jurídica, no se considera la operacionalización de las variables, que son más propias de la investigación socio jurídica.

Estamos de acuerdo con el considerando de la Directiva Decenal cuando afirma “que las hipótesis se encuentran directamente relacionadas con los problemas y objetivos del proyecto de investigación”. Permítanos disentir respetuosamente cuando se afirma que “por las características de este tipo de investigación jurídica, no se considera la operacionalización de las variables, que son más propias de la investigación socio jurídica”.

Si las variables no se operacionalizan no tiene sentido plantearlas. Las variables se operacionalizan porque estas son abstractas, indeterminadas, intangibles, y justamente se operacionalizan para convertirlas en concretas, reales, medibles.. La variable nivel educativo, es un concepto abstracto, al ser operacionalizado esta variable y volverse real aparecen los indicadores llamados también dimensiones o categorías que vienen a ser, nivel primario, nivel secundario, nivel universitario. Es decir, los indicadores, dimensiones o categorías sirven para medir o cuantificar los variables. En síntesis, la operacionalización de las variables son los procesos estadísticos que tienen por objeto convertir las variables que son conceptos abstractos en indicadores concretos y medibles llamados también dimensiones o categorías, con la finalidad de que la variable al ser operacionalizada en indicadores puedan ser observables, medidos y conocer su variación, su correlación o no, su causalidad o no, a este proceso estadístico se denomina operacionalización de las variables.

Es decir, la operacionalización es el proceso de convertir conceptos o ideas abstractas en fenómenos observables y mensurables . Este proceso estadístico se utiliza a con frecuencia en las ciencias jurídicas para cuantificar conceptos imprecisos, intangibles y estudiarlos de manera más eficaz.

Vamos a seguir a Carruitero y Benites⁶¹, quienes sostienen que luego de seleccionar el problema de investigación, planteado los objetivos y formulada la pregunta de investigación que nos servirá de guía, nos encontramos preparados para plantear la hipótesis, es decir, para poder dar una respuesta tentativa el cual será puesto a

61 Ibídem, p. 60.

prueba en la investigación jurídica. La hipótesis se puede presentar en dos niveles: a nivel de hipótesis principal e hipótesis secundarias. La hipótesis deben estar sujeto a prueba para su rechazo o aceptación, las hipótesis se encuentran conformadas por variables, por ello, es necesario conocer sus indicadores para ser medidos. La hipótesis debe tomar en cuenta los conocimientos presentes y reconocidos, pero no se tiene necesariamente que respaldarla; la averiguación inicial puede permitir encontrar materias frágiles o vacías que generen nuevas vías de análisis.

Si partimos, por entender que el Derecho es una ciencia social, en la que no es fácil encontrar acuerdos; en muchos temas hay sectores mayoritarios o minoritarios de la doctrina que plantean diversas hipótesis. Por ejemplo al resolver el caso de la corrida de toros resuelto en mayoría por el Tribunal Constitucional, se plantearon la hipótesis: la presencia de la corrida de toros y de gallos permite prevalecer la tradición frente a la protección de los animales. Al respecto, la magistrada Marianela Ledesma Narváez en su voto singular en la STC 00022-2018-PI/TC de 9 de marzo 2020 niega esta hipótesis del voto en mayoría, pues dice: “que es inadmisibles que en una sociedad civilizada del siglo XXI, regida por una Constitución y un Estado de Derecho, se permitan aún actos de barbarie y crueldad contra animales no humanos, e igualmente inadmisibles el argumento que justifica cualquier acto cruel con el simple requisito de denominarlo cultural.

En las tesis de Derecho se presentan como hipótesis las proposiciones. Por ello, muchas veces se muestra como “hipótesis” las proposiciones que son premisas de la investigación y que no van a ser puestas a prueba. Ciertamente, si una proposición no va a ser susceptible de prueba, no puede ser considerada como hipótesis. Por citar un ejemplo, en España, Italia o Alemania existen las monografías doctorales, en el que no se exige la formulación de hipótesis, pero, si se exige la formulación de la o las preguntas de investigación y de los objetivos de investigación a lograr. Por ello, el investigador jurídico no necesita de una hipótesis para iniciar su investigación, tiene necesariamente que guiarse de las preguntas de investigación y de los objetivos a alcanzar.

En este sentido, no se debe crear hipótesis que no existen para cumplir la formalidad de un reglamento de graduación universitaria, toda vez, que para que una hipótesis cumpla una función real en la investigación, debe existir indicios que la acrediten y se encuentre relacionado con los planteamientos desarrollados. Las hipótesis nacen de la teoría y estas existen para ser confirmadas o rechazadas, en este caso es oportuna la tesis del falsacionismo de Karl Popper, para quien la falsabilidad es el criterio para distinguir lo que es ciencia de lo que no y esto se fundamenta cuando una hipótesis es aceptada o rechazada, para ello es necesario conocer la prueba de hipótesis sea la "t" de student, chi cuadrada, distribución normal entre otras. Asimismo, las hipótesis pueden ser cambiadas mientras dure la investigación jurídica y no llegue a fases irreversibles, las hipótesis al inicio son solo provisionales, pues el graduando se encuentra en total libertad para modificarlas si lo cree conveniente.

3.1. Los tipos de hipótesis: principales y secundarias

3.1.1. Hipótesis principal

Es una proposición tentativa de las posibles relaciones entre dos o más variables o categorías o institutos, según la propuesta de investigación

3.2.2. Hipótesis secundaria

Estas hipótesis se derivan de la hipótesis general, y está vinculada al o a los problemas secundarios.

Según Sierra ⁶² las hipótesis se pueden clasificar atendiendo a su:

1. Naturaleza son de sentido común, hipótesis científicas e hipótesis metafísicas.
2. Estructura son de una variable, de dos variables y de relación.
3. Forma lógico-lingüística son simples y compuestas.

62 R. SIERRA, (1994). *Metodología y técnicas de investigación social*. Paraninfo. Madrid. P. 75.

4. Generalidad son singulares, particulares, universales limitadas y universales estrictas.
5. Función de la investigación son principales, sub hipótesis y auxiliares.

Veamos los siguientes ejemplos de hipótesis:

Existe relación entre las deficiencias en la protección y asistencia integral de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y la inadecuada implementación de las políticas públicas en esta materia. (Cubas, 2011, p. 12).

La declaración de ineficacia estructural de la emisión de un título valor solo surte efectos jurídicos entre los sujetos que intervienen en la relación causal primigenia que le da origen, más no contra el tercero ajeno a esa relación. (Toro, 2019, p.8).

El efecto jurídico negativo de la resolución del contrato del arrendamiento financiero por incumplimiento de pago, es el abuso del Derecho por parte del arrendador financiero, puesto que, hay una extralimitación del Derecho que consiste en el pago de todas las cuotas impagas y la devolución del bien objeto del contrato. (Vásquez, 2017, p. 9).

La aplicación del proceso penal inmediato afecta la garantía procesal constitucional y convencional del Derecho de prueba del imputado. (Díaz, 2018, p. 10).

La implementación de los Juzgados de Flagrancia en el Distrito Judicial de La Libertad en el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, si ha tenido eficacia, por la celeridad en la resolución de los casos, por la intermediación en las sentencias emitidas y la garantía del principio de contradicción y defensa procesal en audiencias de flagrancia; y ha tenido eficiencia, por el cumplimiento de los plazos y la disminución de la carga procesa. (Rebaza, 2017, p.7).

Hipótesis Principal

La responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales en el Perú.

Hipótesis secundarias

La responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales cuando se ha actuado de manera ilícita.

La responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales cuando se ha superado los límites máximos previstos en las normas legales vigentes.

La responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales cuando se ha producido por accidente. (Caycho, 2017, pp. 87-88).

Hipótesis Principal

El homosexualismo oculto del contrayente incide directamente como causal de divorcio en el Perú.

Hipótesis secundarias

El caso de la homosexualidad latente, cuyas manifestaciones no son continuas, incide directamente como causal de divorcio en el Perú.

El caso de la homosexualidad latente, y su percepción por el cónyuge inocente es posterior al matrimonio, incide directamente como causal de divorcio en el Perú.

El caso de la homosexualidad latente, cuya existencia se remonta a tiempo anterior al matrimonio incide directamente como causal de divorcio en el Perú. (Mercedes, 2017, p. 78).

4. LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

4.1. La definición de variable

Señala Morales⁶³ que es importante conocer qué se entiende por variable y cuáles son los distintos tipos de variables. El clarificar

63 P. MORALES. (2012). *Tipos de variables y sus implicaciones en el diseño de una investigación*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid, p. 13.

el término de variable y sus diversas acepciones y modalidades nos va a ayudar a:

1. Preparar mejor, de manera más completa, nuestros instrumentos de recogida de datos. Si no pensamos previamente en los diversos tipos de variables que nos pueden interesar, podemos descuidar el recoger información adicional o necesaria para llevar a cabo nuestra investigación; no es infrecuente el que algunos caigan en la cuenta de que les faltan datos importantes cuando ya es demasiado tarde.
2. Pensar y escoger el diseño de investigación más apropiado y el método adecuado para analizar los datos. El clarificar el concepto de variable y los distintos tipos de variables es muy importante como punto de partida al iniciar una investigación; no se trata de una mera disquisición académica o de una complicación terminológica más o menos irrelevante. En educación y en psicología solemos centrarnos inicialmente en un tema de interés, en un rasgo o característica que queremos estudiar, pero hay también otras variables o características de los sujetos que acompañan necesariamente al rasgo central que queremos investigar. Este pensar en otras cosas desde el principio nos va a ayudar tanto a planificar el instrumento de recogida de datos como a buscar la muestra adecuada y a sopesar distintos métodos para analizar nuestros datos.

Para Mannheim y Rich⁶⁴, puede definirse la variable:

1. Como una característica empírica observable de algún fenómeno que puede asumir más de un valor. El sexo y la nacionalidad son dos variables que solo pueden asumir un número limitado de valores y pueden medirse solo cualitativamente por medio de designaciones tales como "masculino" o "británico". La edad y la renta anual son dos variables que

64 J. MANHEIM y R. RICH. (1999). *Análisis político empírico*. Alianza Editorial. Madrid, p. 33.

pueden asumir una gama mucho más amplia de valores: se pueden medir cualitativamente contando.

2. Las variables nos permiten convertir enunciados que contienen solamente conceptos abstractos en enunciados con referentes empíricos más precisos, de modo que pueda evaluarse la exactitud empírica de los enunciados. No es necesario emplear términos diferentes para designar conceptos con referentes empíricos claros como la edad o el sexo; pero si se usan conceptos más abstractos posiblemente habrá que convertirlos en variables que puedan orientar nuestra investigación. Por ejemplo, el concepto del pluralismo desempeña un papel importante en la ciencia política, pero sus referentes empíricos no son nada claros.
3. Para comprobar la exactitud empírica de cualquier enunciado sobre el pluralismo con algún otro enunciado, tenemos que convertir el concepto en alguna variable o conjunto de variables con claros referentes empíricos. Podríamos optar por utilizar el número de grupos organizados de intereses de una nación como variable para representar el concepto de pluralismo en la investigación. Luego podemos reflexionar sobre nuestra observación de las relaciones entre variables para evaluar la validez empírica de los enunciados sobre las relaciones entre conceptos. Si estamos dispuestos a suponer que la variable número de grupos organizados recoge el sentido esencial del concepto pluralismo., optaremos por admitir que esta variable está relacionada con alguna variable (como el nivel de gastos del gobierno en atenciones sociales) como prueba de que el pluralismo también está relacionado con esa otra variable o con el concepto que representa.
4. Las variables ocupan un lugar central en el proceso de investigación por dos razones. En primer término, nos ayudan a determinar lo que habremos de observar para contrastar nuestra teoría, pues proporcionan referentes empíricos más precisos. En segundo lugar, podemos organizar nuestras observaciones conociendo el papel que desempeñan las variables en las hipótesis.

5. Las variables cuyo valor se piensa que cambia en respuesta a los cambios de valor de otras variables se denominan variables dependientes. Su valor depende del valor de otras variables. Las variables que influyen de otras mediante los cambios de sus propios valores se llaman variables independientes.
6. Una variable será dependiente o independiente según sea la relación expresada por las hipótesis que las contienen. Una misma variable puede ser dependiente en un estudio e independiente en otro.

Para Sierra ⁶⁵, “la variables presentan, tomadas separadamente dos características fundamentales: primero, ser características observables de algo, y segundo, ser susceptibles de cambio o variación con relación al mismo o diferentes objetos. Pero si se consideran no aisladamente, ofrecen además la particularidad de presentarse a la observación vinculadas en su variación unas a otras, según muy diversos tipos de relaciones”. Ahora bien, desde la perspectiva de esta doble noción de variables, según la primera noción, las variables son características observables de algo que son susceptibles de adoptar distintos valores o ser expresadas en varias categorías. Por ejemplo una variable nominal sexo presenta las categorías hombre y mujer o la variable nominal ordinal clase social permite establecer una relación de orden de las mismas como son: alta, media y baja.

Sierra⁶⁶, dice que en referencia a la segunda noción, las variables son características observables de algo, ligadas entre sí en su variación con una relación determinada entre las que se puede citar como las más comunes las de covariación o asociación y de dependencia, influencia o causalidad. Por ejemplo, la variable posición social de una persona está ligada en una relación de dependencia con diversas variables entre las que se puede señalar su edad, sexo, ingresos, poder, inteligencia y nivel educativo.

65 R. SIERRA BRAVO, *Técnicas de investigación social, teoría y ejercicios...*, op. cit, p. 98.

66 *Ibíd*em, p. 99.

4.2. La operacionalización de las variables

La operacionalización está constituida por una serie de procedimientos para realizar la medición de una variable definida conceptualmente. En la operacionalización se busca obtener la mayor información de la variable seleccionada, a modo de captar su sentido y adecuación al contexto.

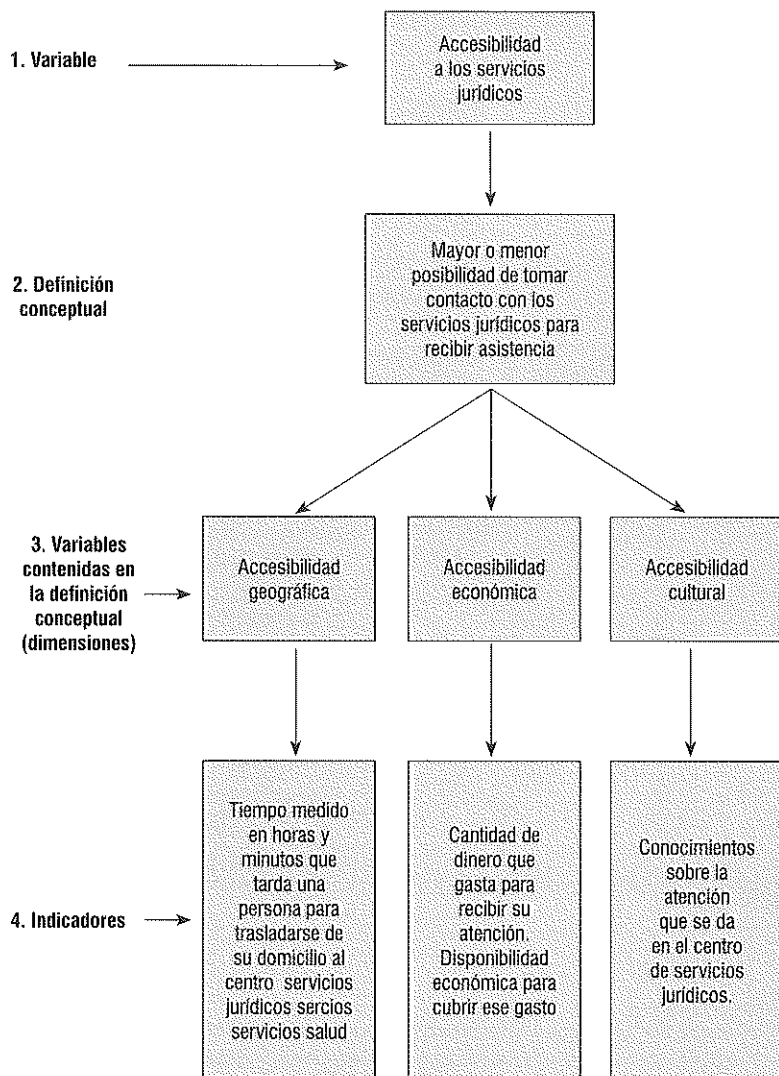
La operacionalización de la variable es un proceso lógico de desagregación de los elementos más abstractos –los conceptos teóricos–, hasta arribar al nivel más concreto, los hechos originados en la realidad vienen a constituir indicios del concepto, pero que se pueden observar, recoger, valorar, es decir, sus indicadores.

La matriz operacional, es un instrumento metodológico de suma importancia, tiene como mínimo seis columnas y su desarrollo, se encuentra en función de acuerdo a la propuesta del investigador. Generalmente en cada columna se ubica las variables, la definición conceptual de la variable, las dimensiones, la definición operacional, los indicadores y la escala de medición.

En la metodología cuantitativa y cualitativa es de gran utilidad la elaboración de la matriz operacional de las variables para construir el problema de investigación, los objetivos, e hipótesis generales y secundarias, como también para construir el marco teórico o las bases teóricas del Proyecto de Tesis en concatenación a las variables, dimensiones e indicadores y la construcción de los instrumentos de investigación. El marco teórico se desarrolla en función de las variables y las dimensiones, entiéndase a la variable como un atributo, una característica, un fenómeno y la dimensión como una sub variable, que se desagrega de la variable principal de estudio. La matriz operacional de la variable es un modelo lógico en el que se formula en base a la coherencia e interrelación metodológica.

La matriz operacional de variables es un instrumento en el que se encuentra conformado con las variables, su definición conceptual, sus dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es un documento que se elabora al principalmente al inicio de la investigación socio jurídica. Esta operacionalización de las variables fija con precisión el problema de investigación, y los objetivos, generales y específicos.

En el presente grafico podemos apreciar un modelo de operacionalización de la variable, en el se muestra la variable, su definición conceptual, las variables contenidas en la definición conceptual y los indicadores:



Ríos⁶⁷ en su tesis doctoral dogmática de derecho, propone la operacionalización de las siguientes variables:

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE PERCEPCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS UNIONES DE HECHO				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Percepción sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho	Valoración perceptiva que tienen los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho.	Naturaleza jurídica de las Uniones de Hecho	Concepción de la unión de hecho en el marco de la teoría institucionalista.	Intervalo
			Concepción de la unión de hecho en el marco de la teoría contractualista.	
			Concepción de la unión de hecho en el marco de la teoría del acto familiar.	
		Principios del derecho que sustentan las uniones de hecho	Principio de reconocimiento de la unión de hecho.	
			Principio de igualdad.	
			Principio a los menores e incapaces.	
		Mecanismo de reconocimiento de las uniones de hecho	Mecanismo de declaración de las uniones de hecho a nivel judicial.	
			Mecanismo de inscripción de las uniones de hecho a nivel notarial.	
		Derechos reconocidos a las uniones de hecho	Reconocimiento a la sociedad de gananciales como régimen patrimonial.	
			Alimentos entre concubinos.	
			Derechos laborales y pensión de viudez.	
			Derechos sucesorios.	
			Derecho a adopción.	
			Derecho de salud.	

Fuente: el autor.

67 M.AA. RÍOS. *La regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado peruano de promover el matrimonio*. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Trujillo, 2020, p. 32.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE PERCEPCIÓN SOBRE LA CONTRAVENCIÓN AL DEBER CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERUANO DE PROMOVER EL MATRIMONIO				
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Percepción sobre la contraversión al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio	Valoración perceptiva que tienen los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sobre la contraversión al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	Naturaleza jurídica del matrimonio.	Concepción del matrimonio en el marco de la teoría contractualista o individualista.	Intervalo
			Concepción del matrimonio en el marco de la teoría institucionalista o anticontractualista.	
			Concepción del matrimonio en el marco de la teoría ecléctica, mixta o social.	
			Concepción del matrimonio en el marco de la teoría de la posición conciliadora.	
		Promoción del matrimonio como deber constitucional del Estado Peruano	Existe un marco jurídico que fundamenta el deber del Estado de promover el matrimonio.	
			La promoción de matrimonio como mecanismo de fortalecimiento de la familia peruana.	
		Conflictos normativos en cuanto al deber constitucional de Estado Peruano de promover el matrimonio	Claridad en cuanto a la teoría y jurisprudencia que rige la concepción del matrimonio en el Perú.	
			Reconocimiento a las uniones de hecho y la contraversión al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	
			El Estado Peruano y ampliación de la normatividad que reconoce a las uniones de hecho en perjuicio del matrimonio.	
			La diferenciación sustancial entre los efectos jurídicos de las uniones de hecho con respecto al matrimonio.	
			La facilidad del registro de las uniones de hecho es menos engorrosa que la concerniente al matrimonio	
		Factores que limitan el deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	Los conflictos jurídicos inherentes a la normatividad limitan el deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio	
			Los padrones culturales foráneos inciden en que las parejas asuman preferentemente uniones de hecho en vez del matrimonio	
			Los patrones sociales de aceptación de las uniones de hecho favorecen a la adopción de ese tipo de uniones.	

Fuente: el autor.

5. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Debe contener los siguientes rubros: a) para los aspectos generales: problema general, objetivo general e hipótesis general; b) para el caso de los aspectos específicos: problemas específicos, objetivos específicos, hipótesis específicas.

Debe haber una matriz de consistencia por cada problema específico.

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL

PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS SECUNDARIAS

La matriz de consistencia es un instrumento metodológico de mucha importancia y utilidad, cuya finalidad consiste en evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título de la tesis, el problema de investigación, objetivos de investigación, hipótesis principal e hipótesis secundarias, variables independientes o dependientes cuando se trate de una investigación explicativa, si se tratara de una investigación correlacional las variables son simplemente variables no son ni independientes ni dependientes que buscan obtener covariaciones, métodos, diseño de investigación no experimental, herramientas de investigación: principios y criterios de interpretación.

No logramos entender porque razones en la matriz de consistencia propuesta por la Directiva Decanal no se considera a las variables, cuando son las variables las que relacionadas unas con otras, o una variable independiente causa o no efecto en una variable son la razón de ser de la investigación, es decir, las variables son los elementos constitutivos de la hipótesis, de esto colegimos que no existe hipótesis sin variables.

Una matriz de consistencia tiene que determinar el tipo de diseño de investigación, sea experimental o no experimental. Debe

la matriz de consistencia contener el método de investigación sea exegetico, dogmático o semiótico. También debe contener las herramientas de investigación que se utilizaran.

Al respecto, nos ilustra Ríos con la siguiente matriz de consistencia.⁶⁸

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS UNIONES DE HECHO Y LA CONTRAVENCIÓN AL DEBER CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERUANO DE PROMOVER EL MATRIMONIO					
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	MÉTODOS	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cómo son las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del estado peruano de promover el matrimonio que manejan los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el año 2020?	La percepción que manejan los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho es favorable por considerar que se ajustan a la dinámica social del país, pero consideran que existe una contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	Analizar las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio que manejan los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el año 2020.	VI. Percepción sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho. V2. Percepción sobre la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	Diseño de estudio: No experimental Tipo de investigación: Descriptiva Explicativa Técnica de recolección de información: La encuesta Instrumento: El cuestionario	La población estuvo compuesta por todos aquellos abogados en libre ejercicio agremiados y solventes que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia La Libertad. El muestreo fue no probabilístico e intencionado.

68 Ibidem, p. 34.

Hipótesis Específicas	Objetivos Específicos	Plan de Procesamiento y Análisis de Datos
HE1.- Existe una percepción positiva de los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho en el marco normativo peruano.	1.- Determinar la percepción de los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad sobre la regulación de las uniones de hecho en el marco normativo peruano.	Fase analítica descriptiva: Los datos fueron transcritos, codificados y tabulados. Se diseñaron tablas y figuras. Se hizo el cálculo de frecuencia por indicador y de medidas de tendencia central (promedio) y dispersión (desviación estándar). Se Utilizó el programa informático SPSS versión 18
HE2.- Existe una percepción negativa de los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad sobre una posible contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	2.- Determinar la percepción de los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad sobre la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio.	
HE3.- Existe una relación estadística significativa entre las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio que manejan los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.	3.- Establecer la relación estadística entre las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio que manejan los abogados que cumplen labor en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.	Fase inferencial probabilística: Cálculos estadísticos inferenciales de cancelación. Se utilizó la prueba de Correlación Rho de Spearman. Nivel de Confianza: 95%

6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Explicar por qué es relevante estudiar este problema tanto teórico como normativamente, y para quién o quiénes es conveniente este estudio. El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado.

Lo dispuesto por la Directiva Decanal en referencia a la justificación del Proyecto de Tesis exegético llamado jurídico normativo y dogmáticos es claro y preciso, pues la investigación siempre debe tener una relevancia teórica, toda investigación científica debe contener una teoría sea esta para su confirmación o rechazo, pues en esto radica la investigación en posgrado el cual es producir teoría científica.

La razón de la ciencia del derecho son los principios jurídicos y las normas jurídicas. El autor de la investigación jurídica debe determinar su relevancia, si las normas jurídicas que existen deben ser derogadas o no por diversos argumentos o es que frente a un vacío normativo es necesaria la promulgación de nuevas normas para fortalecer los principios del ordenamiento jurídico como la seguridad jurídica, la autonomía jurídica y la coerción jurídica.

La utilidad del Proyecto de Tesis consiste en demostrar que el problema de investigación planteado va ser resuelto y ser solucionado y por ende beneficiar a la comunidad. Para que lo mencionado se cumpla es necesario tener en claro que la justificación es la argumentación que explica todos aquellos motivos que se consideran relevantes para el desarrollo del proyecto de tesis.

Para Hernández⁶⁹, un Proyecto de Tesis se puede justificar por su:

Conveniencia

¿Qué tan conveniente es la investigación?, esto es ¿para qué sirve?

Relevancia social

¿Cuál es su relevancia para la sociedad?, ¿quiénes se beneficiarán con los resultados de la investigación?, ¿de qué modo? En resumen, ¿qué proyección social tiene?

Implicaciones prácticas

¿Ayudará a resolver algún problema práctico?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una amplia gama de problemas prácticos?

Valor teórico

Con la investigación, ¿se logrará llenar algún hueco de conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más

69 R. HERNÁNDEZ (2014). *Metodología de la investigación*. Mac GRILL Haw. México, p. 40.

amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para comentar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida comportamiento de una o diversas variables o la relación entre ellas?, ¿ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se conociera antes?, ¿puede sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis a futuros estudios?

Utilidad metodológica

La investigación, ¿puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar y/o analizar datos?, ¿ayuda a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras de la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere cómo estudiar más adecuadamente una población? Basta con explicar alguno de los criterios expuestos.

Ejemplos de justificación de la investigación:

Arévalo⁷⁰ justifica su investigación doctoral en los siguientes términos: La propuesta de la investigación se justifica desde el punto de vista teórico, debido a que siendo la libertad sindical un derecho fundamental en el Perú, toda tesis al respecto contribuirá a generar nuevos conocimientos sobre la materia lo que favorecerá su plena vigencia. Desde el punto de su importancia social, la investigación se justifica por la utilidad práctica que tendrán los nuevos conocimientos derivados de esta tesis, pues, los mismos serán utilizados por operadores del derecho tales como jueces, autoridades administrativas de trabajo, dirigentes sindicales, jefes de recursos humanos, etc., lo que contribuirá al respeto del derecho sobre libertad sindical. Justificación de la investigación. Importancia de la investigación. La propuesta de la investigación se justificará desde el punto de vista teórico, debido a que siendo la libertad sindical un derecho fundamental en el Perú, toda tesis al respecto contribuirá a generar

70 J. AREVALO.(2924). *La protección contra el despido por móvil antisindical en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República periodo 2015 - 2022. Tesis para optar el grado de doctor en Derecho*. Unidad de Posgrado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Lima, p. 11.

nuevos conocimientos sobre la materia lo que favorecerá su plena vigencia. Desde el punto de su importancia social, la investigación a realizar se justifica por la utilidad práctica que tendrán los nuevos conocimientos derivados de esta tesis, pues, los mismos serán utilizados por operadores del derecho tales como jueces, autoridades administrativas de trabajo, dirigentes sindicales, jefes de recursos humanos, etc. lo que contribuirá al respeto del derecho sobre libertad sindical”.

7. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Los objetivos se vinculan con la pregunta de investigación, tienen que ser claros, precisos y ordenados en relación a lo que pretendemos alcanzar con la investigación. Los objetivos se elaboran con verbos en forma infinitiva que determinen el procedimiento que el investigador tendrá que llevar a cabo. Por ejemplo, los verbos a utilizar entre otros son los siguientes: analizar, conocer, definir, describir, diagnosticar, comparar, criticar, evaluar, explicar, identificar, narrar, sintetizar.⁷¹

▪ Objetivo descriptivo

Es un objetivo que tiene por finalidad recoger, describir y analizar la información para explorar propiedades de las variables con el objeto de contribuir con los resultados obtenidos, a futuros estudios. Se utilizan en diseños descriptivos, para responder a las preguntas: ¿qué es?, ¿cómo es?, ¿cómo evoluciona?, y obtener la descripción de un fenómeno analizando su naturaleza, características y cambios a lo largo del tiempo. Estos objetivos son propios de la etapas inicial del conocimiento científico.

Ejemplo:

- Conocer la motivación con la que los estudiantes de derecho inician sus estudios.
- Diagnosticar la evolución de los decretos legislativos.

71 F. CARRUITERO Y BENITES. (2021). *Guía de investigación en Derecho. Proyecto de Tesis y Tesis...*, op. cit., p. 43.

- Conocer las leyes declaradas inconstitucionales durante el gobierno de Alan García Pérez

- **Objetivo correlacional**

Es un objetivo que analiza las relaciones entre variables. Se utiliza en diseños correlacionales, en los que se analiza la relación existente entre las variables con especial importancia en la intensidad y sentido de dicha relación. El estudio de la relación se limita a una descripción de la misma, sin entrar a determinar relaciones de causalidad entre ellos.

Ejemplos:

- Identificar la relación que existe entre el reconocimiento constitucional de acceso al internet y la tutela de los derechos humanos de segunda generación.
- Establecer la relación entre la autonomía del derecho tributario y la concepción del tributo como obligación en el Perú durante las décadas del cincuenta y sesenta del siglo XX.
- Identificar la tutela contra el incumplimiento vs tutela resarcitoria y la problemática del encuadramiento de la cláusula penal.
- Analizar las patologías y los remedios del contrato civil.
- Identificar la responsabilidad civil por el defecto de los productos en la ley de protección al consumidor y su impacto en la ciudadanía.
- Establecer el precio en el contrato de compraventa y el contrato de permuta.
- Identificar el consentimiento y la declaración de voluntad en la doctrina general del contrato civil.
- Identificar la calificación registral y los actos jurídicos consigo mismo.
- Comprender la nueva fe de identificación notarial y el estudio multidisciplinario frente a la globalización y las nuevas tecnologías.

▪ **Objetivo causal**

Un objetivo causal se plantea cuando la variable no es manipulable por distintas razones de carácter ético, tiempo o distorsión de la situación. Este objetivo es usado en los diseños causal-comparativos donde el objeto es explicar relaciones causales en fenómenos jurídicos que ya han ocurrido. No hay manipulación de las variables.

Ejemplos:

- Determinar en qué medida los resultados académicos de los estudiantes de Derecho dependen del tipo de motivación con la que inician sus estudios.
- Determinar la validez probatoria de las testimoniales en juicios orales ante juzgados penales colegiados y la influencia en sus aportes para su legitimidad desde el análisis del derecho procesal penal peruano
- Explicar la sumariidad en el proceso de desalojo por influencia de la cláusula de allanamiento a futuro.
- Identificar los efectos de la reforma jurisprudencial del recurso de agravio constitucional en desnaturalización de este recurso y variación de las funciones del Tribunal Constitucional Peruano.
- Identificar las causas de la modificación de oficio de la medida cautelar en el proceso contencioso administrativo.
- Analizar la nulidad de sentencia por omisión de pronunciamiento en el proceso civil peruano.
- Determinar el principio del contradictorio en el proceso cautelar y su influencia en la aplicación de la regla inaudita parte en el Código Procesal Civil Peruano.
- Identificar el criterio del doble conforme como mecanismo para mejorar el sistema de precedentes civiles y la corte suprema dentro de un estado constitucional

Todo proyecto de investigación tiene objetivos por alcanzar, los que se encuentran vinculados al problema y a las hipótesis. La investigación, en particular la contrastación de la hipótesis, serán los que informen al investigador si el o los objetivos se alcanzaron, o si se lograron otros.

7.1. Objetivo general

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación.

7.2. Objetivos e específicos

Se vinculan a los problemas e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisar las actividades investigativas a ejecutar para concretar los logros específicos a obtener, ellos irán delineando los capítulos de la tesis.

Dice la Directiva Decanal que todo Proyecto de investigación tiene objetivos por alcanzar, los que se encuentran vinculados al problema y a las hipótesis. La investigación, en particular la contrastación de la hipótesis, serán los que informen al investigador si el o los objetivos se alcanzaron, o si se lograron otros.

Carruitero y Benites⁷² señalan que los objetivos de investigación se vinculan con la pregunta de investigación, tienen que ser claros, precisos y ordenados en relación a lo que pretendemos alcanzar con la investigación. Los objetivos se elaboran con verbos en forma infinitiva que determinen el procedimiento que el investigador tendrá que llevar a cabo. Por ejemplo, los verbos a utilizar entre otros son los siguientes: analizar, conocer, definir, describir, diagnosticar, comparar, criticar, evaluar, explicar, identificar, narrar, sintetizar.

Toda investigación tiene un objetivo general y se refiere a la meta que se quiere y los objetivos específicos son los que expresan las tareas que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo general. Los

72 Ibidem.

objetivos son los propósitos de la investigación que orientan las actividades del investigador hacia la ejecución de los mismos, se establecen coordinadamente con la selección del problema, con la finalidad de precisar la relación con el título de la investigación y la hipótesis. Deben ser claros y precisos, a fin de ser comprendidos por el investigador y por otras personas. Su contenido determina el carácter de la investigación: básica o aplicada. (Torres, 1998, p. 88).

Ejemplos de objetivos:

Franciskovic⁷³ en su tesis doctoral presenta los siguientes objetivos:

- **Objetivo general**

Fundamentar las razones éticas y jurídicas que sostienen la protección especial de los canes

- **Objetivos específicos**

Determinar la creación de un ente rector del Estado que se encargue de manera especializada en el cuidado y protección de los canes.

Analizar la deficiente regulación existente que genera la necesidad de una regulación detallada y especializada respecto a estos animales

Identificar los aportes del derecho comparado relacionados con el cuidado y protección de los canes que se tendrán en consideración para que la regulación de los canes sea especializada y detallada

Analizar los aportes de la jurisprudencia comparada y nacional sobre el cuidado y protección de los canes que se podrán considerar para que la regulación de los canes sea especializada y detallada.

73 B. B. FRANCISKOVIC.(2024). *La protección de los canes en el Perú: razones éticas y jurídicas*. Tesis para optar el grado de doctor en Derecho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Unidad de Posgrado. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Lima.

8. MARCO TEÓRICO/ESTADO DE LA CUESTIÓN O DENOMINADO TAMBIÉN ESTADO DEL ARTE

8.1. Antecedentes del problema llamado también marco referencial

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del trabajo, el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general, así como los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis. Se debe distinguir entre fuentes nacionales y extranjeras.

Principales corrientes teóricas y la elección de una de ellas. Estado de la cuestión. Los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

Se deberán determinar las principales corrientes teórico-jurídicas que ayuden a explicar el problema materia de investigación, después de lo cual el investigador deberá precisar la perspectiva (s) teórica (s) que elegirá.

En los antecedentes llamado también marco referencial se expone los resultados o avances de estudios anteriores respecto del problema y se valora el nivel de conocimiento que se tiene del problema, cuando se ha avanzado en su conocimiento y lo que falta estudiar.

El marco referencial o antecedentes, es obligatorio pues, se tiene que consultar los estudios anteriores especializados y presentarlos de manera sistematizada en él se observará la manera como han sido formulados los problemas de investigación jurídica, sus objetivos, sus hipótesis, la discusión de sus resultados, conclusiones. Se puede clasificar los estudios y se estará en condiciones de estar de acuerdo o no con ellos. Desde la revisión de los estudios se tendrá el verdadero conocimiento de cuanto se avanzó y que falta estudiar, se debe investigar lo que falta y no llevar a cabo investigaciones ya realizadas.

En el mismo sentido, de acuerdo a las normas APA, lo denominan a los antecedentes con el nombre el estado del arte o del estado de la cuestión y significa, el estado o situación de un tema en la actualidad. Es una forma de determinar lo que se conoce sobre un tema, lo que se ha dicho hasta el momento que ha sido más relevante.

El estado del arte o estado de la cuestión no debe ser amplio, no se trata de reproducir la totalidad de los trabajos anteriores, sino de manera exclusiva debe saberse reconocer las teorías, los objetivos, utilizados en estos estudios, por cierto que guarde pertinencia con el tema principal de nuestra investigación, es de suma importancia recibir apoyo del asesor o mentor. Los autores deben ser citados y no se debe citar por citar es necesario conceptualizarlas porque de lo contrario terminamos repitiendo a los autores, esto es muy usual en los estudios peruanos en el campo del Derecho.

Por eso es que los antecedentes de investigación nos permiten formular las siguientes preguntas:

¿Qué se ha investigado previamente sobre nuestra investigación?

¿Qué teoría o teorías voy a asumir frente a nuestra investigación?

¿Qué conceptos y definiciones voy a utilizar para analizar la información jurídica?

Nos ilustran Caaruitero y Benites⁷⁴, veamos la versión resumida de los antecedentes de investigación de la presente de investigación:

Formalización en el Perú. Tendencias y Políticas a inicios del Siglo 21. (Chacaltana, 2016, pp. 6-9).

Desde que se propuso por primera vez el concepto de informalidad a inicios de los años 70 (Hart, 1972), y por casi cuatro

74 F. CARRUITERO Y BENITES. (2021). *Guía de investigación en Derecho. Proyecto de Tesis y Tesis...*, op. cit, p. 32.

décadas, ha habido mucha discusión sobre las causas de la informalidad a nivel mundial, pero no hubo consenso en la definición o incluso la medición. Esta falta de consenso conceptual sin duda explica el distinto énfasis que cada quien da a las recomendaciones de política.

Diversos enfoques o marcos teóricos han sido desarrollados y propuestos como explicación de la informalidad. Un primer grupo de estudios vinculan la informalidad a factores económicos, especialmente la ausencia de desarrollo productivo y/o a las características del mismo.

Por otro lado, existe la visión de la transformación productiva o del cambio estructural, según la cual la incorporación del progreso técnico no se difunde de manera homogénea en todos los sectores y ramas de actividad. La persistencia de un amplio sector de la fuerza de trabajo en sectores o estratos de baja productividad es una fuente considerable de inequidad en la distribución de los ingresos entre los ocupados; y explica también la informalidad en el empleo (Infante y Sunkel, 2012).

Un segundo grupo de explicaciones se asocia a factores institucionales. Aquí destaca el conocido enfoque basado en la legalidad de De Soto (et al, 1986), originalmente desarrollado tomando como base la realidad peruana. Este enfoque enfatiza que ante la insuficiente demanda de empleo formal y ante los altos costos en dinero y tiempo que implican los largos y engorrosos trámites para constituir una empresa formal, y ante el escaso capital con el que cuentan, los informales se ven obligados a operar con escasos medios y con niveles de productividad e ingresos muy bajos.

Una variante de esta visión es aquella que plantea que la informalidad es resultado de una decisión voluntaria del trabajador o empresario, que decide operar fuera de las normas legales, luego de un análisis comparativo entre los beneficios de la formalidad y sus costos, en términos de registro, tributación, salarios, seguridad social, entre otros (Fields 1990, Perry et al 2007, Maloney, 1999). En el caso peruano Yamada (1996) encuentra evidencia de elección voluntaria entre los autoempleados informales. En la misma línea, Levy (2008) añade que la existencia de programas de protección

social, sobre todo aquellos de tipo no contributivo, podría generar incentivos para optar por la informalidad.

9. MARCO CONCEPTUAL

La Directiva Decanal ha omitido que en el Proyecto de Tesis lleve el marco conceptual conocido también como términos de referencia, el consiste, según Carruitero y Benites,⁷⁵ en dar el significado preciso y según el contexto a los conceptos principales, expresiones o variables involucradas en el problema formulado. La definición de términos básicos es la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la operacionalización de las variables.

Ejemplo: El término “proyección”, en un estudio económico significaría el comportamiento a futuro de determinadas variables, mientras que en una investigación sobre psicología, “proyección” puede referirse a la transmisión de procesos psíquicos al mundo exterior.

En la investigación jurídica, al llevar a cabo una presentación de una situación problemática, se tiene que delimitar los conceptos claves. Si discutimos sobre cambios históricos de una era a otra, debe quedar claro qué entendemos por historia. Si nuestro estudio es sobre la sociología del Derecho de Max Weber debe quedar claro que entendemos por la concepción fragmentada de la realidad, los tipos ideales, la sociología comprensiva y comparativa y sus implicancias en el Derecho.

10. PRINCIPALES CORRIENTES TEÓRICAS Y LA ELECCIÓN DE UNA DE ELLAS

La Directiva Decanal precisa de manera correcta, que los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis. Se deberán determinar las principales corrientes teórico-jurídicas que ayuden a explicar el

75 Ibidem.

problema materia de investigación, después de lo cual el investigador deberá precisar la perspectiva (s) teórica (s) que elegirá.

Esta regulación señalada expresamente en la Directiva Decenal es un gran acierto, pues en el Proyecto de Tesis, en primer lugar se tiene que identificar qué teorías existen sobre nuestra investigación, el investigador puede elegir una teoría con la finalidad de resolver el problema de investigación. Ciertamente el uso adecuado de la teoría jurídica le permitirá arribar a buen puerto.

Según Carruitero (2014)⁷⁶ las teorías generales del derecho más importantes son:

10.1. El iusnaturalismo

En la historia del Derecho, la corriente de la filosofía jurídica que apareció inicialmente y que dominó el campo de las doctrinas del Derecho fue el iusnaturalismo. El Derecho deriva de la esencia del hombre. El Derecho es la suma de potestades y prerrogativas inherentes o consustanciales al ser humano. Por tanto, el Derecho como objeto de estudio se reduce al Derecho natural o justo que fundamenta el contenido del Derecho; es decir, al Derecho intrínsecamente justo, cuya validez es objetiva o material. (Flores, 1997, p. 12).

La validez del Derecho deriva de la esencia del hombre. Por tanto, el Derecho debe ser consustancial a la vida humana, y reconocer los criterios éticos y virtuosos que deben coincidir con la naturaleza del hombre. La corriente del iusnaturalismo se divide en dos grandes grupos: el teológico y el laico o racional. La diferencia entre estas subdivisiones estriba en que la primera propone que la validez del Derecho natural o justo, se origina en la naturaleza del hombre como “hijo de Dios”, y la segunda, sustituye la idea del Creador, por el carácter racional del ser humano; esto es, que el Derecho es válido porque resulta de la naturaleza del hombre como “ser racional” (Flores, 1997, p. 12).

76 F. CARRUITERO. (2014). *Introducción a la metodología de la investigación jurídica*. San Bernardo editores. Lima. P. 34.

10.2. La escuela francesa de la exégesis

La escuela francesa de la exegesis fue un movimiento de interpretación del Derecho creado después de la publicación del Código Civil de Napoleón de 1804 y tuvo su auge en el siglo XIX, encontró su fundamento en la sola interpretación de la norma con preeminencia al texto de la ley por sobre otros planteamientos y manteniendo una mentalidad anti histórica en la creación de la norma. La exégesis es uno de los métodos de hermenéutica jurídica, que nació para limitar la acción del juez, pues en la monarquía este estaba en la capacidad de interpretar las normas a su gusto. (Flores, 1997, p. 12).

10.3. La escuela histórica alemana: jurisprudencia de conceptos

La Escuela histórica del Derecho surge en Alemania durante el siglo XIX, y sostiene que el origen del Derecho ha de situarse en la evolución histórica de un determinado pueblo, cuyo espíritu se manifestaba originariamente en forma de costumbres y tradiciones. Se opone a la Escuela de Exegesis francesa, entre sus principales representantes se encuentra Savigny, quien desarrolló sus estudios de la jurisprudencia de conceptos en base a la escuela pandectística romana.

10.4. La escuela marxista

la teoría jurídica marxista, se fundamenta en la aplicación del materialismo histórico en el cual ubica al Derecho en la superestructura. El Derecho no tiene autonomía, es el reflejo de la infraestructura económica pues carece de dignidad y ética, es un instrumento de opresión de las clases dominantes. La escuela marxista en el Perú ha tenido muchos seguidores, tal es así que los currículos de las Facultades de Derecho y Ciencia Política figuraban las asignaturas de materialismo dialéctico y materialismo histórico en el cual los estudios de Marta Harnecker, Evgeny Pashukanis y Umberto Cerroni eran lecturas preferidas.

10.5. El ius formalismo

Solo importa lo formal exterior, sin importar la justicia intrínseca de la ley. Para tener validez y vigencia tiene que ser creado solo

por el Estado, en esta teoría la ley se adecúa a la conducta de la norma pues el legalismo vendría a ser lo justo y se encuentra relacionado con el positivismo jurídico.

10.6. La escuela realista o sociológica

La concepción del Derecho realista, es que no es simplemente lenguaje, normativo sino en esencia es comportamiento humano y, en particular, comportamiento judicial. El realismo parte de una distinción entre lo que es y lo que debe ser, y son escépticos con respecto a la posibilidad de hablar con alguna objetividad sobre el deber ser. De ahí que se hayan preocupado por explicar o predecir el comportamiento de los jueces. (Atienza, 1999, p. 22)

10.7. El realismo jurídico norteamericano

Los estudios de John Locke y de David Hume, como también los estudios de William James y John Dewey son el fundamento del realismo jurídico norteamericano y ambas se traducen en una actitud realista hacia el Derecho. El realismo jurídico se enfrenta al iusnaturalismo y al formalismo. Por ello Wendell Holmes representante de esta teoría, indica: "La vida del Derecho no ha sido la lógica: ésta ha sido la experiencia".

10.8. El realismo jurídico escandinavo

El realismo le presta menos atención a las resoluciones judiciales, el Derecho es un conjunto de hechos y no un conjunto de normas, el Derecho son los hechos sociales. Para el realismo la filosofía de los valores es ideología para justificar intereses particulares dentro de la sociedad. Así el Derecho es un hecho eficaz o real.

10.9. La teoría tridimensional del Derecho

La teoría tridimensional es una teoría jurídica que facilita la comprensión de las instituciones jurídicas, mostrándolas en su interacción con la conducta subjetiva, el valor y la norma. El término dimensión es entendida como un proceso cuyos elementos o momentos constitutivos son hechos, valor y norma.

10.10. El positivismo jurídico

El positivismo nace el siglo XIX en Europa. Existe diversas manifestaciones: el positivismo jurídico metodológico, el positivismo teórico y el positivismo ideológico:

10.10.1. El positivismo metodológico

El positivismo metodológico sostiene la tesis de la separación o de la no vinculación y que no existe una relación conceptual necesaria entre Derecho y moral.

a. La tesis de la neutralidad

El Derecho se debe describir sin introducir valoraciones morales. El teórico del Derecho debe hacer teoría del Derecho y no política del Derecho. El Derecho es un conjunto de normas y no de hechos. Esto supone que existe una separación insalvable entre los enunciados normativos y los enunciados descriptivos, entre ser y deber ser.

b. La tesis de las fuentes sociales

Según la tesis de las fuentes sociales, el Derecho son prácticas sociales, es realizado por los hombres. El único Derecho es el Derecho positivo, el Derecho de los hombres.

c. La tesis de la discreción

El Derecho es realizado por los hombres, por ello es falible en dos aspectos muy importantes: técnica y moralmente. La falibilidad técnica se da por las imprecisiones terminológicas, antinomias y lagunas. La falibilidad moral del Derecho deriva de sus deficiencias morales, el Derecho puede ser injusto. Frente a estas falibilidades se exige la labor argumentativa discrecional del juez, que debe intervenir para dar respuesta a las controversias jurídicas incluso cuando el ordenamiento jurídico no aporta una solución.

10.10.2. El positivismo teórico

El positivismo como teoría afirma que el Derecho no tiene fisuras y es capaz de dar solución a todos los problemas jurídicos. El

positivismo teórico niega los problemas de lagunas, antinomias, vaguedad y ambigüedad, y se defiende una teoría de la interpretación formalista, que considera al juez boca de la ley.

10.10.3. El positivismo ideológico

El positivismo ideológico mantiene una tesis normativa: debemos obedecer el Derecho por el mero hecho de ser Derecho. Las órdenes se cumplen sin duda ni murmuraciones.

10.11. El post-positivismo jurídico

El post positivismo sostiene que en la estructura de un sistema jurídico se tiene que considerar que, además de reglas hay principios jurídicos. Es decir, hay normas que establecen una solución normativa (dicen lo que debe ser) pero no definen un caso (no indican cuándo son aplicables esas soluciones normativas). Los principios, así entendidos, dotan de sentido a las reglas. Permiten verlas, por un lado, como instrumentos para la protección y promoción de ciertos bienes (valores) jurídicos y, por otro, como resultados de un “balancing ponderación o compromiso” entre principios para el caso (genérico) que ellas regulan. (Aguiló, 2009, p. 22).

10.12. Teoría jurídica crítica

La teoría jurídica crítica es aquella que interpreta y aplica los métodos propios de la teoría crítica de la escuela de Frankfurt. Esta teoría es simplemente política. El lenguaje jurídico es un falso discurso que ayuda a perpetuar las jerarquías: hombres sobre mujeres, ricos sobre pobres, mayorías sobre minorías.

10.13. Teoría analítica del Derecho

La teoría analítica del Derecho es aquella que entiende al Derecho como un lenguaje que sirve para conocer la realidad jurídicamente considerada, por ello un objeto es real si puede medir su volumen, peso, densidad, velocidad. El Derecho, al referirse a la realidad social, se convierte en un metalenguaje. Para esta teoría el Derecho es descriptivo y nos dice cómo es y cómo funciona el sistema normativo coactivo, su único objeto de estudio, esta teoría del Derecho no estudia los valores o las causas sociales que

motivan la creación de normas jurídicas, les deja reservado a la ética y la sociología.

10.14. Las teorías especiales a ser tomadas en el proyecto de tesis

Al momento de elaborar el Proyecto de tesis se debe precisar las teorías que existen y cual se va elegir para resolver el problema de investigación. En realidad la teoría jurídica es el eje conductor.

Por ejemplo voy investigar sobre el reconocimiento del acceso libre al internet en el Perú como derecho humano. Las teorías de los derechos humanos son muchas: entre ellas, teoría de las generaciones de los derechos humanos, la teoría garantista de los derechos humanos, la teoría multinivel de los derechos humanos, la teoría liberal de los derechos humanos, tendré que elegir una de ellas. Si elijo la teoría de las generaciones de los derechos humanos encontraré el derecho al internet es un derecho humano de cuarta generación y esta permite que los derechos humanos de primera generación, segunda generación, tercera generación tengan plena eficacia gracias al internet, el caso por ejemplo del derecho a la educación y derecho al trabajo, expresados en la tele educación y en el tele trabajo esta situación se advirtió en la época de pandemia.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN

Dice la Directiva Decanal que se debe describir las principales normas que serán objeto de análisis en la investigación.

Es de suma importancia determinar la existencia de las normas jurídicas que son objeto de análisis en la investigación, por tanto es necesario conocer su validez, su vigencia, derogación y fundamentalmente evaluar los sentidos de su interpretación. Hay que tomar en cuenta que las normas jurídicas son el alma del derecho. En nuestro sistema del civil law sin normas no hay derecho.

El Proyecto de Tesis debe contener una propuesta tentativa de solución proyectada, la que, en el curso de la investigación se verificará, está sería la posición personal (respuesta fundamentada) del autor respecto del problema planteado, la misma que se analizará en el capítulo "Contrastando la Hipótesis

12. METODOLOGÍA

En esta sección se explica el tipo de investigación a realizar: investigación jurídica normativa (exegética), dogmática jurídica o semiótica jurídica, así como la metodología o metodologías a utilizar y las técnicas de investigación.

La metodología es la estrategia de investigación para aplicar los métodos, técnicas e instrumentos en el recaudo de información en otras palabras, la metodología explicará el cómo se construirá y con qué herramientas se trabajará el proyecto.

Ciertamente, la metodología se encuentra en función de los principios que el investigador jurídico considere válidos y los ponga en práctica, pues será mediante la acción metodológica como recabe, ordene y analice la realidad jurídica.

Por ello, la metodología es una de las etapas específicas del proyecto de tesis que parte de una posición teórica y conduce una selección de métodos y técnicas de investigación acerca del procedimiento destinado a la realización de tareas vinculadas a la investigación al proyecto. Así, la metodología del Derecho, parte de una postura filosófica que puede ser iusnaturalista, positivista, no positivista, realista, etc.

El material proporciona referencias de los métodos acreditados, incluidos los de índole estadístico; de referencias y explica brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos, describa los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones.

Nos muestran Carruitero y Benites que:⁷⁷

13. Tipos de Investigación

Los tipos de investigación jurídica se clasifican:

77 F. CARRUITERO Y BENITES. (2021). *Guía de investigación en Derecho. Proyecto de Tesis y Tesis*. ..., op. cit., p. 2 y ss.

13.1. Según el objetivo general: básica o aplicada

La investigación científica según el objetivo puede ser básica o aplicada. La investigación científica básica denominada también pura, no tiene una finalidad práctica solo busca aumentar el conocimiento de los principios de las ciencias naturales como la química, física o biología, esta investigación es altamente predecible. La investigación científica aplicada busca solucionar un problema concreto de la realidad social, es decir, es en esencia una investigación cultural. A la investigación aplicada pertenece el derecho, la sociología, la antropología, la economía, la historia, la politología, su predictibilidad es menor que la investigación básica.

13.2. Según el método de investigación: exegético, dogmático, semiótico, socio jurídico y empírico-jurídico

El pluralismo metodológico son las diferentes vías de acceso a la realidad jurídica. Al respecto, Beltrán⁷⁸, afirma que es controvertible que exista algo que pueda ser llamado sin equivocidad el método científico: toda vez que la filosofía de la ciencia no tiene unanimidad, no existe realmente acuerdos. O, al menos, tal método, único y universalmente aceptado, no existe en forma detallada y canónica; aunque es evidente que bajo la forma de una serie de principios básicos sí que podría considerarse existente. La ciencia jurídica, no debe verse en el espejo de las ciencias físico-naturales, tomando a éstas como modelo, pues la peculiaridad de su objeto se lo impide. Desde esta perspectiva pluralista metodológica podemos utilizar los siguientes métodos de investigación:

13.2.1. El método documental

Este método es utilizado por la investigación **exegética, dogmática o semiótica**, pues parte de la interpretación de normas jurídicas, principios jurídicos, de signos lingüísticos y de la filosofía analítica, siendo que estos se encuentran en libros, revistas especializadas, periódicos, archivos históricos, documentos en internet, etc. en el cual se toma información para interpretarlo de manera

78 Ibídem, p. 16.

sistemática, coherente e integral. El método documental “(...) es un trabajo constitutivo donde la interpretación, la crítica y la argumentación racional, juegan un papel preponderante porque permiten llevar a cabo inferencias y relaciones. Se trata de ir de la parte (unidad de análisis) al todo (fenómeno estudiado a través de la representación teórica), para explicitar un argumento de sentido que explique y totalice una cierta visión “paradigmática, semántica y pragmática” en orden a dilucidar una particular manera de apreciar el fenómeno, una construcción global de significados y una trascendencia en lo real de estos elementos con repercusiones prácticas en el entorno social”.⁷⁹

13.2.2. El método exegético llamado también hermeneútico

Este método exegético significa extraer el significado de un texto determinado. En el ámbito jurídico la exégesis es uno de los métodos de hermenéutica jurídica que logró su mayor plenitud y desarrollo con el Código napoleónico. En esencia la exégesis jurídica tiene como objeto y establecer límites a la acción del juez, toda vez que después de la revolución francesa se considera que todos los hombres son iguales. El juez durante la monarquía respondía a los intereses del poder; pues este podía interpretar las normas jurídicas a su voluntad. Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, el derecho constitucional a la igualdad de las personas, el juez ya no debía interpretar la ley pues significaba darle más importancia a la voluntad particular del juez sobre la voluntad general. El método de la exégesis jurídica significa hacer una paráfrasis directa del texto; es tomar textualmente lo que dice la ley sin posibilidad de salirse de esta.

El método exegético y el método del conceptualismo son elementos integrantes del formalismo jurídico de principios del siglo XIX. Este método exegético llegó a Latinoamérica a través del Código civil chileno.

79 C. HOYOS . (2009). *Un modelo para Investigación Documental*. Señal Editora, pp. 42-49.

13.2.3. El método dogmático

Este método dogmático tiene por finalidad estudiar los principios doctrinales y jurisprudenciales como externalidades para poder interpretar el sentido de la norma jurídica. El método dogmático jurídico analiza el contenido normativo de las normas jurídicas, de todo un determinado ordenamiento jurídico, y se fundamenta básicamente en las fuentes formales que integran el sistema jurídico.

13.2.4. El método semiótico jurídico

Este método semiótico jurídico, se refiere a la la naturaleza y estructura del funcionamiento y los efectos del lenguaje jurídico, para ello, estudia la conformación de hechos y relaciones jurídicas y conceptos estructurales para la ciencia del derecho, como el significado de la validez, la vigencia y la eficacia de las normas jurídicas.

El método semiótico jurídico estudia las maneras por las cuales se constituyen los discursos del lenguaje jurídico. Por eso la interpretación de la ley que realiza la dogmática jurídica, necesita la presencia de la semiótica jurídica porque esta estudia esencialmente su relaciones de significación.

13.3. Según el alcance o nivel de análisis: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa o experimental

Hernández et al⁸⁰ nos ilustra con la siguiente tabla:

ALCANCES	PROPÓSITO DE LAS INVESTIGACIONES	VALOR
EXPLORATORIO	Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes	Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa en un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados

80 R. HERNANDEZ et. al. (2010). *Metodología de la investigación*. Mac Graw. México. Pp. 98-99.

DESCRIPTIVO	Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis	Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación
CORRELACIONAL	Su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico.	En cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa
EXPLICATIVO	Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables	Se encuentra más estructurado que los demás alcances (de hecho implica los propósitos de éstos); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hace referencia

El nivel de análisis exploratorio se lleva a cabo para delimitar un problema y comprenderlo sin llegar a conclusiones, es con la finalidad de corregir riesgos, se lleva a cabo cuando el problema se encuentra en la fase inicial. Las principales etapas en una investigación descriptiva son: conocer el problema y definirlo, luego formular hipótesis, seleccionar la técnica para la recolección de datos y determinar las fuentes a consultar.

El nivel de análisis descriptivo se lleva a cabo para observar las características y conductas de las personas o grupos sin influir sobre ellos de ninguna forma. Es conocida como investigación estadística descriptiva, se describen datos, medidas de tendencia central y de dispersión, este nivel de investigación responde a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿cómo?

El nivel de análisis correlacional se lleva a cabo con el propósito de determinar el grado de relación o asociación no causal entre dos o más variables. Se caracteriza este método porque en primer lugar se miden las variables y en segundo lugar, a través de pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicaciones de técnicas para medir los niveles de asociación.

El nivel de análisis explicativo se lleva a cabo con el propósito de buscar los hechos mediante el establecimiento de relaciones

causa-efecto. Por ello, los estudios explicativos permiten determinar de las causas, como de los efectos, mediante la prueba de hipótesis, los resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo del conocimiento.

13.4. Según el objeto de estudio de fuentes documentales es exegética, dogmática o semiótica

En la investigación dogmática, el objeto de investigación son el deber ser de las normas e instituciones jurídicas y la pregunta se dirigirá hacia la razón de las mismas. “dogmática jurídica equivale sin más a la actividad desarrollada por los estudiosos del Derecho, sus resultados y métodos. Es decir, la expresión es usada, en este primer sentido, como sinónimo de ciencia del Derecho”. (Alexy, 1998, p.198).

Es dogmática la investigación cuando solo se refiere a la interpretación de normas, instituciones y principios jurídicos (dogmática jurídica) estas investigaciones por lo general utilizan pregunta o preguntas de investigación y objetivos de investigación y no llevan hipótesis, esto se puede apreciar revisando las tesis de doctor, de magister o licenciatura españolas, italianas, francesas o alemanas, puede verlas en los portales de las universidades en internet.

En nuestro país quienes utilizan esta forma de investigación es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Pontificia Universidad Católica del Perú entre otras. Ciertamente estas universidades mencionadas también utilizan tesis con hipótesis.

13.5. Según el tipo de diseño de investigación

Los diseños pueden ser experimentales, no experimental o mixtos, esto lo explicaremos con mayor detenimiento cuando expliquemos los Proyectos exegético y dogmático.

El diseño de investigación es la estrategia que utiliza un investigador para obtener la información que se necesita. El diseño permite explicar la certeza de las hipótesis o los lineamientos de la investigación si no hay hipótesis. Los diseños de investigación se clasifican en experimentales, no experimentales y mixtos.

13.5.1. Los diseños experimentales

Los diseños experimentales se desagregan en diseños experimentales puros, cuasi experimentos y pre experimentos.

13.5.1.1. Diseño experimental puro

Es cuando se manipula intencionalmente una o varias variables independientes para obtener cambios en la variable dependiente en una situación de control y validez, en el cual se comparan dos o más grupos, los participantes son asignados al azar, es decir se miden las variables dependientes.

13.5.1.2. Diseño cuasi experimental

Es cuando implican grupos intactos.

13.5.1.3. Diseño pre experimentos

Se refiere a tener un grado de control mínimo.

13.5.2. Los diseños no experimentales

La investigación jurídica por su tipo, su diseño es no experimental, este tipo de investigación es aquella realizada sin manipular de forma intencionada ninguna de las variables. Se sustenta en la observación de los sucesos, como se dan en su contexto natural para luego analizarlos con posterioridad.

En este tipo investigación no hay condiciones, estímulos ni escenarios a los cuales se condicione los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural. Así "La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión, los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc."⁸¹

81 Ibídem. 52.

13.5.2.1. Los diseños no experimentales se pueden clasificar en transversal y longitudinal

13.5.2.1.1. Transversal

Es cuando la investigación recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede. Los diseños transversales se dividen en tres: exploratorios, descriptivos y correlacionales-causales (Hernández et al 2014, p. 154).

13.5.2.1.2. Longitudinal

Es cuando en la investigación se recolecta datos en diferentes espacios de tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos. Los diseños longitudinales se clasifican en diseños de tendencia, diseños de análisis evolutivo de grupos (cohorte) y diseños panel. (Hernández et al 2014, p. 159).

13.6. Los diseños mixtos

En una misma investigación se pueden incorporar dos o más diseños de investigación de diferente tipología.

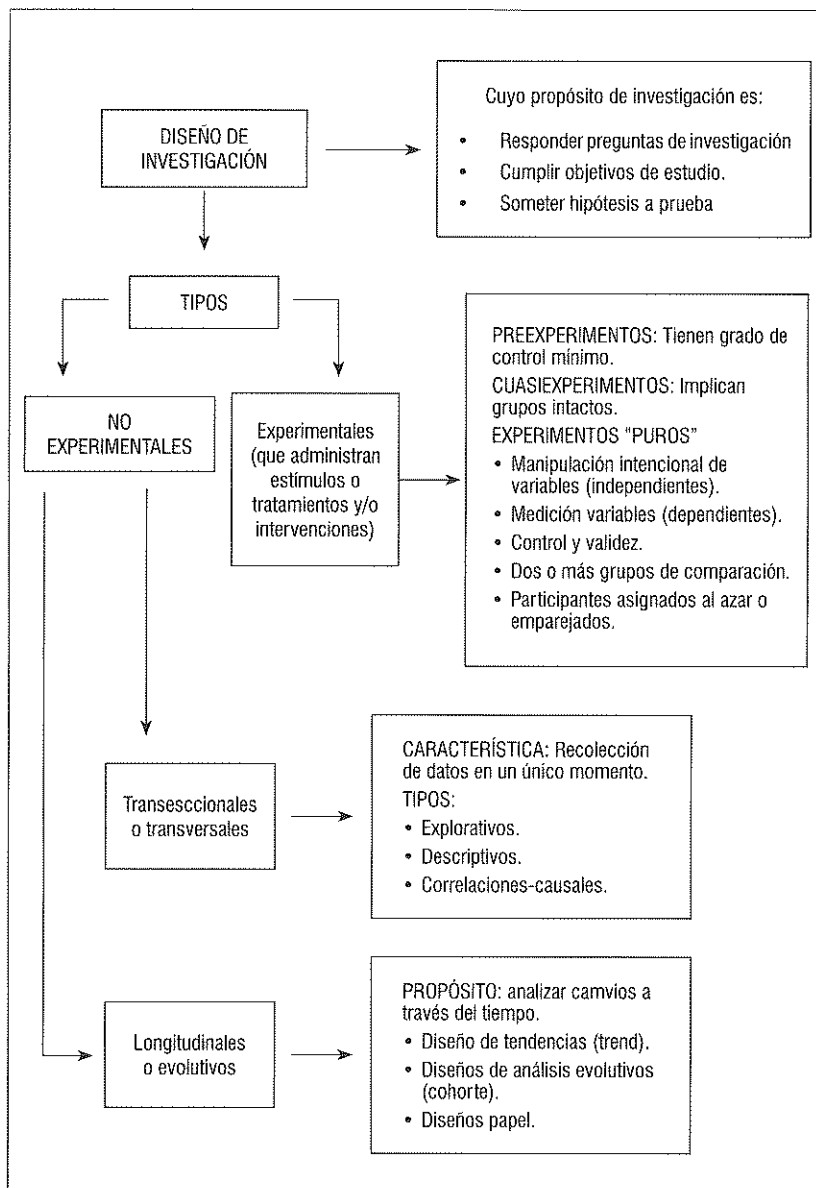
En la siguiente página, veamos el gráfico tomado de (Hernández et al, 2014, p. 127):

13. ESTRUCTURA O ÍNDICE PRELIMINAR DE LA TESIS

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo denominado “Contrastando la hipótesis”, donde el investigador analizará y contrastará, con base a la investigación efectuada, cada una de las hipótesis formuladas, concluyendo con la precisión de la postura personal del tesista.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.



Diseños mixtos: en una misma investigación se pueden incorporar dos o más diseños de investigación de diferente tipología.

Cronograma de Trabajo Será desarrollado en meses y de acuerdo a las siguientes etapas y debe tener coherencia con **duración del proyecto**

N°	ETAPAS	TIEMPO	2020							2021				
			J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
1	Elaboración del proyecto.													
2	Presentación del proyecto.													
3	Revisión bibliográfica.													
4	Reajuste y validación de instrumentos.													
5	Trabajo de campo y captación de información.													
6	Procesamiento de datos.													
7	Análisis e interpretación de datos.													
8	Elaboración del informe.													
9	Presentación del informe.													
10	Sustentación													

15. PRESUPUESTO

Distribuido por rubros: Remuneraciones, Bienes y Servicios. Aquí se evalúa si el proyecto es viable de realizar o no.

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BIENES				S/.	S/.
1.1.	Papel Bond A4	05	millar	15.00	75.00
1.2.	Lapiceros	06	½ docena	2.50	15
1.3.	Corrector	01	Unidad	3.00	3.00
1.4.	Lápiz	06	½ docena	2.00	12.00
1.5.	Tajador	01	Unidad	1.00	1.00
1.6.	Borrador	01	Unidad	1.00	1.00
1.7.	Resaltador	06	½ docena	3.00	18.00
1.8.	USB	01	Unidad	40.00	40.00
1.9.	Archivador	1	Unidad	6.00	6.00
1.10.	Libros	05	Unidad	80.00	400.00
12.12	POST IT	01	DOCENA	7.00	7.00
1.11.	BANDITAS	01	DOCENA	8.00	8.00

SUB TOTAL					S/ 586.00
SERVICIOS				S/.	S/.
1.12.	Internet	(--)	Servicio mensual	100	600
1.13.	Llamadas	(--)	Servicio mensual	50.00	50.00
1.14	Pasajes locales	(--)	(--)	Local 50	700
1.15.	Fotocopiado	300	Unidades	0.10	50.00
1.16	Impresión	300	Unidades	0.10	30.00
1.17.	Anillados	05	Unidades	3.50	17.50
SUB TOTAL					S/ 1417.50
TOTAL					S/ 2003.50

16. PROHIBICIÓN DE PLAGIO

La Unidad de Posgrado desarrolla una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación que se desarrollan a nivel de posgrado.

El plagio en una tesis de maestría o doctorado se sanciona con la cancelación del grado conferido, si es que el plagio fuera establecido con posterioridad a la entrega del grado académico o, con la desaprobación de la tesis y la separación del alumno del programa correspondiente.

Durante el proceso de enseñanza en los distintos cursos y seminarios, la detección del plagio por los profesores, será sancionado con la desaprobación del alumno en el curso correspondiente, según Acuerdo N° 036-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM. los alumnos desaprobados por este motivo serán puestos a disposición de la Dirección General de Estudios de Posgrado para la amonestación correspondiente.

La UPG implementa campañas de prevención antiplagio en forma permanente.

El alumno adjuntará a su proyecto el Pacto de Integridad de No Plagio, el mismo que ha sido aprobado mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 028-2017- CD/FDCP/UNMSM.

17. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La búsqueda de fuentes bibliográficas es una parte esencial en la elaboración del Proyecto de Tesis. Esta búsqueda tiene que ser constante y permanente sobre el tema elegido. Es necesario que se consulte a especialistas y autoridades en dicha materia. Deberá el graduando tomar en cuenta qué preguntas han sido respondidas ya y cuáles esperan aún una solución. Esto le va permitir construir el estado de la cuestión o estado del arte de su investigación. Una vez conocido el tema le va asegurar estar en la vía correcta y llevar a cabo la investigación exitosamente y fortalecer el andamiaje bibliográfico.

Es importante, que se recurra a la ayuda de la inteligencia artificial y a los gestores de información informáticos como el Mendeley, el Google académico, etc. Debe tomar en cuenta que no debe buscar de manera indiscriminada sino más bien en función de criterios, como la los autores consultados sean los más reconocidos, la calidad académica de los textos publicadas en editoriales prestigiosas, textos de fondos editoriales de universidades, la actualidad de la publicación, los archivos históricos de la biblioteca nacional, del Instituto Riva Agüero, de la Biblioteca de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, etc.

CAPÍTULO IV

PROYECTO DE TESIS SOCIO JURÍDICA Y TEÓRICO JURÍDICO EMPÍRICO

En estos Proyectos se plantea un problema de implicancias jurídicas desde lo social, no como realidades separadas, sino una como contexto de la otra. Requiere un tema específico, el planteamiento de un problema debidamente delimitado, así como las hipótesis, un marco teórico socio-jurídico explicativo del problema, que será objeto de investigación, propuesta de solución fundamentada o tesis propiamente dicha, conclusiones, recomendaciones y demás componentes del Proyecto de Tesis.

Título

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el “estudio sobre “investigación sobre a acerca de” “observaciones en torno a”, y otras frases similares.

En el título del Proyecto de Tesis socio jurídico y teórico jurídico empírico debe contener las variables de estudio, si relacionamos estas variables estamos frente a una investigación correlacional. Si estamos frente a un estudio donde una variable o más variables independientes causan efectos o no en una variable dependiente estamos frente a una instigación jurídica explicativa. Tanto la investigación correlacional como explicativa tienen sus herramientas estadísticas e informáticas de investigación para la recolección y procesamiento de los datos materia de investigación.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Presentación del tema y del problema

El tema y problema de investigación, según su alcance y naturaleza, deben ser explícitamente vinculados (en términos explicativos o correlacionales) con los aspectos con los cuales está ligado. Los criterios son: Importancia, novedad, interés y viabilidad. La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores

esenciales de evaluación. No existe tesis sin planteamiento del problema lógicamente estructurado y redactado.

En este tipo de investigación socio jurídico su existencia se basa en contar con un problema de investigación, hipótesis, marco teórico y un marco metodológico. En efecto, estamos frente a una investigación científica. Con la finalidad de tener mayor claridad veamos el siguiente ejemplo para ver la forma como debe plantearse el problema de investigación:

Título: Impacto del acceso y uso del servicio de internet en la zona urbana y rural del Perú, año 2015 – 2017.

En este título se encuentran las dos variables. Esta es un investigación correlacional. La primera variable es Impacto del acceso y uso del servicio de internet y la segunda variable es zona urbana y rural del Perú, año 2015 – 2017.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

Situación problemática

De acuerdo a las últimas investigaciones realizadas se señaló que el 48% de los habitantes del mundo (que tiene en consideración 5 continentes y 193 países) cuentan con acceso a internet y a nivel localidades, Europa se posiciona en el primer lugar con un 79.6% con acceso al servicio de internet, dejando en último lugar a África con un 21.87%.

De otro lado, en vista de la poca conexión mundial, en el mes de setiembre del año fiscal 2015, los países que forman parte de las Naciones Unidas y la Asamblea General de la ONU optaron por crear la 'Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible', la misma que contiene objetivos de desarrollo sostenible, relacionados a el desarrollo económico-financiero, las desigualdades sociales y la armonía entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea, cabe precisar que dicha Agenda contiene diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS se fundamenta en las bases establecidas por los objetivos de desarrollo del milenio (ODM), pero extiéndelos de varias maneras importantes. La Agenda 2030 enfatiza el crecimiento

la urgencia de los esfuerzos de desarrollo inclusivo, colocando el centro de sostenibilidad ambiental. La Agenda 2030 se aplica directamente a todos los Estados miembros de la ONU desarrollados y en desarrollo países por igual. La Agenda 2030 y los ODS son a menudo descritos como ‘universal’, ‘integrado’, ‘Interconectado’ e ‘interdependiente’.

En el 2030 la agenda será universal, lo que significa que se aplicará a todos los países y todos los pueblos en su búsqueda “para no dejar a nadie atrás” (Naciones Unidas, 2016). Los ODS son alcanzables, pero requieren unos esfuerzos para mejorar el progreso en la velocidad, grado e igualdad de desarrollo, si deben lograrse para 2030. Aquí es donde La Comisión cree que la banda ancha y las TIC más ampliamente, puede jugar un papel habilitador clave ayudando a alcanzar los ODS. Donde corresponda servicios, habilidades y contenido están disponibles, banda ancha ofrece una plataforma poderosa para lograr los ODS de muchas maneras diferentes Por ejemplo, Ericsson ha investigado la relación entre la madurez de las TIC y económico, social y ambiental desarrollo para ciudades y países y se tienen resultados preliminares que muestran una correlación de 0.85 entre Índice de desarrollo de los ODS y madurez de las TIC, sugiriendo países con alta madurez de TIC también ocupa un lugar destacado en términos de cumplimiento de los ODS (Ericsson report, 2017).

De otro lado, a pesar que contar con tecnologías de telecomunicaciones inalámbricas e infraestructura de fibra óptica , estas aun no llegan en muchas zonas (urbano y rural) del Perú, limitando así el acceso y uso del servicio de internet en los hogares, se tiene que para el año fiscal 2016, se tuvo información estadística en materia de telecomunicaciones presentadas por la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) realizadas por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) a todo el Perú, a través del cual se llegó a la conclusión de que el país tiene un 66.5% de población total con acceso al servicio de internet, es decir, que aún se evidencia un 33.5% de población total que no cuenta con acceso al servicio de internet.

Asimismo, se tiene que del total de la población sin acceso al servicio de internet, la mayor parte de dicha población se encuentra comprendida en las zonas rurales, teniendo así solo un 37.8 % de población con acceso al servicio de internet, de otro lado, se puede llegar a concluir que existe un total de 5 712 244 hogares peruanos con acceso a internet, lo que conlleva a estimar que 3 de cada 4 hogares peruanos acceden a más de un servicio de telecomunicaciones a nivel nacional. (Servicios de telecomunicaciones en los hogares peruanos - ERETEL, 2016).

También, de la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), se tiene como conclusión que la penetración de Internet fijo se viene triplicando desde el año fiscal 2012 al año fiscal 2016, lo que pasa también con el servicio de Internet móvil en el mismo intervalo de tiempo, pasando de un 19.8% al 66.5%, respectivamente (Figura 3). En esos mismos años, el acceso al servicio de Internet en las zonas rurales del Perú aumento en un 19%. Las familias que más han aumentado el acceso del servicio de internet, fueron las familias que se encuentran contempladas en los segmentos socioeconómicos D y E (Figura 7). De otro lado, desde el año fiscal 2014 al año fiscal 2016 en los segmentos socioeconómicos D y E, el acceso al servicio de internet de los hogares peruanos, aumento 34.1% y 25.4%, respectivamente, lo que conlleva a disminuir las brechas que se tenían establecidas en relación al tema de asequibilidad en el servicio a nivel nacional en dichos años.

Se tiene también, que desde el año fiscal 2012 al año fiscal 2016 en Lima Metropolitana y la Zona Urbana, se evidencia un incremento del 34.8% al 82.4% y del 19.2% al 68.7%, respectivamente (Figura 5 y Figura 6) para el acceso del servicio de internet. En ese sentido, de la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), se tiene como conclusión que el uso del servicio de Internet de los consumidores peruanos cuenta con un incremento continuo, lo que genera una expansión en las zonas urbanas y rurales del Perú, del 7.8% y 7.1%, respectivamente, desde el año fiscal 2015 al año fiscal 2016.

Se tiene entonces que, este aumento porcentual en el uso del servicio de internet es liderado por el grupo socioeconómico D y de individuos entre un rango de edad que va desde los 30 años a 35 años (Figura 10), cabe precisar que de este aumento en el uso del servicio de internet se encuentran los individuos que dominan el quechua, que han tenido una educación solo hasta el nivel secundario, de los cuales podríamos mencionar que son operarios, albañiles, obreros, entre otros trabajadores de microempresas.

Durante el año 2016, las estimaciones del servicio de Internet móvil en las zonas rurales del Perú fueron mayores al uso del servicio de internet en cabinas públicas. Asimismo, de lo antes expuesto se tiene un porcentaje total de personas ascendente a 46.3 que usan el servicio de internet en cabinas de internet en las zonas rurales del Perú, frente a un porcentaje total ascendente a 64.8, que paga por tener acceso al servicio de internet a través de un teléfono celular (conexión móvil), tomando un incremento porcentual el abandono al uso de las cabinas de internet para tener acceso al servicio antes señalado para diversos ámbitos.

No está demás, indicar que, hoy en día cada vez más personas de diversos estratos sociales tienen acceso y usan el servicio de Internet, asimismo se viene realizando de manera más seguida comparando el uso con hace solo unos años atrás. En ese sentido, se puede señalar que más del 60% de los consumidores al servicio de internet, desde una conexión en casa (fija) o a través de un teléfono celular (móvil), respondieron que; su uso al servicio de internet es diario, lo que los transforma en usuarios llamados cibernautas con uso constante a la red.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el acceso al servicio de internet mejora el nivel de vida en el ámbito socioeconómico de acuerdo con el último informe emitido por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (ITU), se plantea la siguiente pregunta general.

1.3. Formulación del problema de investigación

Es consecuencia del planteamiento formulado. Tiene que existir correspondencia entre el planteamiento formulado y la interrogante (s) formulada (s). Se redacta en forma de pregunta tanto para el problema principal como para los problemas secundarios, debiendo existir un mínimo de dos interrogantes (problemas) a absolver en la investigación.

Veamos el siguiente ejemplo:

Título: Impacto del acceso y uso del servicio de internet en la zona urbana y rural del Perú, año 2015 - 2017.

Asimismo, este problema de investigación se solucionó mediante la aplicación de la teoría: las diferencias estimado por el índice de Propensión o Propensity Score en el caso del acceso al servicio de internet, y un modelo de Lineal General estimado por Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) en el caso del uso al servicio de internet.

2. HIPÓTESIS

En este tipo de tesis, en el rubro de las hipótesis se deberá consignar lo siguiente:

Hipótesis principal

Es una proposición tentativa de las posibles relaciones entre dos o más variables.

Veamos el siguiente ejemplo:

Título: Impacto del acceso y uso del servicio de internet en la zona urbana y rural del Perú, año 2015 - 2017.

Hipótesis principal

El mayor acceso y uso del servicio de internet generó un mayor ingreso a las familias de la zona urbana - rural del Perú en los años 2015 - 2017.

Hipótesis secundaria

Estas hipótesis se derivan de la hipótesis principal.

Veamos el siguiente ejemplo:

Título: Impacto del acceso y uso del servicio de internet en la zona urbana y rural del Perú, año 2015 – 2017

Las familias que tuvieron acceso al servicio de internet generaron mayores ingresos económicos en la zona urbana – rural del Perú, que aquellas familias que tuvieron acceso al servicio de internet en la zona urbana - rural del Perú en los años 2015 – 2017.

Las familias que tuvieron acceso y realizaron un mayor uso del servicio de internet generaron mayores ingresos económicos en la zona urbana – rural del Perú, que aquellas familias que tuvieron acceso y no realizaron uso del servicio de internet en la zona urbana rural del Perú en los años 2015 – 2017.

3. VARIABLES

Las variables son características, atributos o propiedades de una persona, un objeto o una situación que pueden cambiar (adquirir diversos valores), y cuya variación es susceptible de medirse. Las variables pueden ser independientes y dependientes.

Veamos el siguiente ejemplo:

Título: Impacto del acceso y uso del servicio de internet en la zona urbana y rural del Perú, año 2015 – 2017

La variable cuantitativa es el ingreso de los hogares y las variables cualitativas son el acceso al servicio de internet y el uso al servicio de internet.

3.1. Operacionalización de las variables

La operacionalización está constituida por una serie de procedimientos para realizar la medición de una variable definida conceptualmente. En la operacionalización se busca obtener la mayor información de la variable seleccionada, a modo de captar su sentido y adecuación al contexto.

La operacionalización de la variable es un proceso lógico de desagregación de los elementos más abstractos –los conceptos teóricos–, hasta arribar al nivel más concreto, los hechos originados en la realidad vienen a constituir indicios del concepto, pero que se pueden observar, recoger, valorar, es decir, sus indicadores.

La matriz operacional, es un instrumento metodológico de suma importancia, tiene como mínimo seis columnas y su desarrollo, se encuentra en función de acuerdo a la propuesta del investigador. Generalmente en cada columna se ubica las variables, la definición conceptual de la variable, las dimensiones, la definición operacional, los indicadores y la escala de medición.

En la metodología cuantitativa y cualitativa es de gran utilidad la elaboración de la matriz operacional de las variables para construir el problema de investigación, los objetivos, e hipótesis generales y secundarias, como también para construir el marco teórico o las bases teóricas del Proyecto de Tesis en concatenación a las variables, dimensiones e indicadores y la construcción de los instrumentos de investigación. El marco teórico se desarrolla en función de las variables y las dimensiones, entiéndase a la variable como un atributo, una característica, un fenómeno y la dimensión como una sub variable, que se desagrega de la variable principal de estudio. La matriz operacional de la variable es un modelo lógico en el que se formula en base a la coherencia e interrelación metodológica.

La matriz operacional de variables es un instrumento en el que se encuentra conformado con las variables, su definición conceptual, sus dimensiones, indicadores y escalas de medición. Es un documento que se elabora al principalmente al inicio de la investigación socio jurídica. Esta operacionalización de las variables fija con precisión el problema de investigación, y los objetivos, generales y específicos. Primer ejemplo:

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES					
Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Prototipo de un programa educativo virtual	Es un primer modelo visual que incluye diversos formatos como texto, videos, gráficos, audios, etc. y puede ser modificado y ampliado con facilidad según las necesidades del usuario (35).	Usabilidad	Son procedimientos que posibilitan la evaluación de un programa con la finalidad de ver si es usable.	Test de usabilidad si el usuario cumple o no con las tareas asignadas.	Completado Incompleto
		Utilidad del sistema	Facultad que tiene un programa de ser provechoso o válido para un propósito determinado.	Computer System Usability Questionnaire (CSUQ), las preguntas que miden esta dimensión son la 2, 5 y 6.	Totalmente insatisfecho: 3 puntos Totalmente satisfecho: 21 puntos
		Calidad de la información	Son cualidades con respecto a la opinión del usuario sobre el valor de la información de acuerdo con su organización, precisión, significancia e integridad.	CSUQ, las preguntas que miden esta dimensión son la 7 - 12.	Totalmente insatisfecho: 6 puntos Totalmente satisfecho: 42 puntos
		Calidad de la interfaz	Son cualidades con respecto al diseño de la pantalla, la cual debe ser agradable, atractiva y cómoda ante el usuario.	CSUQ, las preguntas que miden esta dimensión son la 1, 3, 4, 13-16.	Totalmente insatisfecho: 7 puntos Totalmente satisfecho: 49 puntos
		Satisfacción general	Es la opinión del usuario luego del uso del programa	CSUQ, las preguntas que miden esta dimensión son la 1 - 16.	Totalmente insatisfecho: 16 puntos Totalmente satisfecho: 112 puntos

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Rol del cuidador primario	El cuidador primario es la persona que asiste o cuida a una persona afectada por cualquier tipo de discapacidad, minusvalía o incapacidad (14). Normalmente es un familiar cercano o una persona no profesional quien asume el rol de cuidador.	Datos socio-demográficos	Es la información del usuario, en la cual se incluyen los datos personales y características sociales.	Edad	Cuantitativa (continua)/de razón
				Sexo	Cualitativa (dicotómica)/no binaria
				Grado de Instrucción	Cualitativa (politémica)/ordinal
				Estado civil	Cualitativa (politémica)/nominal
				Ocupación	Cualitativa (politémica)/nominal
				Lugar de residencia	Cualitativa (politémica)/nominal
				¿Usted tuvo un familiar con COVID- 19?	Cualitativa (dicotómica)/no binaria
				¿Fue usted u otro miembro de la familia cuidador(a)?	Cualitativa (dicotómica)/nominal
				¿Contrato a algún profesional para realizar los cuidados?	Cualitativa (dicotómica)/nominal

FUENTE: B. USCAYMATA Y B. VENTURA. (2023). *Evaluación del prototipo de un programa educativo virtual de entrenamiento para asumir el rol del cuidador primario en el hogar ante la posibilidad de un familiar con covid-19, Perú 2020*. Un9veridad Peruana Cayetano Heredia. Lima.

Segundo ejemplo:

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Definición operacional	Escala de medición
Actitudes de las madres de familia respecto a la anemia ferropénica.	Predisposición que conduce a un comportamiento individual, es aprendida, no innata, porque el individuo puede reaccionar de una manera valorativa a los estímulos.	• Cognitiva • Afectiva • Conductual	Identifica las actitudes en torno al conocimiento, a lo emocional y la práctica. Se establece la actitud favorable, indiferente o desfavorable de las madres, a través de un instrumento con escala de Likert.	Actitud favorable: 118- 135 Actitud indiferente: 106-117 Actitud desfavorable: 27-105

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Definición Operacional	Indicadores
Efectividad de una intervención educativa acerca de la anemia ferropénica.	Es aquel que organiza una serie de contenidos educativos claves dirigida a un grupo objetivo o población meta, sobre estilos de vida saludables, se basa en el afrontamiento de la enfermedad y promoción de la salud.	Planeación	Se define el problema que presenta una población en específico y así determinar los objetivos con la intervención educativa en las actitudes de las madres de familia	- Efectivo $p < 0.05$ - No efectivo $p > 0.05$
		Ejecución	Se brinda contenido educativo para la transmisión de información, se promueve la participación y la escucha activa ante las preguntas de cada participante.	
		Evaluación	Se valora a través de la aplicación de un Pretest y Postest.	

Fuente: B.TANGO y R. VILLAGARAY. (2023). efectividad de una intervención educativa en las actitudes sobre anemia ferropénica en madres de niños de 6 a 24 meses, lima- 2022. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima.

4. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Debe contener los siguientes rubros: a) para los aspectos generales: problema principal, objetivo general e hipótesis principal; b) para el caso de los aspectos específicos: problemas específicos, objetivos específicos, hipótesis secundarias, variables de las hipótesis secundarias y técnicas de recolección de datos para cada una de las variables.

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLE

Este modelo que establece la matriz de consistencia por parte de la Directiva Decanal omite la parte metodológica en el cual debe indicarse de ser el caso la muestra, el tipo de diseño y las categorías estadísticas y se debe indicar si estamos frente a una investigación correlacional o explicativa.

La matriz de consistencia es una técnica para el desarrollo de la investigación, pues, orienta de manera detallada y correcta las temáticas a ser abordadas. Es una guía importante en la investigación

La matriz de consistencia es un instrumento que permitirá tener en cuenta de manera ordenada y objetiva y concordada el título con el problema, objetivo y la hipótesis general, las variables, los indicadores y los métodos de investigación.

Veamos otro modelo de matriz de consistencia que les será de utilidad:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Problema de investigación	Objetivos Generales	Hipótesis principal	Variables	Tipo de Investigación y diseño	Instrumento de recolección de datos y procesamiento
	Objetivos específicos	Hipótesis secundarias	Independientes Dependientes Intervinientes		

El proyecto de investigación será presentado en formato electrónico (CD), en tamaño A4, con letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio 1,5 y no podrá exceder las 20 páginas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Precisar por qué es conveniente estudiar este problema tanto teórico como práctico; y para quién o quiénes es conveniente este estudio.

El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado.

6. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Los objetivos se redactan en infinitivo: Revisar, determinar, identificar etc.

6.1. Objetivo General

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación

6.2. Objetivos específicos

Se vinculan a los problemas de investigación secundarias e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisa las actividades a ejecutar para concretar logros específicos a obtener.

Los objetivos se vincularán a los capítulos de la tesis por lo que se recomienda identificarlos en forma precisa.

Los objetivos se vinculan con la pregunta de investigación, tienen que ser claros, precisos y ordenados en relación a lo que pretendemos alcanzar con la investigación. Los objetivos se elaboran con verbos en forma infinitiva que determinen el procedimiento que el investigador tendrá que llevar a cabo. Por ejemplo, los verbos a utilizar entre otros son los siguientes: analizar, conocer, definir, describir, diagnosticar, comparar, criticar, evaluar, explicar, identificar, narrar, sintetizar.

Toda investigación tiene un objetivo general y se refiere a la meta que se quiere y los objetivos específicos son los que expresan las tareas que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo general. Los objetivos son los propósitos de la investigación que orientan las actividades del investigador hacia la ejecución de los mismos, se establecen coordinadamente con la selección del problema, con la finalidad de precisar la relación con el título de la investigación y la

hipótesis. Deben ser claros y precisos, a fin de ser comprendidos por el investigador y por otras personas. Su contenido determina el carácter de la investigación: básica o aplicada. (Torres, 1998, p. 88).

Es importante señalar que los verbos más frecuentemente usados en la formulación de objetivos son:

VERBOS QUE EXPRESAN OBJETIVOS EN INVESTIGACIÓN

La taxonomía de Bloom (año) reporta verbos que expresan objetivos en los diferentes niveles del proceso pensamiento (niveles cognoscitivos), habiéndose aplicado hoy día a las mas diversas disciplinas conocimiento

					EVALUACIÓN
				SÍNTESIS	Evaluar
			ANÁLISIS	Planear	Juzgar
		APLICACIÓN	Analizar	Proponer	Clasificar
		COMPRENSIÓN	Aplicar	Distinguir	Estimar
CONOCIMIENTO	Interpretar	Emplear	Diferenciar	Formular	Valorar
Definir	Traducir	Utilizar	Inspeccionar	Reunir	Calificar
Repetir	Describir	Dramatizar	Probar	Construir	Seleccionar
Registrar	Reconocer	Ilustrar	Comprar	Crear	Escoger
Memorizar	Explicar	Operar	Constatar	Establecer	Medir
Relatar	Expresar	Dibujar	Criticar	Organizar	
Subrayar	Ubicar	Esbozar	Discutir	Dirigir	
Identificar	Informar		Debatir	Preparar	
	Revisar		Examinar		

VERBOS UTILIZADOS SEGÚN SEA EL TIPO DE INVESTIGACIÓN

		NIVEL EXPLICATIVO
		Evaluar
NIVEL EXPLORATORIO	NIVEL DESCRIPTIVO	
Conocer	Analizar	Comprobar
Definir	Calcular	Demostrar
Descubrir	Caracterizar	Determinar
Detectar	Clasificar	Establecer
Estudiar	Comparar	Evaluar
Explorar	Cuantificar	Explicar
Indagar	Describir	Inferir
Sondear	Examinar	Relacionar
	Identificar	Verificar
	Medir	

VERBOS QUE EXPRESAN OBJETIVOS EN INVESTIGACIÓN

VERBOS UTILIZADOS PARA REDACTAR OBJETIVOS GENERALES

Analizar	Diseñar	Enumerar	Oponer	Planear	Describir
Formular	Generar	Inferir	Revelar	Tasar	Trazar
Producir	Reconstruir	Replicar	Definir	Desarrollar	Mostrar
Calcular	Comparar	Contrastar	Explicar	Exponer	
Discriminar	Efectuar	Establecer	Orientar	Presentar	
Fundamentar	Identificar	Reproducir	Situar	Probar	
Proponer	Relatar	Crear	Demostrar	Valuar	
Categorizar	Concretar	Evaluar	Examinar	Fomentar	

VERBOS UTILIZADOS PARA REDACTAR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Advertir	Demostrar	Determinar	Descomponer	Discriminar	Interpretar
Deducir	Especificar	Examinar	Fraccionar	Indicar	Distinguir
Enunciar	Operacionalizar	Registrar	Resumir	Separar	Considerar
Mencionar	Calcular	Categorizar	Componer	Contrastar	Detallar
Definir	Analizar	Designar	Describir	Establecer	
Enumerar	Estimar	Explicar	Identificar	Justificar	
Mostrar	Organizar	Relacionar	Seleccionar	Sugerir	
Basar	Calificar	Comparar	Conceptuar	Sintetizar	

7. MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN

1. Antecedentes del Problema

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del trabajo, el objetivo o problema principal, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general, así como los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

2. Principales corrientes teóricas y la elección de una de ellas / Estado de la Cuestión los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

Se deberán determinar las principales corrientes sociojurídicas que ayuden a explicar el problema materia de investigación, después de lo cual el investigador deberá precisar la perspectiva (s) teórica (s) que elegirá.

7.1. Teorías socio jurídica

La Enciclopedia Humanidades explica los fundamentos de la teoría sociológica jurídica del funcionalismo en los siguientes términos:⁸²

7.1.1. La teoría marxista

El marxismo es una teoría filosófica, sociológica, económica y socio jurídica, para ello, veamos la teoría socio jurídica de sus fundadores Carlos Marx, Federico Engels y los neo marxistas Antonio Gramsci y Poulantzas. Al respecto Carruitero, nos dice:⁸³

El enfoque teórico marxista para el análisis político, el cual se basa fundamentalmente en la obra de Karl Marx , Federico Engels y sus seguidores, ligados básicamente a dos ideologías y movimientos políticos: el socialismo y el comunismo. Enseña Miró Quesada⁸⁴ “(...) que el enfoque marxista estudia la realidad política como un fenómeno dialéctico y como factor fundamental de la lucha de clases. Marx decía que en el Manifiesto Comunista que toda lucha de clases es una lucha política.”

Así, siguiendo a Miró Quesada, “(...) el enfoque marxista define a la ciencia política como disciplina crítico práctica, que estudia las relaciones de poder. La reflexión marxista sobre la política ha pasado por dos etapas de desarrollo. La primera, denominada período clásico y se refiere a los conceptos que sobre la política y el poder tuvieron, primero Marx y Engels y después sus inmediatos seguidores Lenin, Gramsci y Rosa Luxemburgo quienes desjudicializan los fenómenos del poder. La segunda etapa llamada período contemporáneo, que consiste en la aplicación e introducción de una serie de categorías marxistas como clase, ideología, alienación,

82 Equipo editorial, Etecé (23 de enero de 2023). *Funcionalismo*. Enciclopedia Humanidades. Recuperado el 19 de octubre de 2024 de <https://humanidades.com/funcionalismo/>

83 F. CARRUITERO. (2018). *Enfoques para el análisis Político*. A y C editores. Lima. p. 2 y ss.

84 F. MIRÓ QUESADA.(2013). *Introducción a la ciencia política*. Grijley, Tercera edición, Lima, p. 72.

base superestructura, relaciones de producción, fuerzas productivas, plusvalía, etc. En la ciencia política, ha contribuido de esta manera a su enriquecimiento conceptual y metodológico.”

No cabe duda que el marxismo se refiere al pensamiento de Marx y Engels: el cual incluye un método, una serie de supuestos, un conjunto de ideas de muy diversa índole y numerosas reglas de aplicación tanto teóricas como prácticas y a un grupo de doctrinas filosóficas, sociales, económicas, políticas, fundadas en una interpretación del marxismo.

El marxismo como modelo teórico explicativo de la realidad social y política, tiene cuatro componentes centrales: la lucha de clases; la crítica de la economía capitalista, desarrollado en el *Capital*, el cual es un modelo alternativo para calcular el concepto de valor de la economía capitalista, basado en la categoría del tiempo de trabajo socialmente necesario para la producción de mercancías; el concepto de ideología, el cual es estudiado en la ideología alemana en coautoría con Engels en el que se explica las formas de dominación mental de la sociedad capitalista y su relación con la composición económica de esta; y el último componente que es el comunismo, en el que se encarna una teórica y utópica sociedad humana que puede sobrepasar los límites de la sociedad capitalista.

Expresa -Ritzer⁸⁵-, que Marx adoptó el modo dialéctico de la lógica de Hegel. Sin embargo, mientras Hegel se ocupó de la dialéctica de las ideas, Marx aplicó este método dialéctico al estudio del mundo material. Ello supuso algo importante, porque permitió a Marx tomar la dialéctica del reino de la filosofía y trasladarla al reino de los que algunos consideran la ciencia de las relaciones sociales existentes en el mundo material. Es este enfoque sobre las relaciones materiales la que da relevancia a la obra de Marx para la ciencia política. (...) Dos características básicas del análisis dialéctico distinguen el pensamiento político. La primera, el método dialéctico de análisis no contempla una única y unidireccional relación

85 G. RITZER. (1993). *Teoría sociológica clásica*. McGraw-Hil, Madrid, pp. 168-169. *Ibíd.*, p. 169.

causa-efecto, las influencias políticas no se dan en única dirección, como ocurren para los que piensan en causas y efectos. Para el dialéctico, un factor puede tener un efecto sobre otro, pero éste último también puede influir sobre el primero. La segunda, es que se opone a la mayor parte del pensamiento político contemporáneo. En el análisis dialéctico los valores sociales no son separables. La mayoría de los politólogos creen que sus valores pueden y deben separarse de su estudio de los hechos del mundo social.

Materialismo histórico y la teoría socio jurídica

Enseña Harnecker,⁸⁶ que para el marxismo, la teoría socio jurídico, la comprensión última de los procesos históricos debe buscarse en la forma en que los hombres producen los medios materiales. El materialismo histórico es un concepto fundado por Gueorgui Plejánov, que alude al marco conceptual identificado por Marx y Engels para comprender la historia humana. Entre ellos se encuentra la base económica que determina la superestructura ideológica y jurídica, en el que ubica al derecho como una expresión de la clase dominante.

Así Marx nos dice:⁸⁷ que en la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia.

86 M. HARNECKER. (1976). *Los conceptos elementales del materialismo histórico*. Siglo veintiuno editores. Madrid, p. 13.

87 C. MARX. (1859). *Prólogo a la Contribución a la crítica de la economía política*. Londres, p. 2.

Para Hegel el tiempo tiene el carácter de continuidad homogénea. Es como el agua de un río que corre continuamente, recorriendo diferentes paisajes. Cada paisaje diferente sería una etapa de la historia. Esta continuidad del tiempo está fundada en la continuidad dialéctica del proceso de desarrollo del espíritu absoluto. La causa última de los móviles aparentes de las acciones de los hombres en la historia debe buscarse en el desarrollo del espíritu absoluto, de la Idea. Existe una especie de alma en la historia que se manifiesta de diferentes maneras en las distintas etapas históricas (la personalidad abstracta en Roma, la belleza en Grecia, la subjetividad en el cristianismo medieval, etcétera). Si la historia está constituida por un tiempo homogéneo, todo el problema del historiador reside en cortar este continuo según la periodización que corresponda a la sucesión de las diferentes etapas del desarrollo de la idea.

La contemporaneidad o categoría del presente histórico: la condición requerida para realizar los cortes históricos, siguiendo las diferentes etapas de la evolución de la idea, es lograr captar, en cada corte, la totalidad social global. La totalidad social debe estar constituida de manera tal que todos los elementos coexistan siempre en el mismo tiempo. Esta característica es lo propio de una totalidad expresiva cuya unidad es de tipo espiritual, es decir, de una totalidad en que cada parte expresa el núcleo central de ésta. La reducción de todos los elementos que forman la vida concreta de un mundo histórico (instituciones económicas, sociales, políticas, jurídicas, costumbres, moral, arte, religión, filosofía, y hasta los acontecimientos históricos: guerras, batallas, derrotas, etc.) a un principio de unidad interna, esta reducción misma no es en sí posible sino bajo la condición absoluta de considerar toda la vida concreta de un pueblo como la exteriorización-enajenación... de un principio espiritual interno... es decir, no de su realidad material sino de su ideología más abstracta

7.1.2. La teoría socio jurídica de Max Weber

Weber influyó en el funcionalismo estructural, especialmente a través de Parsons, en la tradición del conflicto y en la teoría crítica, donde ha generado casi tantos estudios como los de Marx, y sobre todo en la de Habermas, principal heredero de la tradición de la

teoría crítica. Los interaccionistas simbólicos se han visto afectados sobre todo por las ideas de Weber acerca de la *verstehen* y asimismo en lo que se refiere a significados y motivos, y él, a su vez, jugó un papel crucial en el desarrollo de la fenomenología y la etnometodología.

Dado que es necesario entender claramente las ideas de Weber en torno a la metodología y las ciencias sociales para llegar a su teoría sustantiva. Weber se va a oponer a la utilización del razonamiento abstracto puro, prefiriendo siempre una investigación empírica e histórica. Su metodología modela su investigación, y la combinación de ambas fundamenta su orientación teórica.⁸⁸

La concepción global del pensamiento de Max Weber

La relación del individuo con la sociedad y el papel de éste en la historia política, han sido abordados desde diferentes puntos de vista, Weber delinea el método individualista y pone el acento en el actor, proporcionando una base absolutamente diferente de la que le otorga la teoría marxista, o aun el método holista de la tradición sociológica francesa del siglo xix, y esta perspectiva supone un quiebre insalvable con el método “estructural” propuesto por el marxismo clásico.⁸⁹

Weber, toma como punto de inicio la concepción neokantiana del análisis para comprender la realidad social, espacial y temporal como infinita y de la incapacidad del entendimiento humano para conocerla en todos sus aspectos y dimensiones (social, política, cultural y económica).

Weber, sostiene que los investigadores tienen la obligación analizar pequeños fragmentos de la realidad política, a través de la utilización de los conceptos, definiciones, modelos, tipos ideales y otros instrumentos metodológicos que permitan clasificar y hacerla comprensible. En este nivel se advierte que a través de pequeños fragmentos no podemos llegar a respuestas incontrovertibles: por

88 M. WEBER. (1964). *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México.

89 M. DUEK. (2009). “Individuo y sociedad: perspectivas teórico-metodológicas en la sociología clásica”, *Revista nueva época*. Año 22. Núm. 60. México, p. 9.

más rigurosidad y objetividad que se utilice en los procedimientos, nuestras respuestas solo tendrán carácter hipotético y solo podrán expresarlos en términos de probabilidades, de las cuales se pueden cumplir ciertas condiciones. Esta entrada de Weber, contiene una regularidad científica, toda vez que permite no caer en conclusiones acabadas.

La realidad social y política es espacial, temporal e infinita y de allí la incapacidad de nuestro conocimiento para poder captar la totalidad y pretender captar la totalidad y pretender sostener resultados incontrovertibles. Justamente el conocimiento científico es una búsqueda diaria de nuevos conocimientos. Esta forma de entender la realidad política y social, este instrumental weberiano nos permite dar una mirada a la realidad social y política con mayor objetividad y rigurosidad.

La concepción de lo individual y lo social

La estructura fundamental de la concepción de lo individual y lo social de Weber radica en que él entiende a la sociedad como un todo complejo y dinámico de interrelaciones humanas, que se caracteriza por la conducta significativa de una pluralidad de actores, a los cuales se orientan de acuerdo a múltiples ideas e intereses; por cierto, estas orientaciones pueden asumir distintas orientaciones, sean estas de antagonismo o de cooperación.

Weber respetó la complejidad y rechazó la concepción de un modelo único de relaciones orientadas por un solo valor último o determinado por un factor único, por tal motivo en sus estudios sigue esos encadenamientos de factores a distintos niveles (económico, político y cultural) que en sus interrelaciones condicionan un determinado comportamiento social. Así los estudios de Weber rechazan la existencia de un solo modelo, es decir, lo individual y social se encuentran interrelacionados este enfoque sistémico privilegia una relación actor estructura social y marca distancias con él en enfoque determinista marxista.

"Weber tendía a considerar a Marx y a los marxistas de su época como deterministas económicos que ofrecían teorías mono causales de la vida social. Es decir, pensaba que la teoría marxiana explicaba todos los desarrollos históricos a partir de sus

fundamentos económicos y que, de acuerdo con ella todas las estructuras contemporáneas se erguían sobre una base igualmente económica.”⁹⁰

Así uno de los ejemplos de determinismo económico que más parecía disgustar a Weber era la perspectiva de que las ideas eran simplemente reflejos de los intereses materiales especialmente económicos, que los intereses materiales determinaban la ideología—enseña Ritzer⁹¹— que desde este punto de vista se supone que Weber puso a Marx de cabeza al igual que Marx había dado la vuelta a las ideas de Hegel. En lugar de concentrarse en los factores económicos y en sus efectos sobre las ideas, Weber dedicó mucha más atención a las ideas y a sus efectos sobre la economía. Más que ver las ideas como simples reflejos de los factores económicos, Weber las consideraba como fuerzas auténticamente autónomas, capaces de afectar profundamente al mundo económico.

Weber dedicó ciertamente mucha atención a las ideas, en especial a los sistemas religiosos, y le interesó fundamentalmente la influencia de las ideas religiosas en la economía. En *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* estudió el protestantismo como sistema de ideas y su influencia en el nacimiento de otro sistema de ideas el «espíritu del capitalismo» y, en definitiva, en el propio sistema económico capitalista. También estudió otras religiones mundiales, examinando de qué manera su naturaleza podría haber obstaculizado el desarrollo del capitalismo en sus respectivas sociedades. Sobre la base de este tipo de trabajos algunos estudiosos llegaron a la conclusión de que Weber desarrolló sus ideas en oposición a las de Marx.⁹²

En efecto, Weber en sus estudios, no explicó las estructuras sociales como totalidades, debido a la concepción neokantiana que tenía de la sociedad como un equilibrio más o menos frágil en la cual los actores políticos pueden hacer cambiar el curso de la historia de un determinado país.

90 G. RITZER.(1997). *Teoría sociológica contemporánea...*, op. cit., p. 32.

91 Ibidem.

92 Ibidem.

“La situación histórica como equilibrio relativamente frágil entre fuerzas que operan en direcciones radicalmente contraria, de modo que la diferencia establecida por una guerra, un movimiento político inclusive la sola influencia de un hombre puede tener proyecciones de muy vasto alcance, no se trata que el factor antedicho engendre el resultado. Lo que ocurre es que su acción, sumada a la de todas las otras fuerzas, que actúan en el mismo sentido, basta para volcar la balanza a favor del único desenlace y no a favor de los otros.”⁹³

Enseña Bendix,⁹⁴ que para entender la estabilidad y la dinámica de la sociedad hay que partir por entender que cada sociedad es un conjunto de grupos estamentales positiva o negativamente privilegiados que se esfuerzan por mantener o mejorar su estilo de vida vigente por medio de la distancia o de la exclusividad social y procurando el monopolio de las oportunidades económicas y entender estos esfuerzos en relación a las ideas y valores que en la sociedad prevalecen.

La acción social y sentido social

Weber a diferencia de Durkheim para quien el hecho social era prácticamente una cosa que se desarrollaba casi siguiendo una dinámica propia, al margen de la voluntad humana a la cual se imponía coercitivamente con una realidad casi física, hemos visto que para Weber la realidad social no es un mero conjunto de objetos, sino un complejo de acciones humanas interrelacionadas que siguen desarrollos múltiples.⁹⁵

Así, Durkheim⁹⁶ define el hecho social de la siguiente manera: “es hecho social todo modo de hacer, fijo o no, que puede ejercer una

93 T. PARSONS. (1971). *Presencia de Max Weber*. Editorial Península, Barcelona, p. 233.

94 R. BENDIX. (1971). *Max Weber*, Amorrortu editores, Buenos Aires, p. 253.

95 A. TRUBECK (1972). *Weber y Durkheim*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, p. 5.

96 E. DURKHEIM. (1988). *Las reglas del método sociológico y otros escritos sobre filosofía de las Ciencias Sociales*. Alianza. Madrid, p. 68.

coerción exterior sobre el individuo;... que es general en todo el ámbito de una sociedad dada y que, al mismo tiempo, tiene una existencia propia, independiente de sus manifestaciones individuales.”

Weber,⁹⁷ manifiesta que debe entenderse por sociología (en el sentido aquí aceptado de esta palabra, empleada con tan diversos significados): una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos. Por “acción” debe entenderse una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo. La “acción social”, por tanto, es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo.

Weber asevera que la acción social, como cualquier otra acción, puede dividirse en cuatro categorías en función de la orientación del proceder social:⁹⁸

- 1) La acción racional con arreglo a fines “determinada por expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como condiciones o medios para el logro de fines propios racionalmente sopesados y perseguidos”;
- 2) La acción racional con arreglo a valores “determinada por la creencia consciente en el valor –ético, estético, religioso o de cualquiera otra forma como se le interprete– propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado, o sea puramente en méritos de ese valor”;
- 3) La acción afectiva que es determinada por emociones y estados de ánimo, y

97 M. WEBER. (1964). *Economía y Sociedad*. Fondo de cultura económica, México. 1964, p. 5.

98 B. LUTZ. (2012). “La acción social en la teoría sociológica: una aproximación”. *Argumentos*, Universidad Nacional Autónoma de México. México, p. 209.

- 4) La acción tradicional que es determinada por una costumbre arraigada. Cuidando siempre de introducir matices a su reflexión, el sociólogo manifiesta que muy rara vez la acción social está orientada exclusivamente por uno u otro de estos tipos.

Estos cuatro tipos de acción engloban, según Weber, a la gran mayoría de las acciones reales, pero no pueden pretender representar a todas las acciones ni tampoco impedir a priori la existencia de otro tipo de acción. En la experiencia científica, el estudio sociológico es el que tiene la capacidad de validar o no el bien fundado en esta división cuadripartita.⁹⁹

Weber en su concepción de la realidad se encuentra en plena oposición a cualquier emplazamiento metodológico acabado y único. Weber utiliza varios métodos los cuales se complementan entre sí, teniendo como meta el mejor conocimiento de un objeto de estudio. Weber se enfrenta a todo tipo de dogmatismo metodológico y toda doctrina preconcebida, cree que la validez de un método no puede ser determinada a priori: depende de la eficacia que muestra respecto a los resultados obtenidos en la investigación. La eficacia específica de un procedimiento depende de la naturaleza del problema con que se enfrenta el investigador, así como los intereses cognitivos de éste y solo después de haber aplicado empíricamente un método puede decir tal investigador si es mejor que otro.

Al respecto, Freund¹⁰⁰ sostiene "(...) que Weber es adversario de todo tipo de dogmatismo: la misión de un método es el progreso del saber no permanecer fiel a un pretendido ideal de conocimiento. Puesto que la ciencia es una indefinida búsqueda queda excluida la existencia de un método ideal acabado e incluso definitivo." Weber critica a quienes tratan de hacer ciencia por el simple hecho de expresar a través de cifras o gráficos las observaciones que pudieran haber realizado siguiendo la línea de cuantos más números más científica es una investigación. El hecho de que el conocimiento

99 Ibídem.

100 J. FREUND. (1967). *Sociología de Max Weber*. Península editores. Barcelona, p. 39.

matemático haya sido el primero en alcanzar el rigor científico no le confiere superioridad lógica. El procedimiento matemático realiza como cualquier otro una selección entre los aspectos de la infinita realidad, no es válido pues más que en el límite de los postulados que le son propios sin jurisdicción sobre lo que se encuentra en el exterior.

En palabras de Trubeck¹⁰¹, esto no significa que Weber sea reuente al uso de la cuantificación en toda circunstancia, la acepta siempre que ayude a progresar en el conocimiento a través de la mejor comprensión de determinada relación o problema, pero no del modo pseudo-científico que ve en las cifras el mecanismo mágico que todo lo transforma en científico. El procedimiento cuantitativo, como Weber lo entiende, se complementa y es paralelo a otros como la comprensión, comparación, etc.

Weber consideró como objeto de estudio de la sociología comprensiva: la comprensión significativamente que explique causalmente la acción social y es a partir de este objetivo de conocimiento, así como de las características del problema específico a investigar que Weber identificó los métodos a utilizar, lo que para él eran esencialmente dos y estos son:¹⁰²

1. El método comprensivo, el cual le permitía la comprensión del sentido subjetivamente orientado a la acción social.
2. El método comparativo que le permitió validar sus relaciones causales y generalizaciones parciales que pudiera haber encontrado y comprender más adecuadamente el sentido o confirmar conclusiones previas. Además encontraba Weber ayuda en el método histórico o, en todo caso en los datos históricos, lo que le permitía apoyar o profundizar las conclusiones derivadas de los anteriores.

“Por otra parte como herramientas omnipresente en sus trabajos de investigador y de metodólogo, están los tipos ideales. Estos

101 A. TRUBECK. (1972). *Weber y Durkheim*, op.cit..., p. 63.

102 *Ibidem*.

tipos son instrumento vital al método histórico y comparativo, y ya por sí solos implican un proceso de elaboración metodológica. Otro aspecto que es de vital importancia para entender tanto la metodología como la concepción teórica de Weber, es determinar lo que está entendida como causalidad, y para entender dicha causalidad, así como los tipos ideales, hay que establecer la idea que tenía Weber de racionalidad.”¹⁰³

La causalidad

Ritzer,¹⁰⁴ sostiene que “(...) otro aspecto importante de la metodología weberiana es su empeño por el estudio de la causalidad. Weber se inclinó a ver el estudio de las causas de los fenómenos sociales dentro del dominio de la historia, no de la sociología. Aun cuando pensaba que la historia y la sociología no podían separarse claramente -y ciertamente no aparecen separadas en su trabajo- la cuestión de la causalidad es importante para la sociología. La causalidad es asimismo importante porque supone otro espacio en el que Weber intentó combinar sus aproximaciones ideográficas y nomotéticas.”

“Weber entendía por causalidad sencillamente la probabilidad de que un acontecimiento fuera seguido o acompañado por otro. No es suficiente, desde esta perspectiva, fijarse en las constantes, las repeticiones, las analogías y los paralelos históricos, como algunos historiadores se contentan con hacer. En lugar de ello, el investigador tiene que observar tanto las razones como el significado de los cambios históricos. Aunque la opinión más generalizada es que Weber proponía un modelo causal de una única dirección a diferencia del modo dialéctico de razonar de Marx- en su sociología sustantiva siempre ha conjugado las interrelaciones de economía; sociedad, política, organización, estratificación social, religión, etc.”¹⁰⁵

103 Ibidem.

104 G. RITZER. (1997). *Teoría sociológica clásica*, op.cit., p. 254.

105 Ibidem, p. 254.

Así Weber entiende que la explicación causal enuncia la probabilidad de que bajo ciertas condiciones, las cosas ocurran de determinada manera y establece además una relación causa efecto. Weber niega que tal relación sea válida científicamente solo cuando sea susceptible de someterse a una ley, un efecto llamado necesario.

En el mismo sentido, para Freund¹⁰⁶, la noción de causalidad contiene dos elementos: la acción relacional de dos fenómenos cualitativamente diferentes y la de la subordinación a una regla general.

Weber enfoca la causalidad desde dos perspectivas:¹⁰⁷

1. La causalidad como probabilidad de que las cosas sigan cierto curso o de que una relación se dé de cierta manera (por ejemplo la relación significativa medios-fines). En esta perspectiva causalidad y relación significativa se sitúan a distintos niveles, aunque se requieran mutuamente. La significación está dada por la relación que adecuaba medios a fines y la causalidad por la probabilidad de ocurrencia de tal relación.
2. La causalidad como relación causa-efecto. Aquí las causas pueden ser anteriores a la acción misma, o pueden verse como causas de un fin determinado, los medios que se emplean para alcanzarlos. También los fines pueden actuar como causas, (causas finales que en cuanto puntos de referencia en el futuro condicionan la acción presente, son causa de elección de ciertos medios). Por último, la misma necesidad de adecuación de medios fines puede constituirse en factor causal de la acción.

El tipo ideal es una de las más famosas contribuciones de Weber a la sociología contemporánea. Weber creía que era responsabilidad del sociólogo crear instrumentos conceptuales que pudieran ser usados más tarde tanto por los historiadores como por los

106 J. FREUND. (1967). *Sociología de Max Weber*, op. cit., p. 48.

107 A. TRUBECK. (1972). *Weber y Durkheim...*, op. cit., p. 64.

sociólogos. La más importante de estas herramientas conceptuales es el tipo ideal.¹⁰⁸

Un tipo ideal está formado por la acentuación unidimensional de uno o más puntos de vista y por la síntesis de gran cantidad de fenómenos concretos individuales difusos, distintos, más o menos presentes, aunque a veces ausentes, los cuales se colocan según esos puntos de vista enfatizados de manera unilateral en una construcción analítica unificada. Dicha construcción mental, puramente conceptual, no puede ser encontrada empíricamente en ningún lugar de la realidad.¹⁰⁹

Asimismo, Bendix¹¹⁰ afirma que las acciones de los hombres en la historia no pasa de simples acontecimientos relacionados en el tiempo y en el espacio, mientras se consideran sólo como tales, correspondiendo al analista desde adentro, conducía a Hegel a formular conceptos lógicamente coordinados. Esto es lo que sucede a Weber quedando como prueba de ello el tipo ideal que le permitió formular en toda su pureza lógica implicada en las acciones humanas.

Para Weber los tipos ideales no constituían teoría y por el contrario, redujo a la categoría de tipos ideales muchas pretendidas teoría generales abstractas, prematuramente proclamadas, por ejemplo, la teoría económica clásica o los desarrollos marxistas,

En la misma lógica Martindale¹¹¹ tiene una aproximación correcta al respecto pues sostiene que el concepto de Weber sobre los tipos ideales representó en parte la protesta del empirismo contra la generalización excesiva y apresurada.

Para Weber los tipos ideales no son contruidos para permanecer. Ellos, al menos aisladamente no constituyen esquemas teóricos

108 G. RITZER. (1997). *Teoría sociológica clásica*, op.cit., p. 255.

109 M. WEBER. (1949). *The Methodology of the Social Sciences*, Edward Shils and Henry Finch (eds.), New York: Free Press, p. 90.

110 R. BENDIX(1971). *Max Weber*, Amorrortu editores, Buenos Aires, p. 365.

111 D. MARTINDALE. (1965). *La teoría sociológica, naturaleza y escuelas*, Editorial Aguilar, p. 70.

explicativos sino meros recursos metodológicos destinados a ser superados. Esto último es a menudo olvidado por los investigadores que buscan orientaciones en Weber, ya que se dirigen a él para estudiar o analizar los tipos que elaboró tomándolos como teoría acabada que deben regir determinadas investigaciones. Esto es ajeno al espíritu y a la ciencia en Weber.

Como bien afirma Martindale¹¹², los tipos ideales no son teorías interpretadas: constituyen recursos destinados a la realización de comparaciones precisas, a menos que deseemos postular que no son instrumentos metodológicos, sino formas empíricas, que configuran una especie de cielo de ideales platónicos en el cual participan los hechos reales, debemos aceptar que el destino de cualquier tipo ideal es el de ser superado.

Así para Weber los tipos ideales son individuos hipotéticos contruidos mentalmente por el investigador, en base a la exageración o acentuación unilateral de características de aspectos observados en la realidad y que se consideran esenciales para determinar la individualidad y la singularidad del asunto en cuestión.

Weber refirió sus tipos ideales a una multitud de aspectos de la realidad social, pero la mayor parte de ellos se orientan a acciones y colectividades sociales. Pueden así representar modos o cursos de conductas o acción objetivamente posibles. Se busca establecer un patrón ordenado de conducta humana que apuntará a la consistencia lógica entre medios y fines juzgados esenciales.

Weber para evitar la confusión respecto al tipo ideal señaló todo aquello con lo que se le podía confundir:¹¹³

- El tipo ideal no es descripción de la realidad, aunque en parte permite hacer descripciones carentes de ambigüedades.
- No son hipótesis, aunque permitan probarlas y formularlas.

112 *Ibíd.*

113 *Ibíd.*

- No son estereotipos, ya que estos son conceptos valorativos, exageraciones afectivas impremeditadas, destinadas a cerrar más que a abrir el análisis.
- No son promedios estadísticos.
- No interesa tanto al tipo lo más frecuente, sino la propiedad característica u original.
- El tipo ideal no es una ley aunque puede expresar regularidades. En todo caso introduce en ellas criterios significativos.
- No son conceptos generales o abstractos, aunque tienen algunos como base.

Es interesante resaltar que Weber construyó sus tipos ideales en base a dos criterios: la posibilidad objetiva y la causalidad adecuada. Según la posibilidad objetiva, solo se incluyen dentro de un tipo aquellos elementos que son objetivamente posibles, entendiéndose por esto la posibilidad empírica de ocurrencia en la realidad. De acuerdo a la causalidad adecuada, los elementos que incluyan al tipo ideal, sean causalmente adecuados, en el sentido que deben someterse a leyes causales de la ciencia.

Finalmente Hekman¹¹⁴ reconoce que Weber ofrece diversas variedades de tipos ideales: 1. El tipo ideal histórico. Se refiere al tipo ideal encontrado en una época histórica dada (por ejemplo la situación de mercado capitalista moderno). 2. El tipo ideal de la sociología general. Se refiere a fenómenos que se dan a lo largo de todos los periodos históricos y en todas las sociedades (como la burocracia). 3. El tipo ideal de acción. Estos son tipos de acción puros basados en las motivaciones de un actor determinado (por ejemplo la acción afectiva). 4. El tipo ideal estructural. Estas son formas que se obtienen de las causas y consecuencias de la acción social (por ejemplo, la dominación tradicional).

114 S. HEKMAN, "Hermeneutics and the Sociology of Knowledge". *Review The Journal of politics*, vol. 49. Núm. 3, p. 49.

7.1.3. La teoría del funcionalismo

El funcionalismo es una teoría de la sociología jurídica que tiene como premisa de que todos los aspectos de una sociedad (instituciones, roles, normas, etc.) cumplen un propósito y son indispensables para la supervivencia de la misma. La teoría fue planteada por el francés Émile Durkheim en 1895 como parte de su publicación “Las reglas del método sociológico” que intentaba explicar las necesidades de las diferentes estructuras sociales y sus funciones. Durkheim es considerado uno de los padres de la sociología (junto con Karl Marx y Max Weber) tras crear el departamento de sociología en la Universidad de Burdeos en 1895, momento en que publicó su libro. En el siglo XX el concepto de “funcionalismo” también fue aplicado en la antropología, con el objetivo de estudiar la sociedad sin tener en cuenta su historia, sino tal como se la encuentra en el momento del análisis.

Características del funcionalismo

La teoría fue planteada por el francés Émile Durkheim en 1895 como parte de su publicación “Las reglas del método sociológico” que intentaba explicar las necesidades de las diferentes estructuras sociales y sus funciones.

Durkheim es considerado uno de los padres de la sociología (junto con Karl Marx y Max Weber) tras crear el departamento de sociología en la Universidad de Burdeos en 1895, momento en que publicó su libro. En el siglo XX el concepto de “funcionalismo” también fue aplicado en la antropología, con el objetivo de estudiar la sociedad sin tener en cuenta su historia, sino tal como se la encuentra en el momento del análisis.

El funcionalismo supone que los elementos de una determinada estructura social son interdependientes, es decir, que trabajan en conjunto para promover una estabilidad y para satisfacer las necesidades de cada parte. Se distinguen tres elementos o subsistemas en toda estructura social:

- El cultural. Corresponde al conjunto de normas, valores, lenguaje y símbolos compartidos.

- El social. Corresponde a la manera en que se relacionan las personas y a la aceptación de las expectativas colectivas impuestas.
- El de personalidad. Corresponde a las motivaciones y características de la población, en función a sus aspiraciones, metas y logros.

En 1950 Talcott Parsons propuso un análisis dinámico de los sistemas sociales con nuevos aportes para el funcionalismo, dando origen a la “teoría de la acción” para explicar la evolución social.

Parsons incorporó, entre otros, un cuarto subsistema en el enfoque funcionalista, el “orgánico”, que corresponde a la adaptación del individuo y de las estructuras para ajustarse o transformarse según el mundo externo.

A partir del aporte de Parsons, los ideólogos del modelo funcionalista tomaron un enfoque sistemático de la sociedad, entendiéndola como una entidad orgánica cuya estructura se sustenta en hechos que se reiteran de forma regular.

Objetivos del funcionalismo

El funcionalismo supone que toda sociedad busca el orden y la constancia.

La corriente del funcionalismo persigue dos objetivos fundamentales que están plasmados en el libro de Durkheim “Las reglas del método sociológico”, considerado parte de la ciencia social positivista. El sociólogo propone dos tesis centrales para llevar a cabo el método funcionalista:

- Considerar un objeto de estudio específico. La sociología sostiene un único objeto de análisis en base a los hechos sociales, a diferencia de la filosofía o la psicología que analizan múltiples variables.
- Aplicar un método científico. La sociología persigue el pensamiento objetivo en base a la investigación empírica y pruebas de razonamiento, a fin de evitar prejuicios o puntos de vista subjetivos.

El funcionalismo supone que los elementos de un sistema social buscan el orden y la constancia, es decir, una interrelación entre las distintas instituciones, entes, organizaciones y personas.

El entorno es un factor que está fuera del sistema social pero que puede influirlo (como la naturaleza y los mercados económicos mundiales) y obligarlo a cambiar o a adaptarse. Si un solo elemento de la sociedad es alterado, repercute en el funcionamiento de todo el aparato.

Críticas al funcionalismo

En 1960 el funcionalismo fue criticado por resultar una corriente estática sin concepto de cambio a lo largo de la historia, ya que consideraba cualquier alteración de la norma como una circunstancia nociva para el orden.

El método funcionalista puede resultar útil para el análisis de la construcción del sistema social, a través de la observación de la interrelación entre los subsistemas. Pero no permite la solución de problemas funcionales, para lo que sería necesario aplicar un enfoque funcionalista-operativo que lleve a la acción la resolución de problemas en cualquiera de los elementos que integran a la estructura social.

7.1.4. La teoría del funcionalismo penal

Enseña Villa Stein que:¹¹⁵ “en los últimos años, el funcionalismo sistémico o normativo se ha asentado y desplegado en la doctrina y jurisprudencia del derecho penal peruano, instaurando con claridad, precisión y coherencia, soluciones a problemas concretos que anteriormente quedaban rezagados a las respuestas dadas por las doctrinas naturalistas, ontologistas y finalistas. Así, acogiendo una visión avanzada del funcionalismo, nos ocupamos de explicitar su evolución anterior y la postura asumida por el maestro de la Universidad de Bonn, Günther Jakobs, autor que plantea la relación

115 J. VILLA STEIN. (2009). “El funcionalismo en el derecho penal peruano. apreciaciones, teorías y práctica”. *Revista Oficial del Poder Judicial*. Año 3. Núm. 5, p. 23.

funcional entre la sociedad y la dogmática jurídico penal, la cual debe ser refundamentada en su planteamiento central, de cara a salvaguardar el sistema social y estatal mediante la estabilidad de la norma penal, en procura de garantizar las mínimas expectativas del ciudadano en el adecuado funcionamiento de la vida social”.

Villa Stein llega a las siguientes conclusiones:¹¹⁶ “el moderno derecho penal peruano, de corte funcional, a la luz de una moderna dogmática penal, en tanto ciencia del derecho penal en constante evolución, es un instrumento que evidencia un derecho real, y que su aplicación práctica y creativa resultan alentadoras a la resolución de casos que la realidad compleja y multiforme nos presenta. Razón por la cual, el derecho penal peruano funcional es la expresión del sentido creativo, valiente e incluso heroico de un derecho penal peruano moderno en ciernes, que se abre paso frente a las doctrinas de corte naturalistas, y las pretendidas posturas de lo considerado políticamente correcto, y que aún se resisten a su inminente naufragio; sin embargo, esto en palabras del profesor Jakobs, es solo cuestión de tiempo”.

7.1.5. El funcionalismo estructuralista

Gerber,¹¹⁷ en su trabajo *Sociología Canadiense* afirma, “que la teoría del El funcionalismo estructuralista es una construcción teórica que entiende a la sociedad como un sistema complejo, cuyas elementos integrados promueven la armonía social. Esta teoría entiende que es el estudio de una sociedad conocida como estructura o sistema social. Esta teoría ve a la sociedad desde una orientación de nivel macro, que es un enfoque amplio en las estructuras sociales que conforman la sociedad en su conjunto y considera que la sociedad evoluciona al igual que los organismos”.

De Rosso¹¹⁸ en su trabajo *The Structural Functional Theoretical* sostiene que “el funcionalismo direcciona a la sociedad en su conjunto en términos de la función de sus elementos constitutivos, a

116 Ibidem.

117 M. GERBER. (2010). *Sociología Canadiense*. Pearson Canada Inc., p. 14.

118 DE ROSS. (2003). *The Structural Functional Theoretical Approach*.

saber: normas, costumbres, tradiciones e instituciones. Una analogía común, popularizada por Herbert Spencer, presenta estos sectores de la sociedad como «órganos» que trabajan para el buen funcionamiento del «cuerpo», como un todo”.

Para Urry John¹¹⁹ en su estudio *societies: mobilities for the twenty-first century*. Routledge supone que “los elementos de una determinada estructura social son interdependientes entre sí. Una variación de alguno de ellos, repercute en los demás. En los términos más básicos, se simplifica haciendo hincapié en “el esfuerzo para imputar, tan rigurosamente como sea posible, para cada característica, costumbre o práctica, su efecto sobre el funcionamiento de un sistema cohesionado supuestamente estable”.

Según Gerber/¹²⁰ el enfoque estructural funcionalista es un análisis macro sociológico, con un amplio enfoque en las estructuras sociales que la sociedad forma en su conjunto. Los orígenes de esta corriente se remontan a los trabajos de Émile Durkheim. Fue desarrollado en la antropología social británica por Bronislaw Malinowski y Alfred Reginald Radcliffe-Brown. En sociología, el estadounidense Talcott Parsons es uno de sus mayores exponentes”.

7.1.6. Estructuralismo etnológico de Levi-Strauss

El estructuralismo Lévi-Strauss estudia el conocimiento del pensamiento de la sociedad, en base a la idea de que la mente humana contiene una estructura inconsciente que ordena el mundo a partir de pares opuestos; este pensamiento es universal y simbólico. Esta teoría antropológica logró demostrar que la unidad psíquica del ser humano y la cultura es un sistema de comunicación simbólica.

Para Lévi-Strauss la etnología describe y explica y da testimonio de que la forma de vida en que vivimos no es la única, y esto logra entender gracias a la aplicación de las leyes de la lingüística a la

119 J. URRY. (2000). “Metaphors”. *Sociology beyond societies: mobilities for the twenty-first century*. Routledge, p. 23.

120 M. GERBER. (2010). *Sociología Canadiense...*, op. cit., p. 14.

Nos ilustra Carruitero y Benites que:¹²¹

Tipos de Investigación

Los tipos de investigación jurídica se clasifican:

9.1. Según el objetivo general: básica o aplicada

La investigación científica según el objetivo puede ser básica o aplicada. La investigación científica básica denominada también pura, no tiene una finalidad práctica solo busca aumentar el conocimiento de los principios de las ciencias naturales como la química, física o biología esta es altamente predecible. La investigación científica aplicada busca solucionar un problema concreto de la realidad social, es decir, es en esencia una investigación cultural. A la investigación aplicada pertenece el derecho, la sociología, la antropología, la economía, la historia, la politología, su predictibilidad es menor que la investigación básica.

9.2. Según los métodos a utilizar en las investigaciones socio jurídica y teórico empírico - jurídica

Las investigaciones socio jurídica y teórico empírico jurídica pueden utilizar el método cuantitativo, el método cualitativo, el método mixto, el método crítico-racional, el método comparativo, el método comprensivo, el método estadístico, el método analítico, el método sintético, el método inductivo, el método deductivo, el método dialectico, el método estructuralista, el método funcionalista, el método histórico.

Sierra Bravo¹²², sostiene que aunque el método puede presentar diversas modalidades, especialmente en las ciencias sociales (incluye el derecho), se distingue ante todo según se centre por ejemplo en la observación de muchos casos particulares o en el estudio a

121 F. CARRUITERO Y BENITES. (2021). *Guía de investigación en Derecho. Proyecto de Tesis y Tesis*. Fondo Editorial de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.

122 R. SIERRA. (1994). *Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios*. Paraninfo. Baecelona, p. 6 y ss.

fondo y globalmente cualquiera que sea su amplitud, de uno solo o unos pocos casos individuales.

a) El método cuantitativo

Para poder ingresar a comprender el método cuantitativo, debemos precisar algunas consideraciones generales sobre la investigación cuantitativa. Según Bryman,¹²³ “la investigación cuantitativa es una estrategia de investigación que se centra en cuantificar la recopilación y el análisis de datos. Se forma a partir de un enfoque deductivo en el que se hace hincapié en la comprobación de la teoría, moldeada por filosofías empiristas y positivista.

La investigación cuantitativa se desarrolla en el ámbito de las ciencias naturales y sociales (entre ellas, la sociología, antropología, ciencia política, derecho, etc.). La investigación cuantitativa promueve la investigación empírica de los hechos, que permitan la observación y la prueba para poder entender las relaciones de las variables de estudio. Esta investigación se lleva a cabo mediante múltiples técnicas de cuantificación.¹²⁴

De acuerdo con Hernández¹²⁵ “la finalidad de la investigación cuantitativa es desarrollar y emplear modelos matemáticos, teorías e hipótesis relacionadas con los fenómenos sean naturales o sociales. El proceso de medición es esencial para la investigación cuantitativa porque proporciona la conexión fundamental entre la observación empírica y la expresión matemática de las relaciones cuantitativas.

Los datos cuantitativos son cualquier dato que esté en forma numérica, como estadísticas, porcentajes, etc. El investigador analiza los datos con la ayuda de estadísticas y espera que los números produzcan un resultado imparcial que pueda generalizarse a una

123 A. BRYMAN. (2012). *Social research methods*. Oxford University Press. Oxford, p. 23.

124 E. BABBIE. (2010). *The practice of social research*. Belmont. Wadsworth Cengage. Babbie, p. 36.

125 R. HERNÁNDEZ. et. al.(2016). *Metodología de la Investigación*. Mac Grill. México, p. 6 y ss.

población mayor. La investigación cualitativa, por otro lado, indaga profundamente en experiencias específicas, con la intención de describir y explorar el significado a través del texto, la narrativa o los datos visuales, desarrollando temas exclusivos para ese conjunto de participantes”.

Hunter¹²⁶ sostiene que la investigación cuantitativa se utiliza ampliamente en el derecho, psicología, economía, demografía, sociología, marketing, salud comunitaria, salud y desarrollo humano, estudios de género y ciencias políticas; y con menos frecuencia en antropología e historia. La investigación en ciencias matemáticas, como la física, también es “cuantitativa” por definición, aunque este uso del término difiere en el contexto. En las ciencias sociales, el término se relaciona con los métodos empíricos que se originan tanto en el positivismo filosófico como en la historia de la estadística, en contraste con los métodos de investigación cualitativa”.

Para Hunter,¹²⁷ “la investigación cualitativa produce información solo sobre los casos particulares estudiados, y cualquier conclusión más general es solo hipótesis. Se pueden utilizar métodos cuantitativos para verificar cuáles de estas hipótesis son verdaderas. Un análisis exhaustivo de 1274 artículos publicados en las dos principales revistas de sociología estadounidenses entre 1935 y 2005 encontró que aproximadamente dos tercios de estos artículos utilizaban el método cuantitativo”.

La investigación cuantitativa es científica pues permite:

- La generación de modelos, teorías e hipótesis
- El desarrollo de instrumentos y métodos de medición
- Control experimental y manipulación de variables
- Recolección de datos empíricos

126 L. HUNTER. (2008). “Collaborative Research in Sociology: Trends and Contributing Factors” . *The American Sociologist*, pp. 290-306. doi:10.1007/s12108-008-9042-1.

127 *Ibíd.*, p. 307.

■ Modelado y análisis de datos.

Según el Instituto Tecnológico de Massachussets, “la investigación cuantitativa se contrasta con la investigación cualitativa, pues esta se centra en descubrir significados subyacentes y patrones de relaciones, incluidas clasificaciones de tipos de fenómenos y entidades, de una manera que no involucra modelos matemáticos¹²⁸. Los enfoques de la psicología cuantitativa fueron modelados por primera vez en enfoques cuantitativos en las ciencias físicas por Gustav Fechner en su trabajo sobre psicofísica, que se basó en el trabajo de Ernst Heinrich Weber. Aunque comúnmente se hace una distinción entre los aspectos cualitativos y cuantitativos de la investigación científica, se ha argumentado que los dos van de la mano”.

Thomas Kuhn al desarrollar los paradigmas de la ciencia sostiene que: “una gran cantidad de trabajo cualitativo suele ser un requisito previo para una cuantificación fructífera en las ciencias física”. Kasim.¹²⁹ sostiene que “la investigación cualitativa se usa para obtener un sentido general de los fenómenos y para formar teorías que se pueden probar mediante la investigación cuantitativa adicional. Por ejemplo, en las ciencias sociales, la investigación cualitativa se utiliza a menudo para comprender mejor cosas como la intencionalidad (a partir de la respuesta verbal del investigado) y el significado (¿por qué esta persona/grupo dijo algo y qué significó para ellos?). Aunque la investigación cuantitativa del mundo ha existido desde que la gente comenzó a registrar eventos u objetos que habían sido contados, la idea moderna de procesos cuantitativos tiene sus raíces en el marco positivista de Auguste Comte”.

128 MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY. (2010). *OpenCourseWare*. Gateway to the Profession of Planning. P. 4.

129 KASIM, R.; ALEXANDER, K.; HUDSON, J. (2010). *A choice of research strategy for identifying community-based action skill requirements in the process of delivering housing market renewal*. Research Institute for the Built and Human Environment. University of Salford. UK.P. 72.

Olivier¹³⁰ afirma, que “el positivismo privilegia la utilización del método científico a través de la observación para probar empíricamente hipótesis que explican y predicen qué, dónde, por qué, cómo y cuándo ocurrieron los fenómenos. Los eruditos positivistas como Comte creían que solo podían avanzar los métodos científicos en lugar de las explicaciones espirituales previas del comportamiento humano. Los métodos cuantitativos son un componente integral de los cinco ángulos de análisis fomentados por la metodología de filtración de datos, que también incluye métodos cualitativos, revisiones de la literatura (incluida la académica), entrevistas con expertos y simulación por computadora, y que forma una extensión de triangulación de datos”. Para Goertzen¹³¹ “los métodos cuantitativos tienen limitaciones. Estos estudios no proporcionan un razonamiento detrás de las respuestas de los participantes, a menudo no llegan a poblaciones subrepresentadas y pueden abarcar largos períodos para recopilar los datos”.

La estadística aplicada a la ciencia jurídica busca un método para examinar los fenómenos socio-políticos para luego suministrar las bases para la toma de decisiones politológica. La estadística debe “(...) ser entendida como un conjunto de procedimientos para reunir, medir, clasificar, codificar, computar, analizar y resumir información numérica adquirida sistemáticamente. Ahora bien, las estadísticas y la recolección de datos no son actividades informales pero son empresas que requieren esfuerzos máximos. El análisis estadístico implica precisión, es decir, se refiere a seguir procedimientos, y realizar mediciones precisas y predicciones exactas sobre cómo ocurrirá los eventos en el mundo. Cuando el análisis estadístico se hace de manera apropiada el analista conoce las limitaciones del razonamiento y de los procedimientos matemáticos, y sabe cuándo las predicciones sobre eventos o conductas son menos que precisas; además, puede expresar el grado de confianza que tiene al hacer una conclusión. En cuanto a esto, el objetivo de la estadística consiste en

130 M. OLIVIER (2015). *Creating Models in Psychological Research*. United States: Springer Psychology: 126

131 M. GOERTZEN. (2017). “Introduction to Quantitative Research and Data”. *Library Technology Reports*.

controlar el error. Los errores estadísticos no son equivocaciones. El error estadístico se refiere al grado conocido de imprecisión en los procedimientos utilizados para reunir y procesar información. Controlar el error significa ser tan preciso como sea necesario para reforzar la confianza en las conclusiones derivadas".¹³²

La estadística es ciencia y arte que busca dar sentido a los datos proporcionando la teoría y los métodos para extraer información de estos y resolver problemas del mundo real. En el campo del Derecho, la estadística es usada para apoyar la toma de decisiones de los operadores jurídicos dentro del sistema jurídico.

Ciertamente, la estadística es una ciencia, pues trata de hallar regularidades en los fenómenos sean jurídicos, sociales, económicos, etc., de manera que sirvan para describir y predecir. Por ello, es la colección de métodos científicos que permiten el análisis e interpretación de la Investigación politológica. Claro está, que el campo de la estadística es un conjunto de procedimientos para reunir, medir, clasificar, codificar, computar, analizar y resumir información numérica adquirida sistemáticamente.

Por otro lado, un curso de estadística para los abogados suele ser percibido como aquel que involucra muchas fórmulas y cálculos. De hecho intervienen algunas operaciones matemáticas, pero no constituyen el catalizador de la estadística y por lo general las computadoras se encargan de esta parte. En realidad, la estadística implica aprender una nueva manera de ver las cosas, adquirir una visión de la realidad basada en el análisis cuidadoso de hechos, en lugar de reacciones emocionales ante experiencias aisladas.¹³³

En la actualidad hay una actitud poco favorable hacia la estadística porque esta se produce paradójicamente por el derecho a la transparencia, en una sociedad en el cual la información cuantitativa invade los aspectos más íntimos de nuestra vida: divorcio, que-
rellas, derecho a la privacidad, índices de criminalidad, ingresos,

132 F. J. RITCHEY.(2008). *The statistical imagination statics for the social sciences*. The Mac Graw-Hill, editions, New York. P. 7.

133 *Ibidem*, pp. 1-2.

gasto público, encuestas electorales, números de sentencias fundadas, infundadas, improcedentes, número de quejas a los magistrados, etc.

Además, a través de la historia, desde la óptica pagana o cristiana no había azar; todos los fenómenos obedecían a leyes divinas y no a la probabilidad. Hasta que Europa y Estados Unidos no superaran la teología y filosofía medieval no fue posible desarrollar el cálculo de las probabilidades.

Ahora bien, desde finales del siglo XIX se comienza a descubrir regularidades en disciplinas, como la genética, biología, meteorología, economía, psicología, antropología, sociología y el derecho e incluso en las artes.

La demografía ayudó a desarrollar la estadística en el Perú; el Primer Censo de Población de la Época Republicana, se levantó en 1836 durante el Gobierno del General Don Andrés de Santa Cruz, cuyo resultado indicó una población de 1'873,736 habitantes. Parte del desprestigio de la estadística es porque a veces se utilizan datos numéricos para apoyar razonamientos falsos.

En resumen, las aplicaciones de la estadística en la ciencia jurídica son muy diversas entre otras veamos los siguientes:

- Análisis de los datos y extracción de información relevante de los mismos, de las mediciones observadas en el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Tribunal Constitucional, Jurisdicción Arbitral, Jurisdicción militar, Jurisdicción Campesina, Jurado Nacional de Elecciones, Consejo Nacional de la Magistratura, operadores del derecho, etc.
- Búsqueda y evaluación de modelos y pautas que ofrecen los datos, pero que se encuentran ocultos por la inherente variabilidad aleatoria de los mismos en el sistema político.
- Contribuir al diseño eficiente de experimentos y encuestas aplicados al ámbito de las instituciones jurídicas. Facilitar la comunicación entre los politólogos, ya que será más fácil comprender la referencia a un procedimiento estándar

sin necesidad de mayor detalle. Los datos bien organizados reducen al mínimo el error estadístico. Así, los juristas realizan predicciones empíricas para probar la exactitud de sus ideas.

- Para la elaboración de las tesis jurídica, es de suma utilidad el conocimiento de la estadística, sobre todo el campo de las probabilidades.

Por ello, nos preguntamos ¿cuál es la probabilidad de que seas víctima de un delito de robo agravado en el Callao?, nos encontramos frente a tres tipos de predicción basados en la idea de que el riesgo de ser víctima del delito robo agravado puede reducirse por medio del estudio cuidadoso de actividades rutinarias.

Un primer factor de riesgo es la, exposición o vulnerabilidad circunstancial, es trabajar en un turno nocturno. Un segundo factor es la proximidad de trabajar en un lugar con un alto índice delictivo. Y un tercero factor desear la propiedad de una víctima. Si la persona se pone en riesgo innecesario, un robo o un asesinato no sería un suceso aleatorio o una equivocación, sería un error estadístico, el cual es un grado conocido de imprecisión en los procedimientos utilizados.

A manera de resumen, la estadística es la ciencia de la sistematización, el ordenamiento y la presentación de los datos en relación a un fenómeno que presenta variabilidad o incertidumbre para su estudio racionalizado con el objeto de deducir las leyes que rigen esos fenómenos y poder llevar a cabo previsiones y tomar decisiones y llegar a conclusiones.

La medición en la investigación cuantitativa es un medio por el cual las observaciones se expresan numéricamente para investigar relaciones o asociaciones causales. En la investigación cuantitativa, los resultados pueden aceptar una teoría basada en resultados de datos cuantitativos.

El método cuantitativo predominantemente deductivo, busca determinar las características externas generales de una población basándose en la observación de muchos casos individuales de la

misma. El método cuantitativo utiliza herramientas de análisis matemático y estadístico para describir, explicar y predecir fenómenos mediante datos numéricos.

El método cuantitativo es un conjunto de estrategias científicas que se usan en una investigación para obtener información expresada en datos numéricos. De esta forma, se puede analizar un tema o un objeto de estudio teniendo en cuenta sus características medibles, es decir, aquellas que se pueden expresar mediante números.

El método cuantitativo utiliza valores numéricos para estudiar un fenómeno jurídico. El método cuantitativo es de gran utilidad cuando en el problema a estudiar existe un conjunto de datos que pueden representarse mediante modelos matemáticos. En este sentido, los elementos de la investigación son claros, definidos y limitados. A su vez, los resultados obtenidos son de índole numérica, descriptiva y, en algunos casos, predictiva.

El método cuantitativo contiene variables numéricas con el objeto de explicar el problema de la investigación.

Además, el método cuantitativo permite generalizaciones para explicar y predecir fenómenos, así como para refutar o demostrar hipótesis o teorías. El método cuantitativo utiliza procedimientos específicos para obtener datos. Emplea procedimientos como encuestas, experimentos y observaciones, para producir datos. Este método presenta información sobre una población, pues permite describir características de un conjunto de elementos que se llama población. Es un método objetivo toda vez que no incluye interpretaciones o puntos de vista, sino datos numéricos, explicaciones impersonales sobre un fenómeno y, en muchos casos, sobre sus causas. También el método cuantitativo se vale de la lógica deductiva pues, parte de una hipótesis o alguna teoría que se busca probar, porque va de lo general a lo particular.

b) El método cualitativo

La investigación cualitativa, es aquella que produce hallazgos, sin contar con procedimientos estadísticos ni instrumentos de cuantificación. Sus investigaciones puede tratarse sobre los fenómenos culturales del derecho, la vida de los juristas, los movimientos

sociales, algunos de sus datos pueden cuantificarse, pero la mayor fuerza de su análisis es interpretativo.

Advierte Strauss y Corbin¹³⁴, que la expresión investigación cualitativa produce confusión porque puede tener diferentes significados para personas diferentes. Algunos investigadores reúnen datos por medio de entrevistas y observaciones, técnicas normalmente asociadas con los métodos cualitativos. Sin embargo, los codifican de tal manera que permiten hacerles un análisis estadístico. Lo que hacen es cuantificar los datos cualitativos. Al hablar sobre análisis cualitativo, nos referimos, no a la cuantificación de los datos cualitativos, sino al proceso no matemático de interpretación, realizado con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema explicativo teórico. Los datos pueden consistir en entrevistas y observaciones pero también pueden incluir documentos, películas, o cintas de videos.

Al respecto, veamos la comparación entre investigación cuantitativa y cualitativa:

COMPARACIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA
Planteamiento de la investigación		
Relación teórica-investigación	Estructura, fases lógicamente secuenciales. Deducción (la teoría procede a la observación)	Abierta, interactiva Inducción (la teoría surge de la observación)
Función de la teoría	Fundamental para la definición de las teorías y de las hipótesis.	Auxiliar
Conceptos	Operativos	Orientativos, abiertos, en construcción.
Relación con el ambiente	Enfoque manipulador	Enfoque naturalista
Interacción psicológica estudioso-estudiado	Observación científica, distanciada, neutral	Identificación empática con el objeto estudiado.
Interacción física estudioso-estudiado	Distancia, separación	Proximidad, contacto

134 A. STRAUSS y J. CORBIN. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquía. Antioquía, p. 11.

Planteamiento de la investigación		
Papel del sujeto estudiado	Pasivo	Activo
Recogida de datos		
Diseño de la investigación	Estructurado, cerrado, precede a la investigación	Desestructurado, abierto, construido en el curso de la investigación.
Representatividad/inferencia	Muestra estadísticamente representativa	Casos individuales no representativos estadísticamente.
Instrumento de investigación	Uniforme para todos los sujetos. Objetivo: matriz de los datos	Varía según el interés de los sujetos. No se tiende a la estandarización.
Naturaleza de los datos	Hard, objetivos y estandarizados	Soft, ricos y profundos (profundidad frente a superficialidad)
Análisis de los datos		
Objeto del análisis	La variable (análisis por variables, impersonal)	El individuo (Análisis por sujetos)
Técnicas de las matemáticas y estadísticas	Uso intenso	Ningún uso
Resultados		
Presentación de los datos	Tablas (perspectiva relacional)	Fragmentos de entrevistas, de textos (perspectiva narrativa)
Generalizaciones	Correlaciones. Modelos causales. Leyes. Lógica de la causalidad.	Clasificaciones y tipologías. Tipos ideales. Lógica de la clasificación.
Alcance de los resultados	Se persigue generalizar (inferencia) (en último término, nomotética)	Especificidad (en último término, idiográfica)

c) El método mixto

El método mixto no, reemplaza a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, lo que hace es tomar las fortalezas de cada uno de ellos, y dejar de lado las debilidades para luego combinarlas y poder aproximarse a la investigación con mayor rigor científico.

Así “(...) los métodos mixtos son un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración para realizar inferencias y lograr una mayor comprensión. Los métodos mixtos son una vía adicional a los métodos de investigación cuantitativo y cualitativo de la investigación. En el siglo

pasado se dio una controversia entre los dos tipos de investigación la cual está siendo superada porque se ha demostrado que ambos son formas muy útiles en el desarrollo del conocimiento científico y ninguna es intrínsecamente mejor que la otra.”¹³⁵

d) El método crítico racional

El método crítico racional, no trata de sustituir la ciencia por el misticismo, sino de que la ciencia recobre su competencia para la consideración racional de los fines del hombre, lo que implica reclamar para la ciencia el ejercicio de la reflexión racional y no solo la práctica del empirismo positivista que se niega ir más allá de los hechos.

Este método tiene en Jurgen Habermas su más fiel defensor toda vez que critica la reducción que se ha producido de la racionalidad a una sola dimensión, la científico-técnica, y defiende que son necesarias dos vertientes: una cognitivo-instrumental, que tendría la función de transformar el conocimiento en acción orientada a finalidades concretas y que permitiría su adaptación según las condiciones del entorno, y otra sería la racionalidad comunicativa que, a través de diferentes discursos argumentativos, lograría encontrar el consenso razonado para fundamentar normas, valores y acciones.

e) El método comparativo

El método comparativo, es consecuencia de la conciencia de la diversidad: la variedad de formas y procesos, de estructuras y comportamientos sociales, tanto en el espacio como en el tiempo, lleva necesariamente a la curiosidad del estudioso el examen simultáneo de dos o más objetos que tienen a la vez algo en común y algo diferente; pero la satisfacción de tal curiosidad no lleva más allá de la taxonomía y la tipificación, y cuando se habla del método comparativo en las ciencias sociales parece que quiere irse más lejos de esas

135 R. HERNÁNDEZ. (2014). *Metodología...*, op.cit., p. 588.

básicas operaciones de toda ciencia¹³⁶. Para D. Collier¹³⁷, la comparación es una herramienta fundamental en el análisis. Agudiza nuestro poder de descripción y juega un papel fundamental en la formación de conceptos, enfocando similitudes sugestivas contrastantes entre casos. La comparación se utiliza de manera rutinaria en la evaluación de hipótesis y puede contribuir al descubrimiento inductivo de nuevas hipótesis y a la formación de teorías.

f) El método comprensivo

El método comprensivo, usa la intropatía que busca captar el sentido subjetivo considerado por los actores sociales en el curso de una acción o relación social real y concreta. Se basa en la experiencia interna y sintética que comprende el mundo social reviviendo las experiencias situadas en diferentes niveles (juicios y conceptos, obras creadoras, experiencias escritas, cosmovisión, fines o intereses concretos) en orden entender el sentido de la conducta de la sociedad. La comprensión selecciona lo significativo a través de un contacto directo con el objeto de investigación. Reviviendo la experiencia del otro recordando y tratando de imaginar nuestra propia actuación en situación similar.

Ahora bien el problema fundamental de dar al estudio de lo social y de lo histórico un estatuto científico, en el método comprensivo se centra en la posibilidad de lograr la síntesis entre “explicación legal o nomológica” (causa) que hasta entonces se creía asunto sólo de las ciencias sociales- y “teleología” (fin) -considerada como asunto exclusivo de la filosofía del espíritu o de la historia. En ese sentido, el intento de la hermenéutica o “método comprensivo”, apuntala su intención de dar unicidad al estudio científico de lo social a partir de la construcción del concepto y enunciado causa de la “acción racional.

136 M. BELTRÁN. (2003). “Cinco vías de acceso a la realidad social”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, p. 23.

137 D. COLLIER. (2009). “Método comparativo”. *Revista uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo, p. 32.

g) El método estadístico

El método estadístico, utiliza las técnicas matemáticas para describir relaciones entre variables. Así como el método experimental manipula verdaderamente el estado de las variables de control, el método estadístico utiliza una manipulación conceptual matemática para realizar la misma tarea.

En el mismo sentido Reynaga Obregón¹³⁸, explica que el método estadístico consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad, de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general de la investigación. Las características que adoptan los procedimientos propios del método estadístico dependen del diseño de investigación seleccionado para la comprobación de la consecuencia verificable en cuestión. El método estadístico tiene las siguientes etapas:

- Recolección (medición)
- Recuento (cómputo)
- Presentación

h) El método analítico

El método analítico, para Lamprea¹³⁹, es el análisis que significa separación, descomposición, aislamiento. Procede por análisis todo aquel que desata o libera, para su consideración particularizada, cada uno de los elementos que integran un todo complejo. El jurista efectúa un trabajo de análisis cuando tiene que formarse una opinión sobre cada uno de los elementos que integran un todo jurídico, como cuando se trata de la observación de un acervo

138 J. REYNAGA. (2012). *El método estadístico*, en *Ciencia Política*. <http://www.cobatab.edu.mx/descargasgrales/academico2011>.

139 P. LAMPREA. (1982). *Metodología del derecho*. Ediciones Librería del profesional. Bogotá. P. 163.

probatorio. Este estudio pormenorizado permite obtener toda la información que cada uno de los elementos proporciona.

i) El método sintético

Para Lamprea¹⁴⁰, el método sintético por el contrario, significa composición, reunión, reagrupación. Se procede por síntesis cuando el entendimiento ejecuta la acción de combinar y unificar los datos, considerados aisladamente con el análisis, en un todo armónico. El análisis no es suficiente. Los datos aislados tienen una significación particular. La síntesis lleva a conocer el significado de los mismos, al relacionarse entre sí. Su conjunción les dará un nuevo sentido, su cotejo con otros datos afianzará su significado o lo enervará. El jurista procede mediante la síntesis para que su conclusión resulte probada y, sobre todo, justa. El juez, por ejemplo, una vez ha hecho consideración pormenorizada de cada una de las pruebas, las relacionará con el comportamiento humano y comprobará si su fuerza, reconocida aisladamente, persiste frente a la personalidad del individuo, a su actitud ante los hechos.

j) El método inductivo

Para Lamprea¹⁴¹, existe cuando la mente comprueba los hechos particulares y hace la formulación de un principio general. Este método aplicado al campo del derecho, se ofrece cuando la costumbre, como una fuente del derecho, se convierte en una norma de carácter general. En este caso, la costumbre, como repetición de casos particulares, según su definición, se convierte en norma de derecho positivo, por ser admitida como tal por el legislador.

k) El método deductivo

En palabras de Lamprea¹⁴², es la deducción, o sea, que el principio general se descubre en el caso particular, ocurre en el caso de la aplicación de la ley. Esta reúne las características de generalidad y obligatoriedad, pues hace relación a los destinatarios genérico y

140 *Ibídem.*

141 *Ibídem.*

142 *Ibídem.*

específico de la misma. Aquel es todo individuo que naturalmente está subordinado al cumplimiento de la ley, pero resulta indeterminado en tanto su conducta no sea subordinada por la previsión legal. Realizada la conducta que la norma en abstracto señala, se materializa el mandato y éste coincide con la actividad del hombre. Analógicamente, se obra por deducción cuando no es una norma de derecho sino un principio general el que se aplicará.

l) El método dialéctico

El método dialéctico, es el que investiga la verdad mediante el análisis crítico de las teorías, mediante el intercambio de tesis y antítesis, que busca resolver la contradicción a través de la formulación de una conclusión final que viene a ser la síntesis. método dialéctico, critica al idealismo y se sostiene a en la concepción general, materialista dialéctica pues, afirma que todo en la dinámica de la naturaleza, en la sociedad y en el ser humano se encuentra concatenado y está en constante movimiento, cambio y transformación de la esencia de las cosas y los hechos de la vida real.

El método dialéctico es de vital importancia en la investigación científica, pues, permite la comprensión de los fenómenos a través de la interacción entre la teoría y práctica. Para el método dialéctico la realidad es dinámica y se encuentra constante cambio, permitiendo el análisis de procesos de desarrollo y transformación. Debemos precisar, que la investigación en las ciencias jurídicas utiliza métodos empíricos y teóricos para recoger y analizar datos, mientras que los métodos racionales como el analítico-sintético y el inductivo-deductivo ofrecen perspectivas profundas para explicar fenómenos complejos.

m) El método estructuralista

El método estructuralista, fue desarrollado por Lévi-Strauss desde un punto de vista epistemológico. Dice Ortega,¹⁴³ “que este

143 M. ORTEGA. (2013). El método estructuralista de Lévi-Strauss y el mito de las Tlaciques chupamolleras. *Entreciencias: Diálogos En La Sociedad Del Conocimiento*, 1(1), 77-92.

método busca descubrir un objeto que sea a la vez objetivamente muy alejado y subjetivamente muy concreto, cuya explicación causal pueda fundarse en una comprensión subjetiva, que es considerada una forma suplementaria de prueba. El método estructuralista busca identificar y establecer un repertorio de tipos en los hechos sociales, analizar sus partes constituyentes y establecer entre ellas un conjunto de correlaciones. Para que una realidad social pueda ser considerada una estructura, debe presentar el carácter de un sistema, es decir que la modificación de alguno de sus elementos altere a los demás. También debe ser posible construir un modelo que pronostique cómo reaccionará la estructura si alguno de sus elementos se modifica”.

En esencia, el método estructuralista es de naturaleza filosófica pues, analiza un ámbito complejo de partes relacionadas entre sí, por ello, el estructuralismo busca las estructuras a través de las cuales se produce el significado dentro de una cultura. Por ello, el método estructural estudia el significado el cual es producido y reproducido a través de reiteradas prácticas, fenómenos y actividades que son de utilidad como sistemas de significación.

El método funcionalista estudia la sociedad sin tomar en cuenta su historia. Es decir, no toma en cuenta la diacronía, sólo la sincronía; analiza la sociedad en su natural estado para entender su articulación con los demás, y de esta manera conformando un todo y ejerciendo una función dentro de esa sociedad.

n) El método histórico

El método histórico, es el estudio y análisis de hechos históricos ocurridos en el pasado con la finalidad de conocer y comprender los hechos actuales y no cometer errores en el futuro. El método histórico comprende un conjunto de procedimientos y técnicas para investigar sucesos y hechos pasados, y poder volver a escribir la historia. Estos procedimientos históricos permiten ir conocer las fuentes primarias y secundarias y de esta manera evidenciar los materiales derivados de la arqueología o la archivística. El investigador jurídico debe identificar las fuentes de información de forma adecuada para poder contar con elementos confiables y conocer científicamente los hechos y sucesos ocurridos en el pasado.

9.3. Según el alcance o nivel de análisis: exploratoria, descriptiva, correlacional, explicativa

Hernández et al¹⁴⁴ nos ilustra con la siguiente tabla:

ALCANCES	PROPÓSITO DE LAS INVESTIGACIONES	VALOR
EXPLORATORIO	Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes	Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa en un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados
DESCRIPTIVO	Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis	Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación
CORRELACIONAL	Su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico.	En cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa
EXPLICATIVO	Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables	Se encuentra más estructurado que los demás alcances (de hecho implica los propósitos de éstos); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hace referencia

El nivel de análisis exploratorio se lleva a cabo para delimitar un problema y comprenderlo sin llegar a conclusiones, es con la finalidad de corregir riesgos, se lleva a cabo cuando el problema se encuentra en la fase inicial. Las principales etapas en una investigación descriptiva son: conocer el problema y definirlo, luego formular hipótesis, seleccionar la técnica para la recolección de datos y determinar las fuentes a consultar.

144 R. HERNÁNDEZ et. Al. (2010). *Metodología de la investigación*. Mac Graw. México, pp. 98-99.

El nivel de análisis descriptivo se lleva a cabo para observar las características y conductas de las personas o grupos sin influir sobre ellos de ninguna forma. Es conocida como investigación estadística descriptiva, se describen datos, medidas de tendencia central y de dispersión, este nivel de investigación responde a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿cómo?

El nivel de análisis correlacional se lleva a cabo con el propósito de determinar el grado de relación o asociación no causal entre dos o más variables. Se caracteriza este método porque en primer lugar se miden las variables y en segundo lugar, a través de pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicaciones de técnicas para medir los niveles de asociación.

El nivel de análisis explicativo se lleva a cabo con el propósito de buscar los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. Por ello, los estudios explicativos permiten determinar de las causas, como de los efectos, mediante la prueba de hipótesis, los resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo del conocimiento.

9.4. Según la utilización de recojo de información de datos en un trabajo de campo: es socio jurídico (empírica)

En la investigación socio jurídica el objeto de estudio es la eficacia de las normas o su grado de concordancia con la realidad. Por tanto, es pertinente citar a Ross¹⁴⁵, para quien: “de todas las grandes corrientes que marcaron la teoría general del derecho en el siglo XX, los enfoques realistas son los menos conocidos en Francia, ya sean de origen americano o, como es el caso de Alf Ross, escandinavos. Sin embargo, han contribuido en gran medida a formalizar el principal punto de inflexión epistemológico de la filosofía del derecho, que la ancló en el enfoque analítico, para proponer las bases de una ciencia del derecho moderna. Defensor riguroso del positivismo, tanto si no más en el sentido del positivismo lógico de los filósofos que del positivismo clásico de los juristas, Alf Ross, partiendo del normativismo kelseniano y de la filosofía antimetafísica

145 A. ROSS. (2004). *Introduction à l'empirisme juridique*. Collection La pensée juridique.

de Hägerström, desarrollará un empirismo radical cuyo proporciona tanto justificaciones teóricas como implicaciones concretas en el análisis crítico del lenguaje del derecho, en la teoría constitucional y en la filosofía moral y política. Los textos presentados en esta obra, traducidos por primera vez al francés, permiten seguir durante casi medio siglo la configuración de este proyecto empirista en el que se inspiran numerosos análisis contemporáneos”.

A este respecto, es pertinente señalar lo considerado por la Sociología del Derecho quien ve al Derecho como un hecho social y porque la perspectiva del sociólogo del Derecho es común a la del antropólogo jurídico quienes en sus investigaciones privilegian el trabajo de campo en el cual se utiliza herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas que les permiten una mayor actuación y organización de datos recogidos de las instituciones jurídicas.

Luego del trabajo de gabinete el investigador se encuentra en condiciones de empezar el trabajo de campo. La preparación del trabajo de campo permite llevar a cabo varias actividades como la obtención de información disponible sobre el contexto socio jurídico. Muchas veces el graduando estudia realidades con las cuales no está del todo familiarizados. Si bien es cierto existe un interés en el jurista por conocer una realidad socio jurídica en particular, en el cual ha revisado la literatura general sobre el tema, no siempre los abogados investigadores tienen un conocimiento profundo sobre aquellas condiciones y circunstancias del contexto socio jurídico que pueden facilitar o dificultar metodológicamente la investigación.

Una adecuada documentación sobre el contexto socio jurídico permite revertir ese déficit. Para esto, se requiere revisar estudios previos realizados especialmente por antropólogos y sociólogos y prestar particular atención a los aspectos metodológicos.

El trabajo es vital, pues crea un puente entre la teoría y la práctica.

El trabajo de campo es importante ya que permite observar cómo las teorías del derecho interactúan con la vida real. También aporta perspectivas locales, ayudando a contextualizar los conflictos jurídicos dentro de realidades sociales, económicas y culturales de manera más amplia y profunda.

Esto ayuda a los juristas a cuestionar sus ideas preconcebidas y sus supuestos teóricos al enfrentarse a la realidad de campo. Mediante el trabajo de campo, los investigadores amplían sus fuentes y datos primarios y aprecian con profundidad el contexto de un lugar o cultura.

El trabajo de campo, estudia a la persona con su entorno cultural y social en el que vive.

Los métodos del trabajo de campo más conocidos en la investigación socio jurídico:

El método de observación cualitativa, es el método menos invasivo, en el que el investigador se integra la sociedad que estudia y recopila datos a través de la comunicación verbal, al tiempo que intenta no inmiscuirse en su cultura.

La observación participante es un método de trabajo de campo que se aplica de manera fundamental en las investigaciones socio jurídicas y exige que el investigador desarrolle una relación íntima entre él y la cultura estudiada. Este método ayuda que el investigador intervenga en un acontecimiento social que forma parte de una cultura determinada.

▪ **Observación no participante**

A diferencia de la observación participante, la observación no participante es un método que consiste en recoger datos entrando en una comunidad, pero con una interacción limitada con las personas.

El análisis comparativo es una forma de permitir la comparación sistemática de información y datos procedentes de múltiples fuentes.

En la investigación socio jurídica, el uso de esta forma de recopilación de información tiene como objetivo comparar la etnografía jurídica mediante la observación participante recogida en muchos entornos socio jurídicos diferentes.

En el trabajo de campo los participantes pueden responder encuestas, a través de cuestionarios elaborados previamente con el objetivo de obtener datos relevantes sobre el tema de la investigación.

Luego de que los participantes den respuestas a las preguntas, los juristas investigadores empiezan a procesar y analizar las respuestas para arribar a conclusiones certeras.

El método de estudio de casos, es en realidad una indagación en profundidad de una persona o grupo de personas y siempre se lleva a cabo para estudiar fenómenos poco frecuentes y desarrollar hipótesis comprobables.

El trabajo de campo se realiza en base a los siguientes pasos:

1. Reclutar a un equipo de juristas investigadores especializados en el trabajo de campo para desarrollar el proceso de investigación socio jurídica.
2. Elegir el método de trabajo de campo adecuado para el tema de investigación socio jurídico.
3. Ir al lugar del estudio para tener una primera aproximación a los temas de estudio.
4. Analizar los datos recogidos en base en una metodología de análisis bien estructurada.
5. Comunicar los resultados del trabajo de campo.

Ahora veamos, las ventajas de la investigación de campo:

- Aporta datos detallados
- Descubre nuevos hechos socio jurídicos.
- No se manipulan las variables. Pues los métodos de investigación de campo se llevan a cabo en entornos naturales del mundo real,

Ahora veamos también desventajas de la investigación de campo:

- Los estudios son caros, requieren de mucho tiempo y pueden tardar años en culminarse.
- El investigador socio jurídico no logra distanciarse de sus propios sesgos ideológicos.
- Las notas tienen que ser lo que dice el investigador, pero esto puede ser distante de la realidad socio jurídica.

9.5. Según el objeto de estudio cuando va más allá del ámbito jurídico y se relaciona con otras ciencias sociales

Cuando se relaciona con otras ciencias sociales y va más allá del ámbito del Derecho se puede clasificar como antropología jurídica, sociología jurídica, historia del Derecho, análisis económico del Derecho, psicología jurídica, arqueología jurídica, filosofía jurídica, etc.

Debe señalarse que una investigación puede al mismo tiempo utilizar varios tipos de investigación de manera simultánea. Por ejemplo, una investigación sobre el comercio sexual de menores y adolescentes en el Distrito de Trujillo en 2020. Esta investigación según el alcance puede ser explicativa, porque pretende explicar el comportamiento de las variables y según el método es mixta porque vamos a utilizar el nivel de análisis cuantitativo a través de datos estadísticos, y el nivel de análisis cualitativo a través de las entrevistas en profundidad.

10. UNIDAD DE ANÁLISIS

Son los sujetos u objetos de estudio {personas, organizaciones, etc.)

11. POBLACIÓN

Es el conjunto de todos los elementos que son objeto del estudio estadístico. También se le considera como un conjunto de medidas. Si la característica observada ha sido medida, recibe el nombre de variable continua, si solamente se hace el recuento se le denomina atributo o puede ser una variable discreta.

12. LA MUESTRA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA SOCIAL

12.1. Población

Es el conjunto de todos los elementos que son objeto del estudio estadístico. También se le considera como un conjunto de medidas. Si la característica observada ha sido medida, recibe el nombre de variable continua, si solamente se hace el recuento se le denomina atributo o puede ser una variable discreta.

12.2. Muestra

Es un subconjunto, extraído de la población (mediante técnicas de muestreo), cuyo estudio sirve para inferir características de toda la población.

12.3. Individuo

Es cada uno de los elementos que forman la población o la muestra.

12.4. Tipos de muestras

Los criterios de clasificación pueden dividirse en dos grandes grupos: métodos de muestreo probabilísticos y métodos de muestreo no probabilísticos.

12.4.1. El muestreo probabilístico

El método de muestreo probabilísticos es aquel que se basa en el principio de equiprobabilidad. Es decir, aquellos en los que todos los individuos tienen la misma probabilidad de ser elegidos para formar parte de una muestra y, consiguientemente, todas las posibles muestras de tamaño no tienen la misma probabilidad de ser seleccionadas.

El método de muestreo probabilístico permite las aproximaciones no probabilísticas son utilizadas cuando el investigador no dispone del marco muestral para la población en estudio o cuando simplemente, no se considera necesario o adecuado el uso de un procedimiento probabilístico.

Entre los métodos de muestreo no probabilísticos más utilizados en investigación encontramos

12.4.2. El muestreo por cuotas

Encuentra su fundamento en que, si se conocieran todas las características de la población y sus proporciones correspondientes, sería posible organizar una muestra que estuviera “cuotificada” en todas sus dimensiones, de tal manera que fuera representativa de la población, sin necesidad de extracción aleatoria individual de sus unidades. (Pérez: 2018)

Por ejemplo, si se pretendiera abordar la influencia del nivel de estudios en los hábitos de lectura de una población, se deberían establecer cuotas a partir de los distintos niveles de estudio que se pueden alcanzar. Las cuotas más habituales en la investigación social vienen definidas por el sexo, la edad, la educación, la etnia, la religión y el nivel socioeconómico, pues la mayoría de los marcos o bases muestrales recogen estas variables. En el muestreo por cuotas, se suelen dar instrucciones generales a los entrevistadores como: buscar dos hombres y tres mujeres en una manzana específica y asegurarse que cuatro tengan más de 25 años y uno menor de 25 años. Por otro lado, en el muestreo probabilístico a los entrevistadores se les proporcionan nombres o direcciones ya seleccionadas aleatoriamente sin subjetividad humana.¹⁴⁶

12.5. Muestreo intencional o de conveniencia

El muestreo intencional o de conveniencia es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio es utilizada para crear muestras de acuerdo a la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra, en un intervalo de tiempo dado o cualquier otra especificación práctica de un elemento particular.

Los investigadores utilizan técnicas de muestreo en situaciones en las que hay grandes poblaciones para ser evaluadas, ya que, en la mayoría de los casos, es casi imposible realizar pruebas a toda una población. Este muestreo por conveniencia es la técnica de muestreo que se utiliza de manera más común, ya que es extremadamente rápida, sencilla, económica y, además, los miembros suelen estar accesibles para ser parte de la muestra.

Esta técnica de muestreo es utilizada cuando no existen criterios que deban considerarse para que una persona pueda ser parte de la muestra. Cada individuo de la población puede ser un participante y es elegible para ser parte de la muestra. Estos participantes dependen de la cercanía al investigador. Es muy frecuente su

146 E. PEREEZ. (2018). *Muestreo por cuotas*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, p. 12.

utilización en sondeos preelectorales de zonas que en anteriores votaciones han marcado tendencias de voto. También puede ser que el investigador seleccione de manera intencional los individuos de la población. El caso más frecuente de este procedimiento es utilizar como muestra los individuos que se tiene fácil acceso (los profesores de la Facultad de Derecho utilizan con mucha frecuencia a sus propios estudiante

12.6. Determinación del tamaño de una muestra en una investigación jurídica social

Determinar el tamaño de la muestra que se va a seleccionar es un paso importante en el estudio de la investigación jurídica social, se debe justificar de acuerdo al planteamiento del problema, la población, los objetivos y la hipótesis de la investigación.

El tamaño de la muestra dependerá de las decisiones estadísticas y no estadísticas, que puedan incluir por ejemplo la disponibilidad de los recursos, el presupuesto o el equipo que estará en el trabajo de campo.

Para calcular el tamaño de la muestra es necesario determinar varios aspectos:

12.7. El tamaño de la población

Una población es una agrupación bien definida de objetos o individuos que tienen características similares.

Hablamos de dos tipos de población:

- Población objetivo, que suele tiene diversas características y también es conocida como la población teórica.
- La población accesible, es la población sobre la que los investigadores aplicaran sus conclusiones.
- El margen de error, es un estadígrafo que expresa la cantidad de error de muestreo aleatorio en los resultados de una encuesta, es decir, es la medida estadística del número de veces de cada 100 que se espera que los resultados se encuentren dentro de un rango específico.

- El nivel de confianza, son los intervalos aleatorios que se usan para acotar un valor con una determinada probabilidad alta. Por ejemplo, un intervalo de confianza de 95% significa que los resultados de una acción probablemente cubrirán las expectativas el 95% de las veces
- La desviación estándar, es un índice numérico de la dispersión de un conjunto de datos (o población). Mientras mayor es la desviación estándar, mayor es la dispersión de la población.

12.8. Cálculo del tamaño de la muestra desconociendo el tamaño de la población

La población infinita, está conformada por un indeterminado número de unidades, tal es el número de libros jurídicos producidos en el mundo. El comportamiento de una población demasiado grande, aun siendo finita, es considerado como una población infinita al calcular el tamaño de la muestra, por ejemplo, el número de artículos jurídicos producidos en América.

Al determinar el tamaño de la muestra en una población finita demasiado extensa el resultado no varía en lo más mínimo al establecido por la población finita.

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se desconoce el tamaño de la población es la siguiente:

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

donde:

- $Z_a^2 = 1.96^2$ (ya que la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso $5\% = 0.05$)
- $q = 1 - p$ (en este caso $1 - 0.05 = 0.95$)
- d = precisión (en este caso deseamos un 3%)

$$n = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.03^2} = 203$$

12.9. Cálculo del tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población

La población finita es aquella constituida por un determinado tipo de elementos y unidades y en la mayoría de casos, considerada como relativa pequeña.

Si la población es finita, es decir conocemos el total de la población y deseásemos saber cuántos del total tendremos que estudiar la respuesta sería:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

Donde:

- N = Total de la población
- $Z_a^2 = 1.96^2$ (si la seguridad es del 95%) Nivel de confianza
- p = proporción esperada o probabilidad de éxito (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 - p probabilidad de fracaso (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en este caso deseamos un 3%). Error máximo admisible.

¿A cuántas personas tendríamos que estudiar de una población de 15.000 miembros del Colegio de Abogados del Callao para conocer su conocimiento del derecho arbitral?

Seguridad = 95%; Precisión = 3%; proporción esperada = asumamos que puede ser próxima al 5%; si no tuviese ninguna idea de dicha proporción utilizaríamos el valor p = 0.5 (50%) que maximiza el tamaño muestral.

$$n = \frac{15.000 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.03^2 (15.000-1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 200$$

Según diferentes seguridades el coeficiente de Z_a varía, así:

- Si la seguridad Z_a fuese del 90% el coeficiente sería 1.645
- Si la seguridad Z_a fuese del 95% el coeficiente sería 1.96
- Si la seguridad Z_a fuese del 97.5% el coeficiente sería 2.24
- Si la seguridad Z_a fuese del 99% el coeficiente sería 2.576

13. TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas de investigación para recolectar la información durante el trabajo de campo en una investigación socio jurídica en un determinado lugar son la encuesta, la entrevista en profundidad, el focus group y la observación. Las técnicas de investigación siempre se vinculan de manera directa con el tipo de investigación. La técnica de encuesta se vincula con los estudios cuantitativos y la técnica de observación se vincula con los estudios cualitativos como la etnografía jurídica, pero el graduando decide utilizar las técnicas de manera separada o de manera conjunta.

13.1. La encuesta

La técnica de la encuesta se encuentra vinculada con la investigación cuantitativa, la encuesta se diseña como un conjunto limitado de preguntas a un número amplio de personas y se les solicita que marquen sus respuestas. La finalidad de la recolección de datos debe ser precisa y estandarizada sobre un determinado tema social. El instrumento que suele utilizar la técnica de la encuesta es el cuestionario. La encuesta incluye preguntas con categorías de respuesta cerradas, mediante el cual se hace entrega al encuestado un número determinado de alternativas de respuesta para que marque su respuesta. Los encuestas también admiten preguntas abiertas cuando el graduando conoce poco del tema de investigación. También se utiliza con mucha frecuencia las escalas de medición de actitudes, en el que se entrega un grupo de ítems, con un número uniforme

de categorías de respuesta, para medir la reacción del encuestado sobre un tema específico como el caso de la escala tipo Likert en el cual expresa su nivel de acuerdo.

13.2. Entrevista

La entrevista en profundidad es un diálogo entre el graduando investigador y el entrevistado con el objeto de obtener los datos, lo que se busca es recolectar, para luego contar con una data discursiva que traduzca la forma de pensar consciente o inconsciente del entrevistado. Esta técnica cualitativa es un instrumento que sirve de guía de entrevista. Esta técnica contiene un conjunto de preguntas abiertas que no condicionan la respuesta del entrevistado sino más bien permiten se exprese libremente. Existen tres variantes de esta técnica. La entrevista estructurada es un conjunto definido de preguntas que se aplican teniendo en cuenta un mismo orden de manera similar a como ocurre en la encuesta. En la entrevista semiestructurada contiene un conjunto de preguntas, pero con una secuencia flexible. La entrevista no estructurada solamente tiene el tema de manera general.

13.3. El focus group

En la técnica del focus group, el graduando investigador está interesado en conocer cómo las personas forman una perspectiva de un problema, a través de la interacción. Esta técnica guarda la similitud con la entrevista por ser de naturaleza cualitativa su recojo de los datos en profundidad en función con el tema investigado. Pero existe diferencias pues, el focus group recolecta información de varios individuos de manera simultánea y, como la presencia de los individuos pueden generar respuestas distintas de las que se obtendrían de manera individual. El instrumento de medición que se utiliza es la guía de focus group. Esta guía pueden tener un formato estructurado, semiestructurado y no estructurado, dependiendo del conjunto de preguntas y cuán estandarizada sea su aplicación. Los focus group pueden ser entre 5 y 10 personas por grupo. Esta técnica exige un gran dinamismo entre investigador e investigados.

13.4. Observación

Esta técnica de investigación permite conseguir de manera minuciosa y directa los datos de información sobre la realidad socio jurídica investigada. Para esto se necesita contar con un registro, descripción, análisis e interpretación sistemática de la conducta de los individuos. El instrumento de medición para esta técnica de investigación es la guía de observación. Existen diferentes tipos de observación. En función con el nivel de involucramiento en el contexto social, la observación puede ser no participante y participante. En una observación no participante, el graduando investigador recolecta datos sin involucrarse con la realidad jurídica social estudiada, buscando siempre de mantener cierta distancia respecto de los actores estudiados a con el objeto de no influir en sus acciones. En cambio, en la observación participante, el graduando investigador se involucra de manera directa llegando a interactuar con los actores investigados. Ciertamente, la observación participante necesita de mayores destrezas en el graduando investigado.

14. ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS

Terminada la recolección de los datos, se empieza el análisis con la finalidad de dar respuesta a los objetivos de la investigación y contrastar las hipótesis. Antes del análisis el graduando investigador tiene la obligación de verificar si la base de datos están correctamente recogidos, de acuerdo con el enfoque de la investigación, se distinguen dos tipos de análisis: cuantitativo y cualitativo. En realidad la finalidad de ambos tipos de análisis es la misma, la estructura, las herramientas y procedimientos utilizados tienen grandes diferencias.

15. ANÁLISIS CUANTITATIVO

El enfoque de investigación cuantitativo utiliza los datos recolectados con la finalidad de probar la hipótesis para generalizar los resultados. Es por ello, que se utiliza herramientas estadísticas para procesar la información obtenida mediante mediciones cuantificadas. Los procedimientos de mayor uso en el análisis cuantitativo

son: análisis descriptivo, análisis inferencial estadístico, análisis de correlación y regresión, análisis de varianza, análisis no paramétricos y análisis de clúster.

15.1. Análisis descriptivo

Este procedimiento para el análisis cuantitativo es utilizado con la finalidad de explorar el comportamiento de las variables investigadas que tiene como punto de partida el comportamiento de los datos en la muestra, en el que se observa las distribuciones de frecuencia e histogramas, representaciones gráficas y medidas numéricas de resumen de datos. Las distribuciones de frecuencia son generalmente resúmenes tabulares de datos, ordenados y organizados en clases, que van a describir la frecuencia con que se dan determinadas características de los datos. La distribución de frecuencias se elaboran para variables cuantitativas, ya sean continuas o discretas, como también para variables cualitativas, ya sean nominales u ordinales. Asimismo, las frecuencias pueden ser tanto absolutas como porcentuales. La gráfica de las distribuciones de frecuencia se encuentran en los histogramas.

Las gráficas son los métodos que nos permiten presentar los datos. Los gráficos más utilizados son los de línea para ver el comportamiento en el tiempo y la tendencia de las variables, de barra para comparar variables y de círculos para mostrar proporciones respecto de un todo. También se utilizan los pictogramas, para presentar las frecuencias de una variable cualitativa o discreta, los cuales se utilizan para comparar magnitudes o ver la evolución en el tiempo de una categoría concreta. Las medidas de resumen de datos son medidas estadísticas que resumen como la estimación de la "muestra. Asimismo, las medidas de tendencia central, como la media, moda y mediana y las medidas de variabilidad, como la desviación estándar (promedio de desviación de los valores de los casos analizados respecto de la media).

15.2. Inferencia estadística

La inferencia estadística es el conjunto de métodos y técnicas que permiten inducir, a partir de la información empírica proporcionada por una muestra, cual es realmente el comportamiento de

una determinada población con un riesgo significativo de error medible en términos de probabilidad.

Los métodos de la inferencia estadística son dos, los métodos de estimación de parámetros y los métodos de contraste de hipótesis. Ambos métodos se fundamentan en el conocimiento teórico de la distribución de probabilidad del estadístico muestral que se usa como estimador de un parámetro.

- **La estimación de parámetros**

Es el que asigna un valor concreto al parámetro o parámetros que caracterizan la distribución de probabilidad de la población. El intervalo de confianza está formado por un conjunto de valores numéricos con el fin tal de que la probabilidad contenga al verdadero valor del parámetro puede fijarse tan grande como se quiera. Esta probabilidad se denomina grado de confianza del intervalo, y la amplitud de éste constituye una medida del grado de precisión con el que se estima el parámetro.

- **Los métodos de contraste de hipótesis**

Estos tienen como objetivo comprobar si determinado supuesto referido a un parámetro poblacional, es compatible con la evidencia empírica contenida en la muestra. Los supuestos que se establecen respecto a los parámetros se llaman hipótesis paramétricas. Para cualquier hipótesis paramétrica, el contraste se basa en establecer un criterio de decisión, que depende en cada caso de la naturaleza de la población, de la distribución de probabilidad del estimador de dicho parámetro y del control que se desea fijar a priori sobre la probabilidad de rechazar la hipótesis contrastada en el caso de ser ésta cierta.

15.3. Correlación y regresión lineal simple

En la investigación estadística al igual que en la vida cotidiana nos encontramos con gran frecuencia eventos que tratamos de relacionar por medio de variables que suponemos tienen una relación o dependencia. Es así, que desde el comienzo de la humanidad tenemos la necesidad de explicar estos hechos y para ello, recurrimos a las matemáticas, las cuales han constituido una herramienta

clave para afianzar los cálculos y brindar mayor predicción, sin llegar a ser perfectos, estos nos acercan más confiablemente a mejores resultados.

Es de gran importancia analizar dentro del estudio variables sobre las cuales se tiene una ligera sospecha de la existencia de relación, en algunos casos, la relación será incuestionable y en otros, en menor medida; esto depende mucho de las experiencias o conocimientos de los investigadores. Se debe ser claro que en este capítulo los resultados obtenidos no explicarán causalidad solo correlación.

Modelo de regresión lineal simple

El modelo de regresión lineal simple se emplea la relación lineal entre una variable independiente Y explicada mediante un variable dependiente X, es decir, que existe una relación entre las variables X e Y la cual se expresa de la siguiente manera:

$$Y=f(X); \text{ comprendida como "Y en función de X"}$$

Para elaborar el análisis debemos contar inicialmente con los datos sobre los valores para X e Y, pues con estos datos podremos estructurar el modelo matemático probabilístico que veremos a continuación. De la ecuación se desprende que cada **valor observado** de Y nace a partir de un valor de X, adicionando un valor constante y un error que no podrá ser explicado por modelo (salvo que guarde una correlación perfecta).

$$Y=\alpha+ \beta X+ \varepsilon$$

Donde:

α : ordenada de origen que toma un valor constante

β : pendiente de la regresión (inclinación)

ε : error o residuo del modelo

Seguidamente, en el ejercicio de la estimación podemos decir que para cada valor de X se cuenta con un valor esperado de Y*; por ende, el error se expresa como la diferencia entre el valor real contra el valor estimado.

$$\varepsilon = Y - Y^*$$

Y considerando el principio de **linealidad** tenemos que el valor esperado para ε es igual a cero, pues todos los puntos esperados pasan por la línea de regresión, quedando finalmente la expresión con la que trabajaremos, la forma para obtener los parámetros “a” y “b” serán explicados en el punto 8.2:

$$Y^* = a + bX$$

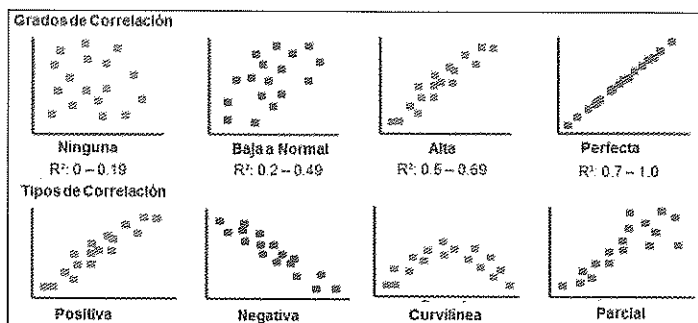
Otros principios que acompañan a la regresión simple son de:

- **Independencia:** Las variables X e Y son variables independientes, por tal motivo se asume que los errores son independientes estadísticamente.
- **Igualdad de varianzas:** Bajo la suposición que las varianzas de en cada son iguales a la varianza común σ^2 conocida como varianza de la regresión.
- **Normalidad:** Bajo la suposición que cada variable aleatoria sigue una distribución normal, partido de esta idea se puede suponer que sigue una distribución normal.

15.3.1. Diagrama de esparcimiento y método de los mínimos cuadrados

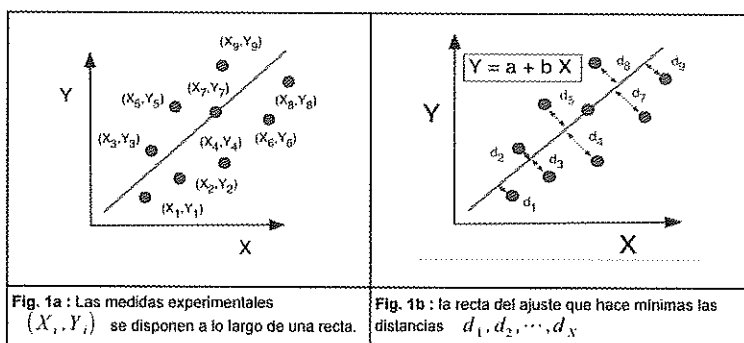
El diagrama de esparcimiento se emplea para representar las “n” observaciones bidimensionales agrupándolas en pares de variables (X;Y). Los valores obtenidos se trasladan gráficamente mediante puntos a un plano cartesiano.

Esta representación otorgará al investigador una idea general sobre el comportamiento de los datos como se muestra en las siguientes imágenes.



Método de los mínimos cuadrados

El método de los mínimos cuadrados se construye a partir de variables bidimensionales ($X; Y$) para hallar una correspondencia entre la nube de puntos de los “ n ” datos observados. Se busca una función matemática que represente estadísticamente la relación entre variables, la representación con menor error o sesgo se considerará como una mejor representación. Es por ello que la mejor curva es la cual minimiza la suma de los cuadrados de las desviaciones entre los puntos de correspondencia Y_i y Y^* .



Donde se busca minimizar:

$$\Phi = \sum e_i^2 = \sum_{i=1}^n (Y_i - Y_i^*)^2 = \text{Mínimo}$$

Donde:

Y_i : Valor observado

Y_i^* : Valor estimado a partir de la ecuación de regresión
 $Y^* = a + bX$

n : número de pares observados ($X; Y$)

Para $Y^*=f(X)$ es la ecuación definida para expresar la recta de regresión donde se minimiza el error por el método de los mínimos cuadrados.

Ahora, reemplazamos la sumatoria de Y^* por $a + bX$ se tiene:

$$\text{Min } \phi = \sum_{i=1}^n (Y_i - a - bX)^2$$

Para calcular el mínimo se procede a derivar respecto a los parámetros "a" y "b", teniendo un caso de derivación parcial.

Las derivaciones parciales se igual a cero obteniendo:

$$\frac{d\phi}{da} = 0 \text{ y } \frac{d\phi}{db} = 0$$

Resultado dos ecuaciones:

$$\frac{d\phi}{da} = 2 \sum (Y - a - bX)(-1) = 0$$

(2)

$$\frac{d\phi}{db} = 2 \sum (Y - a - bX)(-X) = 0$$

Donde:

$$(1) \quad \sum (Y - a - bX) = 0$$

$$(2) \quad \sum (Y - a - bX)(X) = 0$$

Y por medio de propiedades de sumatoria se obtiene **dos ecuaciones con dos incógnitas**, las cuales son “a” y “b”. Las cuales deberán ser reemplazadas en la ecuación de regresión lineal.

$$\sum Y = an + b \sum X$$

$$\sum XY = a \sum X + b \sum X^2$$

Recordemos que los valores X y Y son los obtenidos de las observaciones realizadas por el investigador. El valor “n” es el límite superior de la sumatoria.

Finalmente realizando el reemplazo de los valores correspondiente se logra la ecuación de estimación:

$$Y^* = a + bX$$

Interpretación de la pendiente de regresión

Como mencionamos anteriormente, en la estimación de la recta de regresión simple el parámetro “a” indica el cruce de la recta con la ordenada en el origen.

Por otro lado, el coeficiente b es la pendiente de la recta de regresión y se entiende como la razón de cambio promedio. Es decir, cuál es el cambio promedio en Y cuando X cambia en “z” unidades de medición. Por ejemplo, el valor de X cambia en “z” unidades, entonces el valor de Y cambiará en “z” unidades multiplicadas por “b”.

De la misma manera, el parámetro “b” indica la tendencia del modelo de regresión.

Si $b > 0$; entonces la tendencia lineal es creciente, por ello a medida que se incrementa X se tiende a incrementar Y

Si $b < 0$; entonces la tendencia línea es decreciente, por ello a medida que se reduce X se tiende a reducir Y.

Si $b = 0$; no existe regresión muestra, puesto a medida que se incrementa o disminuye X el valor de Y permanece estacionario.

Correlación Lineal

La correlación expresa el grado de asociación o afinidad entre las variables consideradas; la correlación también explica el grado de bondad de ajuste de la recta de regresión. En términos generales, la correlación denota la interdependencia entre las variables.

Cuando las variables se encuentran asociadas, la ecuación de la función de regresión explica el comportamiento de la variable dependiente en función de la variable independiente.

Se debe considerar que existe la correlación simple al hallar la dependencia entre dos variables, correlación línea cuando se habla de la recta de regresión y correlación no lineal si la función no corresponde a la ecuación de una recta.

Coeficiente de Correlación Lineal

El estadígrafo que mide el grado de afinidad o asociación entre las variables relacionadas se conoce como coeficiente de correlación rectilínea. Se denota como “ r ” y se define de la siguiente manera:

$$r = \sqrt{\frac{S_{y*}^2}{S_y^2}}$$

Donde:

S_{y*}^2 : **Varianza explicada**. Es aquella varianza del total de Y que es explicada por la recta de regresión.

S_y^2 : **Varianza total**. Es la varianza total de los valores observados de Y .

Estas dos varianzas se definen como:

$$S_{y*}^2 = \frac{\sum (Y^* - \bar{Y})^2}{n} \quad y \quad S_y^2 = \frac{\sum (Y - \bar{Y})^2}{n}$$

Reemplazando se obtiene:

$$r = \frac{\sqrt{S_{y^*}^2}}{\sqrt{S_y^2}} = \frac{\sqrt{\sum (Y^* - \bar{Y})^2}}{\sqrt{\sum (Y - \bar{Y})^2}}$$

Se debe precisar que la suma de la varianza explicada más la varianza no explicada es la varianza total.

Varianza Total = Varianza Explicada + Varianza No Explicada

$$\frac{\sum (Y - \bar{Y})^2}{n} = \frac{\sum (Y^* - \bar{Y})^2}{n} + \frac{\sum (Y - Y^*)^2}{n}$$

$$S_y^2 = S_{y^*}^2 + S_{yx}^2$$

Apelando al Coeficiente de Correlación

$$r^2 = \frac{S_{y^*}^2}{S_y^2}$$

Como

$$S_{y^*}^2 = S_y^2 - S_{yx}^2$$

Reemplazando se obtiene:

$$r = \sqrt{\frac{S_y^2 - S_{yx}^2}{S_y^2}} = \sqrt{1 - \frac{S_{yx}^2}{S_y^2}}$$

Que define la expresión para calcular el Coeficiente de Correlación, en la fórmula se sabe que:

$$S_{yx}^2 = \frac{\sum Y^2 - a \sum Y - \sum XY}{n}$$

$$S_y^2 = \frac{\sum Y^2}{n} - \left(\frac{\sum \bar{Y}}{n} \right)^2$$

Ambos pueden calcularse de manera independiente y ser reemplazadas para realizar el cálculo de “r” o Coeficiente de Correlación el cual se encuentra entre el rango y su signo es el mismo de la pendiente de la recta de regresión “b”.

$$-1 \leq r \leq 1$$

De los valores calculados para el “r” se pueden interpretar de la siguiente manera:

- Si $r > 0$; se presenta una correlación directa positiva.
- Si $r = +1$; se presenta una correlación perfecta positiva.
- Si $r < 0$; se presenta una correlación inversa negativa.
- Si $r = -1$; se presenta una correlación perfecta negativa.
- Si $r^2 = 1$; se presenta una correlación rectilínea.
- Si $r = 0$; los datos no guardan correlación.

La significancia del resultado obtenido en “r” está dado según:

$0.00 \leq r < 0.20$ presenta una correlación no significativa.

$0.20 \leq r < 0.40$ presenta una correlación baja.

$0.40 \leq r < 0.70$ existe una correlación significativa.

$0.70 \leq r < 1.00$ existe un alto grado de correlación.

Estos rangos nos son definitivos, pues debe considerarse la materia en investigación, así como los datos y el tamaño de la muestra.

Fórmulas alternativas para el cálculo de r

Adicionalmente al método inicial propuesto se presentan dos formas alternativas de calcular el coeficiente de correlación.

Fórmula de Pearson

$$r = \frac{n \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2][n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Fórmula de Covarianza

$$r = \frac{Cov(X,Y)}{S_X S_Y}$$

Donde:

$$Cov(X;Y) = \frac{\sum XY}{n} - \left(\frac{\sum X}{n}\right)\left(\frac{\sum Y}{n}\right)$$

$$S_Y^2 = \frac{\sum Y^2}{n} - \bar{Y}^2 \quad S_X^2 = \frac{\sum X^2}{n} - \bar{X}^2$$

Recordando que son la media de los valores de X e Y.

Coeficiente de Determinación

El coeficiente de determinación R^2 es un estadístico usado en el contexto de un modelo estadístico cuyo principal propósito es predecir posibles o futuros resultados. Este coeficiente determina el nivel de explicación de los resultados. El coeficiente de determinación " R^2 " se obtiene al elevar al cuadrado el coeficiente de correlación " r "; sus valores pueden variar entre 0 y 1.

$$R^2 = r^2$$

Si obtenemos un R^2 con un valor de 0.86 nos indicaría que los resultados se explican en un 86% mediante el modelo empleado y no se explican en un 14%.

Regresión lineal múltiple

Modelo de regresión lineal múltiple

El análisis de regresión lineal múltiple es una extensión del análisis de regresión simple a aplicaciones que implican dos o más variables independientes $X_1, X_2, X_3, X_4 \dots X_k$ ($k > 2$) que se relacionan con una variable dependiente Y mediante el modelo estadístico.

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \dots + \beta_k X_k + \varepsilon$$

Donde:

$\beta_0, \beta_1, \beta_k$ son parámetros desconocidos.

ϵ es el término de error, es una variable aleatoria que se supone tiene distribución normal con media o $E(\epsilon) = 0$ y varianza σ^2 .

El modelo estadístico de la regresión es equivalente al modelo matemático de la regresión:

$$E(Y) = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \dots + \beta_k X_k$$

Entendiendo que $E(Y)$ o $\mu_{Y/X_1, X_2, \dots, X_k}$.

Cuando K toma un valor de 2, gráficamente la ecuación de regresión es un plano (cuando $K=1$ es una línea) que intercepta al eje Y en β_0 y los valores β_1 y β_2 y son las pendientes. Si $K > 2$, entonces no se puede representaren un plano de tres dimensiones, por lo que formaría parte de un hiperplano. En el caso, de que el estudiante desee analizar gráficamente la relación de las variables contra el resultado, se recomienda elaborar gráficos de dispersión de pares, es decir, la primera variable o X_1 contra los valores de Y , la segunda variable X_2 contra los valores de Y y así, sucesivamente.

Recordemos que los coeficientes de regresión β_i de X_i indican el cambio promedio de Y correspondiente a un incremento unitario en X_i cuando las demás X permanecen constantes.

Se dice que el modelo de regresión lineal múltiple es de efectos fijos, si las variables independientes $X_1, X_2, X_3, \dots, X_k$, no son variables aleatorias. Si estas son variables aleatorias, entonces, el modelo es denominado de efectos aleatorios. En este libro, abordaremos el modelo de regresión de efectos fijos.

Por lo tanto, el objetivo es analizar un modelo de regresión línea múltiple que pretende explicar el comportamiento de la variable aleatoria Y (variable de intervalo o razón) aplicando información proporcionada por una muestra aleatoria de tamaño n , denotada por las variables matemáticas, $X_1, X_2, X_3, \dots, X_k, X_i$ donde $i=1, 2, \dots, n$ y $n < k$.

El análisis de regresión lineal múltiple es una técnica muy útil empleada en diversas disciplinas. Con la aplicación de paquetes de cómputo se hace menos complicada la solución de problemas en las que intervienen un gran número de variables independientes.

El modelo estadístico en función de la muestra de variables aleatorias es:

$$Y_i = \beta_0 + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \dots + \beta_k X_{ki} + \varepsilon_i, i = 1, 2, \dots, n$$

Los supuestos del análisis de regresión múltiple, como ya se ha establecido, son los mismos supuestos del análisis de regresión lineal simple. Esto es, se supone que los residuos $\varepsilon_i = Y_i - \mu_{Y_i}$ son variables aleatorias, cada una con media igual a cero y varianza común σ^2 , supuesto conocido como homocedasticidad.

Para inferencias acerca de los coeficientes de regresión, se supone además, que los residuos $\varepsilon_i = Y_i - \mu_{Y_i}$ tienen distribución normal, supuesto conocido como normalidad.

Adicionalmente, se supone que las variables $X_1, X_2, X_3, \dots, X_k$ son variables independientes. Cuando este supuesto no se cumple, se dice que el modelo presenta multicolinealidad.

Observe que las hipótesis de homocedasticidad y de normalidad son válidas para las variables aleatorias pues depende de .

Estimación del modelo de regresión

Le primer objetivo del estudio de la regresión es estimar el modelo de regresión (o ecuación de regresión poblacional)

$$\mu_Y = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \dots + \beta_k X_k$$

La estimación del modelo de la regresión denominado también ecuación de regresión muestral es:

$$\hat{Y} = b_0 + b_1 X_1 + b_2 X_2 + b_3 X_3 + \dots + b_k X_k$$

Donde $\hat{Y}_i$ es la estimación de μ_Y (o de Y en el modelo estadístico), $b_0, b_1, \dots, b_k$ (denotados también por $\hat{\beta}_j$) son las estimaciones de los parámetros β_j con $j = 1, 2, \dots, k$.

Los coeficientes de regresión muestral $b_0, b_1, \dots, b_k$ se calculan, aplicando el método de mínimos cuadrados a los datos de una muestra aleatoria de tamaño n , cuyos valores observados denotamos por: $(x_{1i}, x_{2i}, \dots, x_{ki}, y_i), i = 1, 2, \dots, n$ y $n < k$, donde, y_i es la respuesta observada (valor de la variable dependiente Y) para los valores $x_{1i}, x_{2i}, \dots, x_{ki}$ de las k variables independientes respectivas $X_1, X_2, \dots, X_k$.

Para cada $i = 1, 2, \dots, n$ los datos de la muestra satisfacen la ecuación de regresión muestral.

$$y_i = b_0 + b_1x_1 + b_2x_2 + b_3x_3 + \dots + b_kx_k + \varepsilon_i \text{ para } i = 1, 2, \dots, n$$

También, para cada uno de los datos de la muestra satisfacen la ecuación de regresión muestral:

$$\hat{y}_i = b_0 + b_1x_1 + b_2x_2 + b_3x_3 + \dots + b_kx_k + e_i$$

Donde, las diferencias $e_i = y_i - \hat{y}_i$, denominados errores o residuos, son estimaciones del término error ε_i .

El **método de mínimos cuadrados** consiste en determinar los coeficientes $b_0, b_1, \dots, b_k$ de manera que hagan mínima la suma de los cuadrados de los residuos expresada por:

$$SCE = \sum_{i=1}^n e_i^2 = \sum_{i=1}^n (y_i - \hat{y}_i)^2 = \sum_{i=1}^n (y_i - b_0 - b_1x_{1i} - b_2x_{2i} - \dots - b_kx_{ki})^2$$

Este requisito se cumple, según el teorema de Gauss – Markow, si se obtienen resolviendo el siguiente sistema de las $k + 1$ ecuaciones, denominadas, sistema de ecuaciones normales.

$$\begin{array}{l}
 nb_0 + b_1 \sum x_1 + b_2 \sum x_2 + \dots + b_k \sum x_k = \sum y \\
 b_0 \sum x_1 + b_1 \sum x_1^2 + b_2 \sum x_1 x_2 \dots + b_k \sum x_1 x_k = \sum x_1 y \\
 b_0 \sum x_2 + b_1 \sum x_1 x_2 + b_2 \sum x_2^2 \dots + b_k \sum x_2 x_k = \sum x_2 y \\
 \vdots \\
 b_0 \sum x_k + b_1 \sum x_k x_1 + b_2 \sum x_k x_2 \dots + b_k \sum x_k^2 = \sum x_k y
 \end{array}$$

Donde, $\sum x_j = \sum_{i=1}^n x_{ji}$, $\sum x_j y = \sum_{i=1}^n x_{ji} y_i$, para $j = 1, 2, \dots, k$.

Análisis de los coeficientes de regresión

Los coeficientes de regresión del modelo estimado de la regresión múltiple se analizan del siguiente modo:

La constante es la ordenada en el origen y tiene la misma unidad de medición que la variable Y. Los coeficientes de regresión indican la tendencia. Si es positivo la tendencia es creciente, entonces, a mayores valores de X, mayores valores de Y.

Coeficiente de determinación múltiple ajustado

El coeficiente de determinación R^2 tiene el defecto de crecer con el número de variables independientes del modelo de regresión. Para corregir este sesgo se aplica el coeficiente o índice múltiple ajustado.

El coeficiente de determinación múltiple ajustado o corregido de la estimación del modelo de regresión es:

$$R_A^2 = 1 - \frac{MCE}{MCT} = 1 - \frac{SCE/(n - k - 1)}{SCT/(n - 1)}$$

Este coeficiente nos permite comparar descriptivamente dos o más modelos de regresión con **diferentes números de variables independientes**.

Análisis de varianza

El análisis de varianza o Anova es una prueba estadística utilizada cuando se quiere comparar más de dos grupos o muestras, en el cual la variable de investigación de tipo cuantitativa. El análisis de varianza estudia la influencia de un determinado factor o grupo de factores que vienen a ser variables cualitativas sobre una variable de respuesta variable numérica y compara los efectos que los distintos niveles del factor producen en dicha variable. Este análisis permite hacer inferencias acerca de si las muestras se tomaron de poblaciones que tienen la misma media.

Análisis no paramétricos

La Chi cuadrada, es una prueba estadística no paramétrica para evaluar hipótesis sobre la relación entre dos variables categóricas o cualitativas.

Análisis de clúster

El análisis de clúster es un conjunto de técnicas multivariantes usadas para clasificar a un conjunto de agentes en grupos homogéneos.

16. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

La herramientas informáticas para el análisis cuantitativo es el Excel, un software para el procesamiento de datos a nivel de usuario, da diversas facilidades y comandos para construir indicadores y analizar cuantitativamente los datos, existen otros programas informáticos para realizar análisis cuantitativos, como el software SPSS, Eviews, Stata o Lenguaje R. Estos programas tienen capacidad para procesar grandes bases de datos, Estas herramientas son de gran ayuda para obtener los resultados de forma más rápida y eficiente y precisa.

17. ANÁLISIS CUALITATIVO

El análisis de los datos cualitativos recolectada a través de técnicas, como la entrevista en profundidad, el focus group y se debe trasladar toda la información a un formato común, normalmente de tipo textual. En el caso de las entrevistas en profundidad y los focus group, se debe transcribir los audios de las conversaciones. En el caso de la observación participante, se debe ordenar toda la información obtenida durante el trabajo de campo.

17.1. Herramientas informáticas para el análisis cualitativo

Los programas informáticos elaborados para poder llevar a cabo el análisis cualitativo, tales son los softwares Atlas.ti y NVivo.

18. ESTRUCTURA O ÍNDICE PRELIMINAR DE LA TESIS

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo dedicado a la postura personal del tesista.

19. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.

Cronograma de Trabajo Será desarrollado en meses y de acuerdo a las siguientes etapas y debe tener coherencia con **duración del proyecto**

Nº	TIEMPO ETAPAS	2020							2021				
		J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
1	Elaboración del proyecto.												
2	Presentación del proyecto.												
3	Revisión bibliográfica.												
4	Reajuste y validación de instrumentos.												
5	Trabajo de campo y captación de información.												
6	Procesamiento de datos.												
7	Análisis e interpretación de datos.												
8	Elaboración del informe.												
9	Presentación del informe.												
10	Sustentación												

5. Recursos

5.1. Recursos humanos:

- Investigado: Br.
- Asesor: Dr.
- Personal de Apoyo: Encuestador.

5.2. Recursos Materiales:

- Material de Escritorio: Papel bond, lápiz, lapiceros, corrector, resaltador, grapas, saca grapas, cd, cartucho de tinta, otros.
- Equipos: Laptop, Impresora

20. PRESUPUESTO

Distribuido por rubros: Remuneraciones, Bienes y Servicios. Aquí se evalúa si el proyecto es viable de realizar o no.

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BIENES				S/.	S/.
1.1.	Papel Bond A4	05	millar	15.00	75.00
1.2.	Lapiceros	06	½ docena	2.50	15
1.3.	Corrector	01	Unidad	3.00	3.00
1.4.	Lápiz	06	½ docena	2.00	12.00
1.5.	Tajador	01	Unidad	1.00	1.00
1.6.	Borrador	01	Unidad	1.00	1.00
1.7.	Resaltador	06	½ docena	3.00	18.00
1.8.	USB	01	Unidad	40.00	40.00
1.9.	Archivador	1	Unidad	6.00	6.00
1.10.	Libros	05	Unidad	80.00	400.00
12.12	POST IT	01	DOCENA	7.00	7.00
1.11.	BANDITAS	01	DOCENA	8.00	8.00
SUB TOTAL					S/586.00

SERVICIOS					
1.12.	Internet	(--)	Servicio mensual	100	600
1.13.	Llamadas	(--)	Servicio mensual	50.00	50.00
1.14	Pasajes locales	(--)	(--)	Local 50	700
1.15.	Fotocopiado	300	Unidades	0.10	50.00
1.16	Impresión	300	Unidades	0.10	30.00
1.17.	Anillados	05	Unidades	3.50	17.50
SUB TOTAL					S/1417.50
TOTAL					S/2003.50

21. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La búsqueda de fuentes bibliográficas es una parte esencial en la elaboración del Proyecto de Tesis. Esta búsqueda tiene que ser constante y permanente sobre el tema elegido. Es necesario que se consulte a especialistas y autoridades en dicha materia. Deberá el graduando tomar en cuenta qué preguntas han sido respondidas ya y cuáles esperan aún una solución. Esto le va permitir construir el estado de la cuestión o estado del arte de su investigación. Una vez conocido el tema le va asegurar estar en la vía correcta y llevar a cabo la investigación exitosamente y fortalecer el andamiaje bibliográfico.

Es importante, que se recurra a la ayuda de la inteligencia artificial y a los gestores de información informáticos como el Mendeley, el Google académico, etc. Debe tomar en cuenta que no debe buscar de manera indiscriminada sino más bien en función de criterios, como la los autores consultados sean los más reconocidos, la calidad académica de los textos publicadas en editoriales prestigiosas, textos de fondos editoriales de universidades, la actualidad de la publicación, los archivos históricos de la biblioteca nacional, del Instituto Riva Agüero, de la Biblioteca de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, etc.

22. PROHIBICIÓN DE PLAGIO

La UPG desarrolla una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación que se desarrollan a nivel de posgrado.

El plagio en una tesis de maestría o doctorado se sanciona con la cancelación del grado conferido, si es que el plagio fuera establecido con posterioridad a la entrega del grado académico o, con la desaprobación de la tesis y la separación del alumno del programa correspondiente.

Durante el proceso de enseñanza en los distintos cursos y seminarios, la detección del plagio por los profesores, será sancionado con la desaprobación del alumno en el curso correspondiente, según Acuerdo N° 036-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM. los alumnos desaprobados por este motivo serán puestos a disposición de la Dirección General de Estudios de Posgrado para la amonestación correspondiente.

La UPG implementa campañas de prevención antiplagio en forma permanente.

El alumno adjuntará a su proyecto el Pacto de Integridad de No Plagio, el mismo que ha sido aprobado mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 028-2017- CD/FDCP/UNMSM.

23. IMPROCEDENCIA DE MONOGRAFÍAS O INVESTIGACIONES DESCRIPTIVAS INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE TESIS, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN TRABAJOS MONOGRÁFICOS O DESCRIPTIVOS

No estamos de acuerdo con la Directiva Decanal al prohibir la presencia de monografías, máxime si todos los trabajos de investigación no deben llevar hipótesis. Las hipótesis nacen de las teorías y estas deben ser aceptadas o rechazadas, estas son para las tesis cuantitativas en el que fundamentan su razón de ser en el problema de investigación, en estos trabajos de investigación un problema de investigación mal planteado invalida toda la investigación. Es importante señalar que las investigaciones cualitativas son

creadoras de hipótesis que luego recurren al método cuantitativo para su aceptación o rechazado basándose en la regularidad y generalidad del fenómeno jurídico.

Por ejemplo, las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración, y de Psicología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en el año 2024 reconocieron como la mejor Tesis de posgrado, titulada *La Sensibilidad Intercultural en estudiantes de carreras de Educación en una universidad peruana*, Dicha tesis no lleva hipótesis.

En estos tiempos prohibir la presencia de monografías es desconocer la rigurosidad de este modelo, que es empleado en Europa Continental, las tesis doctorales en derecho son monografías con alta rigurosidad académica. Debemos señalar que una tesis doctoral escrita como monografía se estructura en varios capítulos con una introducción, preguntas de investigación, objetivos de investigación y conclusiones. A través, de la historia, una monografía en el derecho es la forma preferida de tesis doctoral.

No cabe duda que una monografía es un trabajo científico escrito, fruto de la investigación bibliográfica, que analiza de manera profunda un tema correctamente delimitado y que lo desarrolla en forma lógica, con un enfoque metódico, científico, objetivo y con presencia didáctica, y cuyo objetivo final es transmitir el resultado de la investigación. Los principales aportes a la teoría de derecho provienen de las investigaciones monográficas no vienen de tesis cuantitativas o cualitativas que llevan hipótesis. Este tipo de tesis encuentran su auge por su propia naturaleza en las ciencias naturales y ciencias sociales.

Finalmente no estamos de acuerdo con la Directiva Decanal, que se prohíbe la investigación descriptiva pues, esta se enfoca en detallar las características, contexto, tendencias no establecidas de un objeto jurídico sobre el que ya existe bibliografía. Máxime si el primer paso de la investigación es la exploratoria, pues el segundo paso es la descriptiva. La investigación exploratoria se enfoca en descubrir información sobre un objeto jurídico de estudio desconocido. Luego, del conocimiento de estos dos tipos de investigación como conocimientos previos podemos optar por llevar a cabo una

investigación correlacional o explicativa o exegética o dogmática o semiótica. La investigación correlacional se enfoca en establecer relaciones entre variables. Es decir se vale de variables cuantitativas y cualitativas. La investigación explicativa se enfoca en descubrir el porqué de un fenómeno específico, sus causas y efectos. La investigación exegética jurídica explica la parte interna de la ley construida en base a la voluntad del legislador con sus respectivos métodos de interpretación. La investigación dogmática jurídica se ocupa de la interpretación externa de la norma jurídica y principios jurídicos por parte de la doctrina jurídica y la jurisprudencia con respectivos métodos de interpretación. La investigación semiótica que se enfoca en el sentido comunicativo de las normas jurídicas y principios jurídicos a través de sus significantes en el que se privilegia también la filosofía semiótica del lenguaje.

Nuestra posición, es que las tesis de posgrado no puede quedarse en el plano exploratorio ni descriptivo pero deben estos ser pasos previos para la investigación sea correlacional o explicativa, exegética, dogmática o semiótica. La pretensión de la prohibición de la investigación descriptiva es un error porque significa desconocer lo establecido en los alcances o nivel de análisis de investigación que son los niveles exploratorio, descriptivo, correlacional, explicativo en las tesis empírico jurídicas que viene a ser una modalidad de la tesis socio jurídico, pues, la otra modalidad de las tesis socio jurídicas se refiere a los conflictos entre los sistemas normativos del pluralismo jurídico y el monismo jurídico enfrentamientos traducidos en la lucha contra el formalismo jurídico.



BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN. D.(2009). *Validez, lógica y derecho*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- AREVALO. J. (2924). *La protección contra el despido por móvil antisindical en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República periodo 2015 – 202*. Tesis para optar el grado de doctor en Derecho. Unidad de Posgrado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Lima.
- AVALOS. B. (2022). *Interés superior de los menores de edad y el derecho al contradictorio como justificadores del contradictorio previo en las medidas temporales sobre el fondo*. Tesis para optar el grado de doctor en derecho. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.
- BELTRÁN. M. (2003). “Cinco vías de acceso a la realidad social”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*.
- BENDIX. R. (1971). *Max Weber*, Amorrortu editores, Buenos Aires.
- BERMÚDEZ. P. (1999). *Savigny y su Teoría Hermenéutica*. Fondo de Publicaciones de la Universidad de Concepción. Concepción.
- BENDIX. R. (1971). *Max Weber*, Amorrortu editores, Buenos Aires.
- BETTI. E. (2006). *La Interpretación Jurídica*. Traducción de Alejandro Vergara Blanco. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile.
- BLASCO. H. . GRIMALTOS.T. T. y D. SÁNCHEZ. (1999). *Signo y pensamiento*. Barcelona.
- BORJA. E. Cuadernos de Derecho Penal. (2014). Universidad de Valencia
- BUZÓN. R. (2023). “Introducción a la filosofía del Derecho de Manuel Atienza”. *Revista Doxa*. Núm. 46.
- BRYMAN.A. (2012). *Social research methods*. Oxford University Press. Oxford.

- BABBIE. E. (2010). *The practice of social research*. Belmont. Wadsworth Cengage.
- CALSAMIGLIA. A. (1986). *Introducción a la ciencia jurídica*. Ariel. Barcelona.
- CALVO. M. (“ Teoría socio jurídica del Derecho.”. Universidad Oberta de Catalunya.
- CARREÒN. M. (2019). “Héctor Fix Fierro: ¿qué es y para qué sirve la Sociología del Derecho?. *Revista Jurídica*. Instituto de Investigación jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Núm. 53.
- CARRUITERO. F. y CASTILLO. F. (2024). *Filosofía del Derecho y Teoría del Derecho*. Jurista editores. Lima.
- CARRUITERO. F. y BENITES. T. (2021). *Guía de investigación en Derecho. Proyecto de Tesis y Tesis*. Fondo Editorial de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.
- CARRUITERO. F. (2018). *Enfoques para el análisis Político*. A y C editores. Lima.
- CARRUITERO. F.(2014). *Introducción a la metodología de la investigación jurídica*. San Bernardo editores. Lima.
- CHUMÁN. R. (2015). *La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad*.
Tesis de doctorado, Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.
- COLLIER.D. (2009). “Método comparativo”. *Revista uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo.
- CORBETTA. (2007). *Metodología y técnicas de la investigación social*. Mc GRAW HILL. Madrid.
- DILTHEY. W. (2000). *El mundo histórico*. Ed. de Eugenio Ímaz.

- DUEK. M. (2009). "Individuo y sociedad: perspectivas teórico-metodológicas en la sociología clásica", *Revista nueva época*. Año 22. Núm. 60. México.
- DURKHEIM. E. (1988). *Las reglas del método sociológico y otros escritos sobre filosofía de las Ciencias Sociales*. Alianza. Madrid.
- Equipo editorial, Etecé (23 de enero de 2023). *Funcionalismo*. Enciclopedia Humanidades. Recuperado el 19 de octubre de 2024 de <https://humanidades.com/funcionalismo/>
- FEDOROV. A. (2020). "Exégesis". *European Journal of Contemporary Education* 13 (3).
- FERRER. J. . y RODRÍGUEZ.J.L. (2011). *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos*. Marcial Pons. Madrid.
- FRAGOSO. H.C. (1977). *Lecciones de Derecho Penal*. Editor José Buchatsky. 2a. edición. 77, San Pablo.
- FRANCISKOVIC.B. (2024). *La protección de los canes en el Perú: razones éticas y jurídicas*. Tesis para optar el grado de doctor en Derecho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Unidad de Posgrado. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Lima.
- FREUND. J. (1967). *Sociología de Max Weber*. Península editores. Barcelona. WEBER. M. (1949). *The Methodology of the Social Sciences*, Edward Shils and Henry Finch (eds.). New York: Free Press. P. 90.
- GARCÍA PELAYO. M. (1984). *Derecho Constitucional Comparado*. Alianza editorial. Madrid.
- GERBER. M. (2010). *Sociología Canadiense*. Pearson Canada Inc.
- DE ROSS. (2003). *The Structural Functional Theoretical Approach*,
- GOERTZEN. M. (2017). "Introduction to Quantitative Research and Data.". *Library Technology Reports* 53.
- HARNECKER. M. (1976). *Los conceptos elementales del materialismo histórico*. Siglo veintiuno editores. Madrid.

- HEKMAN. S. "Hermeneutics an the Sociology of Knowledge". *Review The Journal of politics*, vol. 49. Num. 3.
- HERNÁNDEZ. R. et. al. (2016). *Metodología de la Investigación*. Mac Grill. México.
- HERNANDEZ . R. et. al. (2010). *Metodología de la investigación*. Mac Graw. México..
- HOYOS . C. (2009). *Un modelo para Investigación Documental*. Señal Editora.
- HUNTER. L. (2008). "Collaborative Research in Sociology: Trends and Contributing Factors" . *The American Sociologist* 39 (4).
- KALINOWSKI.G. (1973). *Introducción a la lógica jurídica*. Buenos Aires: Eudeba.
- KASIM. R.LEXANDER. K. HUDSON, J. (2010)*A choice of research strategy for identifying community-based action skill requirements in the process of delivering housing market renewal*. Research Institute for the Built and Human Environment. University of Salford. UK.
- KUHN. T. (2000). *La estructura de las revoluciones científicas*. Trad. Agustín Contin. Fondo de Cultura Económica. Bogotá.
- LAMPREA. P. (1982). *Metodología del derecho*. Ediciones Librería del profesional. Bogotá.
- LAARENZ. K. (1983). *Metodología de la ciencia del Derecho*. Ariel. Barcelona.
- LARENZ. K. (2001). *Metodología de la ciencia del Derecho*. Editorial Ariel. Barcelona.
- LEÓN. E. (2018). *La semiótica jurídica como metodología. análisis lógico-semiótico de construcción de conceptos jurídicos*. Universidad Católica de Colombia. Bogotá.
- LUTZ. B. (2012). "La acción social en la teoría sociológica: una aproximación". *Argumentos*, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

MACCORMICK. N. (2011). "Argumentación e Interpretación en el derecho". *Revista Doxa*. Núm. 33.

MARX. C. (1859). *Prólogo a la Contribución a la crítica de la economía política*. Londres.

MANHEIM. J. RICH. R. (1999). *Análisis político empírico*. Alianza Editoriak. Madrid.

MARTINDALE. D. (1965). *La teoría sociológica, naturaleza y escuelas*, Editorial Aguilar.

MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY. (2010). *OpenCourseWare*. Gateway to the Profession of Planning.

MEJÍA. E. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.

MIRÓ QUESADA. F. (2013). *Introducción a la ciencia política*. Grijley, Tercera edición. Lima.

MORALES. P. (2012). *Tipos de variables y sus implicaciones en el diseño de una investigación*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid.

MOYA. J.M. (2017). "Fundamentos de la semiótica jurídica. Hacia una semiótica del Derecho penal". *Revista Derecho Penal y Criminología*. Vol. 38. Núm. 105 julio-diciembre. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

<https://doi.org/10.18601/01210483.v38n1>

OLIVIER. M.(2015). *Creating Models in Psychological Research*. United States: Springer Psychology: 126.

ORTEGA. M. (2013). *El método estructuralista de Lévi-Strauss y el mito de las Tlaciques chupamolleras*. *Entreciencias: Diálogos En La Sociedad Del Conocimiento*, 1(1),

PARSONS. T. (1971). *Presencia de Max Weber*. Editorial Península, Barcelona.

PÈREZ. E. (2018). *Muestreo por cuotas*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

RAMIREZ. L. (2022). *El proceso de tenencia y de régimen de visitas según la Convención sobre los derechos del niño*. Tesis de Doctor en Derecho. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Trujillo.

REYNAGA. J. (2012). *El método estadístico, en Ciencia Política*. <http://www.cobatab.edu.mx/descargasrales/academico2011>.

RIOS. M.A. (2020). *La regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado peruano de promover el matrimonio*. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Trujillo.

RITCHEY. F. J. (2008). *The statistical imagination statics for the social sciences*. The Mac Graw-Hill, editions, New York.

RITZER. G. (1993). *Teoría sociológica clásica*. McGraw-Hil, Madrid.

ROCA. O. (2017). *Nuevo enfoque de la responsabilidad civil aquiliana del Estado ejecutivo y hacia una configuración sostenible del criterio de imputación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para optar el grado de magister en Derecho civil. Lima..

RODRÍGUEZ. M. (1993). *Introducción a la Ciencia del Derecho*. Librería Cervantes. Salamanca.

ROSS. A. (2004). *Introduction à l'empirisme juridique*. Collection La pensée juridique.

RUBIO. M. (2012). *El Sistema Jurídico*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

SCHLEIERMACHER. F. (2019). *Teoría hermenéutica completa*. Ed. R. Martí Marco. Instituto Juan Andrés de Comparatista y Globalización. Madrid.

SAUTU. R. et. al.(2005). *Manual de metodología, construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Clacso. Buenos Aires.

SAVIGNY.F. (2004). *Sistema de Derecho Romano actual*. Traducido por Jacinto Mesía y Manuel Poley. Editorial Analecta. Madrid.

SIERRA, R. *Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios*. Paraninfo, Barcelona..

SOSA, J. CARRUITERO, F. CASTILLO, F. (2024). *El Proyecto de tesis: un modelo para armar*. Cuadernos de Posgrado. Lima.

STRAUSS, A. y CORBIN, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquía. Antioquía.

TRUBECK, A. (1972). *Weber y Durkheim*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

URRY, J. (2000). "Metaphors". *Sociology beyond societies: mobilities for the twenty-first century*. Routledge.

VILLA STEIN, J. (2009). "El funcionalismo en el derecho penal peruano. apreciaciones, teorías y práctica". *Revista Oficial del Poder Judicial*. Año 3. Núm. 5.

WARAT, L. (1880). "Sobre la dogmática". *Revista SEQUÊNCIA*. Ano 12.

WEBER, M. (1964). *Economía y Sociedad*. Fondo de cultura económica, México.

ZUSMAN, S. (2018). *La interpretación de la ley. Teoría y métodos*. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima..

ANEXOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético del autor principal. Incluye: Libros, Revistas Científicas, Ediciones de Instituciones, Tesis, Bases de Datos a través de Internet.

En la bibliografía, la lista solamente debe incluir sólo las obras citadas, se tiene que proporcionar los datos completos, en orden alfabético, se debe consignar las fuentes electrónicas, hemerográficas, jurisprudencia, legislación, periódicos, tesis y todo tipo de fuentes consultadas.

La bibliografía citada tiene que ser confiable y verificable en el campo del Derecho existen importantes editoriales.

Carruitero y Benites (2021) nos presenta la siguiente lista de la bibliografía consultada deberá cumplir con los requisitos uniformes para manuscritos enviados a revistas de la especialidad (Estilo APA) 7. ed. en inglés. Serán redactadas a espacio simple a diferencia del resto del documento.

a) Introducción

Las Normas APA (American Psychological Association) nacida en el seno de los estudios de la conducta, es un conjunto de directrices elaboradas para permitir una comunicación clara y precisa de las publicaciones académicas, en sus citas y referencias de fuentes de información.

La versión más reciente es la séptima edición en inglés (2020) publicada en octubre de 2019 con el nombre de *Publication Manual of the American Psychological Association*) el cual incluye las directrices relacionadas con la redacción, especialmente en las ciencias sociales en las que se encuentra el Derecho. Estas directrices tienen que ver con las normas de autoría, construcción de cuadros, el plagio, y la precisión en las referencias bibliográficas. Así, es de vital ayuda para una adecuada comunicación académica.

Las normas APA nos permiten citar textos en un artículo científico, libro, tesis, monografías, internet y otras formas de documentos. Después de diez años desde su última edición, las normas APA en este año se actualizan y responde al nuevo modelo de la información. La Universidad Privada Antenor Orrego, toma estas normas para la elaboración de los trabajos de tesis..

Las principales actualizaciones de la séptima edición son: la no obligatoriedad de incluir la ubicación del editor en la referencia; la cita en el texto con tres o más autores ahora solo es necesario incluir el nombre del primer autor y “et al”; se deben proporcionar los apellidos e iniciales de hasta 20 autores (en lugar de 7) en la lista de referencias; los DOI tienen el mismo formato que las URL; las URL ya no utiliza la frase “Recuperado de”, salvo sea de utilidad la fecha de recuperación; se puede utilizar diferentes tipos de fuentes: Calibri 11, Arial 11, Lucida Sans Unicode 10, Times New Roman 12 y Georgia 11.

En efecto esta actualización también busca adecuarse a los nuevos medios de producción de la información. El APA 7, nos hace llegar nuevos formatos de referencias bibliográficas, con una mayor amplitud se ubican los materiales audiovisuales, las redes sociales y las páginas web, las revistas revisadas por pares, se incluye también los artículos de investigación que se encuentra en pleno proceso de publicación.

b) Adaptaciones al castellano

Las Normas APA, tienen origen en el idioma inglés, algunas directrices no son necesarios en el castellano. Por ello, es necesaria su traducción y necesitamos adaptarlas. Veamos el siguiente cuadro:

Inglés	Castellano
(Robertis & Mills, 2020)	(Robertis y Mills, 2020)
Robertis, J. L., & Mills, A. B.	(Robertis y Mills, 2020)
et al.	et al. o et ál.
(2020, June 15)	(2020, 15 de junio)
(2nd ed.)	(2. ^a ed.)

c) Citas

Una cita es una referencia corta que se inserta en el texto para identificar la fuente de la que se ha extraído la información. Se debe citar las obras académicas que tengan ideas, teorías o investigaciones que influyan en nuestro trabajo. Se cita para reconocer la autoría de las publicaciones que hemos utilizado y evitar el plagio, para reforzar nuestros criterios y darle mayor credibilidad y que el lector a parte de nuestra fuente pueda acudir a otros estudios.

En el formato APA se utiliza el paréntesis dentro del texto.

El sistema de cita es el de autor-fecha, va el primer apellido del autor o de los autores seguido del año de publicación.

Para los textos sin fecha, se debe usar la abreviatura "s.f." (sin fecha) o "n.d." (no date).

Para artículos de revistas de investigación aceptados pero sin publicar, se debe usar el término "en prensa" o "in press".

En las citas no se incluyen las iniciales del nombre, salvo para distinguir los autores diferentes con apellidos similares.

Las citas dentro del texto, son parentéticas o narrativas. En las parentéticas, el autor y la fecha van entre paréntesis separados por una coma. En las citas narrativas, va incorporada en el texto como parte de la oración.

Cuando insertamos una cita parentética al final de una oración, el signo de puntuación correspondiente se inserta después del cierre del paréntesis:

En la implementación de los Juzgados de Flagrancia en el Distrito Judicial de La Libertad en el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, si ha tenido eficacia, por la celeridad en la resolución de los casos, por la inmediación en las sentencias emitidas y la garantía del principio de contradicción y defensa procesal en audiencias de flagrancia; y ha tenido eficiencia, por el cumplimiento de los plazos y la disminución de la carga procesa. (Rebaza, 2017).

En las citas narrativas, el autor aparece en el texto, seguido de la fecha entre paréntesis:

Rebaza (2017) sostiene que en la implementación de los Juzgados de Flagrancia en el Distrito Judicial de La Libertad en el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, si ha tenido eficacia, por la celeridad en la resolución de los casos, por la inmediación en las sentencias emitidas y la garantía del principio de contradicción y defensa procesal en audiencias de flagrancia; y ha tenido eficiencia, por el cumplimiento de los plazos y la disminución de la carga procesa.

Se diferencia entre citas directas y citas indirectas: las directas reproducen fielmente, palabra por palabra, el texto citado; mientras que las indirectas expresamos nuestras ideas, principios, conceptos, definiciones, etc. con nuestras propias palabras lo que queremos citar.

La lista de referencias se sitúa al final del trabajo ordenado alfabéticamente por el apellido del autor y con sangría francesa y tiene por finalidad facilitar la localización y utilización de las fuentes. Por este motivo, los datos deben estar correctos y completos: autor, título, fecha, editorial, páginas, URL, DOI, etc. Una referencia tiene cuatro elementos: autor, fecha de publicación, título y fuente.

Las citas directas pueden ser cortas (hasta 40 palabras) o en bloque (más de 40 palabras):

d) Cita corta parentética

Para la teoría de la fuente o de la renta producto “se considera como renta la utilidad periódica susceptible de obtenerse periódicamente de una fuente más o menos durable. Como se sabe las fuentes productoras de renta son dos, (capital y trabajo) de cuya combinación surge una tercera: la empresa” (Medrano Cornejo, 2018, 18).

e) Cita corta narrativa

Para Medrano Cornejo (2018, p.13), como para la doctrina mayoritaria la teoría de la fuente o de la renta producto “se considera como renta la utilidad periódica susceptible de obtenerse periódicamente de una fuente más o menos durable. Como se sabe las fuentes productoras de renta son dos, (capital y trabajo) de cuya combinación surge una tercera: la empresa”.

f) Cita en bloque parentética

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Entorno Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, dio paso:

A un nuevo movimiento para proteger a los seres humanos de los peligros ambientales que ellos mismos se han encargado de producir. Sin embargo, era evidente que este movimiento podría tener éxito solamente si se lograba un nuevo compromiso para reducir considerablemente la pobreza masiva, el prejuicio racial, la injusticia económica y las tecnologías desarrolladas en el marco de la guerra moderna. Todo el esfuerzo y la dedicación de la humanidad deben ir dirigidos a trabajar por el ideal de un planeta pacífico, habitable y justo. (Mora, 2002, p. 13).

g) Cita en bloque narrativa

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Entorno Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, de gran trascendencia en el mundo, advierte Mora (2002, p. 13). que reunió a todos los países interesados en la protección de medio ambiente y la vida, que este dio paso:

A un nuevo movimiento para proteger a los seres humanos de los peligros ambientales que ellos mismos se han encargado de producir. Sin embargo, era evidente que este movimiento podría tener éxito solamente si se lograba un nuevo compromiso para reducir considerablemente la pobreza masiva, el prejuicio racial, la injusticia económica y las tecnologías desarrolladas en el marco de la guerra moderna. Todo el esfuerzo y la dedicación de la humanidad deben ir dirigidos a trabajar por el ideal de un planeta pacífico, habitable y justo.

h) La cita de paráfrasis o cita no literal o cita indirecta

Este tipo de cita toma las ideas de un autor y las reproduce, pero no con los conceptos originales, sino, con las palabras del investigador que realiza la tesis y redacta con sus propio términos. El investigador parafrasea los textos. El parafraseo es para rescribir ideas en diferente forma, Parafrasear es sustituir palabras con sinónimos, se utiliza en diferente orden las palabras,.

Al respecto, veamos una cita paráfrasis en base a la cita textual anterior:

La Conferencia de las Naciones Unidas, llevada cabo en Estocolmo en 1972, permitió la existencia de un nuevo movimiento que cuida la vida de las personas de los peligros ambientales producidos por el propio ser humano. Según Mora este movimiento solo podría tener llevarse a cabo siempre y cuando se pacte nuevos acuerdos para reducir la pobreza masiva, el prejuicio racial, la injusticia económica y las tecnologías desarrolladas en el marco de la guerra moderna, esto sin duda llevaría a la tener una vida en paz. (Mora, 2002, p. 13).

Veamos el siguiente cuadro el cual es ilustrativo según los tipos de citas:

Tipo de cita	Cita entre paráfrasis	Cita narrativa
1 autor	(Zárate, 2020)	Zárate (2020)
2 autor	(López y Delgado), 2020)	López y Delgado (2020)
3 autor o más	(Carrillo et al., 2020)	Carrillo et al. (2020)
Autor corporativo con abreviatura. Primera cita	(Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), 2020)	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU, 2020)
Siguientes citas	(SUNEDU, 2020)	SUNEDU (2020)
Autor corporativo Sin abreviatura	(Instituto Garrigas, 2020)	Instituto Garrigas (2020)

i) Artículo con DOI o URL

Un DOI (Digital Object Identifier) es el identificador de un objeto digital, es una manera de identificar un artículo electrónico de una revista o un capítulo de un libro electrónico sin importar su URL, de tal forma que si éste cambia, el objeto sigue llevando la misma identificación.

Por ejemplo, el siguiente DOI: 10.1145/1067268.1067287, corresponde al documento “1067268.1067287” registrado por la ACM (código “10.1145”). Conocido el DOI se puede llegar al artículo, utilizando el siguiente formato:

<http://dx.org/10.1145/1067268.1067287>.

j) Cita hasta 20 autores

Castillo, R., Mattos, H., Rojas, S., Zata, F., Ramos, A., Banco, M. A., Arias, J., Rojas, D., Suarez, G., Mansilla, W., Camacho, D., Sánchez, A., Rodas, Y., Arias, M., Castillo, K. Y., Carrillo, H., Lecca, J., Rubio, F., Deza, C., ... Hernández, T. (2020). La variación de los esfuerzos mecánicos en la cadera con el ergómetro de escaleras. *Revista Jurídica*. 18(2), 46-60.

k) Cita con un solo autor

Cuando llevamos a cabo las citas de las obras académicas, debemos percatarnos, que si a lo largo de la redacción del texto

indicamos el nombre del autor, únicamente debemos incluir entre paréntesis el año de la publicación. Si no es así, debemos ubicar dentro del paréntesis tanto el apellido como el año, separados por una coma:

En el primer caso, las veces siguientes que citemos el trabajo de Hart, no hará hay necesidad de incluir el año, siempre que el trabajo no se confunda con otros que citemos en nuestra investigación:

En su estudio sobre la informalidad, Hart (1972) descubrió que el sector informal es un fenómeno que impacta a las economías más pobres de las zonas urbanas del África. Hart también descubrió.....

Por el contrario, en el segundo caso, cuando insertamos la cita completa en el paréntesis, en las citas siguientes incluiremos el año dentro del párrafo:

Los resultados de las investigaciones de Hart sobre el sector informal permitieron conocer una ´problemática que encontrado discusión anivel mundial.
(Hart, 1972)
(Hart, 1972) también descubrió...

1) Cita con múltiples autores

Cuando la investigación jurídica citada tenga 2 autores, se citan ambos siempre.

Las citas de las investigaciones jurídicas con tres o más autores se acortan desde la primera vez. Se incluye el apellido del primer autor seguido de la fórmula "et al."

Si al acortar la cita se crea ambigüedad, se incluirán tantos autores como sean necesarios para diferenciarlas:

Por ejemplo, tenemos estos dos trabajos que queremos citar con los siguientes autores:

Zarate, Manrique, Gatti, Soria y Figueroa (2019)

Zarate, Manrique, Lam, Lopez, Yepes, Figueroa, Avendaño,
Medranda, y Vargas (2019)

Ambos acortan su cita así: Zarate et al. (2019). Para deshacer la ambigüedad cuando los citemos en una misma investigación jurídica, lo haríamos de la siguiente forma:

Zarate, Manrique, Gatti, et al. (2019)

Zarate, Manrique, Lam et al. (2019)

En el ejemplo, hemos recurrido a una cita narrativa, pero también podríamos insertarla entre paréntesis:

(Zarate, Manrique, Gatti et al., 2019)

(Zarate, Manrique, Lam et al., 2019)

m) Dos o más trabajos dentro del mismo paréntesis

Cuando dentro de un mismo paréntesis citamos varios estudios o investigaciones, **se ordenan cronológicamente si son documentos de un mismo autor**. Se cita una vez el apellido del autor y para cada estudio o investigación que hemos citado sólo indicamos el año. Los trabajos sin fecha se ordenarían los primeros y los artículos "en prensa" al final:

(Fernández, s.f., 2018a, 2018b, 2019)

Vargas (s.f., 2018, 2020, en prensa.

Si son **autores distintos**, se ordenan **alfabéticamente separados por punto y coma**:

(Alarcón et al., 2019; Benítez y Cerna, 2016; García, 2018)

Para los casos de las obras jurídicas a cargo de un mismo autor cuyo **año de publicación es el mismo**, se diferencian añadiendo después del año las letras a, b, c, d, y así sucesivamente:

(Sessarego, 2015a, 2015b, 2015c)

n) Autor corporativo

Cuando llevamos a cabo citas **de grupos** que actúan como autores (instituciones, asociaciones, etc.), si tienen abreviatura. Claro no es obligatorio el uso de su forma abreviada pero no existe prohibición para hacerlo en nuestra investigación.

La **primera** vez que hagamos la cita en nuestra tesis, es necesario escribir el **nombre completo seguido de su abreviatura**:

<i>1ª cita narrativa:</i> La Asociación Peruana de Derecho Constitucional (APDC 2020) describe...
<i>Siguientes:</i> APDC (2020)
<i>1ª cita parentética:</i> (Asociación Peruana de Derecho Constitucional [APDCA], 2020)
<i>Siguientes:</i> (APDC, 2020)

En estudios que tengan **tres o más autores corporativos**, se debe incluir en la cita el nombre del primero seguido de "et al."

(Asociación Peruana de Derecho Constitucional et al., 2020)

En la **lista de referencias bibliográficas**, no debe abreviarse el nombre del autor corporativo. Es necesario referenciar su nombre completo.

Asociación Peruana de Derecho Constitucional. (2020, mayo).
La vigencia de los derechos fundamentales en Estado de emergencia
<https://www.facebook.com/APDC.PERU/>

o) Autores con apellidos iguales

Para citar investigaciones de autores con apellidos idénticos, se debe incluir las iniciales del nombre del primer autor en todas las citas dentro del estudio. En la lista de referencias bibliográficas, al final de nuestro texto, tenemos que mantener las iniciales, aunque el año de publicación sea diferente, para permitir su ubicación en el listado:

(M. Rojas, 2018)

(H. Rojas, 2020)

Si incluido el apellido coincidieran las iniciales, se debe incluir los nombres completos de los autores:

En el texto:

(Paul Janet, 1876)

(Pierre Janet, 1906)

(Pedro Lecca, 1988)

(Piero Lecca, 1985)

En el listado de referencias:

Lecca, P. [Pedro]. (1988). La teoría positiva del Derecho. *Revista Jurídica* 10, 584-585.

Lecca, P. [Piero]. (1985). La responsabilidad civil extracontractual. *Revista Jurídica*, 2, 1-12.

p) Trabajos con el mismo autor y fecha

Cuando hay varias referencias y tienen el mismo autor y fecha, para poder diferenciarlas, tanto en las citas en el texto como en el listado de referencias, hay que añadir una letra minúscula después del año:

(Rodríguez y Rojas, 2018a)

(Rodríguez y Rojas, 2018b)

q) Trabajos de autores no identificados o anónimos

Cuando un trabajo no tiene **autor conocido**, se debe citar el título y el año de publicación. Se debe usar las cursivas en el título, y si es un artículo de revista, capítulo de libro o sitio web es entre comillas). Si al autor es conocido como "Anónimo", se citará igual:

Libro sin autor: (Democracia Directa, 2020)

Artículo de revista sin autor: ("Cambio Climático ", 2019)

Autor como "Anónimo": (Anónimo, 2016)

Las **obras legales** se consideran también obras anónimas y se citan en el texto referenciando las primeras palabras significativas del título y el año.

r) Citación de fragmentos de una fuente

Para citar una **parte** de un texto, se incluye la cita de autor-fecha y la información de la parte específica: páginas, tablas, figuras o capítulo.

(Sanjinés, 1909, Capítulo 7)

(Flores, 2019, Tabla 3)

s) Fuentes electrónicas

La referencia con **DOI** se debe usar el formato: **https://doi.org/.....**

Si la referencia no tiene un **DOI** se citará la **URL**: **https://www.....**

A la referencia de una **URL** y **DOI** con un enlace (http:// o https://), no es obligatorio incluir la frase "Recuperado de" o "Accesible en", pues, el enlace nos lleva al contenido.

t) Libros

Apellido, N. (año). *Título del libro en cursiva: Subtítulo en cursiva* (número de edición). Editorial

Fernández, C. (2020). *Título Preliminar del Código Civil*. Ediciones Studium.

u) Libros electrónicos

Apellido, N. (año). *Título del libro electrónico en cursiva: Subtítulo en cursiva*. Editorial. <https://www.....>

Apellido, N. (año). *Título del libro electrónico en cursiva: Subtítulo en cursiva*. Editorial. <https://doi.org/.....>

v) Capítulo de libro

Apellido, N. del autor del capítulo (año). Título del capítulo: Subtítulo. En N. Apellido del coordinador/ editor del libro (Coord./ Ed./Eds.), *Título del libro en cursiva: Subtítulo en cursiva* (nº ed., Vol., pp. 1ª pág.-última pág.). Editorial.

López, A. (2018). La letra de cambio. En J. A. Robles (Ed.), *Derecho Comercial Latinoamericano* (pp. 305-336). Ediciones Legales.

w) Artículo de revista

Apellido, N. (año). Título del artículo: Subtítulo. *Título completo de la revista en cursiva: Subtítulo en cursiva, nº volumen en cursiva* (nº fascículo), 1ª página - última página del artículo.

Montenegro, S.D. y Ramos, O.P. (2020). El derecho cambiario en el Perú. *Revista Jurídica* 8(1), 78-87.

x) Artículo de revista con DOI

Apellido, N. (año). Título del artículo: Subtítulo. *Título completo de la revista en cursiva: Subtítulo en cursiva, nº volumen en cursiva* (nº fascículo), 1ª página - última página del artículo. <https://doi.org/..>
.....

Nota: el número de fascículo se coloca seguido del número de volumen, sin espacio.

y) Artículo de revista electrónica sin DOI

Apellido, N. (año). Título del artículo: Subtítulo. *Título completo de la revista en cursiva: Subtítulo en cursiva, nº volumen en cursiva* (nº fascículo), 1ª página - última página del artículo. <https://www.....>

No se incluye la fecha de consulta, a menos que el material de la fuente pueda cambiar con el tiempo.

z) Tesis publicada

Aguinaga Vidarte, L.Y. (2019). *Criterios para la cuantificación equitativa del resarcimiento del daño moral en la responsabilidad civil*.

[Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo]. Repositorio institucional.

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/5105>.

aa) Redes sociales

Autor [@nombre de usuario]. (año). *Contenido del post en cursiva hasta 20 palabras* [Descripción de contenido]. Nombre del sitio. <https://.....>

bb) Legislación

Título de la ley. (año). *Nombre publicación oficial en cursiva, n° de publicación en cursiva, sección publicación en cursiva, fecha publicación, página inicial - página final*. <https://www.....>

Ley 28237, de 7 de mayo, Código Procesal Constitucional. (2004). *Boletín Oficial del Diario El Peruano*. 31 de mayo de 2004, p. 269423. <https://diariooficial.elperuano.pe/boletinoficial>

cc) Jurisprudencia

Sentencia Corte Suprema de Justicia (2016, 25 de enero). Sentencia C-16543/116 (Julio Antonio Fabián Rojas). Citación parentética: (Sentencia C-16543/116) Citación narrativa: Sentencia C-16543/116 (2016).

<https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/JURISP.pdf>

Nota: para mayor información revise el blog de la Asociación Americana de Psicología en <https://apastyle.apa.org/blog/> También puede consultarse el trabajo citas y referencias citar vs. plagiar recomendaciones y aspectos básicos del estilo APA (basada en la 7. ed. en inglés) de la Universidad de Lima.

http://contenidos.ulima.edu.pe/bibliofiles/gsu/Guias_tutoriales/citas_referencias_apa.pdf

TABLAS Y GRÁFICOS

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad en Perú, el análisis estadístico se refiere también entre otros aspectos a resumir grandes cantidades de información jurídica. Por ejemplo la media aritmética del proceso constitucional de amparo resuelto por el Tribunal Constitucional.

Es probable que hayan surgido muchas preguntas en tu mente cuando, el profesor de investigación jurídica te solicita que le expliques como vas a analizar y presentar los datos de tu investigación y como los vas a procesar, seguramente te vas a preguntar: ¿Cuántos son los datos de estudio? ¿Qué gráficos y cuadros estadísticos existen?

Esto nos lleva a pensar, que en nuestra vida cotidiana necesitamos simplificar y organizar nuestras percepciones. Para orientarnos a una nueva situación rápidamente buscamos nuevas generalizaciones que describen esta gran imagen. Necesitamos simplificar las generalidades de una manera apropiada y eficiente y no ser engañados

No cabe duda que viene a nuestra mente, el concepto de proporción, describimos numéricamente la distribución de las puntuaciones de una variable con frecuencias porcentuales. Por ello los

1 Tomado de CARRUITERO, F., BENITES, T. y HOSPINAL. (2021). *Estadística para la Ciencia Jurídica*. Fondo Editorial de la Universidad Privada Antenor Oregón de Trujillo. Trujillo.

gráficos nos permiten afirmar que tiene un valor mayor a un conjunto de palabras.

Los diseños gráficos y pictóricos se eligen con base en (1) el nivel de medición de una variable (2) los objetivos y los aspectos relevantes del estudio y (3) el público a quien se dirigen. Para los programas públicos los gráficos sencillos y a todo color funcionan mejor y brinda una perspectiva global de los estadísticos descriptivos, tales como porcentajes y promedios. En contraste los públicos compuestos por especialistas están acostumbrados a los estadísticos inferenciales aquellos disertados para explicar y probar hipótesis. Junto con las tablas estadísticas, los gráficos nos ayudan a discernir las formas de las distribuciones de frecuencia. Incluso los gráficos descriptivos alertan a un analista sobre fuentes de error potenciales que puedan incluir en el análisis realizado. (Ritchey: 2008)

- Las presentaciones gráficas deben cumplir con algunas reglas y lineamientos simples los cuales también se aplican a las tablas y a la elaboración de reportes. (Ritchey: 2008)
- Elige el diseño con base en a) el nivel de medición de una variable, b) los objetivos del estudio y c) el público a quien se dirige.
- Ante todo, una buena presentación grafica tiene que ser clara y entendible. Debe simplificar no complicar.
- Un gráfico o diagrama requiere explicarse por sí mismo y transmitir información sin hacer referencia a un texto o a alguien que lo explique. La selección cuidadosa de títulos, descripciones de la escala, subtítulos y otras leyendas contribuyen a lograr este objetivo. Somete cada grafico o tabla a la prueba de “perdido en el estacionamiento”. Pregúntate si este grafico fuera abandonado en un estacionamiento ¿podría tomarlo un perfecto extraño e interpretarlo?
- Antes de decidirte sobre el tipo de presentación pictórica (por ejemplo, gráfico de pastel contra grafico de barras) elabora bosquejos con varias opciones. Los programas de cómputo hacen esto en forma relativamente fácil. Para ampliar las

alternativas solicitan opiniones y consultas otros materiales, tales como informes organizacionales.

- Adhieres a los principios de inclusividad. Ahora al pie de página cualquier excepción.
- Si los datos no son tuyos indica la fuente de los mismos al final de la tabla.

2. GUÍA PARA EL ESTUDIANTE

Para elaborar los gráficos en el presente capítulo se empleara la clasificación de las variables según su naturaleza, las cuales pueden ser discretas o continuas. Los tipos de gráficos más comunes que se pueden emplear se listan a continuación, en algunos casos, los gráficos pueden ser empleados para ambos tipos de variables.

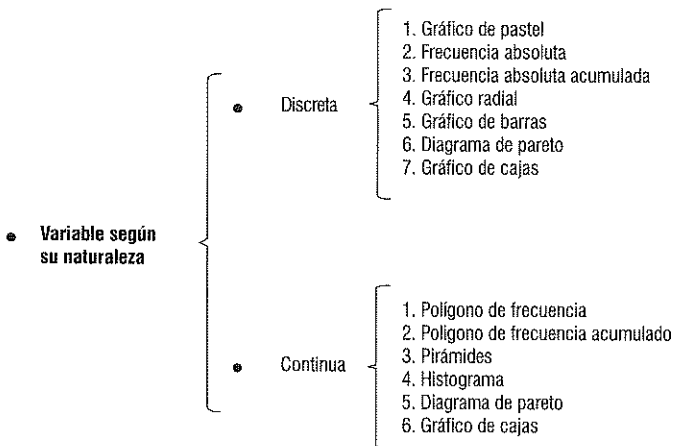


Gráfico de Pastel

También denominado gráfico de 360 grados, de sectores o circular, es empleado para presentar datos discretos (nominales u ordinales) y para representar porcentajes y proporciones que permiten visualizar qué parte del total representa cada categoría o sección. Se recomienda emplear este gráfico para mostrar hasta 5 categorías, debido a que si se emplea un mayor número de secciones se dificultará el entendimiento. Por otro lado, al ser una gráfica circular, se requiere conocer de manera aproximada el ángulo de la sección para interpretar el tamaño de la proporción de cada categoría, por lo que es recomendable acompañar el gráfico con una leyenda. La proporción se calcula multiplicando la frecuencia relativa por 360°, que corresponde con el total que no debe superar el 100%.

Forma Tradicional

La Tabla 1 muestra las edades de los 48 estudiantes del 4to ciclo de la facultad de derecho de la UNMSM, esta población será tomada como base la elaboración del gráfico pastel.

Tabla 1 : Edad de Estudiantes de Derecho UNMSM

Edad en Años de los Estudiantes de Derecho (48 alumnos)											
21	20	21	19	19	19	21	21	21	21	20	19
20	20	20	21	21	20	19	20	20	20	19	21
20	21	19	21	21	19	19	20	20	20	21	21
21	20	20	20	21	20	20	20	20	19	20	20

Se procede a realizar un cuadro de resumen con la información como se muestra en la Tabla 2. La frecuencia relativa se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Cantidad de Estudiantes de 19 Años}}{\text{Cantidad Total de Estudiantes}} = \frac{10}{48} = 0,21$$

$$= 21\%$$

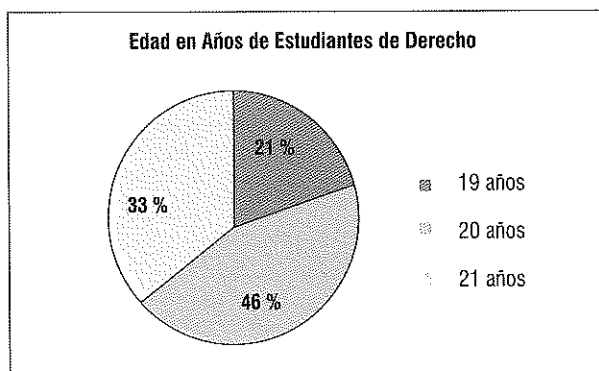
$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Cantidad de Estudiantes de 20 Años}}{\text{Cantidad Total de Estudiantes}} = \frac{22}{48} = 0,46$$

$$= 46\%$$

$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Cantidad de Estudiantes de 21 Años}}{\text{Cantidad Total de Estudiantes}} = \frac{16}{48} = 0,33$$

$$= 33\%$$

RESUMEN DE EDAD EN AÑOS DE ESTUDIANTES DE DERECHO		
Edad	Cantidad	Frecuencia Relativa
19 años	10	21%
20 años	22	46%
21 años	16	33%
Total	48	100%

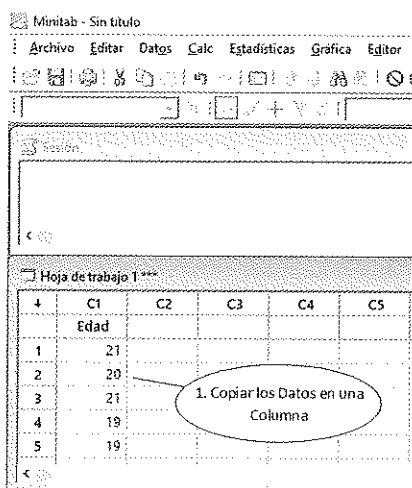


Aplicando Minitab:

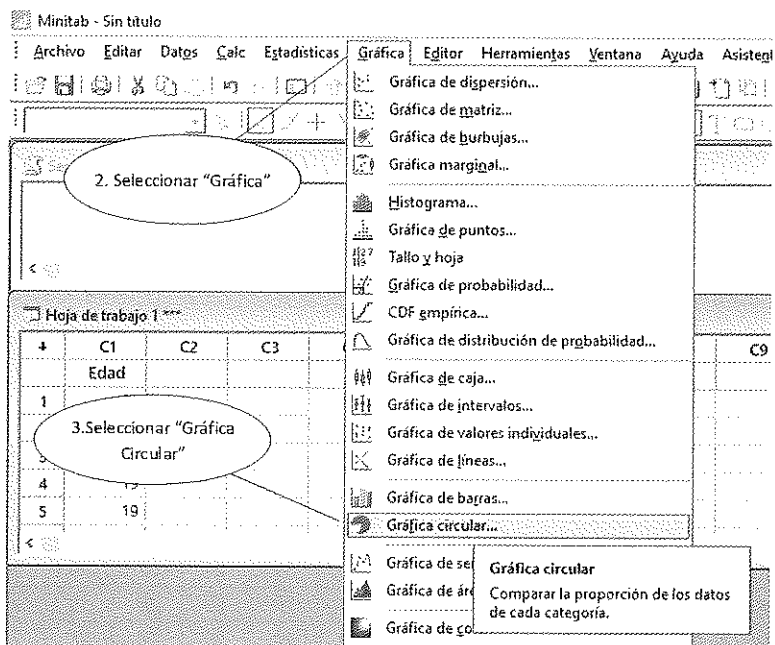
Se procede a copiar los datos en la hoja de trabajo de Minitab.

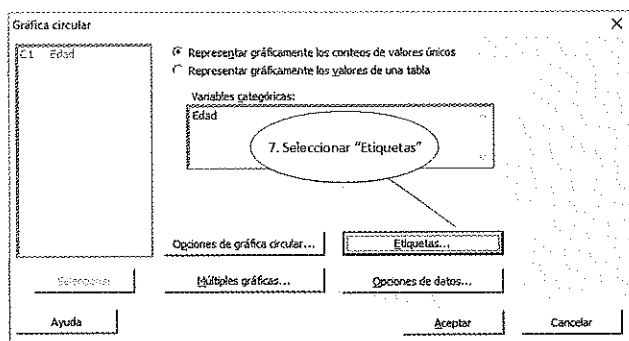
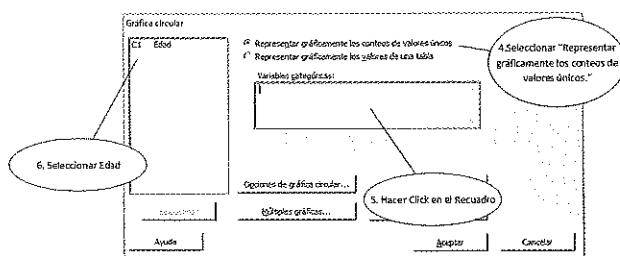
Tabla 1: Edad de Estudiantes de Derecho UNMSM

Edad en Años de los Estudiantes de Derecho (48 alumnos)											
21	20	21	19	19	19	21	21	21	21	20	19
20	20	20	21	21	20	19	20	20	20	19	21
20	21	19	21	21	19	19	20	20	20	21	21
21	20	20	20	21	20	20	20	20	19	20	20



Seguidamente ir a “Gráfica” y seleccionar “Gráfica Circular”.





Ingresar el nombre del gráfico deseado.

Gráfica circular: Etiquetas

Títulos/notas al pie de página | Etiquetas de división

Título:

Gráfica de Etndes en Años de Estudiantes de Derecho UNMSM

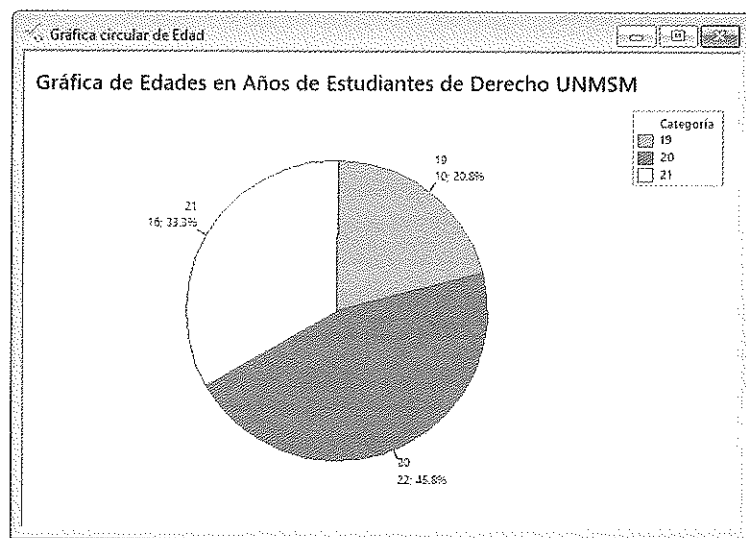
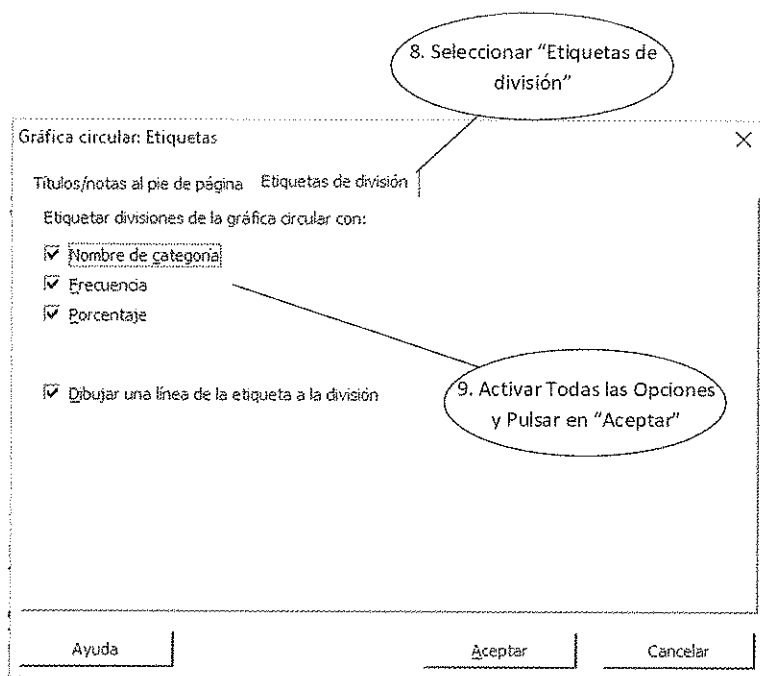
Subtítulo 1:

Subtítulo 2:

Nota al pie de página 1:

Nota al pie de página 2:

Ayuda Aceptar Cancelar



Interpretación: Se puede observar que los estudiantes de Derecho de la UNMSM de 20 años representan el 45% del total, los de 21 años el 33% y los de 19 años el 20%

Gráfico de Barras

Para presentar variables discretas (nominales u ordinales) se puede emplear el gráfico de barras. Este gráfico representa, mediante barras o rectángulos del mismo ancho, la frecuencia con la que se repite cada categoría. Es por ello, que la altura o longitud de la barra es proporcional al valor o frecuencia de la categoría de cada variable que se representa. Generalmente se emplean para comparar dos o más valores y pueden ser horizontales o verticales.

Forma Tradicional:

La Tabla 2 muestra la cantidad de postulantes por género en las diversas universidades del Perú tanto para pregrado, maestría y doctorado.

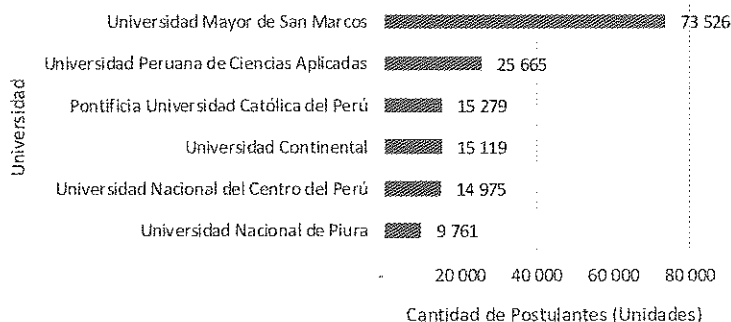
TABLA 2 - Cantidad de Postulantes 2016 I – Pregrado, Maestría y Doctorado.

CANTIDAD DE POSTULANTES 2016 - I			
Universidad	Femenino	Masculino	Total
Universidad Mayor de San Marcos	36 157	37 369	73 526
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	12 431	13 234	25 665
Pontificia Universidad Católica del Perú	6 790	8 489	15 279
Universidad Continental	5 829	9 290	15 119
Universidad Nacional del Centro del Perú	7 335	7 640	14 975
Universidad Nacional de Piura	5 731	4 030	9 761
Total	74 273	80 052	154 325

Fuente: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

Haciendo uso de los datos de la columna “Total” se iniciará el diseño del gráfico de barras. Para ello debemos definir si emplearemos el eje X o el eje Y para representar el nombre de las categorías y la frecuencia de cada una. Para este caso emplearemos el eje Y para asignar el nombre a la categoría y el eje X para expresar la frecuencia.

Cantidad de Postulantes 2016 - I

**Interpretación:**

Del gráfico mostrado, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la universidad con mayor cantidad de postulantes, seguida de la Universidad de Ciencias Aplicadas con 25 665 y la Pontificia Universidad Católica del Perú con 15 279 postulantes.

Aplicando Minitab:

Se procede a copiar los datos en la hoja de trabajo de Minitab.

Minitab - Sin título

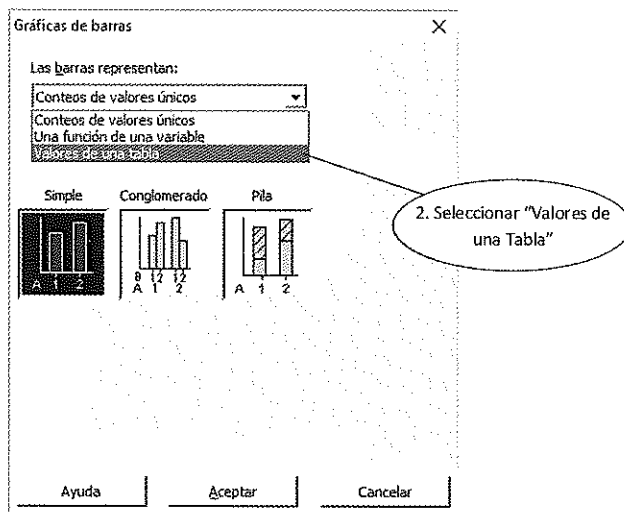
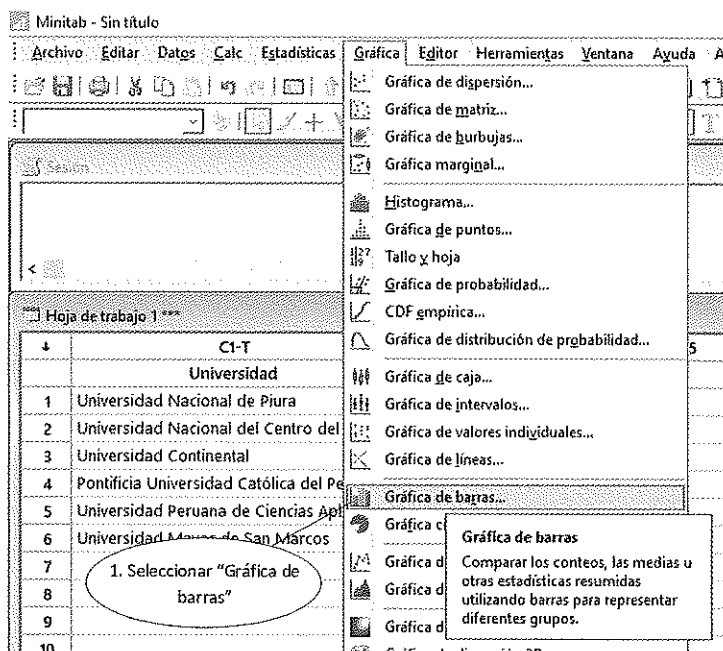
Archivo Editar Datos Calc Estadísticas Gráfica Editor Herramientas Ventana Ayuda

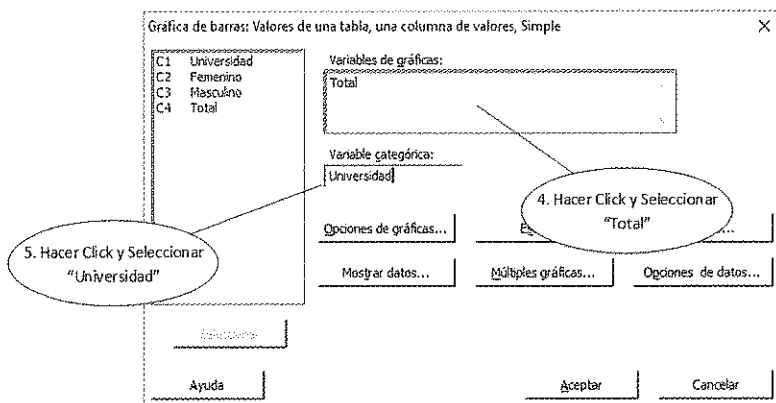
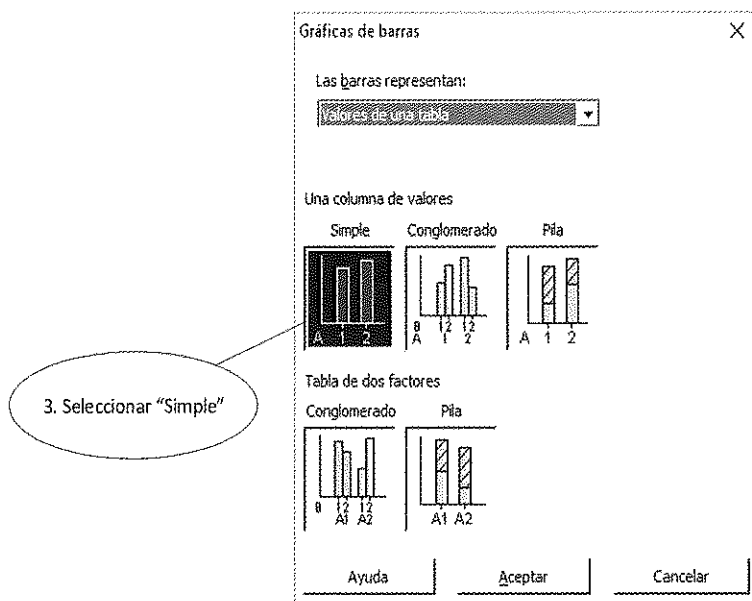
Sesión

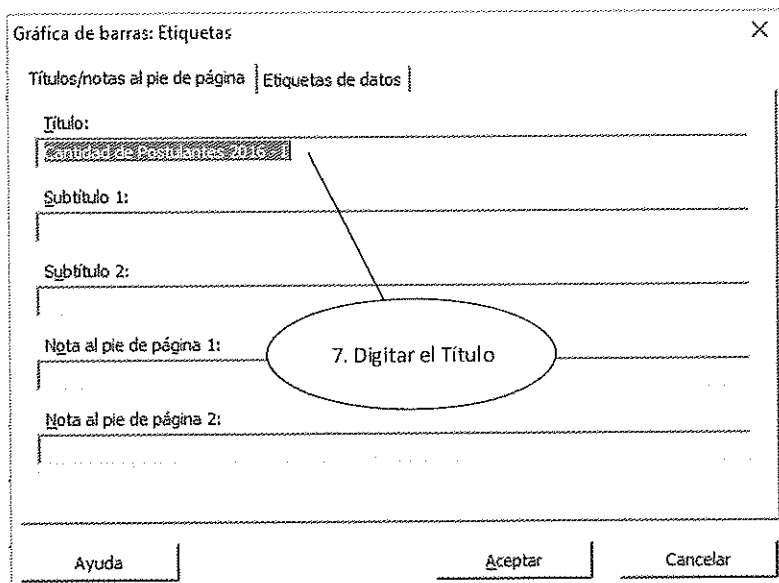
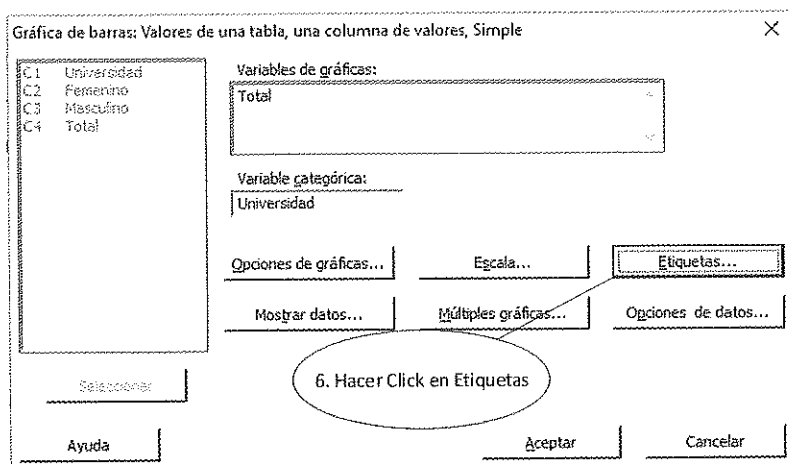
Hoja de trabajo 1 ***

	C1-T	C2	C3	C4	C5
	Universidad	Femenino	Masculino	Total	
1	Universidad Nacional de Piura	5731	4030	9761	
2	Universidad Nacional del Centro del Perú	7335	7640	14975	
3	Universidad Continental	5829	9290	15119	
4	Pontificia Universidad Católica del Perú	6790	8489	15279	
5	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	12431	13234	25665	
6	Universidad Mayor de San Marcos	36157	37369	73526	

En la parte superior seleccionar “Gráfica” y posteriormente “Gráfica de barras”







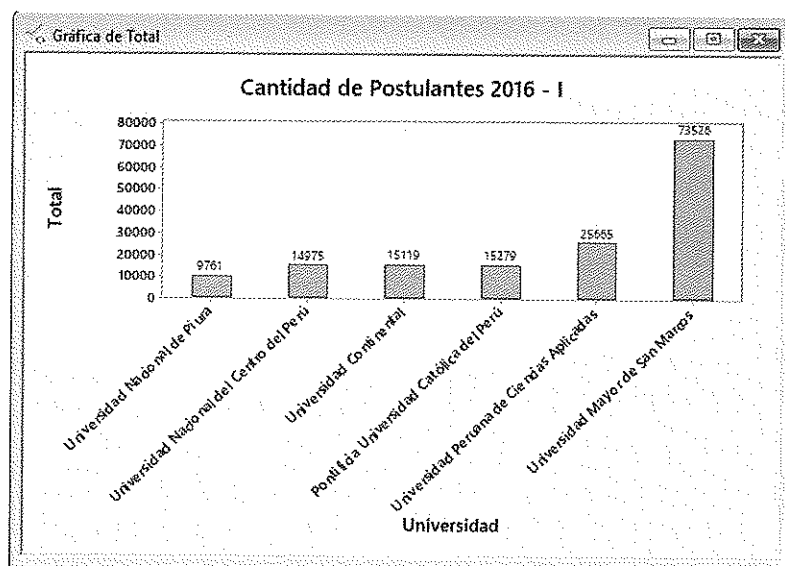
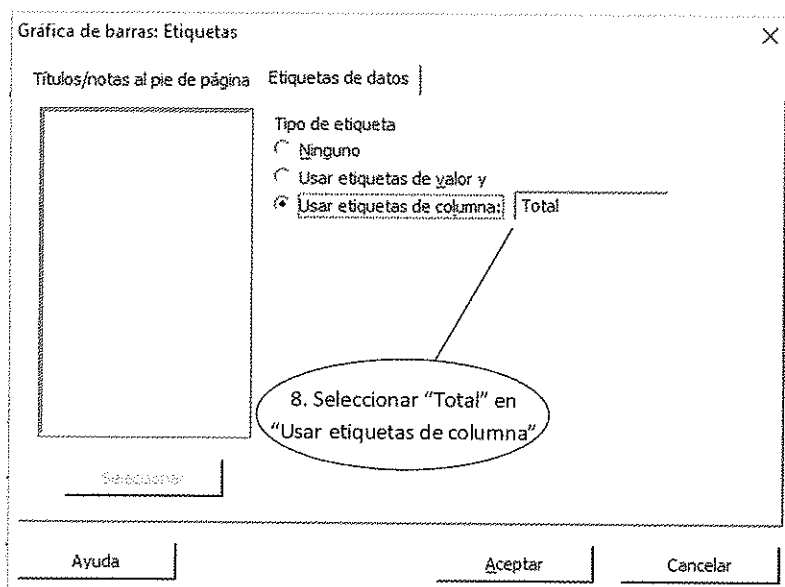
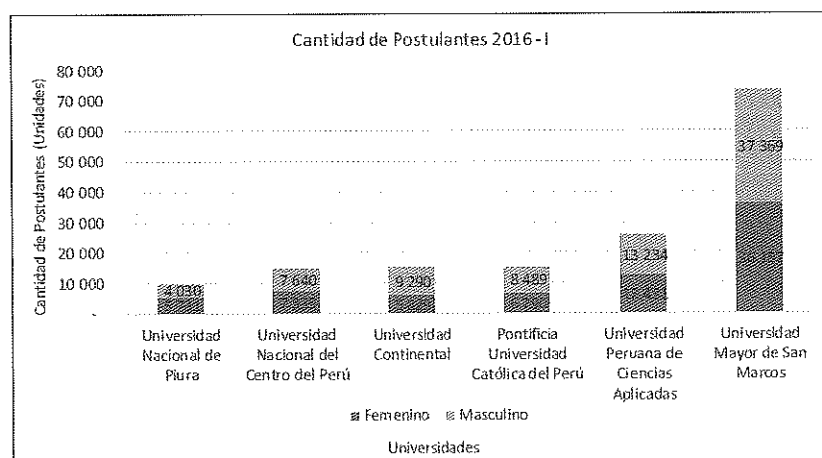


Gráfico de Barras Compuesto

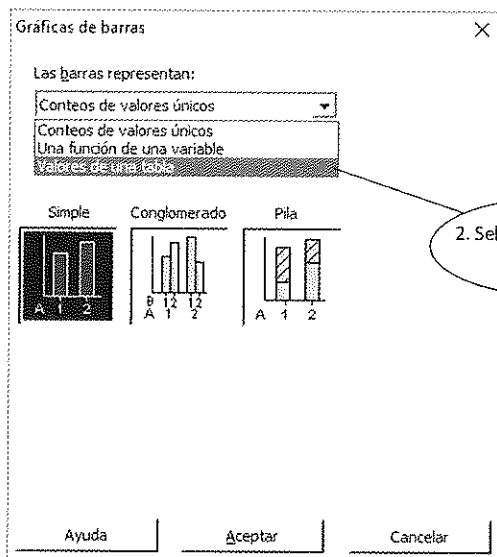
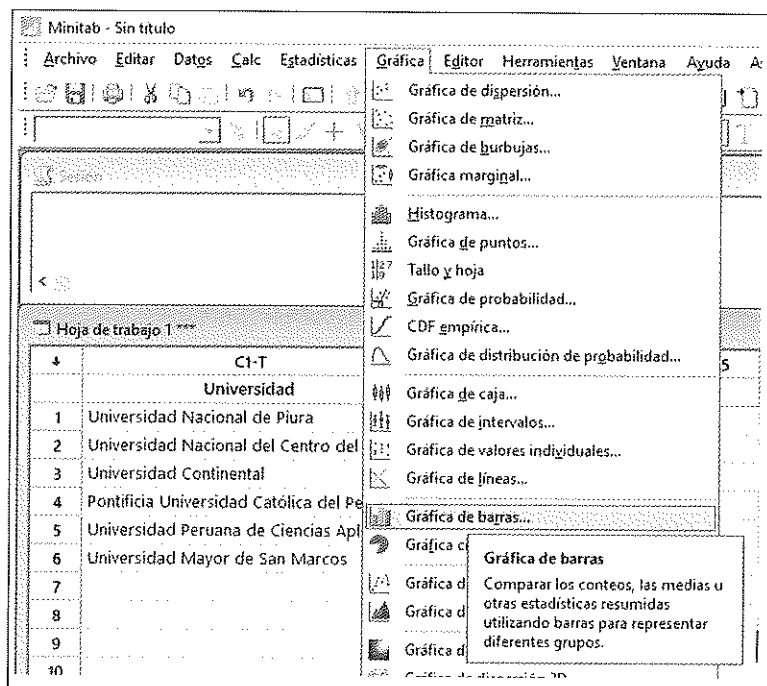
Cuando se requiere presentar una cantidad mayor de información se puede emplear el Gráfico de Barras Compuesto, en el cual la categoría inicial (Universidad) se divide en subcategorías, en este caso, la subcategoría de género masculino y femenino. Con los datos de Tabla 2 se agrega esta subcategoría resultando finalmente el siguiente gráfico.

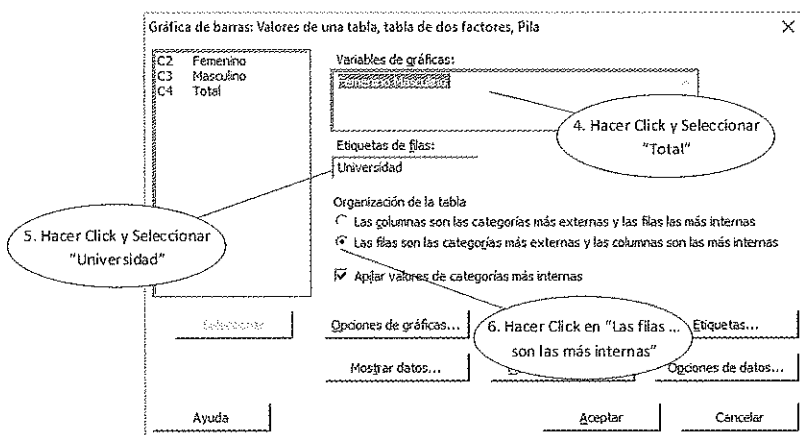
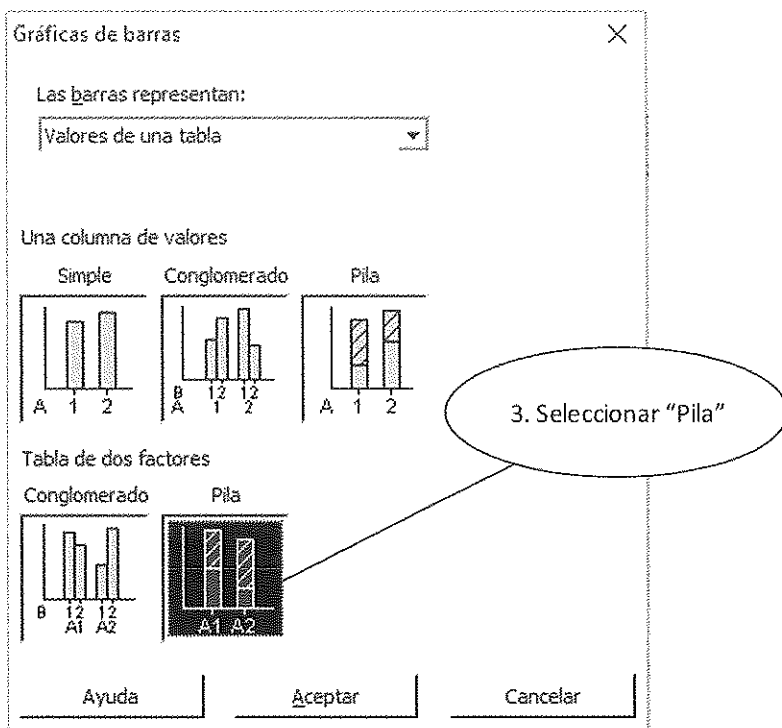


Interpretación:

Se observa del gráfico que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha recibido una mayor cantidad de postulantes en el año 2016 - I, en comparación con las demás universidades estudiadas. Así mismo, se puede observar que existe una cantidad similar de postulantes femeninas y masculinas para todas las universidades en el mismo periodo.

Aplicando MiniTab:





Gráfica de barras: Valores de una tabla, tabla de dos factores, Pila

Variables de gráficas:

Etiquetas de filas:

Organización de la

☐ Las columnas son las categorías más externas y las filas las más internas

☒ Las filas son las categorías más externas y las columnas son las más internas

☒ Appear valores de categorías más internas

7. Hacer Click en Etiquetas

Selecione

Opciones de gráficas...

Escala...

Etiquetas...

Mostrar datos...

Múltiples gráficas...

Opciones de datos...

Ayuda

Aceptar

Cancelar

Gráfica de barras: Etiquetas

Titulos/notas al pie de página | Etiquetas de datos |

Título:

Subtítulo 1:

Subtítulo 2:

Nota al pie de página 1:

Nota al pie de página 2:

8. Digitar el Título

Ayuda

Aceptar

Cancelar

Gráfica de barras: Etiquetas

Títulos/notas al pie de página | Etiquetas de datos

C1 Universidad
 C2 Femenino
 C3 Masculino
 C4 Total

Tipo de etiqueta

☐ Ninguno
☒ Usar etiquetas de valor y:
☐ Usar etiquetas de columna:

9. Seleccionar "Usar etiquetas de valor Y"

Seleccionar

Ayuda | Aceptar | Cancelar

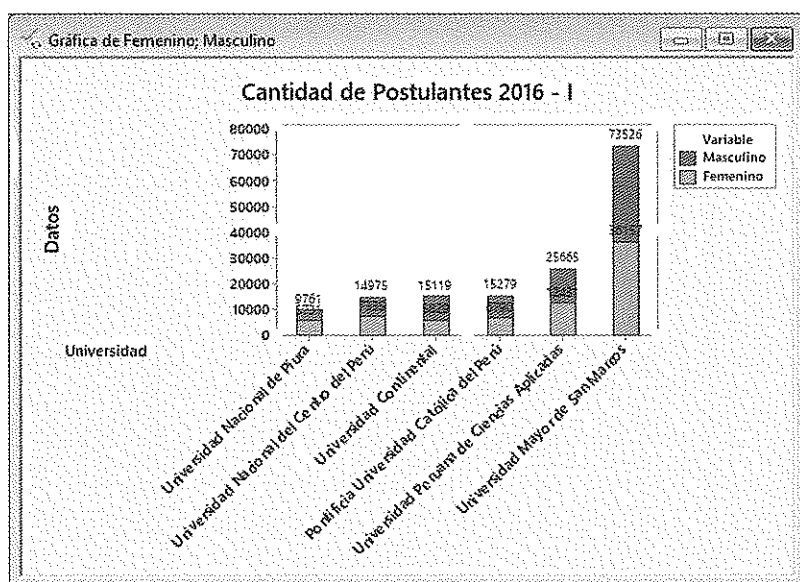


Gráfico Radial

También llamado araña o estrella, es un gráfico que sirve para comparar datos discretos (nominales y ordinales). Usa la circunferencia o un polígono del gráfico como ordenadas, a cada variable se le otorga un eje que inicia en el centro del círculo, estos se disponen radialmente con iguales distancias y escalas entre sí. Cada valor se traza en su eje y se conectan los ejes entre diferentes variables para formar un polígono. Su utilidad radica en que permite visualizar qué variables tienen valores similares o atípicos.

Aplicación Tradicional:

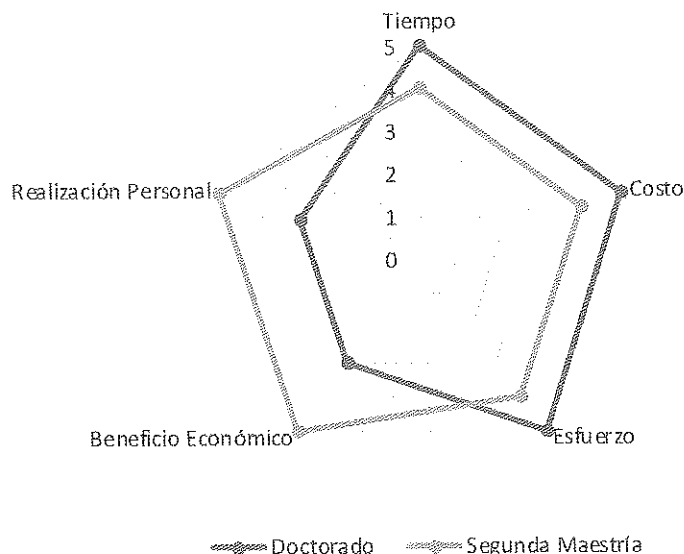
El Gerente de una prestigiosa institución del Estado Peruano está evaluando estudiar una segunda maestría o un doctorado, para ello ha recopilado información consultando a sus colegas y mentores en función a las cinco variables que más le interesan obteniendo el resultado de la Tabla 3. El Gerente ha establecido una un rango de puntuación siendo el valor más bajo igual a 0 puntos y el más alto igual a 5 puntos.

Tabla 3 - Puntuación de Variables - Doctorado vs Segunda Maestría

Variables	Doctorado	Segunda Maestría
Tiempo	5	4
Costo	5	4
Dificultad	5	4
Menor Beneficio Económico	3	5
Menor Realización Profesional	3	5

Con los datos de la Tabla 3, se diagrama el siguiente gráfico

Análisis - Estudio de Post Grado



Del gráfico se entiende que, la segunda maestría requerirá de un menor esfuerzo, tiempo y costo que el doctorado, sin embargo, el doctorado le permitirá lograr una mayor realización personal y obtener un mayor beneficio económico.

Histograma

El Histograma es un gráfico utilizado para representar datos continuos de intervalo o razón. Este gráfico está compuesto por barras verticales donde el ancho de la base de cada barra es igual a la otra. En el eje horizontal se acumula la frecuencia de cada puntuación. Se debe tener en consideración que las barras se grafican juntas a diferencia del Gráfico de Barras donde se grafican espaciadas.

Modo tradicional:**Tabla 5**

Peso de camiones (Toneladas)									
17,70	17,20	16,90	20,50	14,50	17,60	14,00	20,50	21,70	17,30
21,40	15,80	21,60	14,60	17,70	16,10	21,40	18,20	17,50	14,60

Para realizar el gráfico del Histograma se debe calcular los siguientes valores

Tabla 6 – Elementos del Histograma

Elemento	Valor	Fórmula
N	20,0 camiones	Número de valores
Valor Mínimo	14,0 toneladas	Valor Mínimo
Valor Máximo	21,7 toneladas	Valor Máximo
Rango	7,7 toneladas	Valor Máximo - Valor Mínimo
Número de Clases	6,0 clases	$1 + 3.33 \log (N=20)^*$
Amplitud	1,3 toneladas	Rango / Cantidad de Clases

* El número de clases puede ser elegido empleado la Ley de Sturges $(1 + 3,33 \cdot \log(N))$ o a criterio del lector.

Con la información de la Tabla 6 se puede interpretar que el gráfico contará con 6 barras verticales de un ancho o amplitud de 1,3 Toneladas.

Para iniciar la construcción de la Tabla 7, se debe considerar el siguiente razonamiento:

$$\text{Límite Inferior} = \text{Valor Mínimo}$$

$$\text{Límite Superior} = \text{Límite Inferior} + \text{Amplitud}$$

$$\text{Marca de Clase} = \frac{(\text{Límite Inferior} + \text{Límite Superior})}{2}$$

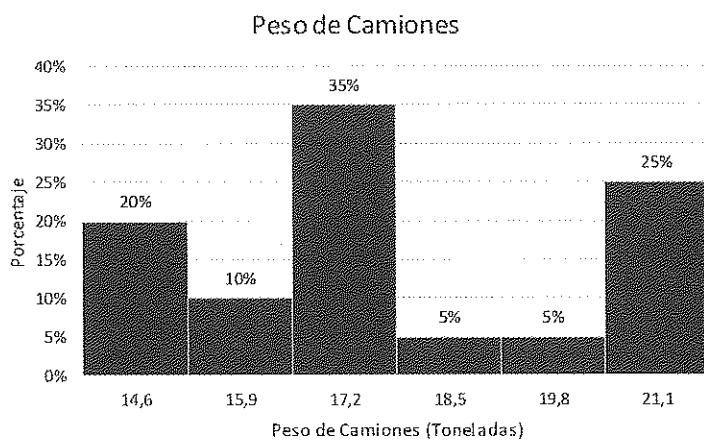
$$\text{Cantidad de Camiones}$$

$$= \text{Camiones con tonelaje entre el Límite Inferior y el Límite Superior}$$

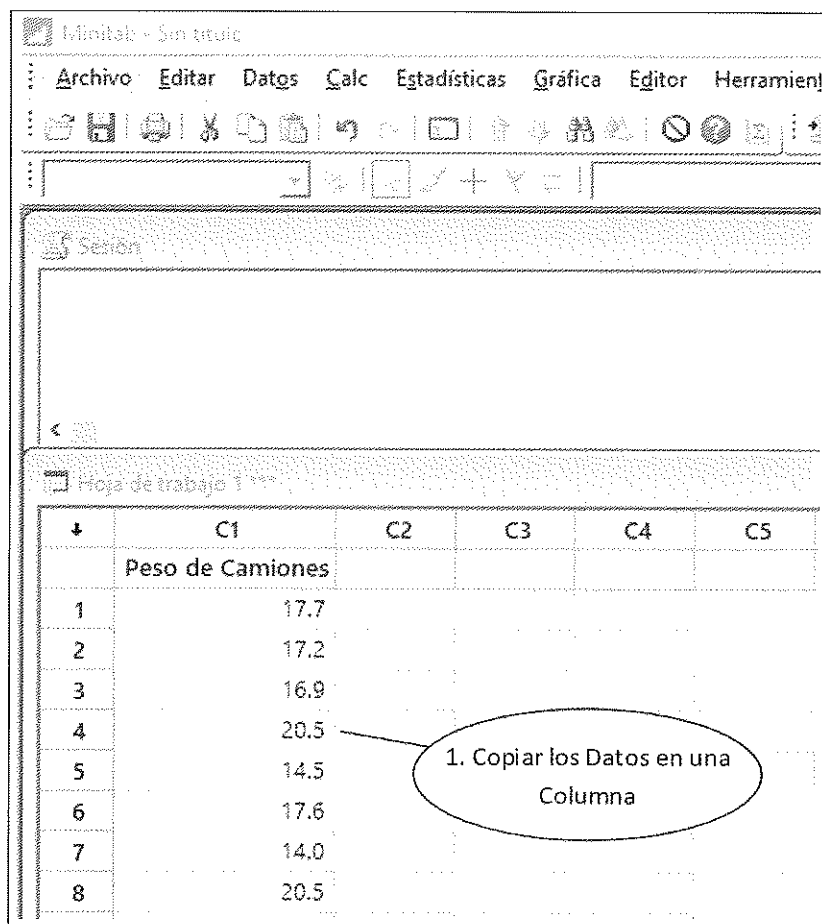
$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Cantidad de Camiones por Clase}}{\text{Total de Camiones}} \times 100\%$$

Tabla 7 – Datos del Histograma

Peso de Camiones (Toneladas)					
Número de Clase	Límite Inferior	Límite Superior	Marca de Clase	Cantidad de Camiones	Frecuencia Relativa
1	14,0	15,3	14,6	4	20%
2	15,3	16,6	15,9	2	10%
3	16,6	17,9	17,2	7	35%
4	17,9	19,2	18,5	1	5%
5	19,2	20,5	19,8	1	5%
6	20,5	21,7	21,1	5	25%
Total				20	100%



Aplicando Minitab



Minitab - Sin título

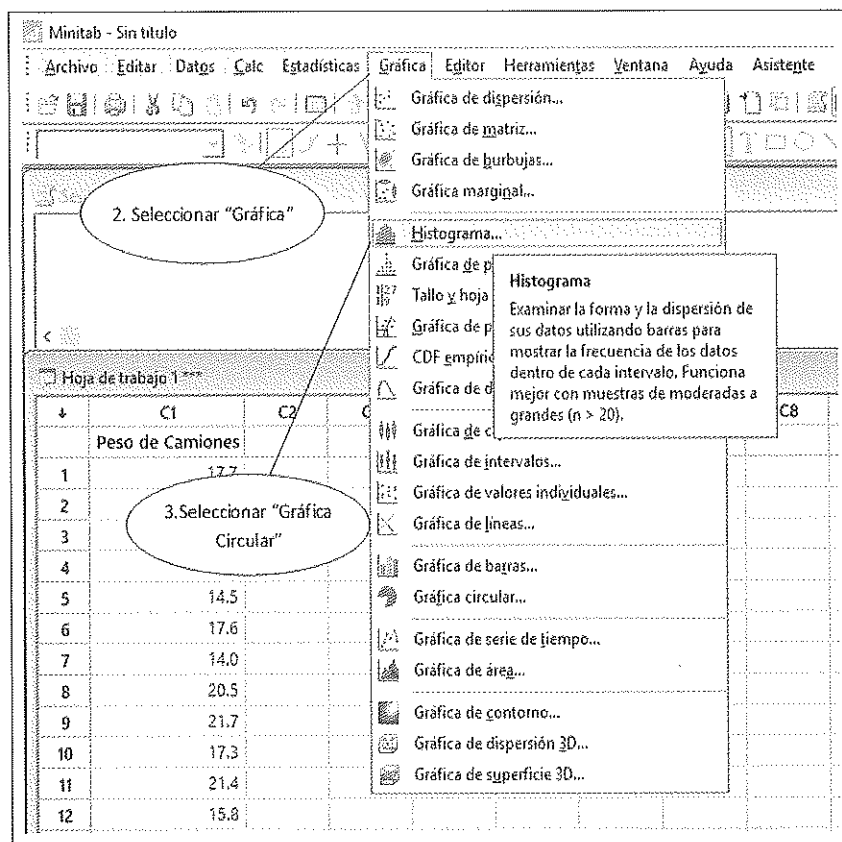
Archivo Editar Datos Calc Estadísticas Gráfica Editor Herramientas

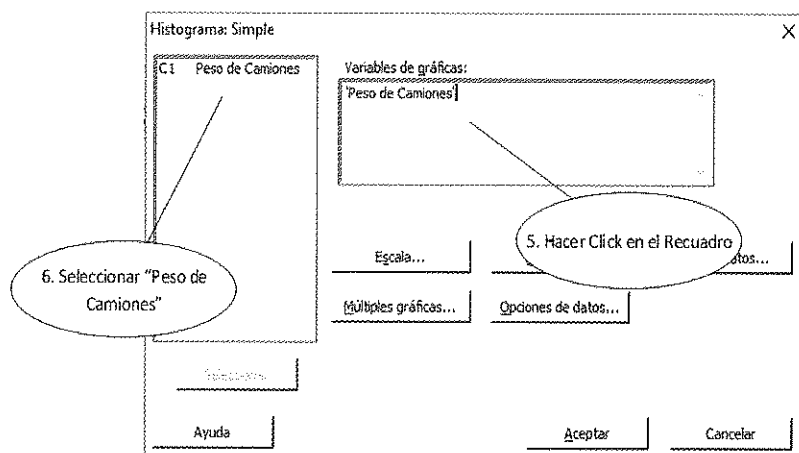
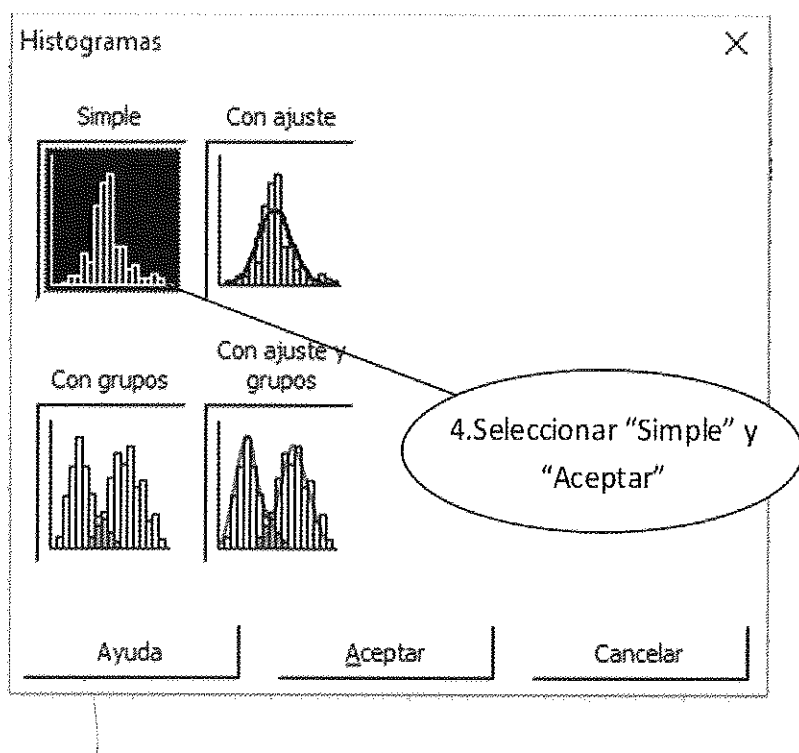
Sección

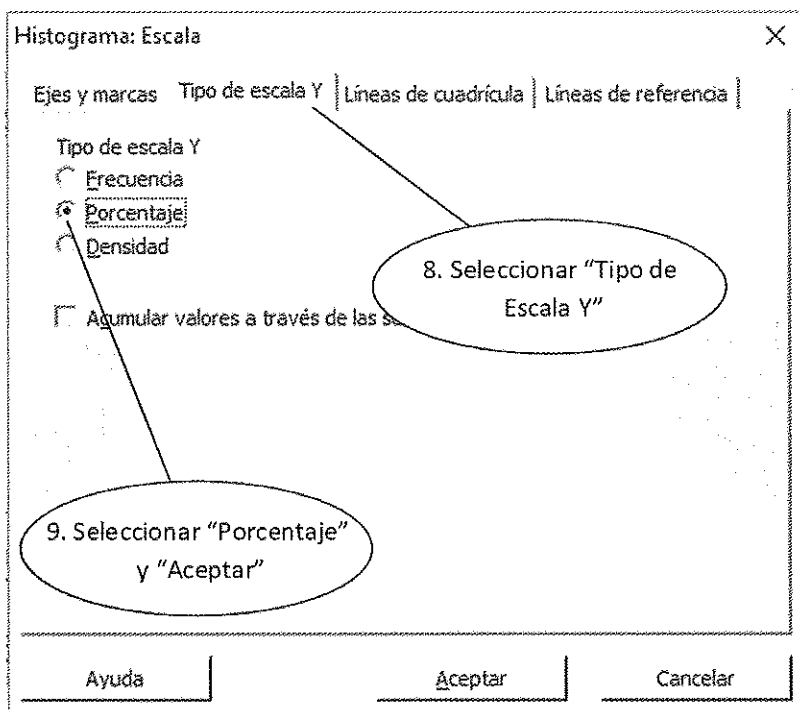
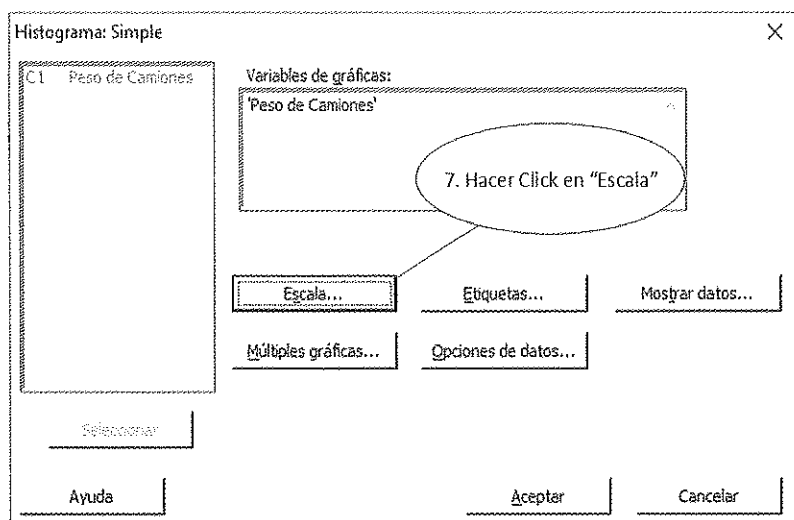
Hoja de trabajo 1

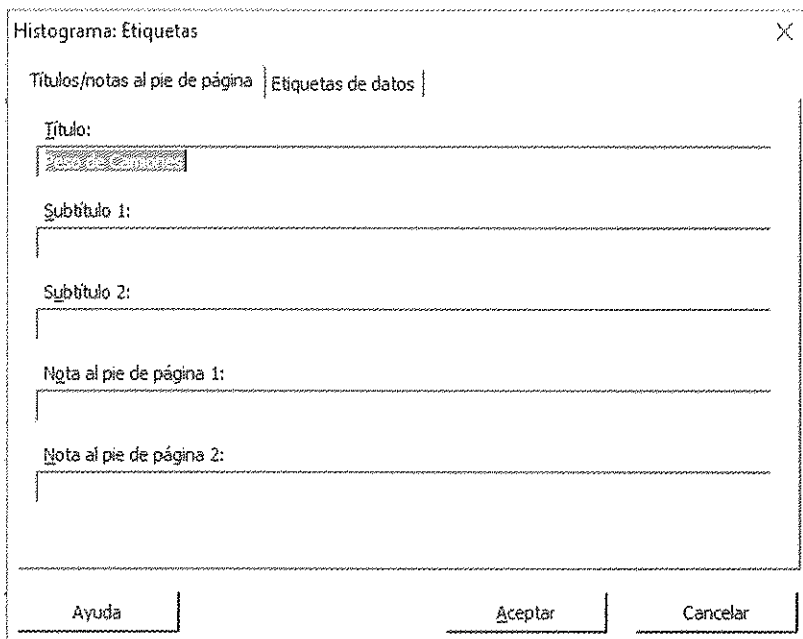
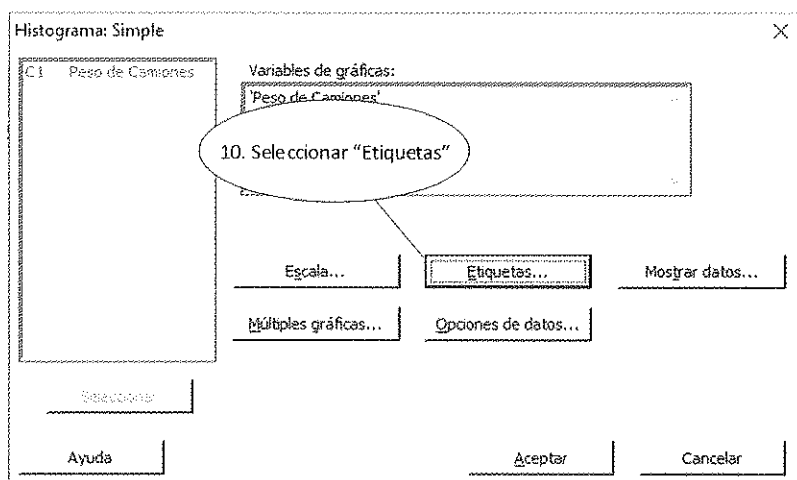
	C1	C2	C3	C4	C5
	Peso de Camiones				
1	17.7				
2	17.2				
3	16.9				
4	20.5				
5	14.5				
6	17.6				
7	14.0				
8	20.5				

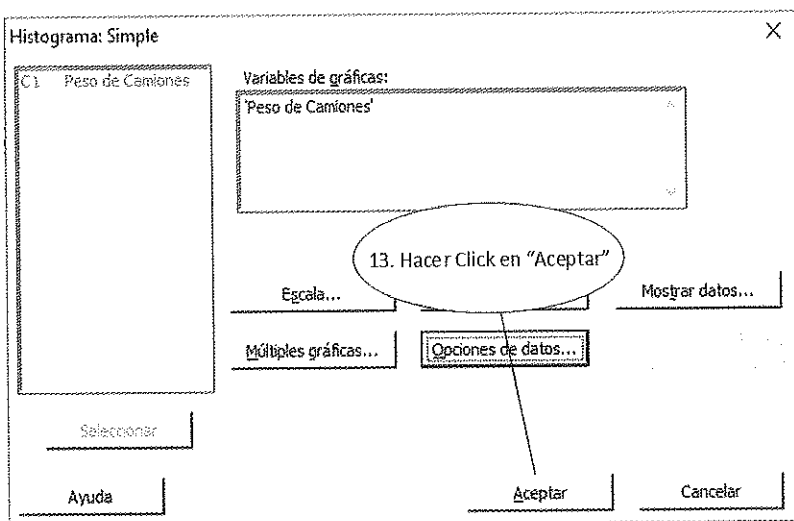
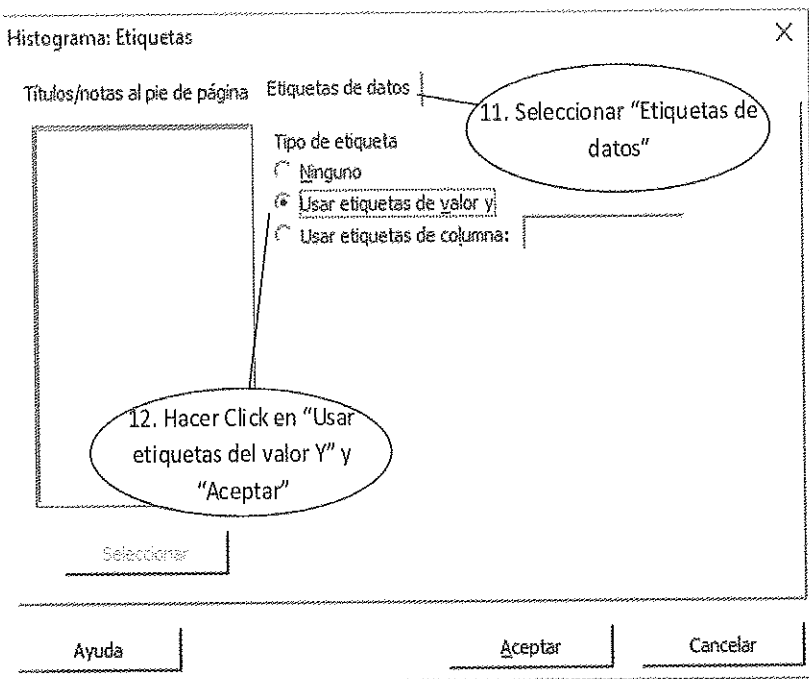
1. Copiar los Datos en una Columna



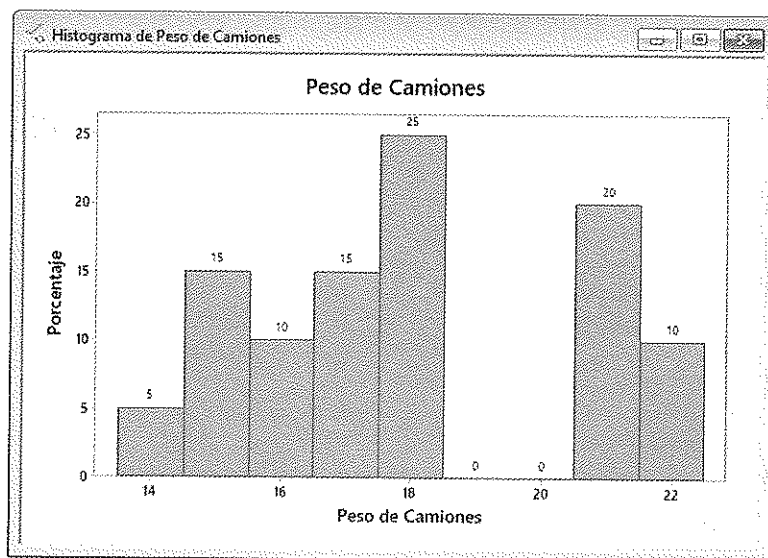








Como se observará a en el gráfico de MiniTab el histograma es diferente al hallado de la manera tradicional, esto se debe a que MiniTab emplea otro método para calcular el número de clases.



Polígono de Frecuencias

Es un gráfico de líneas o gráfico de 90 grados para representar variables de intervalo o razón trazadas sobre el eje horizontal. Las frecuencias relativas de puntuación descritas por las alturas de puntos localizados sobre puntuaciones y enlazados por líneas rectas.

Los polígonos de frecuencia son especialmente útiles para comparar dos o más muestras, Por ejemplo, comparemos las distribuciones de evaluaciones de rendimiento de combustible para autos compactos contra los vehículos utilitarios de tracción en las cuatro ruedas (SUV), La tabla 3-3 de las distribuciones de frecuencia y frecuencia porcentual para ambos tipos de vehículos, Nótese que difieren los tamaños muestrales de los tipos de vehículos, Hay 106 modelos de autos compactos pero solo 68 modelos de los SUV, Si

usamos frecuencias sin elaborar para construir los polígonos, el polígono para los autos compactos más numerosos hará empujarse el polígono para los SUV.

Gráfico de Frecuencia Absoluta

Una variación del Histograma es el Gráfico de Frecuencia Absoluta. Este gráfico representa el número de veces o frecuencia con la que aparece un valor por cada categoría. Se construyen las barras con base de igual amplitud y la altura de éstos toma el valor de la frecuencia absoluta de la categoría que representa.

Notas de Exámenes (Unidades)									
12,00	12,00	17,00	17,50	8,00	18,00	15,00	13,00	9,00	14,00
20,00	19,00	12,00	15,00	10,00	11,00	10,00	13,00	14,00	18,00

Elemento	Valor	Fórmula
N	20,0 exámenes	Número de valores
Valor Mínimo	8,0 unidades	Valor Mínimo
Valor Máximo	20,0 unidades	Valor Máximo
Rango	12,0 unidades	Valor Máximo – Valor Mínimo
Número de Clases	5,0 clases	A criterio del lector*
Amplitud	2,4 unidades	Rango / Cantidad de Clases

* El número de clases puede ser elegido empleado la Ley de Sturges $(1 + 3,33 \cdot \log(N))$ o a criterio del lector.

$$\text{Límite Inferior} = \text{Valor Mínimo}$$

$$\text{Límite Superior} = \text{Límite Inferior} + \text{Amplitud}$$

$$\text{Marca de Clase} = \frac{(\text{Límite Inferior} + \text{Límite Superior})}{2}$$

$$\text{Notas} = \text{Notas con puntaje entre el Límite Inferior y el Límite Superior}$$

$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Cantidad de Exámenes por Clase}}{\text{Total de Exámenes}} \times 100\%$$

Notas de Exámenes (Puntos)					
Número de Clase	Límite Inferior	Límite Superior	Marca de Clase	Notas	Frecuencia Relativa
1	8,0	10,4	9,2	4	20%
2	10,4	12,8	11,6	4	20%
3	12,8	15,2	14,0	6	30%
4	15,2	17,6	16,4	2	10%
5	17,6	20,0	18,8	4	20%
Total				20	100%

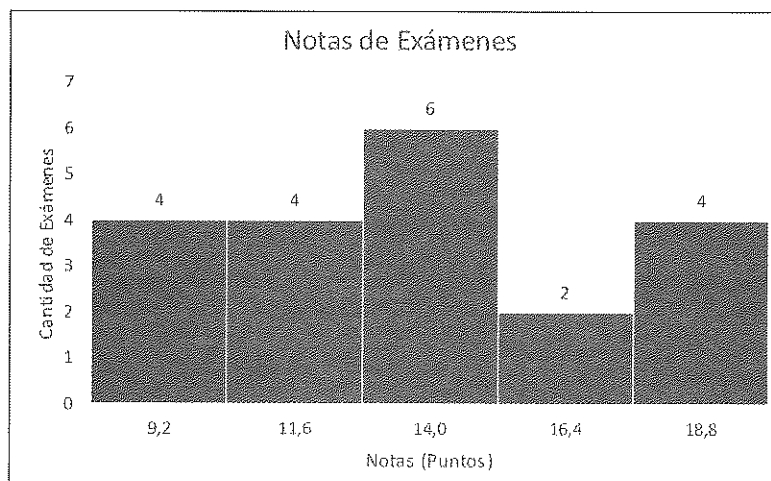


Gráfico de Frecuencia Absoluta Acumulada

Este gráfico tiene forma de escalera, indica en el eje de las ordenadas, la frecuencia del valor del eje de las abscisas.

Tiempo de Respuesta de Solicitudes de Información (En Días)									
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
2	3	2	1	3	2	3	1	4	2

Elemento	Valor	Fórmula
N	20 muestras	Número de valores
Valor Mínimo	1,0 días	Valor Mínimo
Valor Máximo	5,0 días	Valor Máximo
Rango	4,0 días	Valor Máximo – Valor Mínimo
Cantidad de Clases	3,0 clases	A Criterio del Lector
Amplitud	1,3 unidades	Rango / Cantidad de Clases

* El número de clases puede ser elegido empleando la Ley de Sturges $(1 + 3,33 \cdot \log(N))$ o a criterio del lector.

Límite Inferior = Valor Mínimo

Límite Superior = Límite Inferior + Amplitud

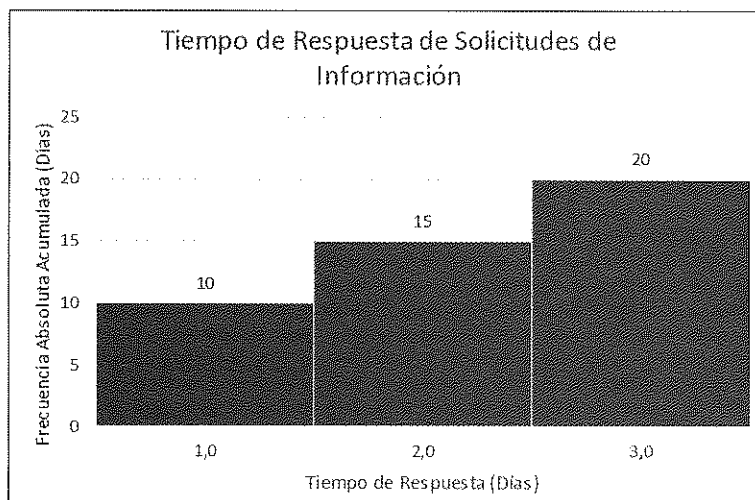
Marca de Clase = $\frac{(\text{Límite Inferior} + \text{Límite Superior})}{2}$

Notas = Notas con puntaje entre el Límite Inferior y el Límite Superior

Frecuencia Absoluta = Suma del Valor de la Frecuencia de cada Clase

Frecuencia Relativa = $\frac{\text{Cantidad de Exámenes por Clase}}{\text{Total de Exámenes}} \times 100\%$

Tiempo de Respuesta de Solicitudes de Información (En Días)						
Número de Clase	Límite Inferior	Límite Superior	Marca de Clase	Días	Frecuencia Acumulada Absoluta	Frecuencia Relativa
1	1,0	2,3	1,7	10	10 = (10)	50%
2	2,3	3,7	3,0	5	15 = (10 + 5)	25%
3	3,7	5,0	4,4	5	20 = (10 + 5 + 5)	25%
Total				20	Total	100%



Interpretación

En el gráfico se muestra que han existido 10 casos donde el tiempo de respuesta ha sido de hasta 1 día, en 15 casos el tiempo de respuesta ha sido de hasta 2 días y en 20 casos el total de casos el tiempo de respuesta ha sido de hasta 3 días. Los 20 casos representan el total de la muestra.

Diagrama de Pareto

También se le denomina distribución ABC. Este gráfico representa los valores organizados de mayor a menor y separados por barras. Se fundamenta en el principio de Pareto o del 80/20, el cual indica que existen pocos elementos vitales y muchos triviales. Este gráfico permite asignar orden de prioridades o discernir las causas más importantes de un problema determinado.

IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS (FOB USD\$)	
Suministro	Millones de USD\$
Neumáticos	410
Lubricantes	265
Partes de Motores	253
Filtros	132
Otros Consumibles	97
Partes Eléctricas	75
Sistema de Transmisión	62
Partes de Carrocería	60
Baterías	42
Sistemas de Frenos	38
Elementos de Cuidado	36
Láminas Polarizadas	30
Accesorios Menores	26
Sensores	22
Pantallas / Monitores	17
Láminas de Protección	13

Fuente: SUNAT

Forma Tradicional

$$\text{Frecuencia Relativa} = \frac{\text{Millones de USD\$ por cada Elemento}}{\text{Total de Millones de USD\$}}$$

Frecuencia Acumulada

$$= \text{Frecuencia Relativa} + \text{Frecuencia Acumulada Anterior}$$

Clasificación ABC:

A hasta el 79.9% de la Frecuencia Acumulada

B del 80.0% hasta el 94.9% de la Frecuencia Acumulada

C del 95.0% hasta el 100.0% de la Frecuencia Acumulada.

IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS (FOB USD\$)				
Suministro	Millones de USD\$	Frecuencia Relativa	Frecuencia Acumulada	Clasificación ABC
Neumáticos	410	26%	26%	A
Lubricantes	265	17%	43%	A
Partes de Motores	253	16%	59%	A
Filtros	132	8%	67%	A
Otros Consumibles	97	6%	73%	A
Partes Eléctricas	75	5%	78%	A
Sistema de Transmisión	62	4%	82%	B
Partes de Carrocería	60	4%	86%	B
Baterías	42	3%	88%	B
Sistemas de Frenos	38	2%	91%	B
Elementos de Cuidado	36	2%	93%	B
Láminas Polarizadas	30	2%	95%	C
Accesorios Menores	26	2%	97%	C
Sensores	22	1%	98%	C
Pantallas / Monitores	17	1%	99%	C
Láminas de Protección	13	1%	100%	C
Total	1 578	100%		

Aplicando MiniTab

Minítab - Sin título

Archivo Editor Datos Calc Estadísticas Gráfica Editor Herramientas

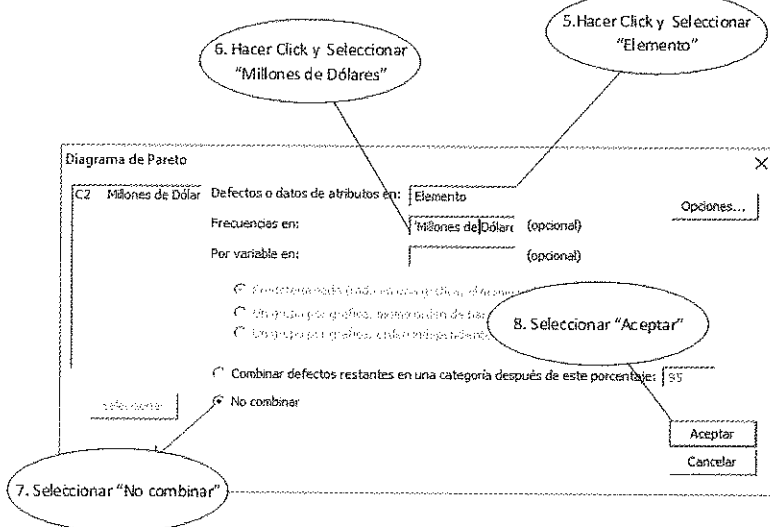
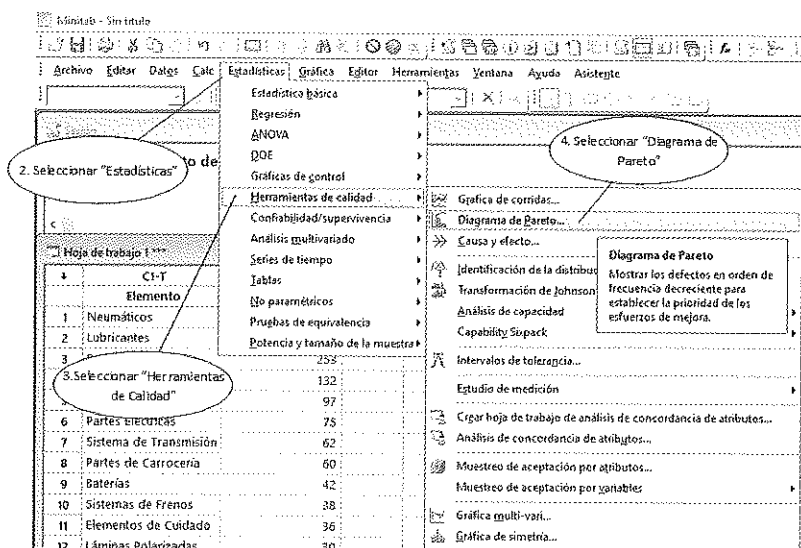
Sesión

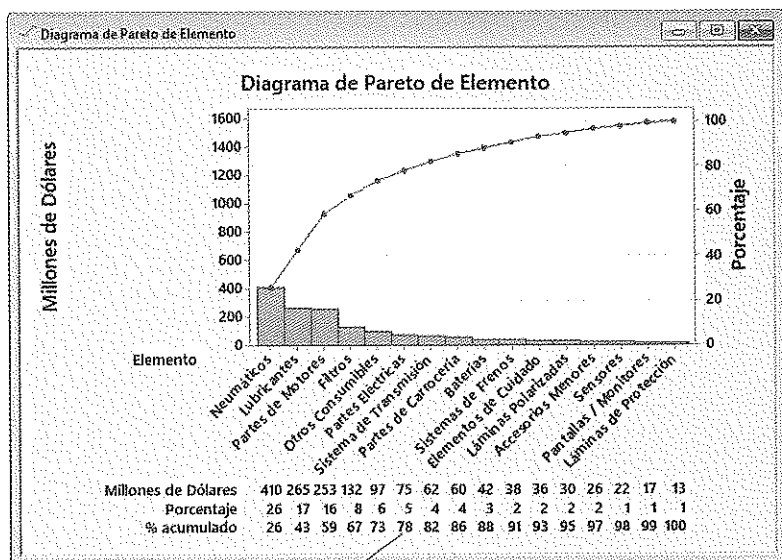
Diagrama de Pareto de Elemento

1. Copiar los Datos en una Columna cada Uno

Hoja de trabajo 1 ***

↓	C1-T	C2	C3	C4
	Elemento	Millones de Dólares		
1	Neumáticos	410		
2	Lubricantes	265		
3	Partes de Motores	253		
4	Filtros	132		
5	Otros Consumibles	97		
6	Partes Eléctricas	75		
7	Sistema de Transmisión	62		
8	Partes de Carrocería	60		
9	Baterías	42		





9. Visualizar acumulado de
78% en 6 elementos

**DIRECTIVA SOBRE LOS LINEAMIENTOS
METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN
DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE MAGISTER Y DOCTOR EN DERECHO
(ANEXO AL DICTAMEN N° 069-UPG/FD-2017)**

**Concordada con los “Lineamientos para la investigación
en Derecho y Ciencia Política”
aprobó con resolución de Decanato N° 532-D-Fd-2019**

OBJETIVO

Art. 1°.- La presente directiva tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración de tesis para la obtención del grado académico de Magister o Doctor en Derecho.

BASE LEGAL

Art. 2°.- La base legal de la presenta directiva está constituida por:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Resolución Rectora) N° 03013-R-16.

1 Tomado de CARRUITERO, F., BENITES, T. y HOSPINAL. (2021). *Estadística para la Ciencia Jurídica*. Fondo Editorial de la Universidad Privada Antenor O rrego de Trujillo. Trujillo.

- Acuerdo de Comité Directivo N° 046-2017-CD/FDCP-UNMSM.
- En lo que fuera aplicable “Directiva para el procedimiento de la elaboración de la Tesis para la obtención del Grado de Magíster o Doctor” aprobada por Resolución Directoral 080. EPG.2010.

INICIO DEL PROCESO PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

Art. 3°.- El proceso para la obtención del grado académico de Magíster o Doctor se inicia con la presentación del proyecto de tesis, que contiene el título, el problema, que constituye el planteamiento del problema de investigación, la justificación de la investigación y el índice preliminar del proyecto de tesis conforme al Anexo 1, en lo que sea pertinente de acuerdo al tipo de tesis.

DE LOS TIPOS DE TESIS

Art. 4°.- La Unidad de Postgrado de Derecho reconoce tres tipos de tesis:

- i) Tesis jurídica-normativa (no exegética);
- ii) Tesis dogmática jurídica; y,
- iii) Tesis sociojurídica.

La tesis jurídica-normativa y la dogmática, plantean, respectivamente, un problema normativo o doctrinario (teórico) concreto, según corresponda, cuya propuesta de solución fundamentada presenta la tesis. Requiere un tema específico, el planteamiento de un problema debidamente delimitado, así como la propuesta de solución fundamentada o tesis propiamente dicha, conclusiones, recomendaciones. El esquema de tesis jurídica debe desarrollarse según Anexo 2.

La tesis socio-jurídica, plantea un problema de implicancias jurídicas desde lo social, no como realidades separadas, sino una como contexto de la otra. Requiere un tema específico, el planteamiento de un problema debidamente delimitado, así como las

hipótesis, un marco teórico socio-jurídico explicativo del problema, que será objeto de investigación, propuesta de solución fundamentada o tesis propiamente dicha, conclusiones, recomendaciones y demás componentes del Proyecto de Tesis. El esquema de tesis socio-jurídica debe desarrollarse según Anexo 3.

DEL PROYECTO DE TESIS

Art. 5°.- El proyecto de tesis debe estructurarse en función al tipo de tesis al que pertenece: tesis jurídica-normativa, dogmática o socio-jurídica. Se presenta en las Oficinas de la UPG cumpliendo con los requisitos formales establecidos. (Ver: <http://upg.derecho.unmsm.edu.pe/gradosacademicos.php>).

Tras la evaluación del proyecto por el Asesor, se elabora el dictamen, el mismo que siendo favorable se procede a la inscripción del tema de tesis. El alumno puede proponer a su Asesor de Tesis, sugerencia que no es vinculante. La UPG asignará un Asesor de acuerdo a la especialidad del tema de investigación.

La elaboración del proyecto de tesis debe seguir la estructura del Anexo 1, que deberá ser adecuado en función de los lineamientos para una tesis jurídica o socio-jurídica.

LA TESIS

Art. 6°.- Para el desarrollo de la tesis, el tesista debe seguir un tipo de tesis conforme al artículo 4°, siguiendo los esquemas propuestos en los Anexos 2 y 3.

Art. 7°.- Los aspectos formales de la presentación de la tesis están desarrollado en el Anexo 4.

ANEXO 1

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO

Los esquemas para la elaboración y presentación del proyecto de investigación, pretenden orientar al tesista en el diseño del proyecto de tesis, facilitando las posteriores labores de ejecución y seguimiento, en caso de ser aprobado. El esquema propuesto no es rígido y puede ser adecuado en función del tipo de tesis a elaborar, ya sea una tesis jurídica o socio-jurídica.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS JURÍDICA (JURÍDICA -NORMATIVA (NO EXEGÉTICA) Y DOGMÁTICA JURÍDICA)

I. TÍTULO

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el “estudio sobre”, “investigación sobre a acerca de”, “observaciones en torno a”, y otras frases similares.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Presentación del Tema y del Problema

El tema y problema de investigación, según su alcance y naturaleza, deben ser explícitamente vinculados (en términos comprensivos) con los aspectos con los cuales están ligados. Los criterios son: importancia, novedad, interés y viabilidad.

La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores esenciales de evaluación.

No existe tesis sin planteamiento del problema lógicamente estructurado y redactado.

2.2 Formulación del Problema

Es consecuencia del planteamiento formulado, y responde a la pregunta ¿En qué consiste el problema identificado? El problema puede ser formulado a manera de pregunta tanto para el problema general como para los problemas secundarios. Adicionalmente debe indicarse si todo el problema va a ser desarrollado en la investigación o precisar la parte de él que requiere ser tratada científicamente y que da el título a la investigación.

Todo planteamiento del problema termina como mínimo en dos preguntas, siendo una principal y la otra secundaria.

2.3 Hipótesis

Las hipótesis se encuentran directamente relacionadas con los problemas y objetivos del proyecto de investigación. Por las características de este tipo de investigación jurídica, no se considera operacionalización de las variables, que son más propias de la investigación sociojurídica.

2.3.1 Hipótesis principal

Es una proposición tentativa de las posibles relaciones entre dos o más variables o categorías o institutos, según la propuesta de investigación.

2.3.2 Hipótesis secundaria

Estas hipótesis se derivan de la hipótesis general, y está vinculada al o a los problemas secundarios.

2.4 Matriz de consistencia

Debe contener los siguientes rubros: a) para los aspectos generales: problema general, objetivo general e hipótesis general; b) para el caso de los aspectos específicos: problemas específicos, objetivos específicos, hipótesis específicas.

Debe haber una matriz de consistencia por cada problema específico.

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL
PROBLEMA SECUNDARIO (1)	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS SECUNDARIA

2.5 Justificación de la Investigación

Explicar ¿por qué? es relevante estudiar este problema tanto teórico como normativamente, y para quién o quiénes es conveniente este estudio.

El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado.

2.6 Objetivos del Proyecto Investigación

Todo proyecto de investigación tiene objetivos por alcanzar, los que se encuentran vinculados al problema y a las hipótesis. La investigación, en particular la contrastación de la hipótesis, serán los que informen al investigador si el o los objetivos se alcanzaron, o si se lograron otros.

2.6.1 Objetivo General

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación.

2.6.2 Objetivos Específicos

Se vinculan a los problemas e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisar las actividades investigativas a ejecutar para concretar los logros específicos a obtener, ellos irán delineando los capítulos de la tesis.

III. MARCO TEÓRICO/ESTADO DE LA CUESTIÓN

3.1 Antecedentes del Problema

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del

trabajo, el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general, así como los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

Se debe distinguir entre fuentes nacionales y extranjeras.

3.2 Principales corrientes teóricas y la elección de una de ellas / Estado de la Cuestión

Los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

Se deberán determinar las principales corrientes teórico-jurídicas que ayuden a explicar el problema materia de investigación, después de lo cual el investigador deberá precisar la perspectiva (s) teórica (s) que elegirá.

3.3 Marco Normativo

Describe las principales normas que serán objeto de análisis en la investigación.

IV. PROPUESTA TENTATIVA DE SOLUCIÓN PROYECTADA

El Proyecto de Tesis debe contener una propuesta tentativa de solución proyectada, la que, en el curso de la investigación se verificará, está sería la posición personal (respuesta fundamentada) del autor respecto del problema planteado, la misma que se analizará en el capítulo "Contrastando la Hipótesis".

V. METODOLOGÍA

En esta sección se explica el tipo de investigación a realizar: investigación jurídica-normativa (no exegetica) y dogmática jurídica, así como la metodología o metodologías a utilizar y las técnicas de investigación.

VI. ESTRUCTURA O ÍNDICE PRELIMINAR DE LA TESIS

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo denominado "Contrastando la

hipótesis”, donde el investigador analizará y contrastará, con base a la investigación efectuada, cada una de las hipótesis formuladas, concluyendo con la precisión de la postura personal del tesista.

VII. PRESUPUESTO

Distribuido por rubros: Remuneraciones, Bienes y Servicios. Aquí se evalúa si el proyecto es viable de realizar o no.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético del autor principal. Incluye: Libros, Revistas Científicas, Ediciones de Instituciones, Tesis, Bases de Datos a través de Internet.

X. REGLAS ANTIPLAGIO

- 10.1 La UPG desarrolla una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación que se desarrollan a nivel de posgrado.
- 10.2 El plagio en una tesis de maestría o doctorado se sanciona con la cancelación del grado conferido, si es que el plagio fuera establecido con posterioridad a la entrega del grado académico o, con la desaprobación de la tesis y la separación del alumno del programa correspondiente.
- 10.3 Durante el proceso de enseñanza en los distintos cursos y seminarios, la detección del plagio por los profesores, será sancionado con la desaprobación del alumno en el curso correspondiente, según Acuerdo N° 036-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM. Los alumnos desaprobados por este motivo serán puestos a disposición de la Dirección General de Estudios de Posgrado para la amonestación correspondiente.

- 10.4 La UPG implementa campañas de prevención antiplagio en forma permanente.
- 10.5 El alumno adjuntará a su proyecto el Pacto de Integridad de No Plagio, el mismo que ha sido aprobado mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 028-2017- CD/FDCP/ UNMSM.

XL. IMPROCEDENCIA DE MONOGRAFÍAS O INVESTIGACIONES DESCRIPTIVAS

Independientemente del tipo de tesis, en ningún caso se aceptarán trabajos monográficos o descriptivos.

XII. ANEXOS

Permite completar la información desarrollada en la investigación. Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, organigramas entre otros.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS SOCIO-JURÍDICA

I. TÍTULO

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el "estudio sobre", "investigación sobre a acerca de", "observaciones en torno a", y otras frases similares.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Presentación del Tema y del Problema.

El tema y problema de investigación, según su alcance y naturaleza, deben ser explícitamente vinculados (en términos explicativos o correlacionales) con los aspectos con los cuales está ligado. Los criterios son: Importancia, novedad, interés y viabilidad.

La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores esenciales de evaluación.

No existe tesis sin planteamiento del problema lógicamente estructurado y redactado.

2. Formulación del Problema

Es consecuencia del planteamiento formulado. Tiene que existir correspondencia entre el planteamiento formulado y la interrogante (s) formulada (s). Se redacta en forma de pregunta tanto para el problema principal como para los problemas secundarios, debiendo existir un mínimo de dos interrogantes (problemas) a absolver en la investigación.

3. Hipótesis

En este tipo de tesis, en el rubro de las hipótesis se deberá consignar lo siguiente:

3.1 Hipótesis principal

Es una proposición tentativa de las posibles relaciones entre dos o más variables.

3.2 Hipótesis secundaria

Estas hipótesis se derivan de la hipótesis principal.

3.3 Identificación de variables

Las variables son características, atributos o propiedades de una persona, un objeto o una situación que pueden cambiar (adquirir diversos valores), y cuya variación es susceptible de medirse. Las variables pueden ser independientes, dependientes, cualitativas, intervinientes, etc.

3.4. Matriz de consistencia

Debe contener los siguientes rubros: a) para los aspectos generales: problema principal, objetivo general e hipótesis principal; b) para el caso de los aspectos específicos: problemas específicos,

objetivos específicos, hipótesis secundarias, variables de las hipótesis secundarias y técnicas de recolección de datos para cada una de las variables.

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLE

4. Justificación de la Investigación

Precisar por qué es conveniente estudiar este problema tanto teórico como práctico; y para quién o quiénes es conveniente este estudio.

El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado.

5. Objetivos del Proyecto de Investigación

Los objetivos se redactan en infinitivo: Revisar, determinar, identificar etc.

5.1 Objetivo General

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación.

5.2 Objetivos Específicos

Se vinculan a los problemas e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisa las actividades a ejecutar para concretar los logros específicos a obtener.

Los objetivos se vincularán a los capítulos de la tesis, por lo que se recomienda identificarlos en forma precisa.

III. MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN

1. Antecedentes del Problema

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del

trabajo, el objetivo o problema principal, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general, así como los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

2. Principales corrientes teóricas y la elección de una de ellas / Estado de la Cuestión

Los antecedentes y el estado actual de los esfuerzos científicos por la solución del problema planteado en la tesis.

Se deberán determinar las principales corrientes sociojurídicas que ayuden a explicar el problema materia de investigación, después de lo cual el investigador deberá precisar la perspectiva (s) teórica (s) que elegirá.

IV. PROPUESTA TENTATIVA DE SOLUCIÓN PROYECTADA

El Proyecto de Tesis debe contener una propuesta de solución proyectada, la que, en el curso de la investigación de la tesis se irá consolidando o desechando; es la posición personal (respuesta fundamentada) del autor respecto del problema planteado, la misma que se analizará en el capítulo “Contrastando la Hipótesis”.

V. METODOLOGÍA

En lo que corresponda, según el problema, hipótesis y objetivos de la investigación, se considerará:

1. Tipo y Diseño de Investigación

En esta sección se explica el tipo de investigación a realizar: investigación socio-jurídica. Los componentes de este apartado se determinarán en función del tipo de tesis a elaborar.

2. Unidad de análisis

Son los sujetos u objetos de estudio (personas, organizaciones, etc.)

3. Población de estudio

Cuando corresponda, según la necesidad de la investigación, se determinará la población o universo se refiere al conjunto (personas, instituciones o cosas), para la cual serán válidas las conclusiones que se obtengan.

4. Tamaño de muestra

Cuando corresponda, según la necesidad de la investigación, se determinará el tamaño de la población conveniente, por razones prácticas, a extraer muestras o partes representativas.

5. Selección de muestra

Descripción del procedimiento usado para la selección de la muestra

6. Técnicas de recolección de datos

Se explica aquí el procedimiento, lugar y condiciones de la recolección de datos: Análisis documental, entrevistas, encuesta, entre otros. Se incluye aquí: a) Si la investigación será a base de lecturas, entrevistas, encuestas, análisis de documentos u observación directa de los hechos; b) los pasos que se darán; y posiblemente; c) las instrucciones para quien habrá de recoger los datos.

7. Análisis e interpretación de la información

Esta operación describe; a) el proceso de clasificación, registro y codificación de los datos; b) las técnicas analíticas (lógica o estadística) que se utilizarán para comprobar la hipótesis y obtener las conclusiones.

Las encuestas sólo serán de aplicación cuando resulten necesarias de acuerdo al tipo de tesis y problema planteado, no pudiendo incorporarse al cuerpo de la tesis, sino que se consignarán como papeles de trabajo.

Los resultados de las encuestas, y las inferencias que se generen del cruce de las preguntas, se presentarán en los cuadros correspondientes.

VI. ESTRUCTURA O ÍNDICE PRELIMINAR DE LA TESIS

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo dedicado a la postura personal del tesista.

VII. PRESUPUESTO

Distribuido por rubros: Remuneraciones, Bienes y Servicios. Aquí se evalúa si el proyecto es viable de realizar o no.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético del autor principal. Incluye: Libros, Revistas Científicas, Ediciones de Instituciones, Tesis, Bases de Datos a través de Internet.

X. REGLAS ANTIPLAGIO

1. La UPG desarrolla una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación que se desarrollan a nivel de posgrado.
2. El plagio en una tesis de maestría o doctorado se sanciona con la cancelación del grado conferido, si es que el plagio fuera establecido con posterioridad a la entrega del grado académico o, con la desaprobación de la tesis y la separación del alumno del programa correspondiente.
3. Durante el proceso de enseñanza en los distintos cursos y seminarios, la detección del plagio por los profesores, será sancionado con la desaprobación del alumno en el curso correspondiente, según Acuerdo N° 036-2017-CD/UPG-FDCP-UNMSM. Los alumnos desaprobados por este motivo serán

puestos a disposición de la Dirección General de Estudios de Posgrado para la amonestación correspondiente.

4. La UPG implementa campañas de prevención antiplagio en forma permanente.
5. El alumno adjuntará a su proyecto el Pacto de Integridad de No Plagio, el mismo que ha sido aprobado mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 028-2017- CD/FDCP/UNMSM.

XI. IMPROCEDENCIA DE MONOGRAFÍAS O INVESTIGACIONES DESCRIPTIVAS

Independientemente del tipo de tesis, en ningún caso se aceptarán trabajos monográficos o descriptivos.

XII. ANEXOS

Permite completar la información desarrollada en la investigación. Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, organigramas entre otros.

ESTRUCTURA DE UNA TESIS JURÍDICA NORMATIVA Y DOGMÁTICA PARA MAESTRÍA O DOCTORADO

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO/ ESTADO DE LA CUESTIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Directiva, el proyecto de investigación deberá recoger los siguientes aspectos, los que pueden ser ampliados o subtitulados según el interés del investigador.

- 1.1. Antecedentes de la investigación.
- 1.2. Estado actual de las propuestas doctrinarias de solución al problema.
- 1.3. Orientación jurisprudencial entorno a la aplicación normativa, de corresponder.

CAPÍTULO 2

TOMA DE POSTURA / SOLUCIÓN / TESIS/CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS

Este capítulo constituye la esencia de la Tesis, por cuanto en él se debe apreciar la investigación misma, teniendo como referente las distintas hipótesis que se enunciaron, siendo que cada una de ellas deberá ser validada o no validada.

- 2.1. Análisis, interpretación de la información.
- 2.2. Presentación de la propuesta de solución del problema - Postura personal con fundamento teórico

CAPÍTULO 3

CONSECUENCIAS

- 3.1. Consecuencias de la implementación de la propuesta
- 3.2. Beneficios que aporta la propuesta

Conclusiones

Recomendaciones

Las recomendaciones son la parte final de la investigación, cuando el investigador, luego de haber contrastado su hipótesis formula conclusiones y en base a ellas, recomendaciones, que pueden ser normativas.

Referencias Bibliográficas

Anexos

ANEXO 3

ESTRUCTURA DE UNA TESIS SOCIO-JURÍDICA PARA MAESTRÍA O DOCTORADO

a. Parte Preliminar

Carátula externa (cubierta)

Página en blanco

Carátula

Página de aceptación o veredicto de la Tesis por los miembros del Jurado Examinador

Página de dedicatoria y agradecimiento (Opcional)

Índice general

Lista de cuadros

Lista de figuras

Resumen con palabras clave o descriptores en una sola página

Resumen traducido al idioma inglés

b. Cuerpo de la Tesis

INTRODUCCIÓN

ASPECTOS METODOLÓGICOS

i. Situación Problemática

ii. Formulación del Problema

iii. Formulación de las hipótesis

iv. Objetivos

iv.a. Objetivo general

iv.b. Objetivos específicos

v. Metodología aplicada

CAPITULO 1

MARCO TEÓRICO/ESTADO DE LA CUESTIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Directiva, el proyecto de investigación deberá recoger los siguientes aspectos, los que pueden ser ampliados o subtitulados según el interés del investigador.

- 1.1. Antecedentes: Se estudia el período histórico que ha sido delimitado en el proyecto de tesis y en el cual se desenvuelve el problema planteado, así como los antecedentes de la institución jurídica que se investigará.
- 1.2. Las investigaciones realizadas en el país y en el extranjero sobre el tema de la tesis.
- 1.3. Los enfoques teóricos socio-jurídicos aplicables al caso concreto, debiéndose elegir, al final del capítulo, por el que el investigador considere más adecuado para sus fines.

CAPITULO 2

CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Este capítulo constituye la esencia de la Tesis, por cuanto en él se debe apreciar la investigación misma, teniendo como referente las distintas hipótesis que se enunciaron, siendo que cada una de ellas deberá ser validada o no validada.

- 2.1. Análisis e interpretación del problema planteado. De corresponder, presentación de estudios estadísticos, o estadísticas elaboradas por el graduando
- 2.2. Presentación de la postura personal
 - 2.2.1. Propuesta para la solución del problema
- 2.3. Impacto social de la implementación de la propuesta.

CAPITULO 3: CONSECUENCIAS

- 3.1. Costos de implementación de la propuesta
- 3.2. Beneficios que aporta la propuesta

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias Bibliográficas / Anexos

ANEXO 4

ASPECTOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS

1. Lenguaje y estilo.

Formal, redacción en tercera persona, ejemplo: los autores consideran' o `se considera'. Uso de las siglas: primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula y sin puntuación (UNA, ONU) y estas serán descifradas a pie de página.

2. Impresión

Presentación en papel bond blanco de 80 gramos y formato A4 (210x297 mm.). Letra preferiblemente Times New Roman o Arial, tamaño 12.

El resumen, la dedicatoria, introducción, inicio de capítulo, índice general, lista de cuadros y/o gráficos, lista de referencia bibliográfica y los anexos deben comenzar en página nueva.

3. Márgenes

Se distribuyen así:

Superior e inferior	:	25 cm.
Derecho	:	2,5 cm.
Izquierdo	:	4.0 cm.

4. Orden de presentación de la Tesis

a. Carátula interna y externa (cubierta) que contiene:

- Nombre de la Universidad, Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho y Ciencia Política y Unidad de Posgrado.
- Título de la Tesis
- Tesis para obtener el grado académico de "....."

- Nombres y apellidos del autor
 - Ciudad y país
 - Año de sustentación
- b. Página de aceptación o veredicto de la tesis por los miembros del Jurado Examinador
 - c. Página de dedicatoria y agradecimiento (Opcional)
 - d. Índice general
 - e. Lista de cuadros
 - f. Lista de figuras
 - g. Resumen con palabras clave o descriptores en una sola página
 - h. Resumen traducido al idioma inglés
 - i. Cuerpo de la tesis

5. Numeración de páginas

Los números de las páginas se colocan en la parte superior derecha.

La numeración se hará en números arábigos, a partir del cuerpo de la tesis (Página 1: Introducción) y para la parte preliminar con números romanos

6. Estructura de texto

La tesis deberá presentarse con la siguiente estructura:

- a. Nivel 1. Nombre del Capítulo. En mayúsculas, alineado a la izquierda, letra acial tamaño 14 y negrita.
- b. Nivel 2. Sub capítulo. En mayúsculas y minúsculas, alineado a la izquierda, letra acial tamaño 13 y negrita.
- c. Nivel 3. Acápite de capítulo. En mayúsculas y minúsculas, alineado a la izquierda en cursiva, letra erial tamaño 12 y negrita.

- d. Nivel 4. Sub-acápite. En mayúsculas y minúsculas, con sangría de 5 espacios en cursiva, alineado a la izquierda, letra arial tamaño 12, en negrita, termina en punto y el texto se inicia a continuación.

7. Interlineado

- El texto se escribirá a espacio y medio. Se dejará espacio adicional entre los párrafos del texto.
- Antes de los nombres de los capítulos se usará 5 espacios.
- El espaciado triple se utilizará después de los nombres de capítulos, antes y después de los subcapítulos y de los cuadros y figuras.
- Para el acápite del capítulo el texto empieza a dos espacios del título.

8. Presentación de cuadros y figuras

- Deben ser incorporados dentro del texto y no al-final del capítulo o en anexos. Los de pequeña dimensión se ubicarán entre párrafos y los de mayor dimensión en páginas separadas inmediatamente después de haberse mencionado.
- Se enumeran en forma consecutiva, con números arábigos. Ejemplo Cuadro 3 o Figura 4, se puede remitir a éstos utilizando paréntesis (ver Cuadro 3).
- En la parte inferior se debe escribir la palabra (Fuente) en itálica seguida de un punto para indicar la fuente donde se obtuvo la información. Ejemplo. Fuente. Datos tomados de González (1999).
- La identificación de las figuras (título y número) se coloca en la parte inferior, al margen izquierdo. La figura 1 se escribe en letras itálicas o cursivas, el título se coloca en letra negrita normal, luego separado por un punto se escribe la referencia, de donde se obtuvo la información todo a espacio sencillo.

- La identificación de los cuadros (título y número) se coloca en la parte superior, al margen izquierdo. El cuadro 1 se escribe en letras itálicas o cursivas, el título se coloca en letra negrita normal, en la parte inferior se debe escribir la palabra Fuente en cursiva seguida en un punto para indicar la fuente donde se obtuvo la información. Ejemplo. Fuente. Datos tomados de Gonzáles (1999).
 - De existir encuestas o revisión de sentencias, estas no podrán formar parte de los anexos de la tesis, sino deberán estar entre los papeles de trabajo de la misma.
- 9. El estilo o sistema de citas y referencias bibliográficas puede seguir los sistemas más autorizados para las investigaciones jurídicas, entre otros:**
- a) Sistema de la Asociación Psicológica Americana (APA).
 - b) Estilo Chicago.

EL PROYECTO DE TESIS EN DERECHO

Se terminó de imprimir en la ciudad de Lima,
En los talleres gráficos de JURISTA EDITORES,
Petit Thouars N° 1207 - Lima - Perú.
En el mes de diciembre de 2024